



INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

CENTRO DE INVESTIGACIONES
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL

AÑO 2025

Nº 63

ISSN 1514-2469

CONSEJO ASESOR DE INVESTIGACIONES



CIFJFS

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

N° 63



Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Consejo Asesor de Investigaciones

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL

**INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA**

Nº 63

AÑO 2025



CIFJFS

©

Registro de la Propiedad Intelectual N° 746314, Formulario H N° 77004
Propietaria: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario
Córdoba 2020, Rosario (Código Postal 2000), Argentina.
Teléfono/fax: (341) 4802634, int. 165
E-mail: cifjfs-der@fder.unr.edu.ar; mciurocaldani@gmail.com
CUIT: 30-52355240-2

ISSN 1514-2469

Salvo indicación expresa la Revista “Investigación y Docencia” no se identifica necesariamente con las opiniones y los juicios que los autores sustentan.

Director responsable: Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani
Responsable de edición y diseño editorial: Abog. Diego Mendi

Publicación realizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (Córdoba 2020 – 2000 Rosario – Argentina).

AUTORIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rector: Lic. Franco Bartolacci

Vicerrector: Od. Darío Masía

FACULTAD DE DERECHO

Decano: Dr. Hernán Javier Botta

Vicedecana: Dra. María Emilia Barberis

Secretaria de Ciencia y Técnica: Dra. Paula Navarro

CONSEJEROS DIRECTIVOS

CONSEJEROS DOCENTES

Títulares

Dr. Alfredo Mario Soto
Dra. Analía Antik
Dra. Carina Lurati
Dr. Carlos Alfredo Hernández
Dr. Juan José Bentolila
Dr. Adriana Mack
Dra. Sandra Analía Frustagli
Dra. Margarita Elsa Zabalza
Dr. Gustavo Franceschetti
Dr. Lisandro Hadad

Suplentes

Dra. Andrea Meroi
Dra. Romina Perez
Dra. Mariana Anahí Azpeitía
Dra. Karin Nebel
Dr. Juan Pablo Martínez
Dra. Andrea Straziuso
Dr. Leandro Batalla
Dr. Diego Mendy
Dr. Matías De Bueno

CONSEJERO SUPERIOR

Titular

Dr. Daniel Erbetta

Suplente

Dra. Stella Maris Alou

CLAUSTRO GRADUADOS

Titular

Dr. Alejo Molina

Suplentes

Dra. Martina Dotto

Dra. Aneley Melina Larroquette

Dra. Mariana Fernanda Caramuta

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Titulares

Sofía Romagnoli

Camila Agustina Maldonado

Martín Lorenzo Calabró

Abril Macarena Mosca

Martina Saslavsky

Santiago Domínguez

Martina Caffaratti

Guido Perriard

Suplentes

Camila Belén Bersani

Stefani Fello

Nicolás Miljevic

Adolfo Vaccarini

Pedro M. J. Martínez

Alfonsina Di Sciascio

Gianela Cassina

Federico Rutiz

CLAUSTRO NO DOCENTE

Titular

María Gabriela Crespi

Suplentes

María Florencia Juarez

Nicolás Ezequiel Píccoli

Julio César Del Sordo

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL

Director: Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani
(Ex investigador principal del CONICET)

Subdirectora:
Dra. Marianela Fernández Oliva
(Investigadora del CIUNR)

Secretario Técnico: Abog. Diego Mendy
(Profesor adj. de la UNR)

Secretario: Abog. Damián Dellaqueva
(JTP de la UNR)

En internet: www.centrodefilosofia.org
Diseño y edición web: Abog. Diego Mendy
www.cartapacio.edu.ar

Comité Académico (*)

Dra. Noemí L. Nicolau
Dra. Alicia M. Perugini
Dr. Jean-Marc Trigeaud
Dr. Mario E. Chaumet

^(*) El Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social agradece el valioso apoyo académico que recibió, al tiempo de su fundación, de los profesores doctores Werner Goldschmidt y Roberto H. Brebbia.

El Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social fue creado por Resolución D. N° 074/82 como Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Político y por Resolución D N°183/84 pasó a denominarse con el nombre actual.

ÍNDICE

ESTUDIOS

CIURO CALDANI, Miguel Angel <i>¿La occidentalidad decadente, penetrada y en disolución?</i>	15
<i>Aporte metodológico para la consideración de la estructura jurídica de la región de Rosario en el siglo XXI</i>	31
<i>Filosofía de la autonomía universitaria. Defensa de una “cuestión de humanidad”: la libertad de la cultura</i>	47
<i>Posibilidades trialistas en la negociación</i>	65
<i>Significados identitarios y jurídicos de la cultura occidental</i>	79
FERNÁNDEZ OLIVA, Marianela <i>La investigación en Rosario: CONICET y CIUNR. Historia y actualidad</i>	121
MENDY, Diego <i>La Universidad Nacional de Rosario</i>	137

JORNADAS

<i>Jornada sobre Escuelas Rancho – Infraestructura Escolar</i>

- MENDY, Diego
Arquitectura escolar en el siglo XXI: los desafíos de la digitalidad 151

***Jornada de Filosofía del Derecho Internacional
“Actualidad y Futuro del Derecho Internacional”***

- CIURO CALDANI, Miguel Angel
El principio jurídico y el imperativo moral de la universalidad 171

- FERNÁNDEZ OLIVA, Marianela
Semblanza y homenaje: Hugo Grocio 199

- MENDY, Diego
Hugo Grocio, filósofo del Derecho 207

ESPACIOS VIRTUALES

Espacio virtual de reflexión sobre la creatividad humana

- CIURO CALDANI, Miguel Angel
Una teoría trialista de la creatividad 217

- MENDY, Diego
Creatividad humana y artificial 227

Espacio virtual de Reflexión sobre los Fundamentos de los derechos humanos

CIURO CALDANI, Miguel Angel <i>Fundamentos trialistas de los derechos humanos</i>	233
MENDY, Diego <i>Conveniencias metodológicas de la aproximación a los derechos humanos desde la teoría trialista</i>	239
<i>Espacio virtual sobre esperanza, dikelogía (ciencia de la justicia), erología (ciencia del amor) y Derecho</i>	
CIURO CALDANI, Miguel Angel <i>Una teoría trialista de la esperanza (aportes para construir la esperanza)</i>	245
MENDY, Diego <i>Breves despliegues jurídicos trialistas de la esperanza</i>	251
TRIPELLI, Adriana <i>Reflexión</i>	255
<i>Espacio virtual “La condición humana y el principio de solidaridad”</i>	
CIURO CALDANI, Miguel Angel <i>La condición humana y el principio de solidaridad (hacia una teoría trialista de la solidaridad)</i>	259
MENDY, Diego <i>Aportes trialistas a la comprensión de la solidaridad dentro del mundo jurídico</i>	267

Espacio virtual “El Cuidado de la Casa Común”

CIURO CALDANI, Miguel Angel

*Aportes a la jusfilosofía del cuidado de la Casa Común,
nuestro hábitat actual en el Universo*

273

FERNÁNDEZ OLIVA, Marianela

*Salud y ecología integral: la complejidad del
cuidado de la Casa Común*

297

MENDY, Diego

*Breve interpretación trialista de la encíclica “Laudatio
Si”: un diálogo entre la ecología integral (universal) y
el Derecho*

303

SALCEDO TORRES, Patricia

*Sostenibilidad: el cuidado y la custodia del
planeta Tierra*

307

ACTO CONMEMORATIVO

CIURO CALDANI, Miguel Angel

Aportes trialistas a la estrategia europea actual

339

NORMAS EDITORIALES

345

ESTUDIOS

¿LA OCCIDENTALIDAD DECADENTE, PENETRADA Y EN DISOLUCIÓN?

A DECADENT, PENETRATED AND DISSOLVING WESTERNNESS?

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

*Homenaje al recuerdo
del Papa Francisco,
un ser humano ejemplar
que supo honrar el elevado nombre que adoptó.*

*“soy hombre; y por lo tanto,
nada que sea humano me resulta extraño”¹*

Resumen: Se analiza la actual condición de la humanidad, con especial referencia a la cultura occidental, atendiendo a su situación de decadencia, penetrada por el capitalismo y el tecnicismo, y en posible disolución. Se utiliza la teoría trialista del mundo jurídico para detallar las condiciones al respecto.

Palabras clave: Humanidad. Decadencia. Penetración. Trialismo.

(*) Ex investigador principal (jubilado) del CONICET.

¹ TERENCIO, *Heautontimorúmenos* (*El atormentador de sí mismo*), trad. Juan José Del Col, Acto I, Escena I, Cremes, verso 77, https://juan23.edu.ar/delcol/pdf/terencio_heautontimorumeños.pdf, 8-4-2025; PALACIOS, Violeta – SUÁREZ, Marcela Alejandra (comp.), *Terencio: nuevas lecturas y perspectivas*, Bs. As., Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 2015, https://publicaciones.filob.uba.ar/sites/publicaciones.filob.uba.ar/files/Terencio_interactivo.pdf, 29-3-2025.

Abstract: The current condition of humanity is analyzed, with special reference to Western culture, focusing on its decadence, permeated by capitalism and technicalism, and its possible dissolution. The trialist theory of the juridical world is used to detail the conditions in this regard.

Keywords: Humanity. Decadence. Penetration. Trialism.

I. Ideas básicas

1. No sería correcto ignorar los avances que la humanidad ha alcanzado a través del capitalismo, de manera destacable en la *prolongación de la vida humana*². Sin embargo, también hay graves aspectos negativos que fueron considerados en 1964 por Herbert Marcuse desde la perspectiva de la producción de *unidimensionalidad*³. Hoy la unidimensionalidad misma se desintegra de tal modo que es posible referirse, con más intensidad, sobre todo respecto a la *occidentalidad*⁴, como una cul-

² V. *Esperanza de vida al nacer*, Expansión. Datosmacro.com, <https://datosmacro.expansion.com/demografia/esperanza-vida>, 21-5-2025.

³ MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la sociología de la sociedad industrial avanzada*, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Planeta-De Agostini, 1993, https://monoskop.org/images/9/92/Marcuse_Herbert_El_hombre_unidimensional.pdf, 21-5-2025.

⁴ Aunque el concepto de occidentalidad es a veces discutido y se trata de un despliegue sumamente complejo, identificamos a la composición de *Occidente* por la presencia más o menos directa de la herencia *griega, romana, judeocristiana y germánica*, incluyendo, notoriamente, al Oeste y el centro de Europa y América y de cierto modo Oceanía. En esa complejidad, a nuestro entender el *núcleo* está en la *latinidad* donde confluyen presencias profundas de Grecia, Roma y el judeocristianismo católico. La humanidad es una especie “histórica” y no se pueden equiparar varios miles de años, que vivimos centralmente los latinos, con menos de setecientos años de los germanos.

tura en *decadencia*, posiblemente *penetrada* por elementos técnicos incontrolables y en *disolución*⁵. La decadencia de Occidente se inició con las *dos guerras mundiales*, que produjeron testimonios de brutalidad casi inimaginables y dejaron el *vacío* para el avance abrumador del capitalismo. Jacobo Burckhardt había anunciado, con gran acierto, el advenimiento de los grandes *simplificadores*⁶. En Italia y sobre todo de Alemania, ambas tardíamente organizadas y quizás víctimas de resentimientos, y en el horizonte íntimo de Rusia surgieron movimientos simplificadores que confundieron a la humanidad con el Estado, la raza o la clase social y cometieron genocidios ajenos a las plenitudes de Occidente y de la especie. De cierto modo, las posibilidades del humanismo, que tanto podía expresar la plenitud de Occidente, comenzaron a extinguirse, de modo destacable en

Se dice que “El Occidente cultural, de hecho, puede abarcar los continentes europeo y americano en su totalidad, partes considerables de Oceanía y Asia e incluso países africanos.” (MERINO, Álvaro, “¿Qué es Occidente?”, en *El Orden Mundial*, 30 de agosto de 2022, <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/que-es-occidente/>, 20-5-2025); “En la actualidad invariablemente se entiende por Occidente a Estados Unidos, Canadá, la Europa de la cristiandad occidental, Australia y Nueva Zelanda, y extensivamente, a los países que se encuentran culturalmente bajo su esfera de influencia. ... También se habla de que en la actualidad, en mayor o menor medida, prácticamente todo el mundo se encuentra «occidentalizado».” (*Occidente*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Occidente>, 20-5-2025); “¿Qué es OCCIDENTE? ¿Cuáles son sus LIMITES?”, en “*El Orden Mundial*”, <https://www.youtube.com/watch?v=TSGcAj3veFI>, 20-5-2025. V. no obstante LAMO DE ESPINOSA, Emilio, “¿Es América Latina parte de Occidente?”, en *Real Instituto Elcano*, 2 de octubre de 2018, <https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/es-america-latina-parte-de-occidente/>, 21-5-2025.

⁵ Cabe recordar por ej. SPENGLER, Oswald, *La decadencia de Occidente*, trad. Manuel G. Morente, t. 1, Madrid, Espasa-Calpe, 1966, <https://www.arsvitalis.es/wp-content/uploads/2020/01/Spengler-La-decadencia-de-Occidente-Tomo-I.pdf>, 21-5-2025, <https://www.arsvitalis.es/wp-content/uploads/2020/01/Spengler-La-decadencia-de-Occidente-TOMO-II.pdf>, 21-5-2025.

⁶ En cuanto a las simplificaciones, c. por ej. BURCKHARDT, Jacobo, *Reflexiones sobre la Historia del Mundo*, trad. Liuba Dalmore, Bs. As., El Ateneo, 1944; HINKELAMMERT, Franz J., “Solidaridad o suicidio colectivo”, en *Rebelión*, 29 de agosto de 2015, <https://rebelion.org/solidaridad-o-suicidio-colectivo/>, 4-4-2025; GONZÁLEZ SEARA, Luis, “Los terribles simplificadores”, en *La Razón*, 29 de septiembre de 2003, <http://www.lbouza.net/gsear2.htm>, 2-4-2025.

Europa, con la primera guerra mundial. Las simplificaciones de entonces son reemplazadas por la simplificación capitalista. La humanidad podría estar padeciendo la situación del aprendiz de brujo incompetente para controlar su instrumento, que denunciaron Luciano de Samosasta y Goethe⁷.

En la actualidad en general, sobre todo como proyección de la occidentalidad capitalista, todas las perspectivas de lo humano están en situación crítica, de modo que, por ejemplo: a) se intensifica el debilitamiento de la *conciencia de la dignidad* individual y colectiva, principalmente en aras del lucro⁸; b) muchos individuos de la especie no se refieren de manera integradora a *otros humanos*, cuyas vidas corresponde defender y ayudar a reproducir, sino a especies *notoriamente inferiores*⁹; c) la evolución biológica natural es no solo posiblemente mejorada, sino *sustituida*, por la ingeniería genética; d) la *inteligencia artificial* se separa de la corporalidad y de la inteligencia natural; e) la robótica *sustituye* con creciente frecuencia *a la corporalidad natural*; f) el Universo, con su *enormidad* material, espacial y temporal, nos “des-ubica” y g) se abandona el resguardo

⁷ LUCIANO DE SAMÓSATA, “El aficionado a la mentira o el incrédulo” (philopseudés), en *Obras* (rec.), trad. José Luis Navarro González, t. I, Madrid, Gredos, 1988, págs. 195/225, esp. 222/223, <https://ia800703.us.archive.org/23/items/ColeccionObrasGrecoLatinas1/113.Lucianoobra-sli.pdf>, 5-12-2024); “Trae una y otra vez/ más cubos y mucha agua,/ cientos de ríos, ay, ay, ay, / sobre mí faz se derraman. ...” GOETHE, J. W. v., *El aprendiz de brujo*, ideas waldorf, <https://ideaswaldorf.com/wp-content/uploads/2022/05/El-aprendiz-de-brujo.pdf>, 5-12-2024.

⁸ CAMPOS MONGE, Jerry, “El concepto de “dignidad de la persona humana” a la luz de la teoría de los derechos humanos”, en *Pro Humanitas*, Año 1, Nº1, II Semestre de 2007, págs. 27/38, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21814.pdf>, 20-5-2025; *¿Qué es la dignidad humana?* | Educatina, <https://www.youtube.com/watch?v=XNTGr-15yeo>, 21-5-2025.

⁹ BUBER, Martin, *Yo y tú*, trad. Horacio Crespo, Bs. As., Nueva Visión, 1974.

de la dignidad por el *Estado*, sosteniendo, incluso, el *anarcocapitalismo* que pone a unos humanos a merced de otros¹⁰. El proceso simplificador de lo humano se reproduce con nuevos caracteres alarmantes.

2. La grandeza que la humanidad es capaz de desarrollar es notoriamente enorme y *superia*, de modo amplio, los límites de Occidente, pero si nos referimos como muestra a éste podemos ya destacar que la especie está bastante lejos de tener o siquiera tratar de reproducir o de honrar manifestaciones de excelencia que ha logrado a través de la historia¹¹. Occidente, simplificado, resulta apartado de su núcleo, que es *griego, romano, judeocristiano y germano*, enfascándose en el afán de lucro¹².

¹⁰ V. por ej. ROCKWELL Jr, Llewellyn, "El gran Murray Rothbard", *Mises Institute*, 14 de marzo de 2025, <https://mises.org/es/mises-wire/el-gran-murray-rothbard-0>, 22-5-2025.

¹¹ Puede ser útil una ejemplificación. Dista de la grandeza *política* de Pericles, Alejandro, Julio César, Augusto, Carlomagno, Gregorio VII, Isabel I de Castilla, Carlos V, Felipe II, Isabel I de Inglaterra y Luis XIV, de Washington, Robespierre, Napoleón I, Metternich, San Martín, Bolívar, Bismarck, Francisco José, Churchill, Schuman, Monnet o de Gaulle. Carece del *heroísmo* de Leónidas y sus trescientos, Sócrates, los macabeos, los numantinos, Jesús, Juana de Arco, Moro, Bruno o Agustina de Aragón. No logra la grandeza *filosófica* de Platón, Aristóteles, Tomás de Aquino, Occam, Descartes, Kant, Hegel o Marx y del *humanismo* de Francisco de Asís, Petrarca, Erasmo, Vives, Montaigne, Bello, Fromm o King. Difiere de la magnitud *científica* personal de Pitágoras, Hipócrates, Arquímedes, Copérnico, Galileo, Newton, Leibniz, Linneo, Volta y Jenner o de Darwin, Mendel, Pasteur, los Curie, Einstein y Fleming. Dista de las grandes *artísticas literarias* de Sofocles, Eurípides, Virgilio, Horacio, Dante, Cervantes, Shakespeare, Goethe y Hugo, *musicales* de Händel, J. S. Bach, Mozart, Beethoven, Chopin, Liszt, Wagner, Verdi y de Falla y *representativas* de Fidias, Antemio de Tales, Leonardo, Miguel Ángel, Velázquez, Goya o Le Corbusier. Dista, asimismo, de la talla *jurídica* de Solón, Cicerón, Gayo, Papiniano, Paulo, Ulpiano, Modestino, y Triboniano, de Irnerio, Acurcio, Montesquieu, Pothier, Rousseau, Portalis o Savigny. Tal vez corresponda tener en cuenta que Heidegger, que posiblemente fuera el filósofo más considerado del siglo XX, era crítico del humanismo y de cierto modo insensible a un genocidio destructor de la dignidad humana. También vale considerar, sin embargo, que en el mismo siglo, aunque en oposición al capitalismo, se han desarrollado *corrientes críticas* de destacable influencia desintegradora.

¹² En lo más profundo la grandeza de Occidente está en el *mundo latino*, en la Europa latina y en América latina, no en los herederos de Calvino, que intentan penetrarlo Acerca del sentido del

Con relación a la cultura clásica, el capitalismo actual se parece especialmente a *Roma* y, así como entonces allí se conocía a las obras de arte representativo, sobre todo, por el nombre de quienes gobernaban, por ejemplo, Anfiteatro Flavio (Coliseo), Arco de Tito o Columna de Trajano y no por sus autores, se afirma que hoy en parte el aura de la obra de arte se diluye en la reproducción técnica, que facilita la “opacidad”, la “objetividad” y la disolución capitalista¹³.

3. La cultura del *pergamino* fue sustituida en la evolución por la del *libro* y ésta por la del *periódico*; luego se difundieron la radio y la *televisión* y hoy vivimos el despliegue, a veces abrumador, de las *redes sociales*¹⁴.

4. En cierta medida, las grandeszas humanas que subsisten quedan “disueltas” en relativo *anonimato*¹⁵. Es

calvinismo, que consideramos ajeno a la solidaridad humana latina, v. WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, trad. José Chávez Martínez, Confederación Sindical Solidaridad Obrera, https://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/libros/Max%20Weber%20%20La%20ética%20protestante%20y%20el%20espíritu%20del%20capitalism, 22-5-2025. La continuidad cultural latina como parte de Occidente tiene una manifestación anecdótica en que para reparar La Piedad de Miguel Angel obrante en la basílica de San Pedro se utilizó la réplica enviada años antes a una capilla de Lampa, Perú (v. CICERO, Gabriela, “El ataque a martillazos a “La Piedad” y la increíble restauración gracias a las réplicas de un pueblo del altiplano peruano”, en Infobae, 21 de mayo de 2025, <https://www.infobae.com/historias/2025/05/21/el-ataque-a-martillazos-a-la-piedad-y-la-increible-restauracion-gracias-a-las-replicas-exactas-de-un-pueblo-del-altiplano-peruano/>, 22-5-2025). Una manifestación de la prepotencia capitalista respecto a las raíces profundas de Occidente es la actitud inglesa con mármoles del Partenón. Muchos euroamericanos tienen doble nacionalidad.

¹³ BENJAMIN, Walter, *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica*, trad. Andrés E. Weikert, México, Itaca, 2003, https://monoskop.org/images/9/99/Benjamin_Walter_La obra_d e_arte_en_la_epoca_de_su_reproductibilidad_tecnica.pdf, 21-5-2025.

¹⁴ V. por ej. VALLEJO, Irene, *El infinito en un juncu. La invención de los libros en el mundo antiguo*, Madrid, Siruela, 2019.

¹⁵ V. WEBER, Alfred, *Historia de la cultura*, trad. Luis Recasén Siches, 2^a ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1960; GOETZ, Walter (dir.), *Historia Universal*, trad. Manuel García Morente, Madrid, Espasa-Calpe, 1964. Se puede ampliar también en CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/19Bo>

posible sostener que la actual situación, que sucede a tiempos de cultura en sentido estricto y de civilización, es de *decadencia*¹⁶. Queda al futuro y el porvenir¹⁷ la incógnita de saber cuál será la continuidad del proceso histórico, pero la actualidad es preocupante.

De cierto modo vivimos el comienzo de una *nueva era*, pero ésta se encuentra lejos de tener caracteres de grandiosidad humana. Dios “ha muerto”, como quería Nietzsche, pero no llegamos al superhombre sino a la decadencia e incluso a una tendencia a la posible extinción, voluntaria o no, de la humanidad¹⁸.

II. Análisis jurídico

0sygVzf2xEPs-ZfFsPf2SHXH3Y0Ai/view, 21-5-2025.

¹⁶ Es posible ampliar en nuestro artículo "Cultura, civilización y decadencia en el mundo jurídico", en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 5, 1985, págs. 9/19, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1DW5YJaInlsHUGbDv4OTepjLG4NqxNq2/view>, 1-1-2022.

¹⁷ Consideramos al futuro más próximo y al porvenir más lejano.

¹⁸ NIETZSCHE, Federico, *El ocaso de los ídolos*, Bs. As., Vi-Da Global, <https://www.educ.ar/recursos/adjuntos/descarga/2977/el-ocaso-de-los-ídolos-de-federico-nietzsche?disposition=inline>, 19-5-2025; *La Gaya Ciencia*, <https://www.guao.org/sites/default/files/biblioteca/La%20goya-%20ciencia%20.pdf>, 19-5-2025; *Así habló Zaratustra*, Santiago, Ercilla, 1933, “En otro tiempo, los crímenes contra Dios eran los más grandes crímenes; pero Dios ha muerto, y con él han desaparecido estos delitos.”, pág. 13, <https://www.marxists.org/espanol/nietzsche/nietzsche-asi-hablo-zaratustra.pdf>, 8-5-2025; “Les Knight, quién es el polémico hombre que quiere que nos extingamos de manera voluntaria”, en La Nación (New York Times), 28 de noviembre de 2022, <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/les-knight-quien-es-el-polemico-hombre-que-quiere-que-nos-extingamos-de-manera-voluntaria-nid28112022/>, 22-5-2025; “¿Humanos en peligro de extinción? Científico pronostica nuestro fin”, en Infobae, 2 de mayo de 2022, <https://www.infobae.com/america/peru/2021/12/02/cuando-se-extinguira-la-especie-humana-cientifico-pronostica-nuestro-fin/>, 22-5-2025.

6. En el campo del Derecho, las proyecciones de la complejidad pura tridimensional socio-lógica¹⁹-axiológica²⁰ de la *teoría trialista del mundo jurídico* contribuye a evidenciar también la amplitud de la decadencia, la penetración y la posible disolución referidas²¹.

1) Parte general

a) Dimensión sociológica

7. La dimensión sociológica se desenvuelve en la *vida* a través de *adjudicaciones* de potencia e impotencia que son *distribuciones* de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar y *repartos* producidos por la conducta de humanos determinables. Los condicionamientos *económicos* de las distribuciones por influencias humanas difusas del avasallante despliegue *capitalista* (sobre todo ahora financiero) commueven muchos de los otros desarrollos, que *condicionaban* ciertas situaciones de solidez, sea cultural o civilizatoria. Se commueven el Superyó, la religión, casi todas las lenguas tradicionales, el arte, los relatos históricos y de perspectiva, la filosofía y las referencias a concepciones del mundo.

¹⁹ Sobre todo normológica.

²⁰ Específicamente dikelógica (Diké era una de las divinidades griegas de la justicia).

²¹ Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico se puede ampliar por ej. en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introductic3b3nfilosc3b3fical-derecho_goldschmidt.pdf, 20-5-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del derecho*, Bs. As., Astrea, 2020 (2^a. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; Centro de Investigaciones ... cit, <https://centrodefilosofia.org/>, 21-5-2025.

Las innovaciones científicas y técnicas son, en diversos casos, altamente beneficiosas, pero en otros no. Un conflicto inestable entre los Estados Unidos y la República Popular China por la primacía mundial y las guerras en Ucrania y Palestina son factores principales que oscurecen las posibilidades del futuro/porvenir. La principal potencia mundial respalda, a veces con relativo disimulo, el *genocidio* que se está produciendo en Gaza²².

En la actualidad se debilitan también las posibilidades de *planificación gubernamental* y de razonabilidad conducente a la *ejemplaridad*. Más que la hondura de las costumbres y la jurisprudencia se hace notoria la superficialidad de los usos. La ordenación económica radicalizada *desordena* el resto de la vida.

b) Dimensión lógica

8. En la dimensión lógica actualmente las captaciones están demasiado a menudo en crisis, por ejemplo, en cuanto a no cumplimiento de *derechos humanos*

²² "Papa Francisco clamó por Gaza: "Esto no es guerra, es ...", https://www.youtube.com/watch?v=TJs_ZLk30NY, 23-5-2025; ADETUNJI, Jo, "El infierno ha vuelto a Gaza con el respaldo de EE.UU. UU.", en *The Conversation*, 19 de marzo de 2025, <https://theconversation.com/el-infierno-ha-vuelto-a-gaza-con-el-respaldo-de-ee-uu-252563>, 20-5-2025; "Estados Unidos respaldó la ofensiva de Israel en la Franja de Gaza: "Hamas ha elegido la guerra", *Infobae*, 18 de marzo de 2025, <https://www.infobae.com/estados-unidos/2025/03/18/estados-unidos-respaldo-la-ofensiva-de-israel-en-la-franja-de-gaza-hamas-ha-elegido-la-guerra/>, 20-5-2025; "El jefe de la ONU dice que los palestinos en Gaza están en un "círculo de la muerte" y exige el fin del bloqueo. Antonio Guterres rechazó el intento de Israel de controlar las entregas de ayuda y llamó a Gaza un "campo de exterminio" mientras persiste el bloqueo", *Aljazeera*, 8 de abril de 2025, <https://www.aljazeera.com/news/2025/4/8/un-chief-says-palestinians-in-gaza-in-death-loop-demands-end-to-blockade>, 20-5-2025.

y cuestionabilidades *conceptuales* que no resultan idóneas. Están en crisis ordenaciones normativas, sea en países de gran magnitud como los Estados Unidos de América presididos conflictiva y tal vez erráticamente por Donald Trump; sea en la Unión Europea, con regresiones populares nacionalistas; sea en países como la Argentina, con la notoria inconstitucionalidad de medidas impuestas o pretendidas por el presidente Javier Milei²³. En relación con el avance del desorden en los hechos, avanza la incoherencia normativa²⁴.

c) Dimensión dikelógica

²³ V. gr: DNU 70 del 21 de diciembre de 2023, Infoleg, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=395521,21-5-2025>; PUGA, Mariela Gladys, "La inconstitucionalidad del DNU 70/23", en *Revista Jurídica Argentina La Ley*, vol. 2023, págs.3/6, CONICET, <https://bicyt.conicet.gov.ar/fichas/produccion/11831734,20-5-2025>; Una nueva sentencia declaró la inconstitucionalidad del capítulo laboral del DNU 70/2023, SAIJ, [²⁴ "Imposición de sanciones a la Corte Penal Internacional", *El Casa Blanca*, 6 de febrero de 2025, <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/imposing-sanctions-on-the-international-criminal-court/>, 19-5-2025 \("yo, DONALD J. TRUMP, Presidente de los Estados Unidos de América, encuentro que la Corte Penal Internacional \(CPI\), establecida por el Estatuto de Roma, ha participado en acciones ilegítimas e infundadas contra Estados Unidos y nuestro aliado cercano Israel. La CPI, sin fundamento legítimo, ha ejercido su jurisdicción y ha abierto investigaciones preliminares sobre personal de Estados Unidos y algunos de sus aliados, incluido Israel, y ha abusado aún más de su poder al emitir órdenes de arresto infundadas contra el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, y el exministro de Defensa, Yoav Gallant. La CPI no tiene jurisdicción sobre Estados Unidos ni Israel, ya que ninguno de los dos países es parte del Estatuto de Roma ni miembro de la CPI. Ninguno de los dos países ha reconocido jamás la jurisdicción de la CPI, y ambas naciones son democracias prósperas con ejércitos que se adhieren estrictamente a las leyes de la guerra. ..."\). El señor Presidente de la gran potencia desconoce notoriamente el *Derecho Internacional Público consuetudinario* invocado, por ejemplo, en ocasión de los Procesos de Núremberg.](https://www.saij.gob.ar/una-nueva-sentencia-declaro-inconstitucionalidad-capitulo-laboral-dnu-70-2023-nv45051-2024-12-20/123456789-0abc-150-54ti-lpsseaddevon?&o=12&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7Cjurisdicci%F3n/Nacional%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=175511,20-5-2025.</p></div><div data-bbox=)

9. En la dimensión dikelógica hoy el valor *utilidad secuestra* los espacios de otros valores, por ejemplo, la justicia, valor supremo de la juridicidad, el amor, la salud, la verdad y la humanidad, el más elevado de los valores que podemos realizar.

Las *clases de justicia* se radicalizan según las necesidades capitalistas, imponiéndose las sendas consensual, sin consideración de personas, simétrica (de fácil comparación), monologal, conmutativa (con “contraprestación”), de aislamiento, relativa y particular, respectivamente en detrimento de las posibilidades esclarecedoras que también podrían brindar la justicia extraconsensual, con consideración de personas, asimétrica, polilogal, espontánea, de participación, absoluta y general. En concordancia con el predominio de la justicia particular en el Derecho Privado y la justicia general en el Derecho Público se plantea una fuerte *privatización* al servicio de los negocios.

10. La situación desbordante del capitalismo actual pone en crisis los criterios de legitimación de los elementos de los *repartos*. Principalmente, en cuanto a los *repartidores*, se conflictúa con la infraautonomía del acuerdo mayoritario, concretado a menudo en la *democracia*. Capitalismo y democracia no son fácilmente integrables²⁵. También se atacan los *méritos* como bases de justicia en cuanto sean por títulos no económicos, los

²⁵ Se pueden c. por ej. HABERMAS, Jürgen, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, trad. Jose Luis Etcheverry, Madrid, Cátedra, 1999; WOLF, Martín, *La crisis del capitalismo democrático*, trad. Javier Guerrero, Mimetiz, Deusto, 2023.

merecimientos como motivos de legitimación por necesidad y el deber de aportar por *posibilidad* (riqueza). El “capital-ismo” *vulnerabiliza* sobre todo a los humanos que no invocan títulos de capital. El sistema dominante a menudo *rutinariza*, en conflicto con la *creatividad*, y ataca muchos otros títulos de justicia para la salud, entendida como bienestar y bienser. Las legitimidades por la *audiencia* y la *prueba* y por la *fundamentación*, sobre todo respecto de los marginales, se hacen muy difíciles. La injusticia respecto de pobres y ancianos, representantes de la humanidad desenmascarada, es especialmente notoria.

11. En la condición actual se ponen asimismo en cuestión los criterios de legitimación del *régimen* (orden de repartos). A menudo los individuos no son considerados de manera humanista como fines, sino mediatizados con sentidos totalitarios. La invocación de la libertad económica pone en dificultades a la justicia de las otras libertades, a la igualdad, sobre todo como igualdad de oportunidades constantemente renovada y a la comunidad. La actual situación deja con frecuencia, ilegítimamente, a los individuos a merced de otros individuos y de “lo demás” (enfermedad, miseria, ignorancia, rutina, soledad, desempleo, etc.).

2) Especificidades

12. La juridicidad tiene especificidades en cuanto a *alcances, situaciones y dinámicas* y todas son afectadas por las condiciones actuales de decadencia, penetración y disolución.

Los *alcances materiales*, formados por ramas del mundo jurídico, son afectados en cuanto a los despliegues de constitución de las personas, patrimonio, familias y sucesiones. Ramas jurídicas imprescindibles, a menudo transversales, como el Derecho de la Salud, el de la Ciencia y la Técnica, el del Arte, el de Niños, Niñas y Adolescentes, el de Adultos Mayores, el de la Seguridad Social, el Ambiental y el Espacial, son diversamente ocultadas por una estructura economicista. A menudo en lugar de servir a las personas humanas, el sistema tiende a *deshumanizarlas y sustituirlas*.

En los *alcances espaciales* se hace necesario atender a la humanidad, en toda su riqueza, en la inmensidad irrepresentable del Universo, pero la humanidad es *unidimensionalizada*.

En los *alcances temporales* hay que atender a una proyección prolongada que casi no podemos pensar, pero se instala el imperio de lo *descartable*.

En cuanto a los *alcances personales*, la diversidad de las personas al mismo tiempo se debilita, por ejemplo, por la posibilidad de programación, y estalla en la complejidad “antropotécnica”.

Respecto a las *situaciones*, en lugar de integrarse la cultura jurídica en el resto de la cultura, expresión superior de la humanidad, la cultura económica y técnica tiende a ejercer abrumadora dominación.

En cuanto a la *dinámica*, hay un abrumador avance (“plusmodelación”) de lo económico y lo técnico sobre el resto de lo humano, que retrocede (“minusmodelación” de lo humano), incluso en los despliegues jurídicos.

3) *Estrategia*

13. La estrategia para solucionar favorablemente el grave cuadro de situación que se enfrenta requiere tareas de *fortalecimiento* de lo humano, por ejemplo, en nuestro enfoque, a través del mejoramiento de la cultura jurídica; el más adecuado *relacionamiento* con el ambiente y, en caso de ser imprescindible, el *enfrentamiento* con los factores perturbadores. Además de la tarea de los gobiernos, es responsabilidad de todos quienes pueden influir en la cultura, por ejemplo, las *Universidades*.

III. Conclusión

14. Nos encontramos en una situación humana riesgosa, que reclama un alto y efectivo grado de conciencia. La tridimensionalidad de la teoría trialista del mundo jurídico realiza importantes aportes al respecto.

APORTE METODOLÓGICO PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE ROSARIO EN EL SIGLO XXI (*)

METHODOLOGICAL CONTRIBUTION FOR THE CONSIDERATION OF THE LEGAL STRUCTURE OF THE ROSARIO REGION IN THE 21ST CENTURY

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

Resumen: Se utiliza la metodología tridimensional de la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, que se refiere a repartos de potencia e impotencia, captados lógicamente y valorados por un complejo de valores que culmina en la justicia, en la consideración de la carencia (laguna) normativa que por razones históricas y de justicia presenta la actual estructura de Derecho de la región de Rosario.

Palabras clave: Rosario. Metodología. Trialismo. Caren-
cia (laguna) normativa.

(*) En relación con la exposición del autor sobre *Bases trialistas para la Estructura Jurídica de la Región de Rosario en el siglo XXI* en la Jornada Estructura Jurídica de la Región de Rosario en el Siglo XXI organizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social y el Centro de Investigaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en conmemoración del día en que el general doctor Manuel Belgrano izó por primera vez la bandera nacional en las barrancas del Paraná, llevada a cabo el 27 de febrero de 2025, <https://youtu.be/mx-QfrjWA4I>, v. asimismo Centro de Investi-
gaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina, <https://www.cieina.com.ar/acti-vidades>, 16-3-2025. En la Jornada expusieron, además, *Mariel Fernández Oliva, María Alejan-
dra Larrea, Diego Mendi y Damián Dellaqueva*.

(**) Profesor honorario de la UNR y emérito de la UBA.

Abstract: The three-dimensional methodology of the construction of the trialist theory of the juridical world, which refers to allotments of power and powerlessness, logically captured and valued by a complex of values that culminate in justice, is used in consideration of the normative lack (normative gap) that, for historical and justice reasons, presents the current legal structure of the Rosario region.

Keywords: Rosario. Methodology. Trialism. Normative lack. (Normative gap)

I. Ideas básicas

1. La estructura jurídica de la *Región Rosario* evidencia una muy grave *carencia (laguna) normativa*, tanto si se considera el aspecto histórico, de más referencia a los hechos, como si se atiende al aspecto dikelógico, o sea, de atención al valor justicia¹.

¹ En cuanto a la complejidad tridimensional socio-lógica-axiológica de la teoría trialista del mundo jurídico, en que se apoya este documento, es posible ampliar en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, chrome-extension:/efaidnbmnnibpcapcgclefindmkai/https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/LA-JUSTICIA-EN-LA-LITERATURA-GRIEGA.pdf, 2-2-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del derecho* (2^a. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://centrodefilosofia.org/, 2-2-2025.

Diké era una de las divinidades griegas de la justicia (se pude v. GOLDSCHMIDT, Werner, *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, Madrid, Aguilar, 1958 (2^a. ed. Bs. As., Depalma, 1986)). A diferencia de Temis, que correspondía a la justicia eterna (divina), Diké (a veces llamada Astrea) representaba a la justicia entre los hombres (se puede c., asimismo, *La visión de la justicia en Hesíodo*, https://www.uam.es/proyectosinv/hellas/arcismo/histo_ar/sociedad/socie3.html, 2-2-2025; HESÍODO, *Trabajos y días*, trad. Miguel Jiménez Aquino, AcademiaLatin.com, https://academialatin.com/literatura-griega/trabajos-dias-hesiodo/ 2-2-2025; HERNÁNDEZ

Existe una notoria *carencia normativa histórica por novedad social*. La estructura formal federal argentina corresponde a las circunstancias de 1853, con algunas modificaciones en cuanto a provincializaciones de territorios federales y la autonomización de la ciudad de Buenos Aires. El federalismo imprescindible de la Argentina de 2025 no debe quedar apresado en los moldes del siglo XIX ni, al fin, de la primera parte del siglo XX². Si bien los intereses creados *no hacen viable* la formación de nuevas entidades provinciales, es evidente que las circunstancias, desde la formación de las unidades provinciales a la actualidad, han cambiado de manera notoria. En un país donde la estatalidad es tan importante, resulta notorio que *la actual estructura municipal es insuficiente* para los cauces de la vida de la región de Rosario que, como hace muchas décadas, sigue siendo una *ciudad oprimida*³. Para quienes hemos vivido cuando Rosario era con holgura la segunda ciudad de la República, el atraso de la zona es motivo de muy especial pesar, que debe ser superado también desde la perspectiva constitucional⁴.

HENRÍQUEZ, María Mercedes, "La justicia en la literatura griega", en *Misión Jurídica*, 10, enero-junio 2016, págs. 129/140 chrome-<https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/LA-JUSTICIA-EN-LA-LITERATURA-GRIEGA.pdf>, 2-2-2025 y la bibliografía allí mencionada.

² La formación de la CABA se refirió a un espacio ya individualizado, como capital federal.

³ V. LARRA, Raúl, *Lisandro de la Torre*, Bs. As., Claridad, 1942, pág. 109.

⁴ V. ÁLVAREZ, Juan, *Historia de Rosario (1689-1919)*, Bs. As., López, 1943, se puede c. https://books.google.com.pr/books/about/Historia_de_Rosario_1689_1939.html?id=IkhuAAAAMAAJ, 4-2-2025; *La Historia y el hoy de la ciudad: "Rosario corre a destiempo y con décadas de atraso"*, Entrevista realizada por Rosario3.com al académico de número, Dr. Miguel Ángel de Marco (h) publicada el 18 de septiembre de 2022., ANH Argentina, <https://anh.org.ar/blog/2022/09/20/la-historia-y-el-hoy-de-la-ciudad-rosario-corre-a-destiempo-y-con-décadas-de-atraso>

La carencia dikelógica, o sea el deber de sustituir una normatividad injusta por otra justa, surge en gran medida porque la estructura existente distancia a la población de esta gran ciudad respecto de *espacios donde se toman decisiones* que corresponden a muy importantes aspectos de su vida. Aunque los representantes que deciden provengan del espacio rosarino, es muy relevante el lugar donde se toman las decisiones. Esto pone en crisis la legitimidad *democrática* de los repartidores; las posibilidades de legitimidad de los recipientes en cuanto méritos, merecimientos, responsabilidades e incluso posibilidades de aportar; los *objetos* de reparto en cuanto a expansión material e ideal de la vida; las *formas* respecto a audiencia e incluso prueba, y las *razones* a desplegar en la fundamentación.

Si se tiene en cuenta la *justicia relativa*, se advierte que Rosario carece de la *immediatez* que tienen otras ciudades de características semejantes o mucho menores, que son beneficiadas con el carácter de capitales provinciales. También pone en crisis la justicia general, que mira al bien común, y en gran medida caracteriza al *Derecho Público*.

o/, 2-2-2025; “La ciudad de Rosario en términos de límites políticos fue la segunda más grande del país hasta mediados de la década de 1970. En el censo nacional de 1980, por primera vez Rosario queda como la tercera ciudad en población del país, detrás de Buenos Aires y Córdoba. Ocurre lo mismo en términos de conglomerado urbano (Gran Rosario/Área Metropolitana) en el cual Rosario sigue ubicándose en tercer lugar detrás del conglomerado urbano de Buenos Aires.” (*Rosario (Argentina)*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Rosario_\(Argentina\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Rosario_(Argentina)), 5-2-2025); FALCÓN, Ricardo – STANLEY, Myriam (dir.), *La historia de Rosario*, t. I Economía y sociedad, Rosario, Homo Sapiens, 2001; *Revista de Historia de Rosario*.

Las falencias constitucionales santafesinas actuales debilitan la atención a la *libertad*, la *igualdad* y la *comunidad* y los mecanismos de *protección* que exige el *humanismo*. Una organización demasiado distante es en ciertos sentidos totalitaria, mediatizadora de los individuos. Es imprescindible una mayor atención activa a las condiciones de Rosario, demasiado gobernada desde “afuera” de su espacio.

El humanismo exige proteger a los individuos contra todas las amenazas, también de la centralización del poder. Para amparar a las personas hay que dividir el poder adecuadamente, no solo en la materia (división de poderes tradicional) sino en el espacio, el tiempo y las personas. En este caso, una mejor *división espacial dentro del ámbito provincial* se muestra imprescindible.

Esas carencias de justicia significan el deber de cambiar las normas con la mayor legalidad posible, por ejemplo, en la medida que lo autoriza la *reforma de la constitución provincial* actualmente en trámite.

2. Las carencias normativas deben resolverse por *autointegración* del ordenamiento, tomando modelos de normatividades ya existentes, por ejemplo, de reglas de división espacial del mismo ordenamiento argentino, o por *heterointegración*, atendiendo a otras normatividades análogas o a consideraciones directas

de justicia, de modo destacado, los principios generales del derecho⁵.

Es deseable que la Convención Reformadora de la Constitución de Santa Fe convocada mediante la ley 14384 encuentre el mejor camino de la justicia⁶.

II. La estrategia de la reforma

3. La *estrategia* para la elaboración de las normas que integren la laguna normativa ha de ordenar las *tácticas* necesarias para el éxito. Para esto debe considerar el *cuadro de situación*, los *costos y los beneficios*, las condiciones de mayor o menor *certidumbre de las decisiones* y las posibilidades de *propio fortalecimiento, relacionamiento e incluso enfrentamiento*⁷.

El cuadro de situación abarca *fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas*. Los fortalecimientos, los relacionamientos y los enfrentamientos pueden ser *totales o parciales y frontales o laterales*.

⁵ Sobre la autointegración y la heterointegración v. por ej. CARNELUTTI, Francesco, *Teoría general del derecho*, ed. Santiago, Olejnik, 2018, esp. pág. 132, se puede v. <https://books.google.com.ar/books?id=RijvuQEACAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>, 2-2-2025, también v. gr. BETTI, Emilio, *Interpretación de la ley y de los actos jurídicos*, trad. José Luis de los Mozos, Santiago, Olejnik, 2018, pág. 184.

⁶ Es posible ampliar asimismo, v. gr., en nuestro artículo “La elaboración de normas (Una problemática especialmente compleja)”, en *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, N° 34, 2013, págs. 81/110, Centro de Investigaciones de Filosofía ... cit, <https://drive.google.com/file/d/1iydUTkztlZjd07AVT1yW0w8DcEK0C2vc/view>, 2-2-2025.

⁷ Se puede ampliar en nuestro libro *Estrategia Jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011, Centro de Investigaciones ... cit, https://drive.google.com/file/d/1dbRHxp27KPGr3imD_xjTIWhIRiT0zFA2/view, 2-2-2025.

La consideración ha de referirse a las *tres dimensiones*, fáctica, lógica y valorativa, de la juridicidad. Dado que se trata de una laguna en una normatividad existente, conviene partir de la dimensión lógica, con sus normas y, al final, volver a ella.

1) Parte General

a) Dimensión lógica

4. La dimensión lógica (principalmente normológica) del Derecho significa considerar las *fuentes formales*, principalmente constitucionales, legales y administrativas, sus condiciones de *fidelidad* (expresión acertada de la voluntad de sus autores), *exactitud* (cumplimiento) y *adecuación* (empleo de conceptos que sirven a sus autores y el resto de la sociedad). Es de gran importancia atender a la integración de las dimensiones jurídicas de modo que lo que se formalice sea viable en la *constitución material*, el juego de los factores de poder⁸. Si los factores de poder actuales no son satisfactorios, habrá que atender, eficazmente, a las dimensiones sociológica y dikelógica para cambiarlos.

5. Se ha de atender al *funcionamiento* real y eventual de las normatividades de referencia, con sus *tareas* de reconocimiento, interpretación, determinación,

⁸ Siempre importa tener presentes las ideas de Lasalle acerca de que una Constitución escrita es buena y duradera cuando corresponde a la Constitución real (material), a la que tiene sus raíces en los factores de poder que rigen en el país (LASSALLE, Fernando, *¿Qué es una constitución?*, trad. W. Roces, Bs. As., Siglo Veinte, 1957, págs. 33/34).

elaboración, aplicación, síntesis y argumentación, y a los órganos, legislativos, judiciales, administrativos y de la sociedad en general respectivos. Un dato de especial relevancia es la composición de los tribunales judiciales de última instancia.

6. El *ordenamiento lógico*, que abarca de modo principal normatividades donde se capta un orden de repartos, ha de ser coherente. La reforma debe procurar este valor que, cuando se encamina a la justicia, es armonía. La modificación ha de integrarse dentro del marco del orden del *bloque de constitucionalidad nacional*⁹.

b) Dimensión sociológica

7. La dimensión sociológica de la juridicidad se refiere a la *vida*, manifestada en *intereses y fuerzas* que se desenvuelven a través de *adjudicaciones* de lo que la favorece o perjudica (denominado de modo respectivo “potencia” e “impotencia”). Las adjudicaciones son *distribuciones o repartos*. La reforma ha de ser pensada en las adjudicaciones de vida.

8. Las *distribuciones* provienen de la *naturaleza*, las *influencias humanas difusas* (economía, religión, lengua, ciencia, arte, educación, etc.) y el *azar*. Los repartos son producidos por la *conducción* de humanos

⁹ Cabe recordar por ej. ALBERDI Juan Bautista, *Derecho Público Provincial Argentino*”, 2^a. ed., Buenos Aires, Rosso, 1928; ZAVALÍA, Clodomiro, *Lecciones de Derecho Público Provincial* (comp.), 2^a. ed., Bs. As., Rosso, 1937.

determinables. En gran medida, las distribuciones y los repartos existentes, convertidos en *factores de poder*, condicionan la conducción.

9. Para conocer los *repartos* hay que referirse a los *repartidores* (conductores, v. gr. constituyentes, legisladores, jueces, administradores, contratantes, etc.); los *recipiendarios* beneficiados y gravados con las potencias y las impotencias (los propios repartidores, el resto de la sociedad); los *objetos* que se reparten (qué se recibe con la conducción repartidora); las *formas* con las que se llega a las decisiones (audiencia, prueba) y las *razones* (*móviles* de los repartidores, razones que ellos alegan y razones que atribuye la sociedad cuando considera que los repartos son valiosos). En concreto, v. gr.: ¿A quiénes beneficiará o perjudicará la estructura jurídica de Rosario? ¿En qué? ¿Cómo se llegará a las decisiones? ¿Cuáles serán los móviles de los constituyentes? ¿Qué alegarán? ¿Qué razonabilidad social alcanzarán?

10. Los repartos pueden desarrollarse por imposición o por acuerdo de los interesados, o sea, tener carácter *autoritario*, con realización del valor poder, o *autónomo*, con satisfacción del valor cooperación. ¿En qué medida los constituyentes ejercitarán y habilitarán poder? ¿Cuánto dejarán espacio para las autonomías de los interesados?

11. Los repartos pueden ser *ordenados*, es decir constituir un régimen, con realización del valor orden, o desordenados, es decir, anárquicos. Cuando el orden se

encamina a la justicia es *paz*. Los constituyentes han de procurar un nuevo orden constitucional provincial, rea-lizador de paz.

El orden de repartos puede constituirse por *pla-nificación gubernamental* o por *ejemplaridad*. La planifi-cación indica quiénes son los supremos repartidores (quiénes mandan) y cuáles son los criterios supremos de justicia (con qué criterios mandan). Es expresada en constituciones, leyes, decretos, sentencias, resoluciones administrativas, etc. Cuando la planificación está en marcha, realiza el valor previsibilidad. La ejemplaridad se desarrolla por el seguimiento de repartos considera-dos razonables. Es expresada en costumbres, jurispru-dencia, usos, etc. Realiza el valor solidaridad entre los repartidores. El éxito de la planificación depende en gran medida de que encuentre realización en la ejem-plaridad, seguimiento en la *razonabilidad social*. Los constituyentes han de modificar la planificación guber-namental expresada en la Constitución formal pero, como en todos los otros casos, su éxito dependerá en mucho de la marcha de la planificación y de la obtención de ejemplaridad. Importa que la reforma constitucional tenga *fuerza de en la sociedad*¹⁰. Con miras a la posible ejemplaridad en el cumplimiento de normatividades de

¹⁰ Pese a la alta calidad de la Constitución de 1921, cabe recordar los conflictos que la acompañaron, v. por ej. *Obras de Lisandro de la Torre* (rec.), Debate sobre violación de los privilegios del Congreso, t. I, Bs. As., Hemisferio, t. I, 1952, págs. 42/193; BOASSO, Pedro Antonio, "La Constitución Santafesina de 1921. Un conflicto constitucional olvidado", en *Investigaciones*, N° 7, <https://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/view/1441/1853>, 2-3-2025; BLANDO, Oscar M. - DEFANTE, Oscar M., *La constitución de 1921: La verdadera constitución Progresista de Santa Fe*, 2da edición, Rosario, Laborde, 2024.

grandeza, cabe recordar que Rosario no nació, como en cambio ocurrió con la mayoría de las grandes ciudades argentinas, de planificación colonial, sino del despliegue de la ejemplaridad, de la razonabilidad del desenvolvimiento humano en el lugar.

12. Los repartos pueden encontrar *límites* necesarios en su desenvolvimiento, que pueden ser *físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos, socioeconómicos y vitales*. Los condicionamientos son previos a los repartos; los límites actúan en su ejecución. Una interesante perspectiva de los límites es la que señaló Francis Bacon al referirse a los “*ídolos*”: de la tribu (de la naturaleza humana), de la caverna (del hombre individual), del foro (del acuerdo entre las personas) y del teatro (de las filosofías)¹¹. Los constituyentes santafesinos han de atender a la necesidad de no tropezar con límites, por ejemplo, pretendiendo más de lo que pueden. Querer no es poder.

13. La dimensión sociológica se despliega a través de *categorías* como la *causalidad*, la *finalidad objetiva* de los acontecimientos, la *finalidad subjetiva*, la *posibilidad* y la *realidad*. Hay que tener en claro las finalidades subjetivas que se procura realizar y lograr que se concreten en la causalidad, la finalidad objetiva, la

¹¹ BACON, Francis, *Novum Organum*, Libros Tauro, 36/46, chrome-extension://efaidnbmnn-nibpcajpcgclefindmkaJ/https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Novum%20Organum.Pdf, 1-2-2025; es posible v. una síntesis en *Francis Bacon: la teoría de los ídolos*, Encyclopaedia Herder, https://encyclopaedia.herdeeditorial.com/wiki/Recurso:Francis_Bacon:_la_teoria_%C3%ADa_de_los_%C3%ADolos, 1-2-2025.

posibilidad y ¹². Se debe encauzar la Constitución para ampliar las *posibilidades de desarrollo* de la región de Rosario.

c) Dimensión dikelógica

14. La *dimensión dikelógica*, sobre la que ya presentamos algunas consideraciones con motivo de la detección de la carencia normativa, se constituye con un complejo de valores que culmina en la *justicia*. En ese complejo se pueden producir relaciones de *coadyuvancia* o de oposición, legítima o ilegítima. Para el logro de la justicia es imprescindible la coadyuvancia de otros valores. En nuestro caso, es especialmente importante promover así el desarrollo de la región de Rosario en múltiples aspectos de valor, entre los que se destacan el despliegue *utilitario* a través de la *economía*; el desenvolvimiento de la *verdad*, de modo destacado en la *ciencia*; el desarrollo de la *belleza*, en el curso del *arte*; el despliegue de la *salud*, de modo destacado en la *medicina*; el desenvolvimiento de lo *humano* con la *educación*, etc.

15. La justicia como valor pretende realizarse en *todas* sus posibilidades de pasado, presente y porvenir, es decir, es “pantónoma” ¹³. Ese alcance nos es inabarcable, de modo que debemos *fraccionar* las referencias

¹² Vale atender por ej.: Dra. Sofía Sagüés - “Impacto de las reformas constitucionales en la estabilidad política”, https://www.youtube.com/watch?v=_IS2WG-Dsp0, 3-3-2025.

¹³ Pan=todo; nomos=ley que gobierna.

para adaptarlas a lo que podemos saber y hacer. Los fraccionamientos producen *seguridad jurídica*. Los constituyentes deberán tener en cuenta cuál es el campo de justicia a realizar y qué es lo que no es posible lograr.

16. Hay que conseguir que los nuevos *repartos* constitucionales sean justos. Para alcanzar la justicia de los *repartos* es necesario integrar, en cuanto a la legitimidad de los *repartidores*, la *autonomía*, del acuerdo de los interesados, y la *aristocracia*, de la superioridad moral, científica y técnica. El desenvolvimiento de la *autonomía* puede producirse, principalmente, por acuerdo pleno, como sucede en los contratos; por acuerdo de la mayoría, alcanzado en gran medida en la *democracia*, y por el acuerdo de quienes son interesados pero no están presentes, por ejemplo, vivirán en el futuro, logrado en la “*criptoautonomía*”. Redactar una Constitución es, en gran medida, sintetizar voluntad popular y saber y responder a los deseos del presente y el futuro. Respecto a los *recipriendarios beneficiados* hay que integrar los *méritos* de la conducta y los *merecimientos* de la necesidad; en cuanto a los recipriendarios gravados se han de integrar la *responsabilidad*, las *posibilidades de aportar*.

En cuanto a los *objetos* de reparto, se deben adjudicar vida en plenitud, información, creatividad, compañía, ocupación, etc. La *forma* de los repartos ha de tener en cuenta la *audiencia* de los interesados y la conexión con las circunstancias a través de la *prueba*. En cuanto a las razones, se deberá poner cuidado en

fundamentar de manera que la sociedad esté convencida de que el nuevo régimen es el que era valioso establecer.

17. Un *régimen* es justo cuando toma a cada individuo en sociedad como un *fin* y no como un medio, es decir, es *humanista* y no totalitario. Vale lograr que la nueva estructura de Rosario supere en humanismo a la actual. El humanismo puede ser *abstencionista* y, subsidiariamente, *intervencionista*. Los constituyentes han de recorrer de modo debido las dos sendas.

Para realizar el humanismo, hay que equilibrar las realizaciones de *libertad*, *igualdad* y *comunidad* (fraternidad), como lo indica la tradición de referencia francesa. La libertad exige liberalismo político (no necesariamente coincidente con el económico), la igualdad requiere democracia y la comunidad necesita “res publica”, solidaridad. La grandeza humana no es solo individual, sino de la especie. La reforma tiene que equilibrar los tres sentidos.

Es necesario *proteger* a los individuos en sociedad contra todas las amenazas: de *los demás* individuos, como tales y como régimen; excepcionalmente de *sí mismos* y de todo “*lo demás*”. El amparo contra los demás individuos puede generarse, por ejemplo, a través del Derecho Civil, el Derecho Comercial, el Derecho Penal, el Derecho Procesal, etc. y del fortalecimiento del individuo mediante declaraciones de derechos y garantías, y el debilitamiento del régimen. Hay que considerar, con

especial atención, la realización de los derechos humanos. El debilitamiento del poder exige su *división* en lo *material*, por ej. la división de poderes tradicional de Locke y Montesquieu; *espacial*, v. gr. con el federalismo, integrado con gobierno locales lo más completos posibles; *temporal*, por ejemplo, con la periodicidad que requiere la república y *personal*, v. gr. con composiciones colegiadas. La protección respecto de todo “lo demás” debe amparar contra la enfermedad, la miseria, la rutina, la ignorancia, la soledad, etc. Este arsenal de medios ha de motivar especial interés de los constituyentes.

2) *Especificidades*

18. El mundo jurídico, siempre tridimensional, se diferencia según sus *alcances* en *ramas* jurídicas, diversas en los tres despliegues y signadas por principios propios. Algunas ramas jurídicas son más tradicionales, como el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, del Trabajo, Penal, Procesal, Internacional, etc., y otras son exigencias relativamente nuevas, como el Derecho de la Salud, de la Educación, de la Ciencia y la Técnica, del Arte, de la Seguridad Social, del Ambiente, de la Integración, Espacial, etc.¹⁴ La reforma constitucional deberá atender al desarrollo de las ramas del Derecho, sobre todo de incumbencia provincial.

¹⁴ Respecto de las nuevas ramas jurídicas a menudo transversales, que enriquecen a las tradicionales, es posible c. Centro de Investigaciones de Filosofía ... cit.

III. Conclusión

19. Tal vez las consideraciones metodológicas que anteceden, apoyadas en la complejidad “pura” tridimensional del trialismo, sean de utilidad para la tarea *reparadora* y de *avanzada* que debe emprender la Convención Constituyente. *Ser rosarino es una manera especial de ser santafesino*¹⁵; la Constitución provincial debe asumirlo.

¹⁵ Vale recordar que, según se afirma, durante el gobierno del brigadier Estanislao López, Santa Fe fue la primera provincia en tener constitución (v. por ej. *Historia. La Provincia*, Gobierno de Santa Fe, <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93667, 1-3-2025>).

FILOSOFÍA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEFENSA DE UNA “CUESTIÓN DE HUMANIDAD”: LA LIBERTAD DE LA CULTURA

PHILOSOPHY OF UNIVERSITY AUTONOMY DEFENSE OF A “QUESTION OF HUMANITY”: CULTURAL FREEDOM

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

A la memoria de Erich Fromm

*Parafraseando palabras del Papa Francisco,
un gran humanista: “En la Universidad hay
lugar para todos”¹*

(*) DNI 6.046.962.

¹ “Papa Francisco: “En la Iglesia hay espacio para todos””, en *Perfil*, 4 de agosto de 2023, <https://www.perfil.com/noticias/internacional/papa-francisco-en-la-iglesia-hay-espacio-para-todos.php> ml, 16-4-2025. En cambio, en cuanto al autoritarismo religioso, claramente análogo al capitalista que motiva estas reflexiones: “El que pronuncie una blasfemia contra el nombre el Señor será castigado con la muerte: toda la comunidad deberá matarlo a pedradas. Sea extranjero o nativo, si pronuncia una blasfemia contra el Nombre, será castigado con la muerte». Levítico, 24: 16, SANTA SEDE, *El libro del pueblo de Dios, La Biblia*, traducción argentina, 1990, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_INDEX.HTM, 22-4-2025; “Entonces el Sumo Sacerdote rasgó sus vestiduras, diciendo: «Ha blasfemado. ¿Qué necesidad tenemos ya de testigos? Ustedes acaban de oír la blasfemia./ ¿Qué les parece?». Ellos respondieron: «Merece la muerte». Luego lo escupieron en la cara y lo abofetearon. Otros lo golpeaban, diciéndole: «Tú, que eres el Mesías, profetiza, dinos quién te golpeó».” Ibidem, Mateo, 26:65-68; “Viste que vos, Galilei, hijo del finado Vincenzo Galilei, florentino, de setenta años de edad, habéis sido denunciado el año 1615 ante este Santo Oficio por sostener como verdadera la falsa doctrina ... de que el Sol ocupa el centro del mundo ... y que la Tierra se mueve” “Yo, Galileo, hijo del finado Vincenzo Galilei, florentino, de setenta años de edad. ... arrodillado ante vos, los Reverendísimos Señores Cardenales Inquisidores Generales contra la depravación herética ... con todo mi corazón y fe sincera abjuró, mal digo y detesto los predichos errores y herejías ...” SANTILLANA, Giorgio de, *El Crimen de Galileo*, trad. Juan Rodríguez Chicano, Bs. As., Zamora, 1960, págs. 262/266; “Te condenamos, Miguel Servet, a ser atado y conducido al lugar de Champel, donde serás fijado a una estaca y quemado vivo, junto con tu libro, tanto el escrito por tu mano como el impreso, hasta que tu cuerpo sea reducido a cenizas; y así terminarás tus días para dar ejemplo a otros que quieran hacer lo mismo.”, Q. Romel Xavier, “Miguel Serveto: el «hereje» condenado que dejó un legado para la

La inquisición no es injusta e inhumana solo cuando es religiosa, lo es siempre, también, como ocurre ahora, cuando es capitalista.

Resumen: Se utiliza la metodología tridimensional de la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, que se refiere a repartos de potencia e impotencia, captados lógicamente y valorados por un complejo de valores que culmina en la justicia, en la consideración de la autonomía universitaria como “cuestión de humanidad”.

Palabras clave: Universidad. Autonomía. Cuestión de humanidad. Trialismo.

Abstract: The three-dimensional methodology of constructing the trialist theory of the juridical world is used, which refers to allotments of power and powerlessness, logically captured and assessed by a complex of values that culminates in justice, in the consideration of university autonomy as a "matter of humanity."

Keywords: University. Autonomy. A question of humanity. Trialism.

ciencia y la libertad de conciencia”, en *BITE*, 1 de mayo de 2022, <https://biteproject.com/miguel-serveto/>, 1-4-2025; CRUZ, Celso, *Héroes de la ciencia*, 2^a. ed., Bs. As., Atlántida, 1946, págs. 15/22. Servet fue condenado por católicos y por calvinistas y ejecutado en la hoguera por orden de Juan Calvino el 27 de octubre de 1553.

Cabe c. PASTORINO, Miguel, “Religión y Trump: ¿cambió el rumbo de la elección?”, en *Diálogo Político*, Konrad Adenauer Stiftung, 14 de noviembre de 2024,<https://dialogopolitico.org/agenda/a/fe-y-valores-trump/>, 20-4-2025; NAHÓN-SERFATY, Isaac, “La libertad jaqueada por una nueva inquisición”, en *Ibidem*, 18 de abril de 2025, <https://dialogopolitico.org/agenda/la-libertad-jaqueada-por-una-nueva-inquisicion/>, 19-4-2025.

I. Ideas básicas

1. Con enorme asombro tomamos noticia de que en el país considerado a menudo cuna de la democracia moderna, realizándose los temores de Alexis de Tocqueville, la democracia, construida según los rumbos del capitalismo, está cercenando la libertad de pensamiento con actitudes de *dictadura cultural económica*². El capitalismo y la democracia radicalizados *simplifican la complejidad humana* y se hacen profundamente autoritarios, mutilando la libertad, que reducen a una mera apariencia en el despliegue económico³. Una de las mayores

² CASEY, Michael, "Trump congela US\$ 2 mil millones en fondos federales para Harvard por no frenar el activismo en su campus", en *Clarín*, 15 de abril de 2025, https://www.clarin.com/mundo/trump-congela-us-2-mil-millones-fondos-federales-harvard-frenar-activismo-campus_0_DYr1uAh8Xj.html?gad_source=1&gclid=Cj0KCQjwptLAbhC7ARISAL-BOCpewWiVwSgKGJviGBn4BFHLYByeSzxxIm4soxu4hURtlnDSxKh9d0aArrngEALw_wcB, 20-4-2025 ("La primera universidad en la mira de la administración Trump fue Columbia, que accedió a las exigencias del gobierno bajo la amenaza de miles de millones de dólares en recortes. La administración también suspendió la financiación federal para las universidades de Pensilvania, Brown, Princeton, Cornell y Northwestern."); MORENO ARELLANO, Carlos Iván, "Harvard vs. Trump: reformas ineludibles", en *Milenio*, <https://www.milenio.com/opinion/carlos-ivan-moreno-arellano/prospectivas/harvard-vs-trump-reformas-ineludibles>, 20-4-2025; "Read the Trump Administration's Letter to Harvard", en *The New York Times*, 14 de abril de 2025, <https://www.nytimes.com/interactive/2025/04/14/us/trump-harvard-demands.html>, 21-4-2025; "Profesores de Harvard demandan por la revisión de Trump a 9.000 millones de dólares de financiación", en *el destape*, 12 de abril de 2025, https://www.eldestapeweb.com/informacion-general/trump/profesores-de-harvard-demandan-por-la-revision-de-trump-a-9-000-millones-de-dolares-de-financiacion-202541219816?utm_medium=paid&utm_source=Google&utm_campaign=DSA_Dinamico7&gad_source=1&gbraid=0AAAAAADiqCGSw0i5mB8odMnde0mlFqhnT&gclid=Cj0KCQjw2ZfAHbDBARlsAHFTxGz8NtqzSoxIRygAxttPyuD5B-dFc70KIBVSttC8KMdCIVPWg4xeH0laAhI1EALw_wcB#:~:text=TRUMP-,Profesores%20de%20Harvard%20demandan%20por%20la%20revisi%C3%B3n%20de%20Trump%20a%209.000%20millones%20de%20dolares%20de%20financiaci%C3%B3n%20B3n,-12%20DE%20ABRIL, 21-4-2025.

V. TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Alexis%20de%20Tocqueville%20La%20Democracia%20en%20America.pdf>, 20-4-2025.

³ En cuanto al diálogo de las circunstancias y las ideas v. por ej. FROMM, Erich, *El miedo a la libertad*, trad. Gino Germani, Bs. As., Paidós, 1961m págs. 276/314, se puede c. chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://ciudadanoaustral.org/biblioteca/04.-Erich-Fromm-El-miedo-a-la-libertad.pdf>, 20-4-2025 ("El derecho de expresar nuestros pensamientos, sin embargo, tiene algún significado tan sólo si somos capaces de tener pensamientos propios;,"

paradojas de nuestros días consiste en que la libertad es invocada por quienes, inspirados en la *simplificación* capitalista, figuran en la primera línea de sus mayores enemigos⁴. Así como existen cuestiones de Estado, que superan los límites partidarios, hay *cuestiones de humanidad*, que *superan los límites estatales y comprometen a toda la especie*. Una de las cuestiones de humanidad es la libertad, en el presente caso, en el ámbito universitario. Toda *Universidad*, sea pública o privada, ha de ser un *bastión de la libertad de pensamiento*.

Consideramos que la Universidad es investigación, docencia, formación profesional, extensión y promoción social integradas en complejidad cultural material, espacial, temporal y personal, abierta a la interdisciplinariedad y a lo desconocido a través de la libertad; es *creatividad* cuyo desarrollo nos diferencia del resto del Universo. En la libertad, *abierta incluso a lo que en*

pág. 277). C. asimismo v. gr. FROMM, Herbert, *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Planeta-De Agostini, 1993.

⁴ Es posible *ampliar* por ej. en nuestra tesis *El liberalismo político desde el punto de vista jurídico*, aprobada para optar al doctorado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Rosario, 1969, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://centrodefilosofia.org/el-liberalismo-politico-desde-el-punto-de-vista-juridico/>, 20-4-2025.

Respecto a las simplificaciones, se puede ver por ej. BURCKHARDT, Jacobo, *Reflexiones sobre la Historia del Mundo*, trad. Liuba Dalmore, Bs. As., El Ateneo, 1944; HINKELAMMERT, Franz J., "Solidaridad o suicidio colectivo", en *Rebelión*, 29 de agosto de 2015, <https://rebelion.org/solidaridad-o-suicidio-colectivo/>, 4-4-2025; GONZÁLEZ SEARA, Luis, "Los terribles simplificadores", en *La Razón*, 29 de septiembre de 2003, <http://www.lbouza.net/gsear2.htm>, 2-4-2025.

cada momento no imaginamos, nos van nuestro desarrollo y nuestra responsabilidad universales⁵. Hasta donde sabemos, somos la creatividad en el Universo.

El gobierno de Donald Trump, el empresario que preside los Estados Unidos de América, un país con algunas de las mejores instituciones universitarias del mundo, las acosa en aras de la imposición del ideario que el presidente considera correcto. No nos corresponde, ni es nuestro propósito, abrir juicio sobre la estrategia general del gobernante norteamericano, ni sobre la corrección de sus idearios, pero nos sentimos en el deber de expresar que su actitud respecto de la Universidad nos parece *desacertada* y muy *peligrosa* para la *causa humana de la libertad*.

Los humanos evolucionamos como seres *con doctrinas*, porque pensamos, pero nadie puede ser “adoctrinado” si hay quienes, con doctrinas opuestas, superan sus enseñanzas. Quienes denuncian “adoctrinamiento” suelen ser temerosos de las doctrinas que desean “cancelar” en lugar de superar. El precio de esta comodidad es la tiranía.

⁵ "La confrontación entre la Universidad de Harvard y el gobierno de Estados Unidos es mucho más que una disputa presupuestal. Representa una batalla simbólica por el alma de la universidad moderna. Ante el ultimátum del presidente Trump, que condiciona el financiamiento federal a nuevas políticas de admisión, contratación y diseño curricular, el rector Alan Garber fue categórico: "Ni Harvard ni ninguna otra universidad puede permitirse ser intervenida por el gobierno". - La respuesta de Trump no tardó: se congelaron 2 mil millones de dólares en fondos y se amenazó con retirar beneficios fiscales, tildando a la universidad de "una broma que enseña odio y estupidez". Más allá de bravatas, lo que está en juego es el modelo de universidad que queremos preservar: crítica, plural, autónoma, y comprometida con el conocimiento como bien público." (MORENO ARELLANO, op. cit.).

A menudo quienes denuncian pertenecen a los *sectores privilegiados* que temen ser desenmascarados. Durante gran parte de nuestra vida hemos explicado doctrinas *minoritarias*; jamás se nos ocurrió promover que quienes enseñaban las mayoritarias fueran prohibidos. Es *disparatado* que quienes buscan la prohibición se digan liberales o, mucho más, libertarios⁶.

2. Desde el punto de vista jurídico, la *autonomía universitaria* y su complemento imprescindible de *autarquía*, que en Argentina establece la *Constitución Nacional* en el art. 75 inc.¹⁹⁷, son una exigencia de libertad y despliegue de la condición de dignidad humana en su grandeza particular en el Universo. En gran medida, los humanos somos distintos de las piedras porque suponemos, con cierto fundamento, que al menos tenemos una libertad superior a ellas. En el pequeñísimo y frágil *planeta Tierra* existimos seres que vivimos, que pensamos intensamente, tenemos doctrinas y las debatimos. Para ejercer la libertad y la creatividad necesitamos la autarquía y la autonomía de las instituciones culturales como

⁶ En lo internacional el comportamiento de Donald Trump tiene muchas analogías con el mercantilismo, pero dice ser liberal económico en lo interno y se vale de liberales y libertarios para imponer sus intereses en el extranjero. La burguesía a menudo *usa y tira*, descarta lo que cree que no le sirve; en su momento lo hizo con los reyes, ahora de modo creciente busca deshacerse del Estado, al fin tal vez lo haga con la propia humanidad y nos entregue a los robots y la IA.

⁷ Art. 75, inc. 19, Corresponde al Congreso, “Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.”

la Universidad⁸. Más allá de los caracteres de la organización universitaria estadounidense, la Universidad, como institución en gran medida característica de la cultura occidental y bastión histórico de la condición humana, requiere, para ser tal, autonomía y autarquía; esto excluye los condicionamientos ideológicos estatales.

Si el Estado no ha de ser totalitario, debe contar con espacios dedicados de manera especial a la libertad, entre los que ocupan lugar destacado las Universidades. El actual gobierno de los Estados Unidos de América y quienes lo imitan en otras latitudes son en este aspecto resurgimientos enmascarados de las prácticas inquisitoriales y de las dictaduras que conoció la primera mitad del siglo XX. Benito Mussolini, el tirano de triste, pero hoy para algunos recuperada memoria, a veces enmascarada en discursos de libertad, enseñaba: “Nuestra fórmula es ésta: Todo en el Estado, nada fuera del Estado, nada contra el Estado”⁹. Un Estado que así se representaba, y se representa, por un ejecutivo todopoderoso y

⁸ En cuanto a las perspectivas de la autonomía universitaria se puede c. por ej. FRAGA, Norberto E., *La autonomía universitaria en la Constitución Nacional y en la legislación*, en Colección Coneau, 100 años de Reforma Universitaria, Principales apelaciones a la Universidad argentina, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgkclefindmkaj/https://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/100-anios-Reforma-Universitaria/tomo3/Tomo3-18-Norberto-Fraga.pdf, 19-4-2025; “libertad de cátedra”, en ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Diccionario panhispánico del español jurídico*, https://dpej.rae.es/lema/libertad-de-c%C3%A1tedra, 19-4-2025. Diversas perspectivas se pueden c. en GUTIÉRREZ LÓPEZ, Eduardo Elías, “Límites de la libertad de cátedra en las instituciones de educación superior en México. Una forma de evitar el adoctrinamiento”, en *DPS*, Núm. 14 (2021): del prudente Saber y el máximo posible de Sabor Julio/diciembre, 2021, https://pcient.unerc.edu.ar/index.php/dps/article/view/1123, 18-4-2025.

⁹ V. por ej. MUSSOLINI, Benito, *El espíritu de la revolución fascista*, ed. Mar del Plata, Informes, 1976, pág. 219, Internet Archive, https://archive.org/details/mussolini-benito.-el-espíritu-de-la-revolucion-fascista-1976_202106/page/13/mode/2up, 20-4-2025, https://perio.unlp.edu.ar/catedras/wp-content/uploads/sites/81/2020/03/8-El-esp%C3%ADritu-de-la-Revoluci%C3%B3n-Fascista-de-Benito-Mussolini-Cap%C3%ADtulo-IV.pdf, 20-4-2025.

al fin ignorante, que promueve el desvío de la condición humana. Hoy la fórmula análoga, que inspira en lo universitario al presidente de los Estados Unidos y sus seguidores, de diversos lugares del Planeta, puede ser expresada, al menos en lo universitario: “*Nuestra fórmula es ésta: Todo en el capital, nada fuera del capital, nada contra el capital.*” No se trata de la Universidad del capital, se trata de la Universidad *con aportes del capital para la humanidad*.

La *complejidad del Universo* requiere contar con la mayor pluralidad de perspectivas posibles y los gobiernos han de respetar y cuidar especialmente la libertad de sus opositores. A los Estados le va en mucho su *lugar cósmico en respetar y favorecer la libertad*.

II. Análisis trialista

3. Cada uno debe cuidar y desarrollar la libertad *desde su lugar en el Universo*. En nuestro caso, vale considerar la autonomía y la autarquía universitarias desde la tridimensionalidad de la *teoría trialista del mundo jurídico*¹⁰.

a) Dimensión sociológica

¹⁰ Se puede v. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimpr., Bs. As., Depalma, 1987, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccic3b3nfilosc3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 20-4-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2^a. ed., de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020.

4. En la dimensión sociológica la compleja realidad social del Derecho se desenvuelve en la *vida*, en el curso de *intereses y fuerzas*, a través de *adjudicaciones* de lo que favorece o perjudica a nuestra existencia (es decir “potencia” e “impotencia”). Las adjudicaciones son *distribuciones* de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar y, sobre todo, *repartos* promovidos por la conducta de humanos determinables. Las distribuciones y en ciertos casos los repartos producen *condicionamientos* de los repartos, pero también hay aspectos de *propia creatividad* repartidora. Los dos despliegues constituyen la facticidad de nuestro lugar cósmico jurídico. Como el resto de nuestra vida, la Universidad es condicionada, pero en lugar destacado es un reducto de libertad y creatividad.

La complejidad de *autoridad* y *autonomía* y de *planificación gubernamental* y *ejemplaridad* de los repartos abre caminos de especial riqueza donde puede desenvolverse la libertad universitaria. La autonomía, producida por acuerdo de los interesados, y la ejemplaridad, surgida de la razonabilidad social, son diversamente senderos especiales de libertad que resultan más compatibles con el *orden jurídico en el posible cosmos* (orden universal). Aunque invoque la libertad, el orden radicalmente autoritario, como el que pretende el presidente Trump, *anarquiza el posible cosmos* y en tal carácter es al fin arbitrario. A caminar se aprende caminando, a nadar se aprende nadando y *a ser libre se aprende siendo libre, no con prohibiciones; con debate*.

La realidad social se percibe a través de *categorías pantónomas*¹¹, referidas a sus totalidades, de *causalidad, finalidad objetiva* de los acontecimientos, *posibilidad y realidad*, que solo debemos fraccionar cuando no podemos saber o hacer más. Los fraccionamientos producen certeza, pero la certeza apresurada nos aísla de la plenitud del Universo. El autoritarismo, aunque sea relativamente democrático, como el de este caso, busca certezas apresuradas y desubica a la humanidad de la plenitud universal.

La *historia de la Universidad*, por ejemplo en países culturalmente agrietados como la *Argentina*, es un recorrido con frecuentes *fanatismos* de conservadores, liberales, católicos, protestantes, radicales, peronistas, fascistas, socialdemócratas, marxistas, etc. y sus contendientes, que se han valido de cesantías, designaciones amañadas, cancelaciones, dictaduras elegidas popularmente o no, etc. para satisfacer sus *mentalidades pequeñas*, con demasiada frecuencia animadas por la *envidia*¹². Así se contribuyó a hacer del que pudo ser un gran país, con el octavo territorio de la Tierra, uno que depende de auxilios condicionantes del mundo de las finanzas y una superpotencia que en gran medida lo controla¹³. Para quienes hemos vivido gran parte de esa trayectoria de fracasos, las actitudes del presidente Donald

¹¹ Pan=todo; nomos=ley que gobierna.

¹² Cabe recordar SCHOECK, Helmut, *La envidia: una teoría de la sociedad*, trad. Manuel E. Ferreyra y María de Koweindl, Bs.As., Club de Lectores, 1969.

¹³ V. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, *Filosofía autobiográfica*, Estudio preliminar y notas de Alicia M. Perugini Zanetti, Bs. As., Astrea, 2022, págs. 412/418. En cuanto a la gravedad del predominio

Trump y sus admiradores norteamericanos o extranjeros no pueden menos que causarnos gran preocupación.

b) Dimensión normológica

5. La dimensión normológica, formada por *captaciones lógicas* de la realidad de los repartos, establece en nuestro caso, en la *Constitución Nacional*, la base fundamental de la *autonomía* y la *autarquía* universitarias. Sin embargo, si no fuera así, ambas condiciones deberían ser asumidas porque su falta significaría una *laguna (carencia) histórica*, sobre todo ante la necesidad de equilibrios temporales, espaciales, temporales y personales de la *nueva era* en que vivimos, donde no son admisibles simplificaciones. Es más, una eventual normatividad que excluyera la autonomía y la autarquía correspondería a una *laguna (carencia) dikelógica* por oposición al principio supremo de justicia, que exige el más pleno desarrollo humano posible y requeriría cambiar lo así estaría establecido. Para recorrer los senderos de un mundo nuevo se necesitan aperturas mentales muy calificadas, no prohibiciones.

c) Dimensión dikelógica

del mundo desconectado de la humanidad concreta, de la radicalización financiera, v. por ej. FONTEVECCCHIA, Jorge, "Papa Francisco: "Se puede dialogar muy bien con la economía, no se puede dialogar con las finanzas"", en *Perfil*, 11 de marzo de 2023, <https://www.perfil.com/noticias/periodismopuro/papa-francisco-se-puede-dialogar-muy-bien-con-la-economia-no-se-puede-dialogar-con-las-finanzas-por-jorge-fonteveccchia.phtml>, 22-4-2024.

6. En la *dimensión dikelógica* el valor *justicia*, despliegue máximo de la axiología de la juridicidad es, asimismo, una categoría pantónoma, que como tal requiere realizarse en todos los casos y solo es legítimo fraccionar cuando no podemos saber o hacer más. Los fraccionamientos generan seguridad jurídica, pero los recortes apresurados significan injusticia. El capitalismo puede contribuir y a menudo contribuye, sobre todo a través de la utilidad, a realizar el valor *justicia*, pero también, como en éste y muchos otros casos, atribuye a lo útil espacios que deberían aportar al despliegue de lo justo. En las circunstancias que comentamos la utilidad resulta *arrogándose*, ilegítimamente, ámbitos de lo justo.

Todos los otros valores a nuestro alcance han de integrarse en la realización del valor *humanidad*, que exige la plenitud de nuestro ser. Esa plenitud está muy por encima de las limitaciones utilitarias que pretende el capitalismo actual, sea cual fuera la potencia o superpotencia que lo sostenga.

El capitalismo desbordado que interfiere en la justicia, como en el caso del democratismo invocado por el presidente de los Estados Unidos de América, ataca la legitimidad compleja de los repartos, en este caso, en gran medida desbocando la democracia contra la *autonomía* de las personas y la *aristocracia*. El capitalismo radical pone en cuestión incluso lo desconocido de los deseos de la humanidad que vendrá, del futuro relativamente próximo y el porvenir más lejano, constitutivos

de la “criptoautonomía”. Nada permite afirmar que lo que el gobernante norteamericano pretende imponer, excluyendo posiciones distintas, corresponde a la voluntad de la humanidad que vendrá. La sabiduría jurídica enseña “*In dubiis, abstine*”.

El capitalismo ilimitado, por este carácter de desborde, es *antihumanista* y como tal *totalitario*. Pone a los humanos a merced del capital y los capitalistas. Cumbres literarias, como la de “*El Mercader de Venecia*” exhiben los desvíos que esto significa ¹⁴. Es responsabilidad de todos los humanos, tanto más si somos universitarios, hacer todo lo que esté a nuestro alcance para evitar que se mutile la libertad. *Si es necesario proteger contra el autoritarismo en la Universidad, la respuesta valiosa es el pluralismo, no la prohibición directa o a través de la sanción. Mucho menos legitimidad hay si estas actitudes provienen del ejecutivo. Precisamente un valor fundamental de la Universidad es arbitrar pluralidad de cátedras.*

Para que se realice la libertad *amparando* contra el gobierno se *divide el poder* en la materia, el espacio, el tiempo y las personas. La democracia no ha de entenderse como el gobierno absoluto de la mayoría, sino como el gobierno de la mayoría respetuoso de la complejidad humana en el Universo. Una mayoría tal vez

¹⁴ SHAKESPEARE, William, *El mercader de Venecia*, trad. Luis Astrana Marín, Biblioteca Virtual Universal, https://uacmwills Shakespeare.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/03/el_mercader_de_venecia-pdf.pdf, 20-4-2025.

simple ha de elegir al poder que ejecuta, pero las decisiones profundas han de surgir en el despliegue *legislativo, judicial y constitucional*, frecuentemente de mayorías complejas. Deben intervenir otros grupos, estableciéndose incluso, si es necesario, que haya mayorías calificadas. Maneras eficaces de evitar el “adoctrinamiento” que invocan los cuestionamientos de los autoritarios es la organización de cátedras y en general actividades *paralelas y libres*, con diversas orientaciones e incluso, si es necesario, diferentes instituciones universitarias¹⁵.

Hay que poner gran cuidado en limitar los desbordes ejecutivos. Los representantes de las minorías *no son elegidos necesariamente para que faciliten su “gobernabilidad”*, como a veces se sostiene con exageración. *El ejecutivo es solo un poder*, el menos calificado, del gobierno. Por el contrario, los representantes de las minorías son elegidos para que, cuando es necesario, *impidan sus aspiraciones dictatoriales*. Las ideas de “favorecer la gobernabilidad” a menudo esconden, como lo muestran recientes circunstancias argentinas, intereses inadmisibles.

Uno de los mayores riesgos en la realización de los valores, en este caso de la libertad, sucede cuando, como en el caso del presidente Donald Trump, son *invocados por sus enemigos*. El gobernante norteamericano,

¹⁵ Cabe recordar asimismo el Manifiesto de la Juventud Universitaria de Córdoba - 1918, *Manifiesto Liminar*, Universidad Nacional de Córdoba, <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/manifiesto-liminar>, 17-2-2025.

como muchos de sus seguidores, se refiere a la libertad para despojar a los demás de su libertad. Busca asegurarse silenciando a sus adversarios. Reafirmamos que la autonomía de la Universidad, apoyada en la autarquía, es uno de los espacios de libertad con que la humanidad ha de contar para realizar su maravillosa complejidad.

Las actitudes autoritarias que comentamos son opuestas al *principio de universalidad* que ha de orientar todas las decisiones humanas. No es legítimo ignorar que vivimos en un Universo sumamente complejo, a cuyos despliegues debemos responder siempre con eficiencia consciente y valiosa.

III. Conclusión

7. Como tal vez le agradaría decir al gran maestro Werner Goldschmidt, la auténtica Universidad es espacio de *filósofos*, que riman “et-et” (“y-y”) y no de *profetas* que riman “aut-aut” (“o-o”); la humanidad, de modo especial cuando es universitaria, ha de ser *cosmocéntrica*, no *egocéntrica*¹⁶. Órdenes como las del presidente norteamericano lo presentan, en esta materia, ajeno al espíritu universitario y su comprensión. El presidente razona en términos de mercado, compro o no saberes, muy distante de los términos de libertad del pensamiento.

¹⁶ GOLDSCHMIDT, Werner, “El filósofo y el profeta”, en *Justicia y verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, págs. 121/122, <https://estaciencia.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/5-goldschmidtfilc3b3sofoyprofeta.pdf>, 21-4-2025.

8. El Cardenal Belarmino y el Tribunal de la Inquisición pudieron entender que Galileo Galilei “adoctrinaba”; Juan Calvino pudo considerar que Servet “adoctrinaba”: todos sabemos la criminalidad del obrar de esos tribunales.

Hace tiempo el gobierno de Prusia, en manos de personas culturalmente pequeñas, amenazó por sus enseñanzas a Immanuel Kant, que representaba con calidad excepcional el espíritu de la Universidad, a fin de que dejara de expresar sus ideas. Con acierto, la historia casi no recuerda a los seres casi irrelevantes que lo amenazaron, solo sigue los caminos del gran maestro de la Universidad¹⁷.

Ante las graves amenazas que representan las actitudes mencionadas de Donald Trump y sus seguidores

¹⁷ El 12 de Octubre de 1794 recibió Kant esta extraordinaria orden: «Federico Guillermo, rey de Prusia por la gracia de Dios, &c., a nuestro fiel e ilustre súbdito, salud. Nuestra elevadísima persona ha visto desde algún tiempo con sumo disgusto cómo habéis abusado de vuestra filosofía para relajar y desnaturalizar muchas de las doctrinas fundamentales de la Santa Escritura y del cristianismo, particularmente en vuestro libro sobre la Religión en los límites de la Razón y en otros escritos menores. Nos esperábamos algo mejor de vos, y debéis también comprender hasta qué punto faltáis a vuestros deberes como maestro de la juventud y a mis paternales prescripciones en bien del país. Esperamos de vuestra parte en el menor plazo posible una justificación completa, y os advertimos que si no queréis caer en desgracia con nos, no incurráis de nuevo en las faltas cometidas, aplicando por el contrario todo vuestro celo y autoridad, como es deber vuestro, a que se lleven a cabo con mejor éxito nuestras paternales intenciones. En caso contrario, os atendréis necesariamente a las dolorosas consecuencias que os sobrevinieren. [237] Hacemos acreedor a nuestra alta gracia. Berlín 1º de Octubre de 1794. Por orden especial de S. M., Woellner». (FISCHER, Kuno, “Vida de Kant”, en *Revista Contemporánea*, año I, número 2, 30 de diciembre de 1875, tomo I, volumen II, págs. 233/241, <https://www.filosofia.org/hem/dep/rco/0010233.htm>, 20-4-2025). Cabe c. asimismo, por ej., *La religión dentro de los límites de la razón pura*, Wikipedia, https://en.wikipedia.org/wiki/Religion_within_the_Bounds_of_Bare_Reason, 21-4-2025. El monarca, que oscureció el desarrollo de su país, era un “polígam” informal con creencias religiosas fanáticas y prácticas misteriosas e inquisitoriales (Se puede v. por ej. “Federico Guillermo II”, en *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americanano*, Barcelona, Montaner y Simón, 1912, t. IX, pág. 146; *Federico Guillermo II de Prusia*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Federico_Guillermo_II_de_Prusia, 21-4-2025).

en su país y en otras latitudes, para quienes hemos vivido muchas décadas en la Universidad (desde 1958) puede existir el *deber de expresarnos*. Así lo hemos creído y lo hemos hecho.

POSIBILIDADES TRIALISTAS EN LA NEGOCIACIÓN (*)

TRIALIST POSSIBILITIES IN NEGOTIATION

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

*Es relevante concebir el conflicto “como un problema común que debe ser solucionado por ambas partes con una actividad creativa compartida”.*¹

Resumen: Se utiliza la metodología tridimensional de la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, que se refiere a repartos de potencia e impotencia, captados lógicamente y valorados por un complejo de valores que culmina en la justicia, en la consideración de las posibilidades de la negociación.

Palabras clave: Trialismo. Posibilidades. Negociación.

Abstract: The three-dimensional methodology of constructing the trialist theory of the juridical world is used, which refers to allotments of power and powerlessness, logically captured and assessed by a complex of values

(*) Comunicación a la IX Jornada Nacional de Estrategia, organizada por el Centro Nacional de Investigaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina.

(**) Profesor emérito de la UBA y honorario de la UNR.

¹ V. ENTELMAN, Remo F., *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*, Barcelona, Gedisa, 2002, pág. 205, es posible c. <https://bibliotecadigital.oducal.com/Record/KOHA-UCATOLICA:30613?sid=4469>, 20-3-2025. La sabiduría popular dice que más vale llegar a un mal arreglo que a un buen pleito (c. Centro Virtual Cervantes, <https://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=59077&Lng=0>, 20-3-2025).

that culminate in justice, in the consideration of the possibilities of negotiation.

Keywords: Trialism. Possibilities. Negotiation

I. Idea básica

1. La teoría trialista del mundo jurídico considera que la *negociación*² es la *forma* más valiosa para llegar

² En cuanto a diversas significaciones de “negociación” v. por ej. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ASOCIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Diccionario panhispánico del español jurídico, negociación, <https://dpej.rae.es/dpej-lemas/negociaci%C3%B3n>, 22-3-2025 (básicamente “1. Gral. Tratos dirigidos a la conclusión de un convenio o pacto. ...”). Mediación, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/mediacion>, 23-3-2025; Ley 26589, mediación y conciliación, Infoleg, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/166999/norma.htm>, 23-3-2025; el art. 1 de la ley 13.151 de la Provincia de Santa Fe dice: “Declárase de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos.” <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224660&item=109620&cod=587433f5bf6bab085e593b9660ce3e6>, 24-3-2025. Respecto a la negociación c. v. gr. El Programa de Negociación, Facultad de Derecho de Harvard, https://www.pon-harvard.edu.translate.google/ta/g/interest-based-negotiation/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=wa, 23-3-2025 “Una negociación basada en intereses es aquella en la que las partes comparten los intereses que subyacen a sus quejas y tratan de negociar conjuntamente una solución que satisfaga a todas las partes.”; Informes y guías de programas gratuitos, Programa de Negociación, Facultad de Derecho de Harvard, [https://www.pon-harvard.edu.translate.google/freemium/negotiation-skills-negotiation-strategies-and-negotiation-techniques-to-help-you-become-a-better-negotitor/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=wa](https://www.pon-harvard.edu.translate.google/freemium/negotiation-skills-negotiation-strategies-and-negotiation-techniques-to-help-you-become-a-better-negotiator/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=wa), 23-3-2025; FISHER, Roger y otros, Obtenga el Sí. El arte de negociar sin ceder, trad. Aída Santapau, 4^a. ed., Barcelona, Gestión 2000, 1998, https://affur.org.uy/wp-content/uploads/2021/12/SodaPDF-compressed-SodaPDF-compressed-Fisher-Roger-Obtenga-El-Si-psicología-comprimido_reduce_reduce-1.pdf, 20-3-2025 (Autores responsables del Harvard Negotiation Project (Proyecto Harvard de Negociación)); Roger Fisher (Académico), Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Roger_Fisher_\(acad%C3%A9mico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Roger_Fisher_(acad%C3%A9mico)), 24-3-2025; FISHER, Roger – SHAPIRO, Daniel, Las emociones en la negociación. Cómo ir más allá de la razón en la planificación y desarrollo de las negociaciones, trad. Ángela García Rocha, Bs. As., Granica, 2008; FISHER, Roger y otros, Más allá de Maquiavelo: herramientas para afrontar conflictos, trad. Gabriel Zadunaisky, Bs. As., Granica, 1996, se pueden v. https://books.google.com.ar/books/about/Mas_Alla_de_Maquiavelo.html?hl=es&id=BpGOBuETCy8C&redir_esc=y, 23-3-2025, ed. 2006, <https://es.scribd.com/document/354008201/Mas-Alla-de-Maquiavelo-Herramientas-Para-Afrontar-Conflictos>, 23-3-2025; MALARET, Juan, Negociación en acción. Acuerdos eficaces en la mesa de negociación, Madrid, Díaz de Santos, 2007, es posible c. https://books.google.com.ar/books?id=g-Rlu9vNETIC&printsec=frontcover&hl=es&vq=%22Mas+Alla+de+Maquiavelo%22&source=gbs_citations_module_r&cad=5#v=onepage&q=%22Mas+20Alla%20de%20Maquiavelo%22&f=false, 20-3-2025; Método Harvard, INCE <https://curso.sodenegociacion.es/metodo-harvard/#:~:text=Este%20m%C3%A9todo%20bas%C3%A1%20su%20en>

a un acuerdo de los interesados, superior a la mera adhesión, y los *repartos autónomos*, que ella genera, son óntica y dikelógicamente superiores a los autoritarios. La diversidad de perspectivas generales y específicas que propone el trialismo amplía la elasticidad necesaria para negociar³.

II. Desarrollo

1) Parte general

a) Dimensión sociológica

2. La negociación puede valerse de perspectivas de la dimensión sociológica del mundo jurídico, donde,

nse%C3%B1anza, las%20opciones%20y-%20los%20criterios. 23-3-2025; SALDARRIAGA, Laura, Los 5 tipos de negociación que existen y sus características, [³ Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico es posible *ampliar*, por ej., en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, \[https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccic3b3nfilosc3b3ficaalderecho_goldschmidt.pdf\]\(https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introduccic3b3nfilosc3b3ficaalderecho_goldschmidt.pdf\), 22-3-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* \(2^a. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*\), Bs. As., Astrea, 2020; Centro de Investigaciones de Filosofía ... cit., <https://centrodefilosofia.org/>, 23-3-2025; Centro de Investigaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina, <https://www.cieina.com.ar/>, 23-3-3035.](https://drive.google.com/file/d/1RnhbDtqaZs72HYTE7uLsejFdILo0IMNs/view, 23-3-2025.</p></div><div data-bbox=)

atendiendo a la *vida*, se consideran los *intereses* (no siempre económicos) y las *fuerzas* (no siempre el poder, la fuerza sobre otros) con miras a los *repartos*. Los repartos son *adjudicaciones* de potencia e impotencia (lo que favorece o perjudica a la vida) producidas por la conducta de humanos determinables. Como los intereses mueven a las personas, vale considerarlos sin desviarse a otros aspectos, por ejemplo, las posturas con las que buscan sus intereses de modo más detallado⁴.

Según adelantamos, la negociación instala en el camino para llegar a las decisiones, la forma de los repartos, y en ella importa identificar y manejar lo que la gente realmente quiere, cuáles son sus *intereses*. Para saber cuánto aprecian la negociación es ilustrativo compararla con las *alternativas* de la mera adhesión, el proceso y la mera imposición. En este aspecto puede ser útil el *método de las variaciones*, cambiando imaginariamente los cursos para apreciar los resultados.

3. La negociación es un despliegue de reparto que se desarrolla en un *cuadro de situación* integrado por adjudicaciones de potencia e impotencia, cuyo conocimiento es muy significativo. Es más viable en la medida en que hay un *relativo equilibrio de fuerzas*.

En este aspecto, al negociar hay que atender al cuadro de los *condicionamientos*, incluyendo los que producen las *distribuciones*, adjudicaciones originadas

⁴ FISHER, *Obtenga ... cit.*, págs. 28 y 59/74; "...Adoptar una postura determinada sólo lo empeora porque el ego de las personas se identifica con sus posturas.", Ibidem, pág. 29.

por la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar. Los condicionamientos forman factores de poder constitutivos de la “*constitución material*”.

La negociación requiere imaginar y manejar *posibilidades diferentes* en cuanto a *repartidores, recipientes, objetos* (potencias e impotencias), *forma (audiencia y prueba)* y *razones* (móviles, alegaciones)⁵. La forma de la negociación se beneficia con el *discurso* y la *argumentación* y al fin se resuelve en *juegos de intereses*, para los que hay que capacitar a la sociedad⁶. Muchas veces, para acordar, hay que cambiar las condiciones de los elementos de los repartos.

Los intereses, a semejanza de lo que consideraremos en cuanto a los valores, pueden encontrarse o ser ubicados en condiciones de *coadyuvancia* o de *oposición*. La negociación debe procurar que sucedan las primeras.

Con miras *facilitar el diálogo* conviene a menudo referir las posibilidades a *criterios objetivos* (legales, jurisprudenciales, de valor de mercado, de opinión de eruditos, etc.)⁷. La mediación requiere cualidades de *imaginación e inteligencia*.

4. La negociación han de tener en cuenta las posibilidades de sus repartos *autónomos*, formados con el

⁵ Ibidem, págs. 28 y 75/98.

⁶ V. en cuanto a la educación infantil al respecto, por ej., *Juego de intereses*, Fundación por una carrera, <https://view.genially.com/5e7a1cf0f92c770e238c83fb/presentation-juego-intereses>, 25-3-2025.

⁷ FISHER, *Obtenga ... cit.*, págs. 28 y 99/112.

acuerdo de todos los interesados, pero también de repartos *autoritarios*, desarrollados por imposición, que la excluyen.

5. Al negociar se han de considerar las vías ordenadoras de la *planificación gubernamental*, que indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto, y la *ejemplaridad*, producida por el seguimiento de repartos considerados razonables. A veces conviene remitirse a una ordenación; en circunstancias distintas a otra. Por ejemplo: se puede negociar con referencia a la ley o a la jurisprudencia.

En cuanto al sendero negocial, se recomienda enfrentarse a los *problemas* y no a las personas⁸; ceder ante los *principios*, no ante la presión⁹.

6. Hay que considerar las *alternativas* fácticas que brinden las *categorías básicas* de la dimensión sociológica: *causalidad*, *finalidad objetiva*, *posibilidad* (en grados de posibilidad propiamente dicha y de probabilidad), *realidad* y *finalidad subjetiva* (de los negociadores). Todas estas categorías, menos la finalidad subjetiva, se refieren a la totalidad de sus posibilidades, es decir, son “*pantónomas*” (“pan=todo, nomos=ley que goberna”). Como estas magnitudes nos son inalcanzables, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarlas cuando no pode-

⁸ Ibidem, págs. 55/57.

⁹ Ibidem, pág. 31.

mos saber o hacer más, produciendo certeza. La negociación puede referirse a los *alcances de las categorías*, de los casos a resolver: se pueden *mantener, ampliar o reducir los problemas*.

La negociación y el reparto serán *exitosos* cuando, por el obrar de los negociadores, las otras categorías respondan al fin a la finalidad subjetiva de los mismos.

7. La negociación debe atender a los *límites necesarios* (físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos, socioeconómicos y vitales) que presenta la realidad, constituyendo, como los condicionamientos, la *constitución material*. La ignorancia de los condicionamientos y de los límites conduce al fracaso.

b) Dimensión lógica

8. La *dimensión lógica* es formada por captaciones lógicas de adjudicaciones, que son principalmente normatividades, referidas a repartos proyectados. La negociación ha de lograr que tales captaciones sean *fieles, exactas y adecuadas* y tengan los *impactos* deseados. Para ser fieles deben expresar con acierto el contenido de la voluntad de los autores negociadores; para ser exactas han de cumplirse; son adecuadas si emplean los conceptos necesarios.

Puede ser conveniente negociar produciendo *fuentes formales*, o sea, relatos (autobiografías) de los repartos hechos por los repartidores (constituciones, convenciones internacionales, leyes, sentencias, resoluciones administrativas, contratos, etc.), incluso en *diálogo* entre ellas.

9. Los juicios, en especial cuando son normativos, deben *funcionar*, al fin llegando a las vidas de las personas. El funcionamiento ocurre mediante tareas diversamente necesarias de *reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación*. Aunque todas las tareas pueden ser alcanzadas por la negociación, las más directamente vinculadas a ésta son la determinación y la elaboración (integración del ordenamiento normativo). La elaboración (integración del ordenamiento) puede producirse por *autointegración* o por *heterointegración*, con elementos propios o extraños respecto del ordenamiento normativo que también pueden negociarse¹⁰.

c) Dimensión dikelógica

¹⁰ Sobre la autointegración y la heterointegración v. por ej. CARNELUTTI, Francesco, *Teoría general del derecho*, ed. Santiago, Olejnik, 2018, esp. pág. 132, se puede v. <https://books.google.com.ar/books?id=RijvuQEACAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>, 20-3-2025, también v. gr. BETTI, Emilio, *Interpretación de la ley y de los actos jurídicos*, trad. José Luis de los Mozos, Santiago, Olejnik, 2018, pág.184.

10. La *dimensión dikelógica*¹¹ incluye un *complejo de valores* que culmina en la *justicia*, cuyo contenido, a diferencia del maestro Werner Goldschmidt, consideramos construido. Esta construcción arranca del *principio supremo* que exige adjudicar a cada individuo, en la especie humana, el espacio para su desarrollo pleno, para su personalización.

El complejo valorativo abarca otros valores, que han de *coadyuvar* con la justicia o *sustituirla* legítimamente, en algún desarrollo, según fórmulas que a veces pueden ser legítimamente negociadas.¹² La negociación ha de resolverse atendiendo a las distintas composiciones legítimas del complejo dikelógico, por ejemplo, con más aportes del *amor*, la *utilidad*, la *verdad*, la *belleza*, la *salud*, etc. Todos los valores a nuestro alcance han de coadyuvar con la *humanidad*, el más elevado de los valores a nuestro alcance, que significa el deber ser pleno de nuestro ser. Las exigencias de justicia son en ciertos aspectos negociables y también se pueden negociar en parte los senderos de humanidad, pero lo que compromete a la dignidad humana *no es legítimamente negociable*.

11. La justicia puede pensarse según distintos caminos denominados *clases de justicia*, que se pueden negociar. Básicamente, la negociación es afín a la justicia

¹¹ Diké era la diosa griega de la justicia humana.

¹² Por ejemplo, en la elección entre las profesiones de abogado (signada por la justicia) y médico (signada por la salud).

consensual, pensada por consenso real o eventual, diversa de la justicia extraconsensual, y a la justicia *polilogal*, de varias razones, distinta de la monologal. La tarea negociadora encuentra caminos más expeditos en la justicia *comutativa*, con “contraprestación”, diferente de la justicia espontánea, sin “contraprestación”. Sin embargo, hay otras posibilidades negociadoras de recorrer vías de valor, que incluyen la justicia con o sin consideración de personas; simétrica o asimétrica; “partial” o gubernamental; sectorial o integral; de aislamiento o participación; absoluta o relativa; particular o general; “de partida” o “de llegada” y la equidad.

12. La justicia es una categoría *pantónoma*, referida también a la totalidad de sus posibilidades, pasadas, presentes y futuras/porvenir¹³, en complejos en lo material, espacial, temporal y personal. Esta complejidad nos es inabordable, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, de modo que nos vemos en la necesidad de recortarla produciendo *seguridad jurídica*. También los alcances de la justicia y, consecuentemente la seguridad jurídica, son negociables. El acuerdo puede legitimarlos.

Las valoraciones de justicia se producen mediante *sentimiento racional*, de modo que son negociables en uno y otro despliegue.

¹³ El futuro es próximo y el porvenir es lejano.

13. La justicia de los *repartos aislados* ha de abarcar la legitimidad de todos sus elementos, *repartidores, recipiendarios, objetos, formas y razones*, que son también negociables. La justicia de los repartidores puede remitirse a la *autonomía* del acuerdo de los interesados con distintas posibilidades ¹⁴ o a la *aristocracia* de la superioridad moral, científica o técnica. La legitimidad de la calidad de *recipiendario beneficiado* surge de los *méritos* de la conducta y los *merecimientos* de la necesidad; la de la condición de *recipiendario gravado* depende de la *responsabilidad* por lo hecho y la *posibilidad de aportar*. La justicia de los *objetos de reparto*, potencias e impotencias, se refiere a la *vida* en sí, la *creatividad*, el *conocimiento*, la *propiedad*, la *soledad*, la *compañía*, la *ocupación*, etc. La legitimidad de la *forma* surge de la *audiencia* y la *prueba*. La justicia de las *razones* surge de la *fundamentación*. Es posible negociar y acordar legítimamente todos estos títulos.

14. La justicia de los *órdenes de repartos* exige que tomen a los individuos como *fines* y no como medios, es decir, que sean *humanistas* y no totalitarios. El humanismo no es negociable, pero sí lo son sus medios. La consideración de los individuos como fines puede ser *abstencionista* y, subsidiariamente, *intervencionista*, pero es viable negociarla. Un régimen justo requiere

¹⁴ Paraautonomía, del acuerdo en cuanto a quiénes han de repartir; infraautonomía, en el acuerdo de la mayoría y criptoautonomía, por el acuerdo que brindarían los interesados en caso de conocer los repartos.

equilibrio entre la *unicidad*, la *igualdad* y la *comunidad* realizables en equilibrios también negociables.

Para la realización del humanismo es necesario *proteger* al individuo contra todas las amenazas: de los demás, como individuos y como régimen; excepcionalmente de sí mismo y de “todo lo demás” (enfermedad, rutina, ignorancia, pobreza, soledad, desempleo, etc.).

La negociación se enriquece cuando es capaz de *imaginar diversas soluciones legítimas*. Con la restricción de mantener el desarrollo de la dignidad humana son admisibles negociaciones al respecto.

2) Parte Especial

15. La negociación puede referirse a las *especificidades*. Así ocurre, por ejemplo, en el despliegue de *alcances materiales* en cuanto a *ramas del Derecho*. Si bien la negociación es en particular inherente al *Derecho Privado*, hay aspectos legítimamente negociables, por ejemplo, en el *Derecho del Trabajo*, que aproximan al Derecho Civil, y en el *Derecho Público*. Ha avanzado, incluso, la negociación en materia *penal*.

En cuanto a los *alcances espaciales*, la cultura *capitalista norteamericana* ha sido clima en especial propicio para el desenvolvimiento de la negociación. *Argentina*, un país culturalmente fracturado, necesita, como

tal, importantes pero muy difíciles desarrollos negociales¹⁵.

La negociación puede referirse a *situaciones* diversas, por ejemplo, de los intereses. Es posible que estén en *aislamiento* o *relacionamiento*, sea éste de *coexistencia* en condiciones de independencia, *dominación*, integración o *desintegración*. La negociación ha de tenerlo en consideración.

Los despliegues jurídicos pueden tener *dinámicas* de *avance* o *retroceso* (respectivamente “plusmodelación” y “minusmodelación”). V. gr. los intereses pueden avanzar, según sucede de modo quizás abrumador en lo económico, o retroceder, como ocurre en Occidente con los religiosos.

3) Estrategia

16. Toda la negociación ha de desenvolverse en el curso estratégico donde el *conocimiento del campo*, con sus *fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades*, continúe con la apreciación de los *costos y beneficios* y la

¹⁵ Se puede ampliar por ej. en nuestros estudios "La escisión de la conciencia jurídica y política argentina", en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, publicación en homenaje al profesor Rafael Bielsa, vol. VI, 1983, págs. 21 y ss. y "La perdurabilidad de los problemas y la problemática argentina (Aportes problemático-histórico-filosóficos para la comprensión de la cultura argentina)", en *Estudios Jurídicos del Bicentenario*, Rosario, UNR Editora, 2010, págs. 153/179, Centro de Investigaciones de Filosofía ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1EFQzFH1nEx0oJlj3WvWWC7v5hHVqw50o/view>, 20-3-2025.

toma de decisiones, de propio fortalecimiento, relacionamiento y enfrentamiento que pueden ser totales o parciales, frontales, laterales y de retaguardia, etc.

III. Conclusión

17. El trialismo ilumina numerosas posibilidades negociales. La negociación ha de aprovechar las posibilidades complejas del universo esquivando, como lo hubiera agrado decir a Francis Bacon, los “ídolos” que pueden bloquearla, sean éstos de la “tribu” (de la naturaleza humana), de la “caverna” (del hombre individual), del “foro” (del acuerdo entre las personas) y del “teatro” (de las filosofías) ¹⁶.

La negociación ha de lograr un *acuerdo sabio* ¹⁷. Tal vez, aprovechando de cierto modo ideas de Werner Goldschmidt, corresponda decir que para negociar hay que tener cierta *vocación de apertura filosófica* ¹⁸.

¹⁶ BACON, Francis, *Novum Organum*, Libros Tauro, 36/46, chrome-extension://efaidnbmnn-nibpcajpcgclefindmkaj/https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Novum%20Organum.Pdf, 1-2-2025; es posible v. una síntesis en *Francis Bacon: la teoría de los ídolos*, Encyclopaedia Herder, https://encyclopaedia.heredereditorial.com/wiki/Recurso:Francis_Bacon:_la_teoria%C3%ADA_de_los_%C3%ADdolos, 1-2-2025.

¹⁷ FISHER, *Obtenga ... cit.*, pág. 31.

¹⁸ GOLDSCHMIDT, Werner, “El filósofo y el profeta”, en *Justicia y verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, págs. 121/122, https://estaciencia.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/5-goldschmidtfilc3b3sofoprofeta.pdf, 24-3-2025.

SIGNIFICADOS IDENTITARIOS Y JURÍDICOS DE LA CULTURA OCCIDENTAL

IDENTITY AND LEGAL MEANINGS OF WESTERN CULTURE

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

A los agraviados en los discursos de odio.

A la memoria de Salvador Caldani, modelo modesto de comerciante lúcido y humanista.

*“Cuando fracasa el manejo de la crisis por parte del Estado, este no alcanza a cumplir las exigencias programáticas **autoimpuestas**; es castigado entonces con un déficit de legitimación, de manera que el campo de acción se restringe justamente cuando debería ser ampliado enérgicamente.”¹*

Resumen: Se consideran los significados identitarios y jurídicos de la cultura occidental a través de la atención principal a sus denominadores particulares y comunes y la teoría trialista del mundo jurídico con miras a esclarecer caminos para la humanización del capitalismo.

(*) Ex investigador principal (jubilado) del CONICET.

¹ HABERMAS, Jürgen, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, trad. José Luis Etcheverry, Madrid, Cátedra, 1999, pág. 123.

Palabras clave: Cultura occidental. Denominadores particulares y comunes. Trialismo.

Abstract: The identity and legal meanings of Western culture are considered through a focus on its particular and common denominators and the trialist theory of the juridical world, with a view to clarifying paths to the humanization of capitalism.

Keywords: Western culture. Particular and common denominators. Trialism.

I. Ideas básicas

a) La cultura

1. Los humanos nos proyectamos a la realización de valores, de modo que constituimos la *cultura*². El despliegue cultural es una de las manifestaciones que nos diferencian del resto del Universo. Las manifestaciones culturales tienen *significados jurídicos* circunstanciados que son *tridimensionales*, fácticos, lógicos y valorativos y se diferencian en sus alcances, sus situaciones y sus

² La *humanidad* se nos presenta como una especie que diferencia intensamente lo que es y lo que debe ser, tensión que, por ejemplo, se hace exageradamente selectiva en cuanto al deber ser en Platón.

V. FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, edición actualizada por Josep-Maria TERRICABRAS, Barcelona, Ariel, t. I, 1994, “cultura”, págs. 762/766; también REALE, Miguel, *Filosofía do Direito*, 5^a ed., t. I, San Pablo, Saraiva, 1969, págs. 191/232.

dinámicas³. En gran medida la cultura nos *identifica*⁴ con significados jurídicos diversos. En nuestro caso, vale investigar qué significa en general y especialmente en el mundo jurídico ser occidental⁵.

b) La historia y la prospectiva

2. La *historia de Occidente* ha recorrido diversas *edades* correspondientes a cambios culturales y hoy se encuentra en una nueva era que desafía a toda la Tierra. Occidente ha transcurrido las edades Antigua (de cierto

³ Acerca del tridimensionalismo trialista es posible ampliar en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6^a ed., 5^a reimpr., Bs. As., Depalma, 1987, chrome-extension://efaidnbmnnibnpcapcglclefindmkaj/https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introductcc3b3nfilosc3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 23-4-2025; *La ciencia de la justicia (Dikeología)*, Madrid, Aguilar, 1958 (2^a ed., Bs. As., Depalma, 1986); también en CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2^a ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; *Bases jusfilosóficas del Derecho de la Cultura*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1994, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://drive.google.com/file/d/1YFoTu_zWINi6nru2y89k3WjadOr8GUe/view, 20-4-2025; *El trialismo en la cultura*, Rosario, FderEdita, 2025, Centro de Investigaciones ... cit., https://drive.google.com/file/d/1Krb0QsMmozUw5I3GCbZzBGkutr-ml20R/view, 24-4-2025. En cuanto al trialismo en general cabe c. Centro de Investigaciones ... cit., https://centrodefilosofia.org/, 20-4-2025. Respecto al tridimensionalismo de la cultura realeano es posible ampliar en REALE, Miguel, *Filosofía do Direito*, 5^a ed., San Pablo, Saraiva *Paradigmas da Cultura Contemporânea*, 2^a ed., San Pablo, Saraiva, 2005.

⁴ Cabe evocar la célebre expresión de Immanuel Kant "Dos cosas llenan el ánimo de admiración y respeto, siempre nuevos y crecientes cuanto más reiterada y persistentemente se ocupa de ellas la reflexión: el cielo estrellado que está sobre mí y la ley moral que hay en mí." (KANT, Immanuel, *Critica de la razón práctica*, Conclusión, trad. J. Rovira Armengol, Bs. As., La Página - Losada, 2003, Libera los Libros, http://www.manueloses.cl/VU/kant%20Immanuel_Critica%20de%20la%20razon%20practica.pdf, 8-5-2025). En lo jurídico, la diversa relación de la humanidad con el resto del Universo se expresa, por ejemplo, en la diferenciación entre negocios, actos y hechos jurídicos.

⁵ C. por ej. "Cultura Occidental", Enciclopedia Humanidades, https://humanidades.com/cultura-occidental/#:~:text=Se%20llama%20cultura%20occidental%20o,las%20del%20este%20del%20planeta, 2-4-2025 ("Empezó a usarse el término 'Occidente' en Europa, en épocas previas a la expansión imperial de la Era Moderna y a la idea misma de las naciones-Estado. Se usaba para distinguir por oposición a los ciudadanos de la Europa católica, embargados a menudo en luchas religiosas contra el Islam, de aquellos que pertenecían a las culturas árabes, eslavas, africanas o asiáticas, con las cuales tenían relaciones históricamente tensas").

modo *Fundacional*), Media (*de la Fe*), Moderna (*de la Ración y la Experiencia*) y “Contemporánea” (tal vez *de la Técnica*) y se encuentra en el reto de una *nueva era*⁶. Las edades Moderna y Contemporánea forman la Modernidad, ahora transcurrimos la nueva era de la postmodernidad⁷. En la Modernidad Occidente fue logrando una mundialización que ahora incluso lo desafía con posibilidades de éxito.

c) *Denominadores particulares y comunes*

3. Existen en general despliegues culturales más o menos simples o complejos. Para conocer su constitución y vinculación hay que atender a los *denominadores particulares y comunes*⁸. Hay grados de *yuxtaposición*, con predominio de lo particular, o de *integración* en sentido amplio, con más gravitación de lo común. A fin de llegar a instalarnos en la cultura occidental, donde se integran en frecuente tensión diversas herencias, bosquejemos una sintética ejemplificación.

⁶ V. en general en relación con la historia de Occidente por ej. GOETZ, Walter (dir.), *Historia Universal*, trad. Manuel García Morente, Madrid, Espasa-Calpe, 1962; PIRENNE, Jacques, *Historia Universal: Las grandes corrientes de la historia*, trad. Julio López Oliván y otros, 19^a. ed., México, Cumbre, 1983. Se puede ampliar también en MARGADANT, Guillermo, *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, 7^a. ed., México, Porrúa, 2000; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/19Bo0sygVzf2xEPs-ZFFsPf2SHXH3YOAi/view>, 21-4-2025.

⁷ Cabe recordar LYOTARD, Jean-François, *La condición postmoderna*, trad. Mariano Antolín Rato, 2^a. ed., Bs.As., Red Editorial Iberoamericana, 1991.

⁸ Es posible ampliar en nuestros trabajos “Denominadores particulares y comunes del Derecho y la Política”, en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1984, págs. 205/252, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/13OeqNTqENYu6PmqXM00mx2ksKamnGIQJ/view>, 20-4-2025.

En la India la pluralidad es más yuxtaposición⁹. En Occidente hay una tendencia mayor a una relativamente tensa integración¹⁰. Existen dinámicas de confluencia, por más peso activo de los denominadores comunes, y otras de difluencia, por más peso activo de los denominadores particulares. Dentro de Occidente hay áreas como la francesa “nuclear”, con denominadores particulares fuertemente dominados por los denominadores comunes, cuya constitución cultural trae a presencia la obra de Richelieu y Luis XIV, pero quedan “declinaciones” francesas particulares importantes, como partes de otros marcos exteriores, v. gr., en Suiza, Bélgica y Luxemburgo.

⁹ *Mosaic culture of India*, Social and political Values and Systems in India, Latasinha's Weblog, <https://latasinha.wordpress.com/caste-system-discrimination-and-reservation-policyaffirmative-action/>, 5-5-2025.

¹⁰ “Occidente” es un término que se refiere al oeste o la región occidental, tanto geográficamente como en términos culturales y políticos. Se utiliza para describir la zona occidental de Eurasia, así como a los países y culturas que han adoptado o están influenciados por la cultura occidental. - En detalle: **Uso geográfico:** “Occidente” se puede usar para describir la dirección oeste, el lugar donde el sol se pone, o una región ubicada al oeste de otra. **Uso cultural y político:** En este sentido, “Occidente” se refiere a un conjunto de países y culturas que comparten características comunes, como la herencia del cristianismo occidental, la cultura greco-romana, y la adopción de valores democráticos y liberales. **Países asociados:** Los países comúnmente asociados con Occidente incluyen Europa, Estados Unidos, Canadá, Australia, y otros que han adoptado la cultura occidental, como Japón, Corea del Sur, o incluso algunos países de América Latina. **Oposición a Oriente:** “Occidente” a menudo se usa en contraste con “Oriente”, que se refiere a la zona oriental de Asia y a las culturas orientales. **Contexto histórico:** El término “Occidente” surgió en el siglo XVI para referirse a los países y territorios con “cultura occidental” ubicados en la zona occidental de Eurasia, y luego se extendió a aquellos que fueron colonizados por europeos.” (*Occidente*, Visión general creada por IA, [83](https://www.google.com/search?q=occidente&rlz=1C1VDKB_esAR1031AR1031&oq=o ccidente&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqBwgAEAAjywlyBwgAEAAjywlyDAgBEEUYORixAxiABDIHCAI QABIABDIHCAQABiABDIHCAQQABiABDIHCAUQABiABDIHCAYQABiABDIHCAcQABiABDIHCAgQABiABDIHCAgQABiABDIHCAkQABiABNIBCTywNTjqMGoNagCCLACAfEF1drwGy6jeZ0&sourceid=Chrome- &ie=UTF-8, 6-5-2024).</p></div><div data-bbox=)

Hay áreas occidentales con denominadores particulares más intensos, pero también integrados por denominadores comunes, como Suiza. Existen áreas, como la alemana, que durante largo tiempo tuvieron denominadores particulares dominantes, pero luego alcanzaron fuerte consistencia de denominadores comunes, con la formación del Imperio Alemán. No obstante, pese a sucesos como el Anschluss, quedó afuera de la unificación la germanidad de la cultura austriaca, en partes por los denominadores particulares de la larga trayectoria histórica, signada en gran medida por el protagonismo de los Habsburgo, el relativo conservadurismo y el denominador particular católico. Austria tiene, además, denominadores comunes ajenos a la germanidad unificada, v. gr. con ámbitos eslavos e italianos.

Gracias en parte a la presencia estabilizadora de la aliada Inglaterra, Portugal e incluso Brasil han logrado, cada uno, el predominio relativo de denominadores comunes. España e incluso Italia, pese a que se unificaron en momentos muy diferentes, suelen tener impulsos de denominadores particulares muy significativos. España no legó a sus colonias americanas denominadores comunes tan intensos como los que logró legar Portugal a Brasil.

El escenario occidental ha sido de grandes conflictos de denominadores, que provocaron múltiples guerras, pero el Este de Europa es zona especial de choques intensos, incluso con la relativamente externa y

con denominadores eslavo-asiáticos Rusia. Allí se motivaron dos guerras mundiales calientes y una fría y actualmente se está produciendo una “criptoguerra mundial” (Ucrania/Rusia).

Hay espacios de muy alta complejidad a veces paralizante, como el sur de Italia, especialmente Sicilia. La isla tiene una fuerte personalidad cultural surgida de una trayectoria milenaria muy diversificada.

La mayor cohesión de un gran espacio occidental se ha logrado, incluso con apropiaciones de ámbitos vecinos y una guerra civil, en los Estados Unidos de América. El poder definitorio del legado de los padres fundadores norteamericanos, sobre todo puritanos, y el capitalismo ha resultado enorme. Hoy el presidente de ese país Donald Trump hace reclamos muy significativos y graves hacia el Norte e incluso el Sur (Canadá, Groenlandia, Panamá¹¹).

La Unión Europea ha venido siendo un espacio de reconocimiento y construcción de denominadores comunes que ahora tiene no marginables dificultades nuevamente particularizadoras.

La integración hispanoamericana ha sido deseada incluso por grandes próceres, como Bolívar y

¹¹ V. ISRAEL, Ricardo, “¿De qué se habla cuando se habla de Canadá, Panamá y Groenlandia? Donald Trump se refirió a las políticas que deseaba para estos países”, en *Infobae*, 28 de diciembre de 2024, <https://www.infobae.com/america/opinion/2024/12/28/de-que-se-habla-cuando-se-habla-de-canada-panama-y-groenlandia/>, 22-4-2025.

San Martín, pero existen presencias centrífugas de denominadores particulares que suelen resultar definitarios.

4. Los *discursos de odio*, que en gran medida se han instalado ahora desde las *redes sociales* (muy semejantes a los que precedieron a la instalación de los totalitarismos del siglo XX) son triunfos radicalizados de denominadores particulares sobre los denominadores comunes¹². El amor es, en cambio, un avance de los denominadores comunes¹³. Si se aceptara, en afinidad con Carroll Quigley¹⁴, que una de las características de Occidente es su despliegue de la *diversidad inclusiva*, personas como el Papa Francisco serían profundamente occidentales¹⁵ y los discursos de odio serían de cierto modo

¹² Se puede ampliar por ej. en nuestro artículo "Comprensión trialista del odio", en *Investigación y Docencia*, N° 61, 2024, págs. 13/59, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/revistas/investigacion-y-docencia-n-61/>, 20-4-2025; PAGNI, Carlos, "Análisis. TMAP: la campaña del odio, relanzada", en *La Nación*, 6 de mayo de 2025, también "TMAP: la campaña del odio, relanzada. El editorial de Carlos Pagni en Odisea Argentina (05/05/25)", <https://www.youtube.com/watch?v=iEju8Y2KPnU>, 6-5-2025; DA EMPOLI, Giuliano, *Los ingenieros del caos*, trad. Nicolás Boullosa Guerrero, Madrid, Anaya Multimedia, 2020.

¹³ Es posible ampliar en nuestro trabajo "La erología, cincuenta años después. La microerología y la macroerología", en *Investigación ... cit.*, N° 61, 2024, págs. 61/117, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/revistas/investigacion-y-docencia-n-61/>, 2-4-2025.

¹⁴ V. QUIGLEY, Carroll, *Tragedy and hope: a history of the world in our time*, Nueva York, Macmillan. 1966, pág. 1227, https://ia802209.us.archive.org/9/items/TragedyAndHope_501/CarrollQuigley-TragedyAndHope.pdf, 2-5-2025 ("Some things we clearly do not yet know, including the most important of all, which is how to bring up children to form them into mature, responsible adults, but on the whole we do know now, as we have already shown, that we can avoid continuing the horrors of 1914-1915, and on that basis alone we may be optimistic over our ability to go back to the tradition of our Western society and to resume its development along its old patterns of Inclusive Diversity.", pág. 1090).

¹⁵ Papa Francisco: "Todos, todos, todos, todos adentro ", https://www.youtube.com/watch?v=61_RZXIHCHU, 25-4-2025. Cuando Werner Goldschmidt diferenciaba al filósofo y el profeta por rimar respectivamente "et-et" o "aut-aut" podía estar próximo a la distinción del denominador filosófico griego (e incluso práctico romano) y el religioso judío (GOLDSCHMIDT, Werner, "El filósofo y el profeta", en *Justicia y verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, págs. 121/122, <https://estacioncia.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/5-goldschmidtfilc3b3sofoyprofeta.pdf>, 2-4-2025).

antioccidentalidad. En este momento no podríamos afirmar que ese carácter inclusivo sea real.

Entre los aportes de la consideración de la *cultura occidental* se encuentra su contribución a la atención a la *circunstancia iberoamericana*. Iberoamérica es relativamente occidental.

5. La *cultura occidental* es de tal *complejidad* de denominadores particulares y comunes que en ella hay una reiterada tensión entre *soluciones impuras* (de mezclas) o *simplificadoras* (donde algunas perspectivas tienen arrogancia “imperial”) y la búsqueda de *soluciones puras* (de convivencia). Pese a las apariencias, las simplificaciones suelen alimentar la *mezcla* de lo excluido. Simplificar indebidamente es empujar el resto a la complejidad impura.

La Edad Media transcurrió entre simplificaciones y complejidades impuras con protagonismo del valor santidad, signado por la creencia cristiana y la derivación en una mezcla, evidenciada por ejemplo en la venta de indulgencias. La Reforma fue una enérgica denuncia de la complejidad impura que, sin embargo, sobre todo en el calvinismo, abrió camino a una nueva simplificación, a veces llamada “puritana”, con derivación en una complejidad impura utilitaria, identifiable en ciertos casos, cuando las estimaciones son bajas, como cambalache.

La nueva era en que vivimos, donde algunos aspectos de la occidentalidad se han planetarizado, recorre simplificaciones y complejidades impuras del valor utilidad impulsado por el capitalismo. La simplificación alcanza tal magnitud que impera el reino abstracto de las finanzas y tiende a difundirse el anarcocapitalismo¹⁶. En la complejidad impura la humanidad se mezcla con sus productos que, en lugar de apoyarla, la desfiguran y la sustituyen, por ejemplo, en las redes sociales, la robótica y la inteligencia artificial.

Para lograr una complejidad pura cabal es necesario que toda la especie, en lugar destacado Occidente, se integre en el sentido pleno de *humanidad*¹⁷.

Los intentos de *humanizar el capitalismo* han derivado con frecuencia en discursos morales vacíos, pero hoy al menos debemos tener en cuenta que si no lo integramos en el humanismo concluirá alienando a la especie.

6. Consideramos que la complejidad pura requiere, *con particular intensidad y frecuente dificultad*, condiciones internas de *mutuo reconocimiento*. De mo-

¹⁶ ROCKWELL, Llewellyn H., Jr, "El gran Murray Rothbard", en *Mises Institute*, 14 de marzo de 2025, <https://mises.org/es/mises-wire/el-gran-murray-rothbard-0>, 2-3-2025: MCMACKEN, Ryan, "La teoría de las relaciones internacionales y el Estado de Rothbard", en *Mises ... cit.*, 20 de diciembre de 2024, <https://mises.org/mises-wire/rothbards-theory-international-relations-and-state>, 1-4-2025; HOPPE, Hans-Hermann, *Anarcocapitalismo: una bibliografía comentada*, LewRockwell.com, <https://web.archive.org/web/20140111070712/http://archive.lewrockwell.com/hoppe/hoppe5.html>, 2-4-2025).

¹⁷ Tal vez en esto estribaba la referencia del gran papa Francisco, recientemente fallecido, a un "todos" que rescataba la complejidad pura para superar la simplificación, pero con posibilidades de impureza (*Papa Francisco ... cit.*).

dos destacados, al menos en nuestro tiempo, estas condiciones han de ser *democráticas*, de *Estado de derecho* y *derechos fundamentales*. No es sin motivo que estas realizaciones culturales nacieron en Occidente, como tampoco lo es que hoy, radicalizado en el utilitarismo, el capitalismo procura a veces deshacerse de ellas.

En la historia, las tres vías de reconocimiento referidas fueron, en gran medida, resultados del despliegue *capitalista burgués*, pero hoy, cumpliendo de cierto modo lo expuesto en el materialismo histórico¹⁸, la planetarización de las fuerzas y las relaciones de producción viene llevando, sin excluir reacciones localistas, a la *globalización/marginación*¹⁹ y al referido impulso al *anarcocapitalismo*.

d) Los valores en juego

¹⁸ Marx y Engels decían ya en 1848 en el Manifiesto Comunista “La necesidad de encontrar mercados espolea a la burguesía de una punta a otra del planeta. Por todas partes anida, en todas partes construye, por doquier establece relaciones.” “La burguesía ha producido maravillas mucho mayores que las pirámides de Egipto, los acueductos romanos y las catedrales góticas; ha acometido y dado cima a empresas mucho más grandiosas que las emigraciones de los pueblos y las cruzadas.”; No sin cierta exageración denunciaban que La burguesía “Enterró la dignidad personal bajo el dinero y redujo todas aquellas innumerables libertades escrituradas y bien adquiridas a una única libertad: la libertad ilimitada de comerciar.” “La burguesía ... convirtió en sus servidores asalariados al médico, al jurista, al poeta, al sacerdote, al hombre de ciencia.” (MARX, K. – ENGELS, F., *Manifiesto del Partido Comunista*, <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>, 21-4-2025. Todo viene siendo pasado por la homogeneización del denominador común de la economía.

¹⁹ Se puede ampliar por ej. en nuestro artículo “Orden y desorden en el mundo de la globalización/marginación”, en *Derecho de la Integración*, Nº 15, 2004, págs. 22/4. Asimismo en CHOMSKY, Noam – DIETERICH, Heinz (rec.), *La aldea global*, Tafalla, Txalaparta, 1997, https://anarkobiblioteka3.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/08/la_aldea_global_-n_oam_chomsky_y_heinz_dieterich.pdf, 24-4-2025.

7. En términos de valores, el sistema capitalista dominante se guía por la *utilidad*, pero al fin, en otro sentido también occidental, importa que se realicen la *justicia* y en última instancia la *humanidad* como lo permitan las *circunstancias*²⁰. Los diálogos entre utilidad, justicia y humanidad son exigencias que han de identificar a la occidentalidad, pero la “moral del capitalismo” genera muchos y profundos debates²¹.

Tal vez se deba llegar, por caminos que no se muestran fáciles, a un *Estado planetario* que, asumiendo la herencia occidental, sea también democrático, de derecho y con respeto de los derechos fundamentales²².

e) *La complejidad impura, la simplificación, la complejidad pura*

8. La cultura occidental (en nuestro caso en la versión iberoamericana) es una complejidad que, si es considerada sin mezclas ni mutilaciones, tiene una riqueza muy destacable. Vale tener en cuenta esa complejidad, sobre todo, cuando el capitalismo radicalizado

²⁰ Cuya exigencia construimos como la adjudicación a cada individuo, en la especie humana, de la esfera para su mayor desarrollo, para su personalización.

²¹ V. por ej. QUINIOU, Yvon, “Impostura del capitalismo moral”, en *Le Monde diplomatique* en español, agosto de 2010, <https://mondiplo.com/impostura-del-capitalismo-moral>, 2-4-2025; NJOYA, Wanjuriru, “Presentando el caso moral por el capitalismo”, *Mises ... cit.*, 8 de octubre de 2024, <https://mises.org/es/mises-wire/presentando-el-caso-moral-por-el-capitalismo>, 3-4-2025.

²² En cuanto a las relaciones entre civilizaciones v. por ej. TOYNBEE, Arnold J., *Estudio de la Historia*, trad., Bs. As., Emecé, 1934/1961; HUNTINGTON, Samuel P., *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, trad. José Pedro Tosaus Abadía, 2^a ed., 4^a. reimp., Bs. As., Paidós, 2001, <https://mercaba.org/SANLUIS/Historia/Universal/Huntington,%20Samuel%20-%20El%20choque%20de%20civilizaciones.pdf>, 1-4-2025;

cumple el anuncio de *simplificación* que ya contenían las advertencias de Jacobo Burckhardt²³ y expuso como “*unidimensionalización*” Herbert Marcuse²⁴. Las “purificaciones”, por ejemplo, clasistas y racistas, suelen ser al menos ocultamente economicistas y al fin con frecuencia impulsan la mezcla de lo excluido. Aunque se formen en el propio Occidente lo empobrecen. El clasismo anti-proletario suele juntar en complejidad impura a conservadores y liberales.

El desenvolvimiento de la *complejidad pura* exige el referido *recíproco reconocimiento complejo* de los participantes. Hoy requiere *encauzar la fuerza avasallante del capitalismo con sentidos humanistas*.

f) Detalle de los elementos constitutivos de Occidente y sus relaciones

²³ En cuanto a las simplificaciones, c. por ej. BURCKHARDT, Jacobo, *Reflexiones sobre la Historia del Mundo*, trad. Liuba Dalmore, Bs. As., El Ateneo, 1944; HINKELEMMERT, Franz J., “Solidaridad o suicidio colectivo”, en *Rebelión*, 29 de agosto de 2015, <https://rebelion.org/solidaridad-o-suicidio-colectivo/>, 4-4-2025; GONZÁLEZ SEARA, Luis, “Los terribles simplificadores”, en *La Razón*, 29 de septiembre de 2003, <http://www.lbuza.net/gsear2.htm>, 2-4-2025.

²⁴ MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional*, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Planeta-De Agostini, 1993, https://monoskop.org/images/9/92/Marcuse_Herbert_El_hombre_unidimensional.pdf, 24-4-2025.

En cuanto a la Historia de la Cultura es posible v. por ej. WEBER, Alfred, *Historia de la cultura*, trad. Luis Recaséns Siches, 9^a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1968; VALLEJO, Irene, *El infinito en un junco. La invención de los libros en el mundo antiguo*, 3^a. reimpr., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Madrid, Grupal - Siruela, 2020. Se puede ampliar además en CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/19Bo0sygVzf2xEPs-ZfFsPf2SHXH3YOAi/view>, 23-4-2025; *El Derecho Universal*, Rosario, FIJ, 2001, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1th8EIC68xAm8qmlZ3RbDSkuucCO2IVLc/view>, 23-4-2025.

9. En la *Edad Fundacional* se presentan los componentes occidentales principales *griego, romano y judocristiano* y el comienzo del *germánico*. Desde el Este apareció, a veces con declinante occidentalidad, la presencia *eslava*²⁵. En la Edad de la Fe ingresó, sin embargo, sobre todo en el Sur europeo, el componente *musulmán*. Si bien desde las grandes guerras mundiales del siglo XX parece haberse desenvuelto una tendencia centrípeta, que tiene uno de sus grandes exponentes en la actual Unión Europea, hoy hay una al menos aparente orientación centrífuga, por ejemplo, por el “Brexit” y la agresividad del presidente de los Estados Unidos y sus seguidores internos y externos.

10. Sin desconocer que el patrimonio cultural occidental recibió aportes previos, cabe destacar que entre *Grecia* y las culturas que le precedieron, por ejemplo, la egipcia, hay diversidades muy significativas. Grecia, sobre todo Atenas y sus colonias, se caracterizan, v. gr., por una concepción crecientemente *antropocéntrica*, por ejemplo, en el arte; el despliegue de la sed insaciable de saber de la *Filosofía*, superadora del saber que ya tenían otros pueblos; la experiencia *democrática* y bases *lingüísticas* que los occidentales hemos recibido en gran parte a través de Roma y del latín. El edificio paradigmático griego es el Partenón (dedicado a Atenea Pártenos), un templo abierto a la vida, donde estaban, de modo principal, la estatua de madera, marfil y oro de la diosa,

²⁵ También hay minorías, a veces con ciertas afinidades, como los húngaros, los finlandeses y los turcos, los hay predominantemente católicos, protestantes y musulmanes.

Palas Atenea, y el tesoro de Atenas. Es una construcción “aérea”, muy diversa de las paradigmáticas edificaciones piramidales de la cultura egipcia. Las pirámides son mucho más significativas que los templos egipcios y constituyen edificaciones enclaustradas y protegidas por maldiciones donde, con fuerte referencia a la muerte y una intensa ilusión en la resurrección, se guardan cuerpos embalsamados de reyes casi divinizados, acompañados de riquezas que son sacadas de la utilidad vital.

Roma recibió muchos aportes de su vencida Grecia e incluso los imitó con gran creatividad, pero su despliegue propio consiste, de manera principal, en el *sentido práctico* de la vida; el desarrollo del *derecho*, sobre todo privado; la *lengua* que en sus derivaciones todavía hablamos en partes de Europa y en Latinoamérica y la gran capacidad de producir *construcciones útiles*. El Coliseo (Anfiteatro Flavio), un circo de gran significado político, acueductos, baños, caminos y puentes son testimonios diversificados de la cultura romana. El Coliseo, edificio paradigmático, posee sentidos muy diferentes de las pirámides egipcias y del Partenón. La influencia romana, denominada latina, es muy intensa en el Sur y parte del Este de Europa y gran parte de América.

El aporte *judeocristiano* se apoya en la creencia judía en un *Dios* único, enorme, creador, omnisciente, omnipotente y omnipresente, que dio la talla excepcional de Occidente, *encarnado*, en el cristianismo, en un ser considerado *verdadero Dios y verdadero hombre*. La

persona del Dios-Hombre enseñó el Padrenuestro, donde se hermana a la humanidad, y las Bienaventuranzas, que en parte la revolucionan. Un Dios-Hombre que murió y resucitó para redimir a toda la humanidad²⁶.

En la zona de mayor influencia romana y en parte del Este prevaleció la Iglesia cristiana en su versión católica, universal; en el resto del Este, con mayor presencia griega y eslava, se impuso a veces el Estado, con la ortodoxia; en el Norte prevaleció el individuo, con el protestantismo luterano, más nacional, o el protestantismo calvinista, más particular. En parte del “micro-mundo” británico, en Inglaterra y el Norte de Irlanda, el Estado dominó a la religión; en Escocia fue más fuerte la presencia individual presbiteriana y calvinista y en el Sur de Irlanda continuó la creencia católica, universal. Entre los edificios más representativos del cristianismo cabe mencionar a la catedral de Notre Dame de París y la basílica papal de San Pedro, con dos perspectivas muy diversas del arte cristiano²⁷.

La contribución *germánica* puede referirse de modo principal a la *individualidad en comunidad*, con un intenso sentido bélico y de estrategias en el conflicto, y al protagonismo de la mujer en la inspiración y el

²⁶ Creemos que su grandeza está en gran medida en que lo haya hecho también por el traidor y posible suicida Judas Iscariote. V. no obstante Mateo, 26:28 («“24 El Hijo del hombre se va, como está escrito de él, pero ¡ay de aquel por quien el Hijo del hombre será entregado: más le valdría no haber nacido!»”, *El Libro del Pueblo de Dios, La Biblia, traducción argentina, 1990, La Santa Sede*, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_PV0.HTM, 20-4-2025).

²⁷ El protestantismo brindó y brinda menos atención a los edificios de las iglesias.

apoyo a los guerreros. La cristianización de los germanos salvó el legado de la antigüedad.

Pese a ciertas actitudes amenazantes y destructivas, el aporte *musulmán* significó, en parte, la conservación de la cultura antigua que en ciertos aspectos había caído en poder de los “bárbaros”, y una intensificación de la dependencia y la inferioridad de la mujer.

11. Entre los *despliegues* que identifican el transcurso de Occidente cabe recordar el *Helenismo*; los conflictos entre la *Iglesia Católica Apostólica Romana* y el *Sacro Imperio Romano Germánico*, que en parte ella promovió, y cuyo nombre indica la complejidad cultural occidental; la estructura feudal, sobre todo medieval, y el despliegue posterior *capitalista*; el desarrollo de la *filosofía*, la *ciencia* y la *técnica*; la *tradición universitaria*; el *Renacimiento* y el *Humanismo* y las tensiones entre la *Reforma* y la *Contrarreforma* y entre la *Ilustración* y el *Romanticismo*²⁸. Hoy Occidente es, en gran medida, promotor de un mundo nuevo.

En la *península ibérica*, parte relevante de Occidente, tienen fuerte papel constitutivo la quasi guerra civil de la *Conquista* y la *Reconquista*, cuya finalización significó una especial beligerancia de predominio católico y conflictividades que se sucedieron en otras *guerras civiles*.

²⁸ Cabe c. por ej. DAMPIER, William Cecil, *Historia de la ciencia y sus relaciones con la filosofía y la religión*, trad. Cecilio Sánchez Gil, 4^a ed., Madrid, Tecnos, 2008.

El canal de la Mancha y los Pirineos poseen sentidos diferenciadores diversos. Es además significativa la diferencia entre *Castilla*, cuyo nombre evoca los castillos y la guerra, y Portugal, cuya designación evoca el puerto y el comercio²⁹.

12. *Iberoamérica*, enfoque occidental de nuestro particular interés, tiene rasgos occidentales propios. Pese a graves avasallamientos, nuestras *culturas originarias* fueron más respetadas que las del espacio que acabó siendo angloamericano. Aunque cometieron graves errores, España y en cierta medida Portugal, tal vez por su carácter católico, toleraron más que Inglaterra, donde hubo sentidos frecuentemente calvinistas e incluso racistas hoy sobrevivientes en el gobierno norteamericano³⁰.

²⁹ Es posible ampliar por ej. en nuestro artículo "El marqués de Pombal, Portugal, Brasil y el Mercosur", en *Derecho de la Integración*, Nº 4, 1996, págs. 113 y ss. y en BENETYTO, Juan, "Los derechos fundamentales en la España medieval", *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), Núm. 26, Marzo-Abril 1982, págs. 99/ 117, <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/15998repne026089.pdf>, 2-4-2025 ("De estos hechos se deriva como primer rasgo de nuestra reflexión una clara contraposición entre la España del centro y la España de la periferia. Consecuentemente, en tanto que Castilla asume una estructura geográfica o epiocéntrica, dominadora y anexionadora, los países periféricos se configuran en estructuras talasocráticas, aunadoras y federalizantes, semejantes a las de la antigua Atenas, la Venecia medieval y la moderna Gran Bretaña. Esta imagen vale también para Portugal que, tras separarse de Castilla, desarrollando la estructura condal establecida cerca del primitivo reino leonés, será tierra de marineros, con un sentido político talasocrático semejante a los países del Este de la península. Tal contraposición es patente por la crisis producida en el reino de Aragón frente a los otros países de la Corona. ... El contraste con Castilla es obvio, pues el núcleo central de España domina a León y a Andalucía, se impone a los vascos y los astures, vive de la milicia y prefiere la ganadería a la agricultura. ... ", págs. 100/102).

³⁰ V. por ej. JUNQUERAS RUBIO, Carlos, "La hegemonía anglosajona causante del racismo en los Estados Unidos", en EL QUARQUI EL QUARQUI, Rachid (coord.), *Racismo, etnicidad e identidad en el siglo XXI*, Badajoz, AnthropiQa 2.0., 2020, págs. 157/174, file:///C:/Users/mciur/Downloads/Dialnet-RacismoEtnicidadEIdentidadEnElSigloXXI-778912%20(2).pdf, 23-4-2025.

Vale recordar que las personas de cultura católica³¹ creemos con más frecuencia en una comunidad humana y en la responsabilidad por los vulnerables, en tanto entre los colonizadores de lo que resultaron los Estados Unidos de América predominaron los puritanos, de raíces calvinistas, apoyados en la creencia de que podían mostrar ser “elegidos de Dios” con el éxito en los negocios. Al fin estaban inspirados en la creencia de que ellos eran mejores que los demás humanos³².

13. En los últimos tiempos de la Edad Fundamental el elemento *judeocristiano* se fue imponiendo, por ejemplo, en el Edicto de Tesalónica (la Constitución Cunctos Populos) que impuso el catolicismo y esta tendencia le permitió tamizar los otros aportes durante gran parte de la Edad de la Fe³³. Las raíces *griegas y romanas*, con sus caracteres propios, emergieron durante el Renacimiento, produciéndose con el tiempo el debilitamiento del elemento germánico y sobre todo el relativo eclipse

³¹ Aunque, como en nuestro caso, las personas seamos agnósticas.

³² V. Lucas, 18: 10-14, *El Libro ... cit.* (10 «Dos hombres subieron al Templo para orar; uno era fariseo y el otro, publicano. 11 El fariseo, de pie, oraba así: "Dios mío, te doy gracias porque no soy como los demás hombres, que son ladrones, injustos y adúleros; ni tampoco como ese publicano. 12 Ayuno dos veces por semana y pago la décima parte de todas mis entradas". 13 En cambio el publicano, manteniéndose a distancia, no se animaba siquiera a levantar los ojos al cielo, sino que se golpeaba el pecho, diciendo: "Dios mío, ten piedad de mí, que soy un pecador!". 14 Les aseguro que este último volvió a su casa justificado, pero no el primero. Porque todo el que se ensalza será humillado y el que se humilla será ensalzado»», https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_PW0.HTM, 24-4-2025. V. WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, trad. José Chávez Martínez, https://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/libros/Max%20Weber%20-%20La%20ética%20protestante%20y%20el%20espíritu%20del%20capitalismo.pdf, 24-4-2025. El calvinismo se defiende enérgicamente contra las acusaciones que le señalan afinidades judías (MONJO, Emilio, “Calvino y los judíos”, en *Protestante Digital*, 10 de mayo de 2015, <https://protestantedigital.com/reforma2/36140/calvino-y-los-judios>, 23-4-2025).

³³ CORRALES, Humberto, *Edictos del Imperio Romano en favor de la Iglesia*, <https://es.slideshare.net/panterita1948/edictos-del-imperio-romano-en-favor-de-la-iglesia>, 5-4-2025

actual del elemento judeocristiano. Ciertas afinidades, por ejemplo de grandeza filosófica, aproximaron a la Alemania moderna y en parte contemporánea con la vieja Grecia, pero la grandeza de Alemania no pudo sobrevivir a las dos primeras guerras mundiales. En la nueva era presente, de la posmodernidad, es notorio que el impulso de grandeza del Renacimiento ha concluido, quizás con cierto sentido práctico romano. Vivimos un Occidente “light”³⁴. Tal vez esta condición provoque las reacciones de resentimiento actuales.

g) La energía

14. Las fuentes de *energía* tienen siempre gran importancia en la caracterización social. En cuanto a la evolución de la energía occidental cabe hacer referencia, de modos principales, al *sol*, la fuerza *humana*, el *agua*, el *viento*, el *carbón*, el *petróleo*, la *electricidad* y el *átomo*³⁵. Las reiteradas revoluciones modernas de Occidente tuvieron un gran momento inicial con la introducción masiva del carbón y el acero³⁶.

³⁴ ROJAS, Enrique, *El hombre light. Una vida sin valores*, Bs. As., Planeta, 2000, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgkclefindmkaj/https://liceochaperon.edu.gt/sites/default/files/EL-HOMBRE-LIGHT-rojas-enrique.pdf, 2-4-2025.

³⁵ Es posible ampliar en BERTONI, Liliana (coord.), *La matriz energética del siglo XXI*, Bs. As., Dunken, 2010.

³⁶ V. *La historia de las fuentes de energía*, Educ.ar, <https://www.educ.ar/recursos/50721/la-historia-de-las-fuentes-de-energia>, 23-4-2025; BERTONI, *op. cit.*; SCHOLIJET, Mauricio, “Historia de la energía”, en *Elementos: Ciencia y cultura* marzo-mayo, año/vol. 9, número 045, 2002, págs. 51/57, <https://www.redalyc.org/pdf/294/29404510.pdf>, 20-4-2025.

h) Dos ámbitos de especial importancia: la Filosofía y la Universidad

15. Entre los contenidos que permiten identificar a nuestra cultura y sirven a su complejidad deseamos destacar la tradición *filosófica* y la *Universidad*.

La *Filosofía* es un despliegue al que debemos recurrir con gran atención para orientarnos en la nueva era que ha comenzado ³⁷, con sus enormes desafíos económicos, científicos y técnicos y morales.

En la Filosofía existe una riquísima trayectoria protagonizada, por ejemplo, por Pitágoras, Parménides, Heráclito, Sócrates, Platón, Aristóteles, Epicuro, Zenón de Citio, San Agustín, Santo Tomás de Aquino, Occam, Maquiavelo, Bacon, Hobbes, Descartes, Leibniz, Locke, Vico, Bentham, Kant, Hegel, Comte, Marx, Nietzsche, Ortega y Gasset, Wittgenstein, Heidegger, etc. En el momento original, Platón expresa la tendencia idealista y Aristóteles la empirista.

En el marco de la Filosofía se desarrollan corrientes distintas que diferencian sectores culturales de la occidentalidad. Una corriente, signada en gran medida por el empirismo y la presencia de Occam, es la de la cultura

³⁷ Se puede ampliar en nuestras *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991/1993 y la bibliografía allí indicada, Centro de Investigaciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1ZdKncOINZsXRGtPtuyhRNzOZ1NtdMLdQ/view>, 21-4-2025, <https://drive.google.com/file/d/1fj21gNqdOXNCmlrKdHuyRRlaQhS9Y0Y/view>, 21-4-2025, https://drive.google.com/file/d/1tkf2E75KlnLPk3Ao7o_nyUn7Z2H2TKft/view, 21-4-2025. En la historia del pensamiento del Estado cabe referir, por ejemplo, a Platón, Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Marsilio de Padua, Maquiavelo, Hobbes, Locke, Montesquieu, Rousseau, Kant, Hegel, Marx, Jellinek, Duguit, Kelsen, etc. La institución estatal es, sin embargo, moderna.

anglosajona. En la juridicidad esta línea se expresa en el “common law”, cuya fuente principal es la jurisprudencia. Otra tendencia, signada de modo principal por el racionalismo, se manifiesta en dos orientaciones: una francesa, remitida a la “razón pensada”, influida, por ejemplo, por Descartes, y otra alemana referida a la “razón razonada”, ejemplificable de manera destacada a través de Leibniz. En Francia predominaba la razón expresada en la ley; en Alemania, la razón doctrinaria. La tendencia más racional, llamada “continental”, se muestra en su conjunto en la juridicidad “romano germánica”, cuya fuente formal más significativa es la ley. La cultura jurídica iberoamericana es afín a esta orientación.

Con notoria frecuencia se producen conflictos entre la Filosofía y su medio. Tal vez baste recordar, como ejemplos, la muerte de Sócrates³⁸, la venta de Platón como esclavo³⁹ y la huida de Aristóteles de Atenas para que la ciudad no pecase dos veces contra la Filosofía⁴⁰. En realidad, no sabemos, con certeza, si este pecado no ocurrió.

La Universidad, es una institución científica, profesional y humanista de gran valor. Las primeras de es-

³⁸ PLATÓN, *Apología de Sócrates*, trad. Alejandro G. Vigo, Santiago, Universitaria, 2014, chrome-extension://efaidnbmnnibpcjaipcglefindmkaj/https://colegiosancharlosquilicura.cl/wp-content/uploads/2020/04/IV%C2%BAMEDIOS_FILOSOF%C3%8DA_-LIBRO-Apologia-Socrates-Editorial-Universitaria.pdf, 2-4-2025,

³⁹ V. por ej. RÍOS, Rubén H., “Filosofía en 3 minutos: Platón”, en *Perfil*, 17 de julio de 2019, <https://www.perfil.com/noticias/cultura/filosofia-en-3-minutos-platon.phtml>, 2-4-2025.

⁴⁰ SAMARANCH KIRNER, Francisco de P., “Aristóteles de Estagira”, estudio preliminar a ARISTÓTELES, *Obras* (rec.), trad. Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1964, pág. 63.

tas corporaciones se formaron en la complejidad cultural de la Baja Edad de la Fe (Baja Edad Media), impulsadas en parte por el despertar capitalista y dedicadas en mucho a la complejidad cultural de la época. Es muy posible que la primera Universidad haya sido la de Bolonia⁴¹. Los comienzos institucionales, docentes y profesionales, se fueron enriqueciendo con la ciencia y la integración social⁴².

La Universidad nació con legitimidades pontificias e imperiales (estatales), a las que se han agregado otras privadas, principalmente capitalistas. A veces se producen vacancias o conflictos de legitimidad, con graves consecuencias, incluso de certificaciones de idoneidades no correspondientes a la realidad. En nuestros días la Universidad es gravemente amenazada por el poderoso empresario que preside los Estados Unidos de América, un país donde la institución logró desarrollo muy destacado⁴³. Amenazas análogas producen en otros espacios admiradores de ese presidente.

⁴¹ C. v. gr. BUCHBINDER, Pablo, *La universidad: breve introducción a su evolución histórica*, UNLVirtual, http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/musicoterapia/informacion_adicional/311_escuelas_psicologicas/docs/evolucion_historica_educ_sup.pdf, 22-4-2025.

⁴² V. en relación con el tema por ej. CLARK, Burton R., *Las universidades modernas: espacios de investigación y docencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1997.

En el horizonte del Derecho Comparado es posible c. por ej. DAVID, René – JAUFFRET-SPINOSI, Camille, *Les grands systèmes de droit contemporains*, 10^a. ed., París, Dalloz, 1992; LOSANO, Mario G., *Los grandes sistemas jurídicos*, trad. Alfonso Ruiz Miguel, Madrid, Debate, 1982.

⁴³ “¿Quién es Donald Trump, el empresario y político que volverá a ser presidente de EE.UU., según la proyección de CNN?”, en *CNN Español*, 6 de noviembre de 2024, <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/06/donald-trump-quién-es-perfil-estados-unidos-oríx>, 2-4-2025.

Es posible ampliar en nuestro trabajo *Filosofía de la Autonomía Universitaria. Defensa de una “cuestión de humanidad”: la libertad de la cultura*, en Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/wp-content/uploads/2025/04/la-autonomia-universitaria-2.pdf>, 21-4-2025.

II. Análisis jurídico trialista

16. La consideración de la trama cultural de Occidente se enriquece desde las perspectivas de la complejidad pura tridimensional fáctica, lógica y valorativa, de la *teoría trialista del mundo jurídico*. La construcción de la teoría trialista que proponemos integra en el Derecho en general *repartos* de potencia e impotencia, es decir, de lo que favorece o perjudica a la vida, especialmente a la vida humana, captados de manera *lógica* y valorados, los repartos y las captaciones, por un complejo de valores que culmina en la *justicia*. Este despliegue general tiene especificidades en cuanto a alcances, situaciones y dinámicas ⁴⁴. Una vez que se ha construido la noción de cultura occidental es importante saber qué significa en cada circunstancia pertenecer a ella, de modo destacado, *qué potencias e impotencias se reciben en la occidentalidad*.

1) En general

a) Dimensión sociológica

17. La dimensión sociológica del Derecho se desenvuelve en la *vida* a través de *intereses*, no siempre

⁴⁴ Respecto al trialismo es posible ampliar en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción ... cit.*; también en CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2^a. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; *Bases jusfilosóficas ... cit.*

económicos, que se valen de *fuerzas*, no siempre desplegadas como poder, que es la fuerza sobre otro. La vida, los intereses y las fuerzas se desarrollan a través de *adjudicaciones de potencia e impotencia*⁴⁵ que son *distribuciones*, producidas por la naturaleza, las influencias humanas difusas o el azar y, principalmente, *repartos*, generados por la conducta de humanos determinables. Las distribuciones son grandes condicionantes de los repartos. Toda cultura, también la de Occidente, es una manera de desenvolverse las adjudicaciones.

18. Las *distribuciones* producidas por la *naturaleza* son reveladas, v. gr., por la Astronomía, la Geografía, la Biología, la Psicología, etc. Por ejemplo: Occidente es una cultura con fuerte despliegue marítimo mediterráneo y atlántico y climas predominantemente templados. Hoy vive cierto retroceso biológico por la disminución de la tasa de natalidad. En su marco hay un debilitamiento frecuente del superyó tradicional.

Las distribuciones de las *influencias humanas difusas* son generadas por la economía, la religión, la lengua, la filosofía, la ciencia y la técnica, el arte, el derecho, la educación, las concepciones del mundo, etc. En los últimos siglos, Occidente se ha desarrollado en el curso de la economía *capitalista* y es relativamente previsible que así suceda en el futuro/porvenir⁴⁶. En lo religioso, du-

⁴⁵ Lo que favorece o perjudica la vida.

⁴⁶ Consideraremos al futuro más próximo y al porvenir más lejano.

rante más de dos milenios Occidente ha resultado signado por el *cristianismo*, cuya presencia hoy ha disminuido⁴⁷. En lo idiomático, pese al nacimiento y el desarrollo de otras lenguas muy importantes, se trata del espacio de origen de la del idioma *inglesa*, que en gran medida impera en espacios propios ajenos a Inglaterra y extraños, como lengua global. Según hemos señalado, Occidente tiene una muy relevante trayectoria *filosófica*. Incluso ha logrado un despliegue científico-técnico de gran vuelo⁴⁸. El *arte* occidental brinda, también, un acervo de gran valor⁴⁹. La tradición *jurídica* de Occidente es, asimismo, de destacable gravitación⁵⁰.

El recorrido *educativo* occidental constituye un creciente reservorio de dignidad humana⁵¹. La institución Universidad brinda un complejo de docencia, formación (de modo destacado profesional), investigación

⁴⁷ Entre los grandes constructores del cristianismo occidental están, además de protagonistas del Antiguo Testamento y el propio Jesús, San Pedro, San Pablo, Constantino, Teodosio, San Benito de Nursia, Gregorio VII, Graciano, Santo Domingo de Guzmán, San Francisco de Asís, Lutero, San Ignacio de Loyola, Calvin, León XIII, San Juan Bosco, Benedicto XV, San Juan XXIII, San Pablo VI, San Juan Pablo II, etc.

⁴⁸ La trayectoria científica de Occidente incluye, v. gr., a Hipócrates, Arquímedes, Plinio el Viejo, Galeno, R. Bacon, Leonardo, Copérnico, Servet, Galileo, Kepler, Newton, Franklin, Linneo, Lavoisier, Volta, Jenner, Fulton, Dalton, Babbage, Darwin, Mendel, Pasteur, Tesla, Marie Curie, Planck, Einstein, Fleming, Hubble, Fermi, Turing, etc.

⁴⁹ La complejidad artística de Occidente está, por ejemplo, en Homero, Sófocles, Virgilio, Dante, Camoens, Cervantes, Shakespeare, Goethe, Hugo, Whitman, Wilde, Unamuno, Mann, Hesse, Kafka, Mistral, García Lorca, Borges, Neruda, Paz, Saramago, García Márquez, Fuentes y Vargas Llosa; en Fidias, Praxíteles, Leonardo, Miguel Angel, Cellini, Caravaggio, Bernini, Velázquez, Rubens, Rembrandt, Goya, Picasso, Dalí y Botero; en Guido de Arezzo, Tomás Luis de Victoria, Bach, Mozart, Beethoven, Chopin, Wagner, Verdi, Brahms, Albéniz, de Falla, Villalobos, Guastavino, Piazzolla, los Beatles, etc.

⁵⁰ Corresponde citar entre los juristas, v. gr., a Lisias, Cicerón, Gayo, Papiniano, Paulo, Ulpiano, Modestino, Triboniano, Irnerio, Acurcio, Vitoria, Grotio, Montesquieu, Pothier, Franklin, Tronchet, Beccaria, Maleville, Portalis, Jefferson, Bigot de Préameneu, Madison, A. Feuerbach, Savigny, Tocqueville, Freitas, Ihering, Chiovenda, etc.

⁵¹ Cabe mencionar, por ejemplo, a Platón, Comenio, San José de Calasanz, Rousseau, Pestalozzi, Herbart, G. de Humboldt, H. Mann, Sarmiento, Dewey, Montessori, Piaget, Freire, etc.

e integración social. Occidente ha asumido *concepciones del mundo cosmocéntricas, antropocéntricas y teocéntricas*, con creciente predominio de las segundas⁵². En cuanto al origen de la sociedad, se han planteado *concepciones organicistas y pactistas*. En el presente, en relación con el capitalismo, prevalecen las pactistas⁵³.

Es relevante saber qué *potencias e impotencias* se reciben en la occidentalidad, por ejemplo, en circunstancias de pertenencia a espacios centrales o periféricos. La occidentalidad nos brinda a quienes correspondemos a ella la potencia de nuestra propia identidad, con diferencias de materia, espacio, tiempo y personas, pero puede ser empleada para adjudicarnos impotencias, de modo que hay que ponderar los resultados de modo concreto.

En cuanto a las *razones* de los repartos, en general en nuestros días es muy significativo que las *grandes potencias* (grandes países), occidentales o no, son nacionalistas (los Estados Unidos de América de Donald Trump⁵⁴, China y Rusia, por ejemplo) y países *débiles*

⁵² Como expresión del humanismo es posible referir, v. gr., a Dante, Petrarca, Boccaccio, Erasmo, Tomás Moro, Vives, Montaigne, etc. Hoy a veces el humanismo es cuestionado impropriamente como “especismo”.

⁵³ Entre los grandes constructores del Occidente inclusivo es posible referir, v. gr., a Alejandro, César, Augusto, Otón I, Carlomagno, Alfonso de Portugal, Moctezuma, Atahualpa, los Reyes Católicos Isabel y Fernando, Colón, Carlos V de Alemania y I de España, Felipe II de España y I de Portugal, Isabel I de Inglaterra, Richelieu, Luis XIV, Carlos III de España, Hidalgo, Napoleón I, Metternich, San Martín, Pedro I de Brasil y IV de Portugal, Bolívar, Bismarck, Churchill, F. D. Roosevelt, Schuman, de Gaulle, etc. Una mención especial corresponde a la familia Habsburgo, gran protagonista de la historia occidental, que tanto hizo para detener a los musulmanes en Lepanto y Kahlenberg.

⁵⁴ V, por ej. FELD, Guido, “El nuevo nacionalismo estadounidense”, en *Infobae*, 6 de abril de 2025, <https://www.infobae.com/opinion/2025/04/06/el-nuevo-nacionalismo-estadounidense/>, 20-4-2025; CHOTINER, Isaac, “Las raíces históricas del nacionalismo agresivo de Donald Trump”, en

como la Argentina, en correlación con los intereses de los poderosos, han sido convencidos (en gran medida en el hábil desarrollo de discursos internos de odio y venganza) que deben ser liberales en lo económico e incluso libertarios y votar para que gobierne un “topo” que destruye al Estado, cuya existencia es imprescindible⁵⁵. Es claramente explicable que la superpotencia occidental nacionalista, y de cierto modo internacionalmente estatista, apoye en la Argentina al anarcocapitalismo, que puede serle muy funcional. Vale interrogarse cómo resultarán las adjudicaciones de potencia e impotencia de tal relación.

19. Los repartos pueden ser *autoritarios* o *autónomos*. Los primeros se desenvuelven por imposición y realizan el valor poder. Los segundos se desarrollan por acuerdo de los interesados y satisfacen el valor cooperación. La cultura occidental se caracteriza por su frecuente vocación autonomista. En la actualidad está ganando presencia, el menos en la Argentina, la orientación anarquista, que desea organizar toda la sociedad mediante repartos autónomos, al fin, mediante uniones

The New Yorker 100, 28 de enero de 2025, <https://www.newyorker.com/news/q-and-a/the-historical-roots-of-donald-trumps-aggressive-nationalism>, 2-4-2025; MILANOVIC, Branko, “La ideología de Donald J. Trump. Hay tres elementos que definen la ideología del nuevo presidente estadounidense: el mercantilismo, la obtención de beneficios y el nacionalismo antiinmigrante.”, en *Letras Libres*, 12 de noviembre de 2024, <https://letraslibres.com/politica/la-ideologia-de-donald-j-trump/12/11/2024/>, 23-4-2025.

⁵⁵ “Javier Milei: “Amo ser el topo que destruye al Estado””, <https://www.youtube.com/watch?v=TgOidrSxrmM>, 25-4-2025; “Javier Milei: “Soy el topo que destruye el Estado desde adentro””, en *Infobae*, 6 de junio de 2024, <https://www.infobae.com/politica/2024/06/06/javier-milei-soy-el-topo-que-destruye-el-estado-desde-adentro/>, 20-4-2025.

libres entre hombres libres. Se trata de un anarquismo del capitalismo, en la vertiente de anarcocapitalismo.

20. Las adjudicaciones pueden presentarse en *orden o desorden*. El orden de los repartos se constituye mediante *planificación gubernamental* o *ejemplaridad*. La planificación gubernamental indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto. Se expresa a menudo en constituciones formales, leyes, decretos, sentencias, resoluciones administrativas, etc. y, cuando está en marcha, realiza el valor previsibilidad. La ejemplaridad se desenvuelve a través del seguimiento de repartos que se consideran razonables. Se manifiesta en costumbres, usos y jurisprudencia y satisface el valor solidaridad entre los repartidores. La cultura occidental incluye desarrollos planificados y ejemplares y debates célebres al respecto, como el que se produjo en el siglo XIX entre las posiciones de Anton Thibaut, partidario de la codificación⁵⁶ y Federico Carlos de Savigny, más referido a la costumbre⁵⁷. En general el anarquismo se opone a la planificación gubernamental.

21. Los repartos y sus órdenes encuentran *límites necesarios*, de carácter *físico, psíquico, lógico, sociopolítico, socioeconómico y vital*. Guiado por el paradigma de la omnipotencia divina, el hombre occidental, que se

⁵⁶ THIBAUT, Anton Friedrich Justus, *Sobre la necesidad de un derecho civil general para Alemania*, trad. José Díaz García, Universidad Carlos III de Madrid, 2015, <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/7caff1e3-aa6c-4b92-8933-f93d8d361bfc/content>, 24-4-2025.

⁵⁷ SAVIGNY, Friedrich Carl von, *De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del Derecho*, trad. José Díaz García, Universidad Carlos III de Madrid, 2015, <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/5795ac4d-552c-43dd-a4c0-44666bc0bd60/content>, 24-4-2025.

suele considerar hecho a su imagen y semejanza, se caracterizó por haber vencido muchos límites. Sin embargo, a veces esa vocación de omnipotencia concluye en promesas incumplidas⁵⁸ y resultados contraproducentes⁵⁹. Así como en la Edad de la Fe hubo grandes tensiones de legalidad y legitimidad entre el Imperio (y otros monarcas, por ejemplo de Francia) y la Iglesia (v. humillación de Canossa y Cisma de Aviñón) en la actualidad se producen grandes *tensiones* entre el capitalismo y la democracia, que parecen en vías de solución a favor del primero⁶⁰. Se generan así a menudo maniobras de plutócratas abrumadoramente poderosos que controlan la información e inducen los comportamientos⁶¹ y gobiernos autoritarios⁶². Lo que debería ser conciencia de los oprimidos para su liberación es encauzado, por quienes controlan las redes sociales, al odio a quienes perturban su poder y a venganzas por agravios reales o imaginarios.

⁵⁸ En la línea de la investigación de Norberto Bobbio se puede ampliar, por ejemplo, en nuestro trabajo "Promesas incumplidas en las democracias actuales", en FILIPPI, Alberto (dir.), *Norberto Bobbio y Argentina. Los desafíos de la democracia integral*, Bs. As., Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina – UNESCO – La Ley, 2006, págs. 79/92.

⁵⁹ Se dice que la "materia prima" de la política hoy es la frustración.

V. MARÍN, Lucila, "Educación. Solo el 45% de los chicos argentinos de tercer grado logran comprender textos", en *La Nación*, 6 de mayo de 2025.

⁶⁰ C. por ej. HABERMAS, *op. cit.*

⁶¹ SEIJAS, Nerea, "¿Qué es la plutocracia y por qué Estados Unidos puede volver a serlo?", en *EOM*, 20 de marzo de 2025, <https://elordenmundial.com/que-es-plutocracia-estados-unidos/>, 21-4-2025.

⁶² V. por ej. BEAUREGARD, Luis Pablo, "Una jueza del Supremo califica de "ataque a la democracia" las amenazas de la Administración Trump a la justicia", en *El País*, 2 de mayo de 2025, <https://elpais.com/us/2025-05-02/una-jueza-del-supremo-califica-de-ataque-a-la-democracia-a-las-amenazas-de-la-administracion-trump-a-la-justicia.html>, 2-5-2025.

En general, Occidente ha tenido reiterados choques con *Asia*, principalmente en cuanto a Europa, pero también desde América. La imposición de criterios occidentales a áreas como la china⁶³ ha encontrado límites en el fuerte desarrollo de la potencia asiática.

En algunos países, como la Argentina, el desarrollo de la occidentalidad ha tenido momentos áureos, por ejemplo, en nuestro propio país, desde la Constitución de 1853/60 hasta aproximadamente el principio de la segunda mitad del siglo XX, pero ahora la crisis ha llevado a un profundo estado de desorientación y decadencia.

b) Dimensión lógica

22. La dimensión lógica capta las adjudicaciones. Aunque incluye las captaciones de las distribuciones y de otros repartos, se constituye de modo principal con normatividades, es decir, captaciones lógicas de *repartos proyectados*. Las captaciones han de ser *fieles, exactas y adecuadas*. La fidelidad corresponde a la correcta expresión de la voluntad de los autores. La exactitud se logra por el cumplimiento. La adecuación resulta del empleo de los conceptos que son necesarios a los autores y el resto de la sociedad. Occidente tiene frecuente presencia de las problemáticas de las tres cualidades. En

⁶³ Cabe recordar las guerras del opio.

especial es relevante el empleo de un abundante y profundo *complejo conceptual*, muchas veces enriquecido por aportes de la ciencia y la técnica.

23. Las normatividades tienen *fuentes formales* que son autobiografías (relatos) de los repartos hechas por los propios repartidores. En Occidente son muy diversas: por ejemplo, constituciones, tratados, directivas, leyes, decretos, sentencias, resoluciones administrativas, contratos, testamentos, etc. Los diversos tipos de fuentes formales indican complejidad de puntos de vista. Pese a que en el área continental en el siglo XIX imperó un fuerte legalismo codificador y exegético, impuesto por las clases dominantes, en la actualidad se abren paso corrientes que promueven el “diálogo de fuentes”.

Las *fuentes de conocimiento* constituyen la *doctrina*, que en Occidente posee muy vasto y profundo desarrollo.

24. Las captaciones lógicas deben cumplirse en la realidad social y han de ser valiosas. Las normatividades deben *funcionar* para que los repartos proyectados lleguen a ser repartos realizados. El funcionamiento incluye la frecuente necesidad de tareas de *reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación*, que han merecido importante consideración en la práctica y la doctrina jurídica. Dada la complejidad de la cultura occidental, el funcionamiento normativo suele ser muy tenso.

c) *Dimensión dikelógica*

25. La dimensión dikelógica de la juridicidad es denominada de este modo con referencia a *Diké*, divinidad griega de la justicia más popular⁶⁴. La palabra dikelogía fue usada, con otro sentido, por el calvinista Johannes Althusius (Juan Altusio)⁶⁵. La dimensión incluye un tenso complejo de valores que culmina en la *justicia* y refleja la riqueza de la cultura occidental a través, también, de los valores *amor, utilidad, salud, verdad, belleza, santidad*, etc. Este complejo tiene su cima metajurídica, como todos los demás valores a nuestro alcance, en el valor *humanidad*, el deber ser cabal de nuestro ser.

En la actualidad, sin embargo, de manera creciente en el despliegue casi ilimitado del capitalismo, el valor utilidad se atribuye, a nuestro parecer ilegítimamente (secuestra), el material estimativo de todos los otros valores. Urge integrar a la utilidad desbordada con miras a la coadyuvancia con los otros valores del Derecho y al fin con la humanidad. Es posible decir, al menos con cierto asidero, que un capitalismo humanista puede

⁶⁴ HESÍODO, *Trabajos y días*, México, Fundación Carlos Slim, pág. 8, <https://cdn.pruebat.org/recursos/recursos/Trabajos-y-dias.pdf>, 23-4-2025.

⁶⁵ ALTHUSII, Iohannis, *Dicaelogicae libri tres. Totum et universum ius, quo utimur, methodicè complectens: Cum parallelis hujur et Judaici iuris, tabulisque insertis*, 2^a. ed., Fráncfort, Corvini, 1649, https://play.google.com/store/books/details/Dicaelogica_librí_tres_totum_universum_jus_quo_ut?id=V_878s5BMcoC&hl=es_PE&gl=US&pli=1, 7-5-2025.

orientarse al fracaso, pero un capitalismo no humanista *tiende al fin de la especie.*

26. La justicia puede ser considerada por diversos caminos, denominados *clases de justicia*, que en nuestro caso muestran la complejidad de la cultura occidental. La justicia puede ser pensada, v. gr., por senderos *consensuales* o *extraconsensuales*; *con o sin consideración de personas*; *simétricos* o *asimétricos* (de fácil o difícil comparabilidad); *monologal* o *polilogal*; *comutativa* o *espontánea* (con o sin “contraprestación”); “*partial*” o *gubernamental* (proveniente de una parte o del todo); *sectorial* o *integral* (dirigida a una parte o al todo); de *aislamiento* o *participación*; *absoluta* o *relativa*; *particular* o general (dirigida al bien individual o común); “*de partida*” o “*de llegada*” (proyectora de lo existente o con sacrificio de lo existente para alcanzar lo deseado); *afirmativa* o *restaurativa*; de *equidad*, etc. Todas son sendas que pueden enriquecer la justicia y la cultura pero, en parte como consecuencia de su sentido de simplificación utilitaria, Occidente es hoy en general más afín a la justicia consensual, sin consideración de personas, simétrica, monologal, comutativa, partial, sectorial, de aislamiento, relativa y particular.

27. En un marco de viabilidad de la complejidad occidental construimos el *principio supremo* de justicia que exige adjudicar a cada individuo humano, en la especie, la posibilidad de su pleno desarrollo. Este princi-

pio debe aplicarse al fin a las adjudicaciones y a las captaciones lógicas aisladas, al orden de las adjudicaciones y el ordenamiento lógico⁶⁶.

28. En cuanto a los *repartos aislados*, el principio supremo referido conduce a legitimar a los *repartidores* por la *autonomía*, constituida con el acuerdo de los interesados, y la *aristocracia*, emergente de la superioridad moral, científica o técnica. La autonomía puede ser plena, respecto de todo el reparto, referirse solo a quienes han de repartir (paraautonomía), atender a la mayoría (infraautonomía) o remitirse al acuerdo que brindarían los interesados que ignoran los repartos (criptoautonomía). Por ejemplo: la autonomía es respectivamente contractual, arbitral, democrática y de gestión de negocios ajenos sin mandato. La criptoautonomía puede referirse al acuerdo que brindaría la humanidad del pasado o del futuro/porvenir. Occidente tiene legitimaciones autónomas muy relevantes de carácter contractual y, democrático y de aristocracia científica y técnica, pero a veces se radicalizan. Además se incrementa la falsa legitimación plutocrática⁶⁷. Existe frecuente tensión entre el contrato, la democracia y la aristocracia, sobre todo de utilidad o justicia.

La legitimación de los *recipiendarios* beneficiados puede producirse por los *méritos* de la conducta o

⁶⁶ Nos ocuparemos aquí de la justicia de la dimensión sociológica.

⁶⁷ Cuando un repartidor carece de legitimación es antiautónomo, axiológicamente de facto.

por los *merecimientos* de la necesidad y la de los reci-
piendarios gravados puede presentarse por *responsabi-
lidad* por lo actuado o por la *posibilidad de aportar*. En
Occidente el capitalismo tiende a apoyarse en los méri-
tos económicos y técnicos y en la responsabilidad. Hoy
hay una tendencia fuertemente hostil a los impuestos.

La justicia de los *objetos* de reparto depende de que favorezcan la vida en plenitud, por ejemplo, de que viabilicen la *creatividad*. En Occidente el capitalismo apoya su legitimación, en gran medida, en la *propiedad* y en el *consumo*, que a veces son, en cambio, rutinarios.

La legitimación de las *formas* de los repartos se remite a la *audiencia* y la *prueba*. En los repartos autoritarios es *procesal*, no de mera imposición, y en los repartos autónomos es *negocial*, no de mera adhesión. En Oc-
cidente la celeridad capitalista suele radicalizar la adhe-
sión, valiéndose en gran medida de la publicidad y la
propaganda. A menudo lo que debería ser propaganda
es mera publicidad e incluso incitación.

La justicia de las *razones* de los repartos depende de que haya sólida y accesible *fundamentación*. En Occi-
dente hoy el capitalismo tiende a sustituirla por la irra-
cionalidad del *odio* y el *agravio*.

29. El principio supremo de justicia requiere que el *régimen* sea *humanista* y no totalitario, es decir, que tome al individuo, en la especie, como un *fin* y no como

un medio⁶⁸. La vía de realización preferible para el humanismo es *abstencionista*; solo excepcionalmente ha de ser intervencionista. El humanismo debe integrar la *unicidad*, la *igualdad* y la *comunidad*, conducentes al *liberalismo político*⁶⁹, la *democracia*⁷⁰ y la *república*⁷¹. Para la realización del humanismo es necesario *proteger* al individuo contra todas las amenazas: de *los demás* individuos, como tales y como régimen; excepcionalmente del *propio individuo* y de todo *lo demás*.

El amparo frente al régimen se logra mediante el fortalecimiento del individuo, a través de declaraciones y garantías de sus *derechos fundamentales*, y el debilitamiento del régimen por su *división* en lo material, espacial, temporal y personal. Esto exige que el Estado sea *de*

⁶⁸ KANT, Manuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 6^a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/fundamentacion-de-la-metafisica-de-las-costumbres--0/html/dcb0941a-2dc6-11e2-b417-000475f5bda5_3.html, 7-5-2025 ("...el hombre, y en general todo ser racional, existe como *fin en sí mismo*...").

⁶⁹ Acerca del liberalismo es posible ampliar en LOCKE, John, *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*, trad. Carlos Mellizo, Madrid, Tecnos, <https://sociologia1unpsjb.wordpress.com/wp-content/uploads/2008/03/locke-segundo-tratado-sobre-el-gobierno-civil.pdf>, 21-4-2025; MONTESQUIEU (Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu), *El Espíritu de las leyes*, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicocifical.jalisco.gob.mx/files/el_espíritu_de_las_leyes.pdf, 24-4-2025; RAWLS, John, *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1993; también por ej. en CIURO CALDANI, Miguel Angel, *El liberalismo político desde el punto de vista jurídico*, tesis doctoral Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Rosario, 1969, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/el-liberalismo-politico-desde-el-punto-de-vista-juridico/>, 20-4-2025.

⁷⁰ ROUSSEAU, Juan Jacobo, *Contrato Social*, trad. Fernando de los Ríos, 12^a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 2007, https://posgrado.unam.mx/filosofia/pdfs/Textos_2019-1/2019-1_Rousseau_ContratoSocial.pdf, 23-4-2025; TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, <https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Alexis%20de%20Tocqueville%20La%20Democracia%20en%20-America.pdf>, 2-4-2025. En cuanto al debate acerca de la democracia en América Latina v. por ej. MUÑOZ MACHADO, Santiago, *De la democracia en Hispanoamérica*, Barcelona, Taurus, 2025. A la luz de los acontecimientos de la Guerra Civil norteamericana, de la continuidad de la discriminación y ciertas medidas actuales no podría sostenerse que la democracia estadounidense sea mejor, sino solo más rica, que varias de las latinoamericanas.

⁷¹ Es posible ampliar en nuestro artículo "Meditaciones sobre la república", en *La Ley*, t. 1981-C, págs. 990/1002.

derecho o, tal vez mejor, de justicia. Lo “demás” contra lo que hay que amparar incluye la enfermedad, la miseria, la ignorancia, la rutina, la soledad, el desempleo, etc. Occidente tiene una valiosísima trayectoria de legitimación de los regímenes, no exenta de desvíos. Hoy el capitalismo, por cauces del liberalismo económico e incluso el libertarianismo, acentúa demasiado el resguardo contra los demás. Se espera muchas veces que el amparo respecto de lo demás se produzca de manera espontánea.

2) *Especificidades*

30. La occidentalidad como despliegue cultural tiene siempre, también en cuanto al Derecho, *alcances, situaciones y dinámicas* diversos.

31. Hay grandes desarrollos respecto a *alcances materiales* de lo jurídico, concretados en múltiples *ramas del Derecho*, signadas por particularidades tridimensionales. Al fin se trata de requerimientos de justicia especiales. El desenvolvimiento de las ramas ha de incrementarse ante las exigencias de la nueva era.

Entre las ramas jurídicas tradicionales cabe mencionar el Derecho Civil, Penal, Procesal, Comercial, Internacional, Administrativo, Constitucional, del Trabajo, etc. Entre las que adquieren nueva relevancia en la actualidad se hallan el Derecho de la Salud, el Derecho Ambiental, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el Derecho

del Arte, el Derecho de la Educación, el Derecho Espacial, el Derecho de la Integración, etc.

En lo *espacial*, la juridicidad occidental tiene alcances diferenciados internos, por ejemplo en el common law y el derecho justiniano romano-germánico y externos, respecto de los de las *otras familias jurídicas*, por ejemplo rusa, musulmana, china, japonesa, de la India tradicional, del África Negra y Madagascar y de los pueblos originarios de América.

La circunstancia promovida por Occidente exige, en principio, una *juridicidad universal* y el despliegue planetario del *Estado mundial*, con caracteres al fin análogos a los Estados parciales actuales. Sin embargo, en estos días la superpotencia occidental acompaña su agresiva expansividad con una fuerte regresión nacionalista.

Las condiciones actuales generan riesgos territoriales para diversos países, incluso la Argentina, donde el Estado, que debería ser defendido, está en manos de personas que lo odian.

En lo *temporal*, el comienzo y el desarrollo de Occidente y su juridicidad pueden remitirse a los componentes culturales ya referidos, que comienzan en la Edad Fundacional, llegan a la presente nueva era y se pueden proyectar a un futuro/porvenir de gran duración. El Occidente actual, en importantes aspectos en de-

cadencia, se asemeja de manera especial al sentido práctico romano. Parece que los componentes griegos y judeocristianos están en disolución.

En lo *personal*, cada individuo vive una occidentalidad y una juridicidad occidental diferentes. No son las mismas, por ejemplo, para quien vive en los países centrales o periféricos o pertenece a las clases dominantes o dominadas.

32. La cultura y la juridicidad occidentales han sido *dominantes* respecto de otras, pero a partir del siglo XIX se ha producido un proceso de emancipaciones, con tendencia formal a la coexistencia. A menudo la dominación se ejerce por medios no formales y en cierta medida ocultos. En especial medida, se produce, como es normal, en la dimensión sociológica.

33. Occidente ha sido una cultura y una juridicidad intensamente *dinámicas*, con importantes “plusmodelaciones”, concretadas en fuertes proyecciones de futuro/porvenir, aunque ahora, quizás sobre todo en los sectores populares, estos sentidos intertemporales se han debilitado con cierto “empantanamiento” de presente. Es más, hay caracteres que anuncian la *decadencia* (“minusmodelación”) de Occidente⁷². Entre los indicios al respecto es posible mencionar la disminución de

⁷² SPENGLER, Oswald, *La decadencia de Occidente*, trad. Manuel G. Morente, Madrid, Espasa-Calpe, 1966, <https://www.arsvitalis.es/wp-content/uploads/2020/01/Spengler-La-decadencia-de-Occidente-Tomo-I.pdf>, 2-4-2025, <https://www.arsvitalis.es/wp-content/uploads/2020/01/Spengler-La-decadencia-de-Occidente-Tomo-I.pdf>, 2-4-2025. También se puede ampliar en nuestro artículo “Cultura, civilización y decadencia en el mundo jurídico”, en *Boletín del Centro*

los índices reproductivos, en gran medida por impulso del capitalismo, que parece encaminado a necesitar menos humanidad y en general la desaceleración del desarrollo humano⁷³. Una especie que no crece está en especial peligro.

III. Conclusión

34. Occidente nos resulta, en parte porque pertenecemos a él, una cultura especialmente atractiva. Sin embargo, hay que *encauzar sus excesos* con miras a realizar un despliegue que el propio Occidente contribuyó a desarrollar: el *humanismo*. El capitalismo ha de ser un *instrumento* del humanismo, no su sustitución. Estimamos que el trialismo, con su aptitud para reconocer en lo general las adjudicaciones, su lógica y sus valores y las especificidades puede ser beneficioso al respecto.

35. Se atribuye al general José Francisco de San Martín, héroe iberoamericano que luchó por la libertad

de *Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 5, 1985, págs. 9/19, Centro de Investigaciones ... cit, <https://drive.google.com/file/d/1DW5YJa-InlsHUGbDv4OTepjLG4NqxNq2/view>, 4-4-2025.

⁷³ "Qué hay detrás de la "extraordinaria" reducción de las tasas de fecundidad en el mundo (y por qué los expertos no se lo esperaban)", en *BBC News Mundo*, 9 de noviembre de 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46148571>, 2-4-2025; RUIZ, Juan Carlos, "La inteligencia artificial ante la desaceleración "alarmante" del desarrollo humano", en *Diario 16*, 6 de mayo de 2025, <https://www.other-news.info/noticias/la-inteligencia-artificial-ante-la-desaceleracion-a-larmante-del-desarrollo-humano/>, 6-5-2025, https://www.google.com/url?q=https://jyzlvp.clicks.mlsend.com/ty/cl/eyJ2ljoie1wiYVwiOjQzNjA0MSxclmxcljoxNTM2NjM2MTgwNzA2MTEzMjgSCJyXCI6MTUzNjYzNjI5MTkwNzYwMDQyfSIsInMi0i5MjBkM2QzOGYzMWjkZjjkln0&source=gmail&ust=1746637297753000&usg=A0vVaw3DPSeW73PhOhnHz6mk_Yq, 6-5-2025.

en España y América, la frase *Serás lo que debas ser o serás nada*⁷⁴. Debemos ser occidentales en la medida que serlo nos permita ser más plenamente *humanos*. De lo contrario, seremos “nada”.

⁷⁴ “Serás lo que debas ser o no serás nada”, en SERGIODOMINGO, *Significado y origen de expresiones famosas*, 26 de mayo de 2010, <https://significadoyorigen.wordpress.com/2010/05/26/seras-lo-que-debas-ser-o-no-seras-nada/>, 1-4-2025.

LA INVESTIGACIÓN EN ROSARIO: CONICET Y CIUNR. HISTORIA Y ACTUALIDAD (*)

INVESTIGATION IN ROSARIO: CONICET AND CIUNR. HISTORY AND CURRENT SITUATION

Marianela FERNÁNDEZ OLIVA (**)

Resumen: Este artículo aborda el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en Rosario, centrándose en dos instituciones clave: el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario (CIUNR) y el Centro Científico Tecnológico (CCT) Rosario, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Trazamos la historia y la situación actual del CIUNR y su Carrera del Investigador Científico desde su creación en 1971, destacando su importancia como un hito regional. De manera similar, analizamos la creación y el desarrollo del CCT Rosario, sus numerosos institutos afiliados, sus vínculos vitales con el sector productivo a través de colaboraciones con empresas y servicios tecnológicos, y las importantes inversiones realizadas en infraestructura.

(*) Notas en base a la exposición realizada en el marco de la Jornada “Estructura Jurídica de la región de Rosario en el siglo XXI”, en evocación del día de 1812, en que el general doctor Manuel Belgrano izó por primera vez la bandera nacional en las barrancas de la actual ciudad. (27 de febrero de 2025)

(**) SubDirectora del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesora adjunta de Derecho Privado Parte General y Filosofía del Derecho. Investigadora del Consejo de Investigaciones de la UNR. mfernandez21@gmail.com

Palabras clave: Rosario – Investigación científica – Historia – Actualidad – Desarrollo

Abstract: This article examines the evolution of scientific and technological research in Rosario, focusing on two pivotal institutions: the Research Council of the National University of Rosario (CIUNR) and the Rosario Scientific and Technological Center (CCT Rosario), which operates under the National Scientific and Technical Research Council (CONICET). We trace the history and current standing of the CIUNR and its Scientific Researcher Career since its establishment in 1971, highlighting its significance as a regional milestone. Similarly, we analyze the creation and development of CCT Rosario, its numerous affiliated institutes, their vital connections with the productive sector through collaborations with companies and technological services, and the substantial investments made in infrastructure.

Keywords: Rosario – Scientific research – History – Current events – Development

CIUNR¹

La Universidad Nacional de Rosario fue creada en el año 1968. Previamente, las actividades universitarias operaban bajo la dependencia de la Universidad

¹ Quien desee ampliar: Universidad Nacional de Rosario, “Este año se conmemoran los cincuenta años del ingreso de los primeros investigadores e investigadoras a la Carrera del Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario (CIC-UNR), que se había creado un año antes”, en <https://unr.edu.ar/50-anos-de-los-primeros-investigadores>, 23-05-2025

Nacional del Litoral. Con la creación de la UNR, también se estableció el Consejo de Investigaciones (CIUNR). Los estatutos del CIUNR, publicados en 1971, ya contemplaban la Carrera del Investigador Científico.

En ese mismo año, mediante resoluciones rectoriales, se contrataron y designaron los noventa y cinco (95) primeros miembros de la Carrera. Esto marcó el inicio de una política de formación de recursos humanos en investigación, sistemática, continua y con evaluación permanente. Esta acción se intensificó con la incorporación de becarios de iniciación, otorgándose 125 becas entre 1972 y 1975.

Este acontecimiento representó un hito verdaderamente decisivo en el desarrollo de nuestra joven Universidad. Su impacto fue fundamental, ya que permitió a la institución avanzar de manera significativa hacia la consolidación de una política científica claramente definida orientada a fomentar activamente la producción de nuevos conocimientos en diversas áreas del saber. Asimismo, tenía como objetivo primordial promover la formación y el fortalecimiento de equipos de investigación multidisciplinarias, capaces de abordar problemáticas complejas. De este modo, la universidad buscó contribuir de manera sustancial a la comprensión profunda de las necesidades específicas tanto de la región en la que se inserta como de la sociedad en su conjunto, generando soluciones y aportes desde el ámbito académico.

Con el retorno de la democracia, el Consejo Superior Provisorio de la Universidad tomó una importante decisión en el año 1984. En ese contexto, se resolvió otorgar Becas especiales de perfeccionamiento y actualización. Estas becas estaban específicamente destinadas a aquellos egresados universitarios que manifestaran un claro interés y deseo de dedicarse de lleno a la investigación científica, brindándoles un apoyo crucial para su desarrollo profesional en campo de científico. Posteriormente, se registraron dos convocatorias adicionales para estas becas, una en 1989 y otra en 1993, lo que demuestra la continuidad y el refuerzo de esta política de fomento a la investigación. Es importante destacar que estas convocatorias no solo ofrecieron becas de iniciación en la investigación científica, sino que también abrieron la posibilidad de ingreso a la Carrera de Investigador Científico para graduados universitarios, consolidando así un camino formal y estructurado para el desarrollo de la actividad de investigación en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Rosario.

A pesar de estos avances iniciales y la consolidación de la Carrera del Investigador Científico, diferencias significativas en las políticas internas de la Universidad condujeron, lamentablemente, a que el ingreso a esta carrera se mantuviera cerrado por un extenso período de más de diecisiete años. Durante este prolongado lapso de tiempo, se llevaron a cabo múltiples y constantes gestiones por parte de las sucesivas presidencias del Consejo de Investigaciones que tuvieron como principal

objetivo defender activamente la necesidad de reabrir el ingreso a la Carrera del Investigador Científico de la UNR (CIC-UNR) y, al mismo tiempo, fortalecer de manera integral su funcionamiento y relevancia dentro de la estructura de la institución. Un eje fundamental sobre el cual se trabajó intensamente en ese entonces fue la búsqueda de una articulación más profunda y efectiva entre la investigación científico-tecnológica y la docencia universitaria. Para lograr este propósito, se emprendió una reforma integral del reglamento de carrera, para asegurar la inserción plena y activa de todas y todos los investigadores en la actividad docente. En consonancia con esta línea de acción, la modificación del reglamento también posibilitó que aquellos docentes ordinarios que contaran con dedicación exclusiva pudieran solicitar su ingreso a la Carrera de Investigador. Este ingreso se tramitaba por vía de asignación de funciones de investigación, y la categoría inicial era determinada mediante un riguroso proceso de evaluación a cargo de una comisión interdisciplinaria y evaluadores externos, garantizando así la calidad y el mérito de los nuevos integrantes.

Los programas de Becas de iniciación, que habían sido un pilar fundamental en la formación de nuevos talentos para la investigación, fueron retomados en el año 2010. Por entonces se lanzó una nueva convocatoria, la cual estableció la asignación de una beca por cada facultad de la Universidad. Esta iniciativa fue recibida con gran entusiasmo, ya que representaba una valiosa oportunidad para los jóvenes graduados de la institución. En

el año 2012, se abrió una nueva convocatoria con las mismas condiciones, proporcionando nuevamente a las y los jóvenes graduados la posibilidad concreta de acercarse y dedicarse en el mundo de la investigación científica, fomentando así el desarrollo de nuevas generaciones de investigadores.

Posteriormente, en el año 2015, y respondiendo a las instancias y el impulso decidido de las autoridades del Consejo de Investigaciones, en conjunto con el Rectorado de la Universidad, el Consejo Superior aprobó formalmente la realización de concursos de ingreso a la ya prestigiosa Carrera del Investigador Científico dirigidos a los docentes de la universidad. Esta aprobación se materializó a través de las resoluciones N° 2666/2015 y 2667/2015. La convocatoria para estos concursos se estructuró de manera estratégica, realizándose tanto por facultades de forma individual como por áreas temáticas específicas, lo que permitió una selección más precisa y adaptada a las necesidades de cada campo del conocimiento.

En la actualidad, como resultado de todas estas políticas y esfuerzos sostenidos a lo largo del tiempo, la Carrera del Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario (CIC-UNR) ha logrado consolidarse y crecer de manera notable. La institución se enorgullece de contar con una activa comunidad de investigación, compuesta por más de 150 investigadores e investigadoras. Este número refleja el compromiso continuo de la

Universidad con la producción de conocimiento científico y el desarrollo de la investigación en diversas disciplinas, contribuyendo significativamente al avance de la ciencia y a la resolución de problemas relevantes para la sociedad y la región, de la que nuestra ciudad ha sido y es beneficiaria.

CONICET Rosario²

El Centro Científico Tecnológico (CCT) Rosario se erige como una organización de carácter regional, constituyendo una pieza fundamental dentro de la vasta red institucional de investigación y desarrollo que pertenece al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Esta importante entidad opera bajo la supervisión directa de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El objetivo primordial de este Centro es asegurar la existencia y el mantenimiento de un ámbito óptimo y apropiado para la ejecución de investigaciones de alto nivel, tanto en el ámbito científico como en el tecnológico, así como para el desarrollo de proyectos innovadores en toda la región. El CCT Rosario contribuye de manera activa a la interrelación fluida y colaborativa entre los diversos institutos y grupos de investigación que lo conforman, facilitando la sinergia y el intercambio de conocimientos. Adicionalmente, el Centro brinda

² Quien desee ampliar: CONICET Rosario. Centro Científico Tecnológico Rosario, “Sobre CONICET Rosario”, en <https://www.rosario-conicet.gov.ar/institucional>, 23-05-2025; “Historia”, en <https://www.rosario-conicet.gov.ar/institucional/historia>. 23-05-2025

servicios de apoyo esenciales a estos grupos, optimizando sus capacidades de investigación. Entre sus funciones se cuenta la de articular y mantener relaciones de cooperación y difusión constantes con el resto de la comunidad científica y el público en general, promoviendo el acceso al conocimiento generado. La ciudad de Rosario, protagonista definitiva de la región, es parte imprescindible de esta dinámica.

En la actualidad, el CCT Rosario es un polo de actividad intelectual y productiva, que nuclea a más de mil personas. Este vasto equipo se encuentra distribuido en trece institutos y grupos de investigación, que funcionan en diferentes facultades. Sus investigaciones abarcan un espectro amplio de las más variadas ramas de la ciencia, desde las ciencias básicas hasta las aplicadas, pasando por las ciencias sociales y humanas. Los resultados de las investigaciones en curso son sistemáticamente publicados en revistas científicas de prestigio internacional, lo que garantiza su visibilidad y reconocimiento en la comunidad académica global.

El Centro Científico Tecnológico (CCT) Rosario mantiene una activa relación con el sector productivo. A partir de las investigaciones, se ha logrado la creación de dos empresas de base tecnológica (EBT), lo que evidencia la capacidad del Centro para transformar el conocimiento científico en emprendimientos innovadores con potencial de impacto económico y social. Asimismo, la labor de investigación del CCT ha culminado en la

obtención de doce (12) sobre invenciones generadas en sus laboratorios y por sus equipos de trabajo.

Recientemente se ha puesto en marcha una Aceleradora de Proyectos Biotecnológicos. Este programa tiene como propósito fundamental resolver problemas tecnológicos complejos, partiendo de ideas y descubrimientos que tienen su origen en el ámbito académico y científico. La aceleradora actúa como un puente vital entre la investigación básica y su aplicación práctica, facilitando el desarrollo y la maduración de proyectos biotecnológicos con un alto potencial de impacto. Adicionalmente, el Centro ofrece una cartera de más de 150 Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN). Estos servicios ponen a disposición de diversas empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, sus equipamientos de última generación y, el cúmulo de conocimientos y la experiencia de investigadores. El CCT también propicia activamente instancias de diálogo y colaboración estratégica con el sector productivo, ejemplos concretos de esto son los Encuentros Tecnológicos (Entec), foros diseñados para el intercambio y la identificación de oportunidades de colaboración, así como las reuniones periódicas que se mantienen con distintas cámaras empresarias, lo que consolida un vínculo bidireccional y mutuamente beneficioso.

Asimismo el CCT organiza una diversidad de actividades pedagógicas y de divulgación científica orientadas a generar una interacción dinámica entre

investigadores, estudiantes y docentes, fomentando vocaciones científicas desde temprana edad. Entre las dinámicas facilitadoras de este proceso se dedica a la producción de material de divulgación científica, cuyo objetivo principal es mostrar de manera accesible la importancia de la ciencia en la vida cotidiana y sus múltiples aplicaciones prácticas.

La constitución del Centro Científico Tecnológico (CCT) Rosario se materializó en mayo de 2007, en el marco de una reestructuración organizacional implementada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) a nivel nacional. Esta reorganización tuvo como propósito fundamental la desconcentración de la gestión tanto administrativa como institucional de la entidad, y tuvo como razón alegada la de optimizar la eficiencia y la cercanía con los polos de investigación regionales. En este proceso de conformación, el CCT Rosario procedió a la incorporación de las dependencias y el personal que previamente formaban parte del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Rosario (CERIDER), una institución de investigación que había sido establecida y fundada por el propio CONICET en el año 1979.

Es relevante destacar que, para el año 1979, la ciudad de Rosario ya contaba con la presencia de dos institutos de investigación dependientes del Consejo. En primer lugar, se encontraba el Centro de Estudios Fotsintéticos y Bioquímicos (CEFOBI), cuya fundación data

de 1975, consolidándose como un referente en su área. En segundo lugar, el Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IRICE), que había sido fundado en 1977, dedicado a la investigación en el ámbito educativo. En los años subsiguientes a la creación del CERIDER y de estos primeros institutos, se produjo la progresiva creación de nuevas unidades ejecutoras. Estas entidades se integraron a la estructura existente, conformando lo que, en la actualidad, constituye el CCT Rosario.

En el año 1980, se establecieron dos instituciones de gran relevancia científica: el Instituto de Física Rosario (IFIR) y el Instituto de Química Orgánica y de Síntesis (IQUIOS). Este último, con el tiempo, evolucionaría para convertirse en el actual Instituto de Química Rosario (IQUIR), en una adaptación y expansión de sus líneas de investigación. Posteriormente, al año siguiente, en 1981, se sumó el Instituto de Fisiología Experimental (IFISE). Hacia 1999, se fundó el Instituto de Biología Celular y Molecular de Rosario (IBR).

El proceso de expansión continuó en el año 2007, cuando se constituyeron dos entidades de carácter interinstitucional: el Centro Internacional Franco-Argentino de Ciencias de la Información y de Sistemas (CIFASIS), que promueve la colaboración binacional en áreas estratégicas de la informática y los sistemas, y la Unidad Ejecutora en Red de Investigaciones Socio-Históricas Regionales (ISHIR), dedicada al estudio de las dinámicas

sociales e históricas del ámbito regional. La década siguiente presenció la creación de institutos en 2014, con la incorporación del Instituto de Procesos Biotecnológicos y Químicos (PROBIQ), el Instituto de Inmunología Clínica y Experimental de Rosario (IDICER), el Instituto de Investigaciones en Ciencias Agrarias (ICAR) y el Instituto de Investigaciones para el Descubrimiento de Fármacos (IDEFAR). Finalmente, el Instituto de Estudios Críticos en Humanidades (IECH), que se enfoca en el análisis crítico de diversas manifestaciones culturales y sociales, es la unidad de creación más reciente, habiendo sido fundado en 2015, lo que demuestra la continua diversificación y crecimiento del complejo científico-tecnológico en Rosario.

En el año 2011 se inauguró la sede principal del CCT, un edificio diseñado específicamente para albergar sus oficinas administrativas, de gestión y coordinación de sus actividades. Simultáneamente, en ese mismo año, se inauguró el edificio del Instituto de Biología Celular y Molecular de Rosario (IBR), consolidando su espacio para la investigación. Un año después, en 2012, se pusieron en funcionamiento las instalaciones del Centro Internacional Franco-Argentino de Ciencias de la Información y de Sistemas (CIFASIS), con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional. Posteriormente, en 2013, se completó la inauguración de las instalaciones correspondientes al Instituto de Física Rosario (IFIR).

La inauguración de estas obras de infraestructura en el predio del Centro Científico Tecnológico (CCT) Rosario ha significado un incremento cuantitativo y cualitativo en la capacidad instalada para la investigación de más de 9500 metros cuadrados de superficie destinada exclusivamente al desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica.

Datos³

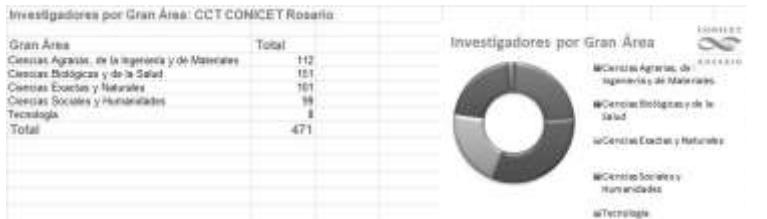


Investigadores según categoría:

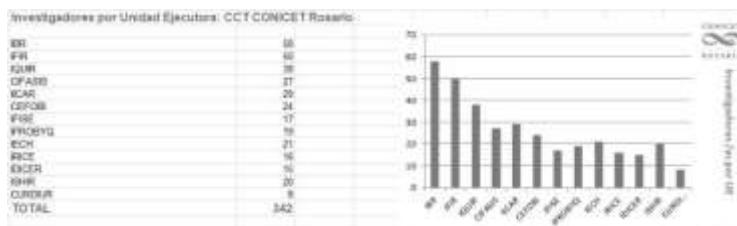


³ Información actualizada a mayo de 2024. Realizado por la Of. de Comunicación Institucional del CONICET Rosario. Fuente: Base de Datos del CONICET – Gerencia de Recursos Humanos. En <https://www.rosario-conicet.gov.ar/>, 23/05/2015

Investigadores por gran área:



Investigadores por unidad ejecutora:



Becarios según tipo de beca:



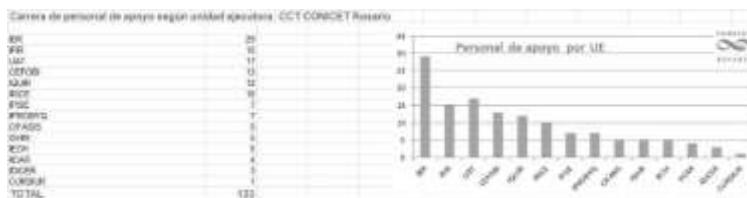
Becarios según gran área:



Carrera de personal de apoyo según categoría:



Carrera de personal de apoyo según unidad ejecutora:



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (*)

NATIONAL UNIVERSITY OF ROSARIO

Diego MENDY (**)

Resumen: Se repasa la historia de la creación de la Universidad Nacional de Rosario, junto a su influencia actual sobre la región, a los fines de determinar su significativo aporte para la creación de una conciencia jurídica rosarina que justifica un mayor despliegue de autonomía por parte de la ciudad.

Palabras clave: Rosario – Universidad Nacional de Rosario – Integración

Abstract: The history of the creation of the National University of Rosario is reviewed, along with its current influence on the region, in order to determine its significant contribution to the creation of a Rosario legal consciousness that justifies a greater deployment of autonomy on the part of the city.

Keywords: Rosario - National University of Rosario - Integration.

(*) Bases de la exposición del autor en la Jornada Estructura Jurídica de la Región de Rosario en el Siglo XXI organizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social y el Centro de Investigaciones Estratégicas para la Integración Nacional Argentina de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en conmemoración del día en que el general doctor Manuel Belgrano izó por primera vez la bandera nacional en las barrancas del Paraná, llevada a cabo el 27 de febrero de 2025, <https://youtu.be/mx-QfRjWA4I>

(**) Abogado. Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Secretario del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social. Email: diegomendy@gmail.com

La idea de pensar a la Universidad Nacional de Rosario como un factor de promoción de la autonomía de la ciudad genera dos rápidas reflexiones personales. La primera es la importancia de la Universidad como factor para generar "rosarinidad", como puedo advertir en mi propio caso. Mi experiencia de internalización y "apropiación" de la ciudad es a través de su Universidad y, en concreto, de la Facultad de Derecho. Si una persona como yo se siente en alguna medida rosarino es por la extraordinaria capacidad de influencia que posee la Universidad Nacional de Rosario, y a través de esa experiencia puedo afirmar que una cantidad considerables de personas han atravesado la misma situación.

La segunda reflexión está vinculada a que, en realidad, la lucha por la autonomía de Rosario comparte idéntica estructura histórica que la creación de la Universidad Nacional de Rosario. La disputa de Rosario como una zona de influencia lo suficientemente voluminosa como para tener un grado de autonomía atendible es similar al proceso histórico de creación de la Universidad Nacional de Rosario. Por eso creemos pertinente comenzar reconstruyendo el proceso que culmina con su fundación.

La Universidad Nacional de Rosario reconoce sus primeros antecedentes de creación en 1910, cuando se formó la Comisión Pro-Creación del Hospital del Centenario y de la Escuela de Medicina, cuyo propósito era presentar un proyecto de conmemoración del centenario argentino vinculado a la promoción de la ciencia. Sin

duda, esta elección señala la preocupación de la sociedad rosarina, acorde con los intereses de la época, de contribuir al crecimiento del país a través de la educación y la cultura. Aquí es posible advertir el crecimiento de Rosario vinculado al positivismo que caracterizaba a las clases dirigentes de nuestro país en ese tiempo.¹

En la fundamentación de ese proyecto se argumentaba que existían en la ciudad recursos humanos para la cobertura de cátedras y también potenciales alumnos. Además, se remarcaba la necesidad de crear el Hospital del Centenario para dar cuenta de las demandas de salud de la población, no solo de la ciudad de Rosario sino también de su zona de influencia. Y se proponía como fuente de financiamiento el aporte de privados para las construcciones de los edificios necesarios. El proyecto comenzó a ejecutarse en terrenos cedidos por la municipalidad en las manzanas delimitadas por las calles Santa Fe, Vera Mujica y Suipacha, y su funcionamiento data de la segunda década del siglo pasado en el seno de la recientemente creada Universidad Nacional del Litoral.²

Un par de meses antes, hacia el mes de mayo de 1913, Juan Álvarez propuso un proyecto de ley para crear una Universidad Nacional de Rosario ya que, pese a no ser la capital provincial, tenía una población superior a la de otras ciudades del país cuando se crearon sus universidades. Asimismo, las instituciones educativas

¹ Ver <https://unr.edu.ar/historia/>, 11-05-25

² Ver <https://unr.edu.ar/54-anos-de-una-universidad-presente/>, 11-05-25

radicadas en la ciudad estaban desorganizadas o dispersas, problemas que se resolverían con la creación de una institución que las nucleara a todas, permitiendo no solo la optimización de recursos financieros sino también la programación conjunta de actividades.

Esa idea fue acompañada por distintas propuestas para dotar a Rosario de estudios universitarios regulares. Pero creemos convenientes detenernos de manera breve en el proyecto presentado por Joaquín V. González, del cual nos permitimos reproducir algunos párrafos: *"Esta es una idea antigua, enunciada en una conferencia que di en El Rosario el año pasado, en donde manifesté la necesidad de crear un centro de esta naturaleza que corresponda a la expansión social, económica y política que ha adquirido esta ciudad que, por tantos conceptos, ha sido denominada siempre, sin mengua de ninguna otra, la verdadera capital del interior. No ocuparé demasiado tiempo la atención del Senado para afrontar la necesidad de establecer esta institución en la ciudad de Rosario, la cual, por la suma de intereses económicos y sociales que encierra, la convierten en un verdadero foco de concentración y expansión de la vida de una inmensa parte de la República."* "La misión que en todo tiempo ha desempeñado en el orden social y en el político, y la circunstancia, además, de que el Rosario es de una formación netamente argentina, porque es una agrupación nacida, hecha, desarrollada y fortalecida dentro del ámbito nacional con recursos y savia íntimamente nacionales; siendo de notar en ella la aglomeración de elementos tan

diversos, tan heterogéneos, en que predomina el extranjero. Y desde otro punto de vista más ético que positivo, en donde se ha formado un núcleo comercial y mercantil ampliamente desarrollado, que exigen como un medio eminentemente de modelación del porvenir —el único que en la actualidad existe con características irresistibles—, o sea la enseñanza intensiva, la que estudia y resuelve todos los problemas de interés social y prepara y transforma el carácter colectivo de los pueblos." "La fundación de la universidad en ese centro es, en mi opinión, una cuestión de orden nacional y patriótico impostergable, porque, en síntesis, creo que solo una universidad organizada convincentemente en el seno de esa ciudad podría realizar la transformación del espíritu que allí se comienza a acentuar, podría orientar en un concepto más argentino, más nacional, más ético su actual desarrollo simplemente industrial o plutocrata." "Por otra parte, la ciudad del Rosario tiene una población que supera a todas las demás ciudades de la República con excepción de la Capital, pues se calcula que hoy llega a cerca de trescientos mil habitantes. En cualquier país, la sola población de la ciudad bastaría para alimentar un instituto universitario siempre que fuera organizado en forma y condiciones adecuadas al medio, y como el proyecto que tengo el honor de presentar la organiza en forma especial y adaptable a esas condiciones, creo que el problema desde este punto de vista está resuelto." "Podría creerse que la fundación de una nueva universidad en el país sería un exceso. Pero esto no pasa a ser un prejuicio público, una preocupación

lugareña. Pues el número de universidades no es precisamente el que perjudica a un pueblo. Hoy en día, uno de los grandes progresos en materia educativa en todos los países consiste en disminuir y regular la población universitaria, convencidos de que el exceso de concurrencia a las aulas, lejos de ser beneficioso y un motivo de orgullo, es perjudicial y motivo de atraso en la enseñanza, muy particularmente hoy que los estudios tienden a ser técnicos y experimentales; pues si así no fuera, no valdría la pena de fundar institutos científicos y habría que limitarse a la lírica o a la metafísica." "Fundada la universidad en este concepto, solo puede hacer concurrencia ventajosa con las demás, y nótese que habla un presidente de universidad que tiene su vida próspera y su razón de desarrollo proporcional normal, y que no teme ni puede temer de ninguna otra el que le arrastre población, porque este es otro de los postulados rutinarios que hoy no se cuentan en la esfera de los que viven consagrados a las cosas de la educación." "Por otra parte, la Universidad de Buenos Aires no puede ver sino con simpatía que haya causa, motivo, oportunidad de que sus aulas se descongestionen del exceso de población que hoy las abarrotan y, particularmente, en las ramas científicas como entiendo sucede en la medicina, las ciencias matemáticas y físicas, en las cuales hay que hacer la enseñanza práctica en el laboratorio, y no se puede dar enseñanza real y positiva a más de 30 o 40 personas por clase. Lo demás es un exceso que se tolera en el país porque no hay manera de establecer todas las cátedras que se necesitan para consagrar atención

*directa a todos los estudiantes que se matriculen, pero no por eso debemos evitar aumentar vitalidad y universidades cuando se sabe que todo estudiante que no ve o no oye la lección o no presencia la operación o el experimento no es un estudiante. Y si llega a adquirir la aprobación de sus estudios y sus títulos, será un hombre más en el concurso de la lucha común que se establece en la vida.*³

La fundamentación de González es extensa, pero creemos valioso reproducir su último párrafo: "Y para concluir diré que la República Argentina no debe alarmarse por establecer nuevas universidades como de establecer nuevas escuelas. Yo diría que así como la universidad es una escuela superior, la primaria es una universidad inferior. Nada es más parecido que la escuela primaria con la universidad: la primera enseña la primera edad y la segunda se ocupa de modelar al hombre ya formado, al adulto. Y en este país más que en ningún otro, la educación es una cuestión urgente: educar por los dos extremos, educar en superficie, en profundidad, de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo; educar de todas las maneras, a toda hora, a toda intensidad." Sin perjuicio de su extraordinaria fundamentación, este y los demás proyectos no tuvieron la suerte buscada.

De esta forma, durante varias décadas la experiencia universitaria rosarina era tributaria de la Universidad Nacional del Litoral. Es posible observar

³ GONZALEZ, Joaquín V., "Universidad Nacional de Rosario" en *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines*, Vol. 12, Nº 36, 1913, págs. 430-441, disponible en <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/12982>

estadísticas de la totalidad de estudiantes en el curso de 1963 dictado en las sedes de Rosario que indican que estaba representado por 15.456 personas, de las cuales el 70% eran varones y el 30% eran mujeres. Las dos facultades más pobladas eran las de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, que reunían el 27% de los estudiantes, y la de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores con el 26%. El 75% de la población estudiantil tenía padre de nacionalidad argentina, el 7,3% de nacionalidad italiana y el 6,8% de nacionalidad española. De las investigaciones realizadas resulta que solamente el 5,7% de la población estudiantil de la Universidad Nacional del Litoral proviene de medios obreros. La ocupación de los padres de los alumnos en su mayoría correspondía a profesionales universitarios con un 13% y patronos con personal ocupado, que representaba aproximadamente el 11%.⁴

Con el tiempo, y según las exigencias lo requerían, fueron abriéndose nuevas Facultades, siempre dependiendo del Rectorado con sede en Santa Fe. Este constante crecimiento hizo que se considerase apropiado pedir la creación de la Universidad Nacional de Rosario, una cuestión que termina ocurriendo el 29 de noviembre de 1968, a través de la Ley 17.987, que determinó la autonomía de las facultades asentadas en la ciudad. La estructura con la que dio comienzo fue un desprendimiento de la Universidad Nacional del Litoral,

⁴ Ver http://www.e-universitas.edu.ar/jour_store/documentos/historia_esp.pdf, 11-05-25

de quien toma sus primeros organismos académicos y administrativos.

En sus inicios, la Universidad Nacional del Litoral nació con tres facultades en Rosario, creadas sobre la base de estructuras preexistentes: el Hospital del Centenario, del cual hablábamos hace un segundo, y fue el origen de la Facultad de Ciencias Médicas; el Colegio Industrial de la Nación, a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria (hoy Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura); y la Escuela Superior de Comercio, a la Facultad de Ciencias Económicas, Sociales y Políticas (hoy de Ciencias Económicas y Estadística).

La historia de la Universidad desde ese punto hasta hoy es ciertamente tan rica como tumultuosa. Sin embargo, es conveniente mostrar estadísticamente el nivel de influencia que posee sobre la región lo cual excede los límites geográficos de la provincia. De acuerdo con un informe publicado por la propia Universidad en el año 2023⁵, el departamento Rosario concentra prácticamente 12.000 ingresantes sobre un total de 18.399. Detrás se encuentra toda la zona de influencia generalmente vinculada al departamento lindero: San Lorenzo, con 900; tenemos ahí a General López con 400; Caseros con casi 400; e incluso el departamento San Jerónimo con 162.

⁵ Ver https://unr.edu.ar/wp-content/uploads/2024/11/Boletin75_v2.pdf, 11-05-25

Las provincias que más aportes realizan en materia de ingresantes son Buenos Aires, Córdoba, por supuesto Entre Ríos. En el resto de Argentina se pueden destacar provincias como de Corrientes con 34 ingresantes, Chaco con 29; Chubut con 13, Catamarca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 5 cada una, respectivamente, entre otras.

El caso de los estudiantes extranjeros, los brasileros suelen tener mucha más presencia en facultades como Medicina, pero no tanto en Derecho. Otros países por mencionar son Colombia, Paraguay, Perú, con escasa participación sobre el total de estudiantes.

Sin lugar a duda, la influencia rosarina a través de la perspectiva de la Educación Universitaria es vasta y resulta relativamente similar a la zona económico-productiva. Ciudades como Rosario, San Nicolás, inclusive Pergamino, poseen realidades más semejantes con relación a lo que Rosario puede presentar con otras localidades del norte provincial. Esa tarea de expansión cultural y social no hace más que potenciar la capacidad de influencia provincial, por lo cual la autonomía no debe pensarse en detrimento del valor de Santa Fe sino por el contrario como una acción estratégica para su afianzamiento.

JORNADAS

*Jornada sobre Escuelas Rancho –
Infraestructura Escolar (*)*

(*) Realizada en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento en ocasión de cumplirse el 214º aniversario de su nacimiento el 15 de febrero de 1811, el 17 de febrero de 2025 en el aula 13 del Anexo de la Universidad Nacional de Rosario ubicado en Sarmiento 784, Rosario. La exposición del Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani en esta jornada fue publicada en el libro *El trialismo en la cultura*, Rosario, Fde-REdita, 2025, págs. 51/106.

ARQUITECTURA ESCOLAR EN EL SIGLO XXI: LOS DESAFIOS DE LA DIGITALIDAD

Diego MENDY (*)

Resumen: A partir del análisis de la estrecha relación entre la arquitectura escolar y los procesos pedagógicos, se repasa los argumentos críticos que consideran a las instituciones educativos como instrumentos de poder opresivo de los estudiantes. Esas visiones han resultado funcionales a discursos ideológicamente contrapuestos, que colocan en una situación de vulnerabilidad a la escuela frente a los avances de la era digital. En este nuevo escenario, la educación podría limitarse a un proceso técnico que se desentienda con el desarrollo de la personalización de los estudiantes y profesores.

Palabras clave: arquitectura escolar – digitalidad – crisis de la escuela

Abstract: From the analysis of the close relationship between school architecture and pedagogical processes, we review the critical arguments that consider educational institutions as instruments of oppressive power over students. These visions have been functional to ideologically opposed discourses, which place the school in a situation of vulnerability in the face of the advances of

(*) Abogado. Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Secretario del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social. Email: diego-mendy@gmail.com

the digital era. In this new scenario, education could be limited to a technical process that disregards the development of the personalization of students and teachers.

Keywords: school architecture - digitality - school crisis

I. La relación entre arquitectura y educación: un caso de intersección entre el Derecho de la Educación y el Derecho del Arte

La consideración por la arquitectura escolar es uno de los ejemplos más notorios de las estrechas relaciones entre el Derecho de la Educación y el Derecho del Arte. Existe un área de convergencia entre ambas ramas del Derecho vinculada el rol de la arquitectura escolar como medio de expresión cultural y pedagógica. Las decisiones sobre el diseño arquitectónico reflejan y transmiten valores educativos, sirviendo como una de las principales estrategias para la formación de los estudiantes.¹

La arquitectura juega un papel fundamental en el diseño de instituciones educativas, ya que impacta directamente en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa. En primer lugar, la arquitectura educativa debe

¹ En este sentido puede verse CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Aportes trialistas a la teoría general de la arquitectura escolar" en *El trialista en la cultura*, Rosario, FDER Edita, 2025, págs. 53-112

priorizar la funcionalidad pedagógica. Los espacios necesitan adaptarse a diferentes metodologías de enseñanza, facilitando tanto el trabajo individual como colaborativo. Las aulas requieren una disposición que promueva la interacción entre estudiantes y docentes, con configuraciones flexibles que permitan reorganizar el mobiliario según las necesidades didácticas.²

La evolución y el estudio de los modelos arquitectónicos educativos ponen de manifiesto dos dimensiones fundamentales a considerar: la configuración específica de los diversos ambientes (incluyendo zonas comunes, espacios auxiliares, áreas de transición, recintos de enseñanza, sectores de estudio personal y zonas recreativas) y la interrelación espacial entre estos componentes, determinada tanto por su disposición como por su nivel de conexión.³

Resulta particularmente significativo señalar el potencial pedagógico que ofrecen las áreas de esparcimiento exteriores, las cuales constituyen entornos especialmente propicios para fomentar el desarrollo holístico y la pedagogía experiencial del estudiante. Sin embargo, las tendencias arquitectónicas de los últimos períodos han evidenciado una preocupante disminución en las dimensiones de estos espacios creativos, junto

² CATTANEO, Daniela A., "Arquitectura escolar moderna: interferencias, representación y pedagogía" en *Voces y silencios. Revista Latinoamericana de Educación*, Vol. 6, N°1, 2015 págs. 67-83, disponible en <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/vys/article/view/7559>

³ DURÁ GÚRPIDE, Isabel., "Nuevos tiempos, nuevas escuelas. Líneas de trabajo para definir la arquitectura escolar del siglo XXI a partir del caso de Mendoza" en *Revista A y P*, Vol. 7, N° 13, 2020, págs. 800-810, disponible en <https://portal.amelica.org/ameli/journal/219/2191516011/2191516011.pdf>

con una creciente preferencia por la utilización de superficies artificiales, en detrimento de elementos naturales como vegetación, sustratos terrosos, gravilla o espacios arenosos.⁴

Esta situación se ha visto agravada por la preponderancia otorgada a las instalaciones deportivas reglamentarias, las cuales han adquirido una relevancia desproporcionada, limitando así las posibilidades de desarrollar actividades alternativas y diversas en estos espacios exteriores.

Los estudios científicos centrados en analizar el entorno físico construido han revelado la significativa influencia que ejercen diversos elementos ambientales sobre el proceso educativo. Las evidencias demuestran que factores como la contaminación acústica, la calidad atmosférica del espacio, los sistemas de iluminación, así como las decisiones cromáticas en superficies murales y la selección de elementos constructivos, inciden directamente en las conductas y el rendimiento académico de los estudiantes.⁵

Más aún, estas variables arquitectónicas y de diseño no solo afectan el estado anímico del alumnado, sino que ejercen una influencia integral sobre su desarrollo, abarcando múltiples dimensiones: desde la

⁴ Ver CANTON, María Alicia; GANEM, Carolina; FERNANDEZ LLANO, Jorge Claudio, “El patio en la arquitectura escolar: Impacto de las protecciones solares en las condiciones térmicas de verano” en Agenda de Reflexión en Arquitectura, Diseño y Urbanismo. 2009, págs. 9-19, disponible en: <https://bicyt.conicet.gov.ar/fichas/produccion/11989076>

⁵ Ibidem.

esfera social y los procesos cognitivos, hasta el bienestar emocional y el desarrollo físico de quienes habitan estos espacios educativos.

Esta comprensión holística del impacto del entorno construido resalta la trascendencia de las decisiones arquitectónicas en la configuración de ambientes educativos óptimos para el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante. Para los autores que se dedican al tema, la escuela del siglo XXI reclama variedad de espacios, diversas opciones de agrupamiento, zonas de trabajo individual y todas esas diferencias requieren tratamientos materiales diferentes. Afirman que las aulas no son simples espacios, son ambientes que pueden llegar a favorecer el aprendizaje, en los que el alumnado debe tener un papel activo que le permita adquirir las capacidades y habilidades que necesitará en el futuro.⁶ Otro estudio propone soluciones susceptibles de variaciones en el futuro, siendo conscientes de que las necesidades pueden variar con el tiempo. El confort ambiental es una de sus premisas, entendiendo que una buena iluminación, unos buenos materiales, la luz, el color o la organización del espacio afecta a las personas que vayan a utilizarlo. También tienen en cuenta en sus diseños la integración de las tecnologías, incorporando en el

⁶ ESPINOZA, Lucía, "Entre dos coordenadas históricas. Arquitectura escolar y políticas públicas siglo XXI" en *XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, 2017*, disponible en <https://cdsa.academica.org/000-019/727.pdf>

proyecto desde zonas de carga de diversos dispositivos a superficies de proyección.⁷

La ergonomía y el confort ambiental son aspectos esenciales. Una adecuada iluminación natural, ventilación eficiente y acústica controlada contribuyen significativamente al rendimiento académico. Los estudios demuestran que los estudiantes mantienen mejor la concentración y experimentan menos fatiga en espacios bien iluminados y ventilados.⁸

La doctrina ha documentado extensamente la correlación significativa entre la configuración del entorno educativo y diversos aspectos del proceso de aprendizaje, abarcando todos los niveles de formación académica. Las investigaciones desarrolladas en el campo de la psicología ambiental, disciplina que examina la influencia del entorno sobre el comportamiento y el bienestar de sus ocupantes, han evidenciado que la exposición a espacios abiertos y ambientes naturales propicia conductas constructivas entre los estudiantes.⁹

⁷ ROMERO-GUZMÁN, Liliana; ORTEGA-TERRÓN, María de Lourdes Elizabeth, "Docencia, era digital e inteligencia artificial en la arquitectura y el diseño" en *A y P*, Vol. 11, N° 21, 2024, págs. 114-125, disponible en: <https://www.ayp.fapyd.unr.edu.ar/index.php/ayp/article/view/490/608>

⁸ BAUTISTA ZAMBRANO, Carolina, MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, "Ambiente de aprendizaje y espacio educativo desde el enfoque psicosocial: un análisis de materialidad, interacciones y percepciones" en SIMBAÑA, Roberto, *Investigación en educación. Posibilidades, tensiones y desafíos*, Religación Press, Atil Editorial, 2024, disponible en: <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/xmlui/handle/20.500.11845/3735?show=full>

⁹ CASSULLO, Gabriela L., CABALLERO, Romina, COLOMBO, Clementina, FAVARA, Jésica, RUSCA, Irene, PERALTA, Laura, GRESIA, Beatriz, "Psicología y Ambiente. ¿Cómo puede contribuir la psicología a los desafíos del desarrollo sustentable?" en *Revista electrónica de la Facultad de Psicología Intersecciones Psi*, Vol. 14, N° 53, 2020, disponible en http://intersecciones.psi.uba.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=388:psicologia-y-ambiente-icomo-puede-contribuir-la-psicologia-a-los-desafios-del-desarrollo-sustentable-gabriela-casullo&catid=15:actu

Adicionalmente, la evidencia demuestra que la interacción con entornos naturales y la implementación de actividades educativas en estos espacios genera múltiples beneficios. Estos incluyen el fortalecimiento del desarrollo cognitivo, el perfeccionamiento de competencias emocionales, la profundización del conocimiento sobre el medio ambiente, y el mejoramiento sustancial de las dinámicas interpersonales entre los educandos.¹⁰

Esta comprensión integral del impacto del entorno natural en el proceso educativo subraya la importancia de incorporar elementos naturales y espacios al aire libre en el diseño de instituciones educativas, reconociendo su papel fundamental en la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las investigaciones realizadas en el contexto mexicano han revelado hallazgos significativos sobre las propiedades restaurativas de ciertos espacios educativos. Específicamente, se ha documentado que las áreas de considerable extensión ubicadas en proximidad a entornos verdes dentro de las instituciones educativas estudiadas poseen características que facilitan la recuperación de la capacidad atencional de los estudiantes

alidad&Itemid=1

¹⁰ HÉRNANDEZ ESCORCIA, Rubén Darío; RODRIGUEZ CALONGE, Escilda Rosa; BARÓN ROMERO, Sirly Jhoana, "El Entorno Natural como espacio de aprendizaje y estrategia pedagógica en la escuela rural. Fortalecimiento de las competencias de las ciencias naturales y educación ambiental en estudiantes del grado 9 en el municipio de la Unión-Sucre Colombia" en Revista de estilos de aprendizaje, Vol. 13, N° 25, 2020, págs. 29-41, disponible en <https://revistaestilosdeaprendizaje.com/article/view/1491>

después de períodos de esfuerzo cognitivo y agotamiento mental.¹¹

La evidencia científica señala, además, que la incorporación estratégica de elementos naturales en los espacios de recreación escolar, tales como especímenes arbóreos, especies vegetales diversas y arbustos, ejerce una influencia positiva en los procesos de restauración cognitiva. Este beneficio se ve potenciado por la oportunidad que tienen los estudiantes de observar y experimentar las transformaciones naturales asociadas a los ciclos estacionales en estos elementos botánicos.¹²

Esta investigación contribuye significativamente a la comprensión de cómo el diseño consciente de espacios educativos, particularmente aquellos que integran elementos naturales, puede optimizar las condiciones para el aprendizaje y el bienestar estudiantil.

II. Paradigmas críticos de la arquitectura escolar clásica

El planteamiento contemporáneo sobre los espacios educativos propone una transformación radical en la conceptualización del entorno de aprendizaje, fundamentada en el reconocimiento del espacio como un agente catalítico para la innovación pedagógica. Esta perspectiva sostiene que la transición hacia un

¹¹ DURÁ GÚRPIDE, Isabel, op. cit.

¹² Ibidem

paradigma educativo que prioriza competencias como el trabajo colaborativo, las habilidades sociales, la autonomía y la capacidad creativa, demanda una reconfiguración sustancial de los espacios de aprendizaje, derivando en una aproximación negativa a la arquitectura escolar clásica.¹³

Los paradigmas críticos con fuerte influencia francesa han afirmado que la arquitectura escolar tradicional, particularmente el aula convencional, puede manifestar características opresivas que reflejan y perpetúan estructuras de poder. El diseño de espacios cerrados, con disposiciones rígidas y vigilancia constante, reproduce patrones de control y dominación sobre los estudiantes. Las aulas tradicionales, con su configuración estática y su énfasis en el confinamiento, pueden generar efectos adversos en el bienestar psicológico y el desarrollo cognitivo de los educandos.¹⁴

En respuesta a estas problemáticas, las tendencias actuales en diseño educativo abogan por espacios que honren la individualidad y la diversidad del alumnado. Esta aproximación rechaza la homogeneización espacial representada por las aulas tradicionales, donde los estudiantes permanecen en posición sedentaria prolongada, y propone en su lugar la creación de ambientes

¹³ CATTANEO, Daniela A., “La arquitectura escolar moderna como campo de disputa pedagógica. Claves para una relectura de las escuelas primarias de Mendoza en la década de 1930” en *REGISTROS, Revista de Investigación Histórica*, N° 12, 2012, págs. 95-114, disponible en: <https://revistasfaudmdp.edu.ar/registros/article/view/37>

¹⁴ ARELLANO MERCADO, Gerardo, “Cuando las Aulas dejen de ser jaulas” en *Revistas de Investigación*, Vol. 41, N° 91. 2017, disponible en <http://historico.upel.edu.ve:81/revistas/index.php/revinvest/article/download/6305/3537>

dinámicos que inspiren y motiven el aprendizaje. La diversidad espacial se considera fundamental para estimular la creatividad y el desarrollo integral de los estudiantes, contrarrestando la tendencia del sistema educativo tradicional a fomentar la pasividad.

Los referentes contemporáneos en el diseño de entornos educativos proponen una disolución del concepto tradicional del aula, promoviendo una visión holística donde todo el edificio escolar se concibe como un espacio potencial de aprendizaje. Esta perspectiva busca liberar el proceso educativo de las limitaciones impuestas por las estructuras arquitectónicas convencionales, reconociendo que el aprendizaje significativo puede y debe ocurrir en diversos contextos espaciales.¹⁵ A pesar de formular críticas que han significado una erosión en la razonabilidad de las instituciones educativas, las nuevas tendencias no han demostrado ser eficaces para resolver los problemas que ellas mismas identifican provocando, en cambio, una baja sostenida en la calidad formativa.¹⁶

III. La era digital y los desafíos sobre la arquitectura escolar

¹⁵ CASTRO PÉREZ, Marianella, MORALES RAMÍREZ, María Esther, "Los ambientes de aula que promueven el aprendizaje, desde la perspectiva de los niños y niñas escolares" en *Revista Electrónica Educare*, Vol. 19, N° 3, 2015, págs. 138-170, disponible en: <https://www.re-dalyc.org/journal/1941/194140994008/html/>

¹⁶ Ver <https://www.pagina12.com.ar/386312-por-que-argentina-cayo-en-las-pruebas-de-calidad-educativa, 21-02-2025>

El cuestionamiento a la institución escolar tradicional durante el siglo XX desde perspectivas asociadas a pensamientos políticos de “izquierda” ha resultado funcionales a planteos conservadores, colocándola actualmente en una situación de debilidad. Máxime cuando esa posición debe enfrentarse al avance de la digitalidad.

La crítica desde la “derecha” a la institución escolar se enmarca en un contexto más amplio de cuestionamiento al rol del Estado y sus instituciones tradicionales. Este enfoque argumenta que la escuela como espacio físico de encuentro y aprendizaje podría volverse obsoleta ante los avances tecnológicos y las nuevas formas de interacción social. La premisa fundamental de esta crítica se sustenta en la eficiencia y la optimización de recursos, sugiriendo que el mantenimiento de infraestructuras educativas tradicionales representa un costo innecesario en la era digital.¹⁷

La digitalización de las relaciones sociales ha transformado profundamente la manera en que los individuos interactúan y establecen vínculos. Las plataformas digitales han revolucionado no solo las relaciones interpersonales y románticas, sino también las transacciones comerciales y profesionales. Esta transformación digital sirve como argumento para cuestionar la necesidad de espacios físicos dedicados a la educación. Los

¹⁷ FEITO ALONSO, Rafael, “Este es el fin de la escuela tal y como la conocemos. Unas reflexiones en tiempo de confinamiento” en *Revista de Sociología de la Educación RASE*, Vol. 13, N° 2, 2020, págs. 156-163, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7384614>

defensores de esta postura sugieren que, así como otros aspectos de la vida social se han trasladado exitosamente al ámbito virtual, la educación podría seguir un camino similar.

Sin embargo, esta visión presenta múltiples problemáticas que requieren consideración. En primer lugar, la educación no puede reducirse a una mera transmisión de información. El proceso educativo involucra dimensiones sociales, emocionales y relaciones que difícilmente pueden replicarse completamente en entornos virtuales. La presencialidad facilita el desarrollo de habilidades sociales, empatía y capacidades de trabajo colaborativo que son fundamentales para el desarrollo integral del individuo.¹⁸

Además, la virtualización completa de la educación podría exacerbar las desigualdades sociales existentes. No todos los estudiantes tienen acceso equitativo a recursos tecnológicos o ambientes propicios para el aprendizaje en sus hogares. La escuela como espacio físico cumple una función niveladora crucial en sociedades marcadas por la desigualdad. El argumento de la eficiencia económica, frecuentemente esgrimido desde sectores conservadores, ignora los beneficios sociales más amplios que proporciona la escuela como institución. Más allá de su función educativa directa, las escuelas actúan como centros comunitarios, espacios de socialización y lugares de construcción de ciudadanía. La

¹⁸ Ver https://saber.iteso.mx/en/web/general/detalle?group_id=1748593, 21-02-2025

pérdida de estos espacios podría tener consecuencias significativas para la cohesión social y el desarrollo comunitario.¹⁹

La revolución digital ha transformado fundamentalmente el acceso y la distribución del conocimiento, generando profundas implicaciones para las instituciones educativas tradicionales. El advenimiento de Internet ha creado un repositorio de información prácticamente ilimitado, permitiendo a los individuos acceder a recursos especializados en casi cualquier disciplina con una facilidad sin precedentes. Esta democratización del conocimiento ha impactado significativamente en el rol tradicional de las bibliotecas como centros primarios de investigación y aprendizaje.

La transformación digital del acceso al conocimiento representa un desafío particularmente significativo para las instituciones educativas tradicionales. El concepto de "no lugares"²⁰ en la era digital cuestiona la relevancia de las estructuras educativas monumentales tradicionales, simbolizadas por las "escuelas palacios".²¹ Esta transición se manifiesta de manera especialmente evidente en el ámbito de la educación superior, donde instituciones como la Universidad Siglo XXI

¹⁹ DE PAUW, Clotilde, "Escuelas, desigualdades sociales y procesos de ciudadanización/desciudadanización" en *Memoria Académica*, 2006, disponible en https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.13301/ev.13301.pdf

²⁰ Ver <https://www.mxfractal.org/articulos/RevistaFractal79Martinez.php>, 21-02-2025

²¹ Ver CIURO CALDANI, Miguel Angel "Aportes trialista a...", op. cit.

han experimentado un crecimiento notable a través de su modelo educativo virtualizado.

Las últimas décadas se caracterizan por la tendencia hacia la virtualización educativa, implementándose modalidades de enseñanza remota que, una vez establecidas, han demostrado una notable resistencia al retorno completo a los modelos presenciales tradicionales. Este fenómeno sugiere una transformación más profunda y duradera en las metodologías educativas que trasciende las circunstancias específicas que la catalizaron.

Sin embargo, esta evolución plantea interrogantes cruciales sobre la calidad y efectividad del aprendizaje en entornos virtuales. Mientras que el acceso a la información se ha democratizado significativamente, la capacidad de procesar, analizar y aplicar ese conocimiento de manera efectiva continúa requiriendo estructuras de apoyo y guía pedagógica. La abundancia de información disponible en internet, aunque valiosa, no necesariamente se traduce en un aprendizaje significativo sin la mediación adecuada.²²

La potencial consolidación de la educación virtual representa una transformación fundamental que podría validar implícitamente el modelo de educación en el hogar, eliminándose el vínculo pedagógico la

²² ANDRADE VARGAS, Lucy, IRIARTE SOLANO, Margoth, RIVERA ROGEL, Diana, YUNGA GODOY, Deisi, "Jóvenes y redes sociales: entre la democratización de conocimiento y la inequidad digital" en *Comunicar. Revista Científica de Educomunicación*, Vol. 29, N° 69, 2021, disponible en: <https://www.revistacomunicar.com/pdf/69/c6907es.pdf>

eticidad que caracteriza a una institución educativa en especial cuando se trata de carácter estatal. Esta transición plantea preocupaciones significativas sobre la pérdida del elemento comunitario intrínseco a la experiencia educativa tradicional, dado que la realización del proceso educativo desde entornos domésticos e individuales podría dificultar la transmisión de valores colectivos y el desarrollo del sentido de pertenencia institucional. Las dinámicas de escolarización tradicional trascienden la mera transmisión de conocimientos, incorporando elementos fundamentales de socialización, formación ciudadana y construcción de identidad colectiva. La virtualización completa del proceso educativo podría comprometer estos aspectos esenciales, al reducir las oportunidades de interacción social directa y experiencias compartidas que tradicionalmente han caracterizado el ambiente escolar.

Frente a esta realidad emergente, el desafío fundamental consiste en desarrollar una reinterpretación humanista de los procesos educativos que preserve los valores esenciales de la formación integral mientras se adapta a las nuevas realidades tecnológicas. Esta resignificación debe buscar un equilibrio que permita aprovechar las ventajas de la innovación técnica sin sacrificar los elementos fundamentales del desarrollo humano y social que caracterizan a la educación efectiva. En todos los casos, implica recuperar la consideración valiosa por la institución escolar la cual no funciona como

instrumento de poder sino de personalización de sus estudiantes y profesores.

La pandemia de COVID-19 proporcionó un experimento involuntario de educación virtualizada masiva, revelando tanto las posibilidades como las limitaciones de la educación a distancia. Si bien demostró que ciertos aspectos del proceso educativo pueden adaptarse a formatos virtuales, también evidenció la importancia irreemplazable de la interacción presencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje.²³

Este debate sobre el futuro de la institución escolar debe considerar cuidadosamente cómo integrar las ventajas de la tecnología digital sin sacrificar los beneficios fundamentales que proporciona la escuela como espacio físico de encuentro, aprendizaje y desarrollo social.

La tarea principal consiste en evitar que la educación sea reducida a un proceso meramente técnico o instrumental. Esto requiere una aproximación reflexiva que integre las herramientas tecnológicas dentro de un marco pedagógico más amplio, centrado en el desarrollo humano integral. Este proceso de adaptación y resignificación debe considerar cuidadosamente cómo preservar los elementos esenciales de la experiencia educativa comunitaria en un contexto cada vez más mediado por

²³ DUSEEL, Inés, "¿Estamos ante el fin de la escuela? Transformaciones tecnologías y pedagógicas en la pospandemia en *Revista del IICE*, N° 51, 2022, disponible en <http://revistascientificas.filouba.ar/index.php/iice/article/view/11333/10274>

la tecnología, asegurando que la innovación tecnológica sirva como herramienta para enriquecer, en lugar de disminuir, la dimensión humana de la educación.²⁴

²⁴ Ver <https://www.lanacion.com.ar/opinion/carta-de-suscriptores/el-fin-de-la-educacion-nid05042022/>, 21-02-2025

***Jornada de Filosofía del Derecho Internacional
“Actualidad y Futuro del Derecho Internacio-
nal” en homenaje a Hugo Grocio***

Realizada en homenaje a Hugo Grocio, en la víspera de un aniversario más de su nacimiento (Delf, 10 de abril de 1583) y en el año del 400º aniversario de su obra “De iure belli ac pacis”, el 15 de abril de 2025 en el aula 13 del Anexo de la Universidad Nacional de Rosario ubicado en Sarmiento 784, Rosa-rio.

EL PRINCIPIO JURÍDICO Y EL IMPERATIVO MORAL DE LA UNIVERSALIDAD

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

A la memoria de Terencio¹

"...somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común.", Carta de la Tierra²

I. Ideas básicas

1. La evocación de los quinientos años de “El Derecho de la guerra y de la paz”, importante obra de alto valor filosófico y jurídico que sistematizó el Derecho Internacional, nos encuentra en una situación de profundos cambios en el marco de esta rama y de la juridicidad

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y honorario de la Universidad Nacional de Rosario. Base de la exposición del autor en la *Jornada de Filosofía del Derecho Internacional “Actualidad y Futuro del Derecho Internacional”* en homenaje a Hugo Grocio, en ocasión de un aniversario más de su nacimiento (Delft, 10 de abril de 1583) y en el año del 400º aniversario de su obra “De iure belli ac pacis” organizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, que se llevó a cabo el 15 de abril de 2025.

¹ TERENCIO, *Heautontimorúmenos (El atormentador de sí mismo)*, trad. Juan José Del Col, Acto I, Escena I, Cremes, verso 77, “soy hombre; y por lo tanto, nada que sea humano me resulta extraño”, https://juan23.edu.ar/delcol/pdf/terencio_heau_tontimorumenos.pdf, 8-4-2025; PALLACIOS, Violeta – SUÁREZ, Marcela Alejandra (comp.), *Terencio: nuevas lecturas y perspectivas*, Bs. As., Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 2015, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgkclefindmkaj/https://publicaciones.filob.uba.ar/sites/publicaciones.filob.uba.ar/files/Terencio_interactivo.pdf, 29-3-2025.

² *Carta de la Tierra*, Preámbulo, <https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/descargar-la-carta/>, 8-4-2025. Concordante, *desde otra perspectiva*: “De primera propuesta a reconocimiento mundial: Una década notable de “una comunidad de destino de la humanidad”, en CGTN, 22 de marzo de 2023, <https://espanol.cgtn.com/news/2023-03-22/1638406035730419713/index.html>, 8-4-2025.

en general³. El Derecho Internacional Público tradicional ocurre en una *diversidad de Estados independientes respetuosos de la independencia de los demás y relaciones entre ellos lo suficientemente intensas como para requerir una regulación jurídica compleja*⁴. El Derecho Internacional oscila entre las tendencias a la nacionalidad, es decir, la estatalidad y la vinculación; entre los *denominadores espaciales particulares y comunes*⁵. En su marco se desenvolvieron un nuevo Derecho Internacional Privado, distinto del interregional concebido por Acursio, y el Derecho de la Integración. Hoy se ha hecho evidente la necesidad de ubicar *todo el Derecho* y de un modo especial el internacional *en el marco del Universo enorme*, donde se desenvuelve la vida de nuestra especie, circunstancia que se constituye en un denominador común por excelencia. Todo problema jurídico ha de ser comprendido como *parte del Universo*.

Nuestra ponencia rinde homenaje al gran holandés Hugo Grocio presentando la actualidad de la internacionalidad en la circunstancia universal y empleando el marco *tridimensional* sociológico, lógico y axiológico

³ GROCIO, Hugo, *Del derecho de la guerra y de la paz*, trad. Jaime Torrubiano Ripoll, Madrid, Reus, 1925, Internet Archive, <https://archive.org/details/BINT0051/page/n1/mode/2up>, 1-4-2025.

⁴ C. VERDROSS, Alfred, *Derecho Internacional Público*, trad. Antonio Truyol y Serra, 4^a. ed., Madrid, Aguilar, 1963, pág. 8.

⁵ Es posible ampliar en nuestro trabajo CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Denominadores particulares y comunes del Derecho y la Política", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, 1984, págs. 205/252, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/130eqNTqENYu6PmqXM00mx2ksKamnGIQJ/view>, 15-4-2025.

de la complejidad pura de la *teoría trialista del mundo jurídico*⁶.

2. Los conocimientos científicos, los intereses y las fuerzas actuales muestran que los humanos somos una comunidad con destino compartido, de modo que debemos tener en consideración un *principio jurídico* y un *imperativo moral de universalidad*⁷. La universalidad es integradora de las particularidades en el todo, de modo que la disolución de los Estados y la exclusividad de las relaciones planetarias son senderos de utopía, al fin en desvíos análogos a lo que serían la radicalización estatal y la ruptura de las relaciones.

Si el destino colectivo es uno, se requiere un orden de relaciones estatal único integrador, pero el muy largo camino hacia el que debe ser *Estado Tierra*, que ha de respetar los ideales de universalidad a través de la *libertad, la igualdad y la comunidad*, debe ser recorrido *según las circunstancias*.

II. Análisis trialista

1. Parte General

a) Dimensión sociológica

⁶ Acerca del trialismo es posible c. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho, La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, <https://centrodefilosofia.org/>, 1-4-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2^a. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/>, 1-4-2025.

⁷ *El diálogo con los horizontes, en este caso moral, enriquece al mundo jurídico.*

3. En el presente caso, dado el carácter jusfilosófico del planteo, corresponde que en primer término nos refiramos a la *dimensión sociológica*, que se desenvuelve en la vida en el curso de intereses y fuerzas a través de adjudicaciones de potencia e impotencia (lo que favorece o perjudica a la vida). Las adjudicaciones son distribuciones producidas por la naturaleza, las influencias humanas difusas o el azar o repartos generados por la conducta de humanos determinables. El Estado es un orden de adjudicaciones y las relaciones internacionales se concretan en relaciones entre adjudicaciones.

4. En esta dimensión se advierte que el Derecho Internacional pensado por Grocio y el que le sucedió durante largo tiempo correspondían a una realidad social de adjudicaciones muy diverso del actual. El Derecho Internacional tradicional, grociano, se ubicaba en una comunidad de bases occidentales griegas, romanas, judeocristianas y germanas, donde incluso se hacía intensa referencia a una “cristiandad” dividida en diversas corrientes y la *formación de distintos Estados* que, luego de un largo período de agonía fáctica del medieval Sacro Imperio Romano Germánico, establecieron un importante marco de relativa convivencia en Westfalia en 1648. Los Estados en que pensaba Grocio tenían bases y relaciones con intensidad tal que requerían una compleja regulación jurídica, pero eran muy diversas de la enorme universalidad que debemos considerar en nuestros días. Pensar en Grocio hoy es ubicarlo en la universalidad de un posible orden cósmico.

En los días “grocianos”, ya la gran impulsora de la historia comenzaba a ser la *burguesía*, con su sistema capitalista. Aliada con los reyes, que disponían de los espacios adecuados, la burguesía formó los Estados modernos y enfrentada con el poder real los republicanizó y los democratizó. Con el transcurso del tiempo, la Revolución Industrial comenzó la ampliación de las proyecciones vitales y, a medida que se fue pasando del uso del carbón al petróleo y la electricidad y el átomo se generaron varias guerras internacionales mundiales, cálidas o frías, hasta que el panorama energético y de relaciones de producción actuales, en diálogo con enormes *avances de la ciencia y la técnica*, contribuye a impulsar la gran tendencia a la *globalización/marginación* propia del presente⁸. La globalización/marginación es hueca, la universalización es compacta, plena.

En el panorama del despliegue *ideológico* económico burgués, la afirmación de la estatalidad se manifestó en el mercantilismo unido al nombre de Jean-Baptista Colbert⁹. Con el andar de los sucesos éste fue sucedido, con apertura a la internacionalidad, por la fisiocracia, donde encontramos a François Quesnay¹⁰ y por el

⁸ Se puede ampliar por ej. en nuestro artículo “Orden y desorden en el mundo de la globalización/marginación”, en *Derecho de la Integración*, Nº 15, 2004, págs. 22/4.

⁹ V. *Lettres, instructions et mémoires de Colbert*, por ej. t. I, París, Imprimerie Impériale, 1861, https://books.google.es/books?id=gbY8AAAAcAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_vpt_read#v=onepage&q=&f=false, 15-4-2025.

¹⁰ QUESNAY, *Pysiocratie*, ed. París, Flammarion, 2008.

liberalismo, representado, de un modo destacado, por Adam Smith ¹¹.

Con destacable lucidez, mayor que la que tuvieron sus predicciones de una sociedad edificada por proletarios, Marx y Engels decían en 1848 en el *Manifiesto Comunista* describiendo, también, el mundo actual: “La burguesía ha producido maravillas mucho mayores que las pirámides de Egipto, los acueductos romanos y las catedrales góticas; ha acometido y dado cima a empresas mucho más grandiosas que las emigraciones de los pueblos y las cruzadas.”; “La necesidad de encontrar mercados espolea a la burguesía de una punta a otra del planeta. Por todas partes anida, en todas partes construye, por doquier establece relaciones.” ¹² Expresaban asimismo: “Ya no reina aquel mercado local y nacional que se bastaba así mismo y donde no entraba nada de fuera; ahora, la red del comercio es universal y en ella entran, unidas por vínculos de interdependencia, todas las naciones. Y lo que acontece con la producción material, acontece también con la del espíritu. Los productos espirituales de las diferentes naciones vienen a formar un acervo común. Las limitaciones y peculiaridades del

¹¹ SMITH, Adam, *La riqueza de las naciones* (selec.), trad. Carlos Rodríguez Braun, 1^a, reimpr. en El Libro de Bolsillo, Madrid, Alianza, 1996, [http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Fundamentos%20de%20Econom%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica/194-Smith,%20Adam%20-%20La%20riqueza%20de%20las%20naciones%20\(Alianza\).pdf](http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Fundamentos%20de%20Econom%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica/194-Smith,%20Adam%20-%20La%20riqueza%20de%20las%20naciones%20(Alianza).pdf), 2-4-2025.

¹² MARX, K. – ENGELS, F., *Manifiesto del Partido Comunista*, Digitalizado para el Marx-Engels Internet Archive por José F. Polanco en 1998, retranscrito para el Marxists Internet Archive por Juan R. Fajardo en 1999, <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>, 2-4-2025. *Todas las citas de la obra obrantes en el texto corresponden a esta edición.*

carácter nacional van pasando a segundo plano, ..." Deían además que la clase surgida del capitalismo "Enterró la dignidad personal bajo el dinero y redujo todas aquellas innumerables libertades escrituradas y bien adquiridas a una única libertad: la libertad ilimitada de comerciar." Todo ha sido pasado por la homogeneización del común denominador de la economía. La burguesía despojó de su halo de santidad a todo lo que antes se tenía por venerable y digno de piadoso acontecimiento. Convirtió en sus servidores asalariados al médico, al jurista, al poeta, al sacerdote, al hombre de ciencia." En el campo del marxismo, la referencia a lo nacional es representada por Stalin y la preferencia de lo internacional es expresada por Trotski ¹³. La mayoría de los anarquistas son internacionalistas.

Desde nuestra posición de agnóstico, consideramos que el mundo actual es en gran medida producto de la *ausencia* de la creencia en el Dios creador, persona, omnisciente, omnipresente y omnipotente de la cultura judeocristiana, a cuya imagen y semejanza había creado a los humanos, sin que se haya encontrado un camino de elevación para sustituirlo. De cierto modo, como pedía el también genial Federico Nietzsche, Dios ha muerto, porque en gran medida el capitalismo lo ha matado, pero, el hombre no ha devenido en el superhombre que

¹³ V. por ej WEIBINDER, Nikolái Aleksandr, "¿Revolución permanente o socialismo en un solo país?", en *Proletarios*, <https://proletarios.org/teoria.php>, 3-4-2025.

él anunciaba, sino se ha hecho “liviano”, “light” y sin mayor arraigo, incluso crecientemente identificado con los otros animales¹⁴.

Se suele denunciar, de manera abusiva, el “especismo” humano y hacer referencia a un posthumanismo. En cambio, afirmamos la compleja *dignidad especial de la humanidad*. Necesitamos “superhumanismo”. Tenía gran razón Jacobo Burckhardt cuando anunciaba a los grandes simplificadores. Ahora lo es, sobre todo, el capitalismo¹⁵. En su momento, atendiendo a la simplificación capitalista, Herbert Marcuse se refirió al “hombre unidimensional”¹⁶.

5. Los avances del capitalismo sobre el resto del mundo generan *grandes tensiones*, que corresponden al paso de la relativa estabilidad de la institución básica *familiar*, que sostuvo la vocación de orden y progreso de Augusto Comte¹⁷; al carácter básico más inestable de la *fábrica*, espacio de diálogo entre proletarios y de tensión

¹⁴ NIETZSCHE, Friedrich, *Así habló Zaratustra*, Educar, “Yo os enseño el superhombre. El hombre es algo que debe ser superado”, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/asi_habla_zaratustra_nietzsche.pdf, 1-4-2025; ROJAS, Enrique, *Una vida sin valores. El hombre light*, 2^a. ed., Bs. As., Planeta Argentina, 2000, https://easnicolas-bue.infd.edu.ar/sitio/estetica-y-filosofia/upload/rojas_el_hombre_light.pdf, 5-4-2025.

¹⁵ En cuanto a las simplificaciones, c. por ej. BURCKHARDT, Jacobo, *Reflexiones sobre la Historia del Mundo*, trad. Liuba Dalmore, Bs. As., El Ateneo, 1944; HINKELEMMERT, Franz J., “Solidaridad o suicidio colectivo”, en *Rebelión*, 29 de agosto de 2015, <https://rebelion.org/solidaridad-o-suicidio-colectivo/>, 4-4-2025; GONZÁLEZ SEARA, Luis, “Los terribles simplificadores”, en *La Razón*, 29 de septiembre de 2003, <http://www.lbuza.net/gsear2.htm>, 2-4-2025.

¹⁶ MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional*, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Planeta-De Agostini, 1993, <https://es.wikipedia.org/wiki/Proteo>, 29-3-2025 (“He analizado en este libro algunas tendencias del capitalismo americano que conducen a una «sociedad cerrada», cerrada porque disciplina e integra todas las dimensiones de la existencia, privada o pública.”, prefacio a la edición francesa, pág. 7).

¹⁷ C. por ej. COMTE, Augusto, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. Consuelo Bergés, 5^a. ed. en BIF, Buenos Aires, Aguilar, 1965, pág. 132, se puede c. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina37229.pdf>, 6-4-2025.

con los patrones, sostenido por el anarquista Proudhon¹⁸ y a la inestabilidad actual de las *redes*, con alcances planetarios. Las familias y las fábricas son, diversamente, más locales e “interespaciales” que las redes, que son más globales. Las tensiones del capitalismo han penetrado, con su modelo económico, al principal país comunista del mundo y han colocado en ciertos gobiernos, por ejemplo, en la mayor potencia capitalista, a personas de notoria inestabilidad, con los graves perjuicios que se han evidenciado en la reciente crisis de los mercados mundiales¹⁹.

6. Hoy, con impulso predominantemente capitalista, se vive una *nueva era* formada por sorprendentes conocimientos astronómicos y astrofísicos, los viajes espaciales, la genética humana, la informática, la robótica, la inteligencia artificial y las redes sociales son algunas vías de una *nueva era* con un *mundo global*, paralelo y

¹⁸ Decía Proudhon “Todas mis ideas económicas, elaboradas durante veinte años, están resumidas en esas tres palabras: Federación agrícola-industrial;”, PROUDHON, Pierre-Joseph, *El Principio Federativo*, <https://es.anarchistlibraries.net/library/pierre-joseph-proudhon-el-principio-federativo#toc8>, 2-4-2025. Para Proudhon “La búsqueda perenne de la república social y democrática se resume en la democracia industrial: en la eliminación del control estatal o de los patronos en las fábricas, este control pasará a los obreros, eso provocará repartición de los medios de producción, surgiendo así los copropietarios, como resultado surgiría esta organización del trabajo mutualista y federalista.”, BARBOSA MENDIETA, Abraham, *La idea de organización obrera en Pierre Joseph Proudhon*, Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, 2021, pág. 105, <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/111033,7-4-2025>.

¹⁹ V. JIMÉNEZ, Miguel, “Trump admite que su guerra arancelaria provocará “problemas de transición”, en *El País*, 10 de abril de 2025, <https://elpais.com/internacional/2025-04-10/trump-admite-que-su-guerra-arancelaria-provocara-problemas-de-transicion.html>, 11-4-2025. Desde un punto de vista de izquierda se puede c. SORANS, Miguel, “El triunfo de Trump expresión de la crisis social y política del imperialismo yanqui”, en *Izquierda Socialista*, 6 de noviembre de 2024, https://www.izquierdasocialista.org.ar/2020/index.php/blog/para-la-web/item/23480-el-triunfo-de-trump-expresion-de-la-crisis-social-y-politica-del-imperialismo-yanqui?gad_source=1&gbraids=0AAAAAAoOnzOeqbog4Ys-z2z7-xCjWz1zd4&gclid=CjwKCAjw--K_BhB5EiwAuwYoynRwR1-nzK2drjDQpu42dLsXreD_rUXQf_8qGm-SAjkQ3F8AB4C9pBoCrdkQAvD_BwE, 4-4-2025.

desbordante respecto de los Estados, que tiene notorio alcance mundial y proyección universal. La conciencia de la enormidad del Universo, con *13.800 millones de años y muchos millones de galaxias*, reclama integrar las fuerzas de la especie humana para asegurar su supervivencia y desarrollo ²⁰. Según las palabras que dan título a un reciente libro de Eudald Carbonell, la humanidad ha recorrido un camino desde la caverna al cosmos ²¹, pero creemos que en la actualidad parece poco entusiasmada consigo misma. Es más, vivimos un mundo con gran marginalidad de los humanos no asumidos por el sistema. Si queremos sobrevivir, hay que recuperar y desarrollar, con plenitud universal, nuestro impulso vital.

Como decía Giovanni Pico della Mirandola, los humanos podemos ser de muchas maneras posibles, pero parece que en la actualidad todas son *tamizadas por el capitalismo*. En este curso vital corremos el riesgo de que nuestros productos, en lugar de complementarnos, como advertían Luciano de Samosata y Johann Wolfgang von Goethe, nos resulten *incontrolables y nos*

²⁰ V. en relación con el tema por ej. "Cosmología", en *Enciclopedia Significados*, <https://www.significados.com/cosmologia/>, 2-4-2025; *Cosmología*, Asociación para la Enseñanza de la Astronomía, <https://www.apea.es/cosmologia/>, 3-4-2025; WOLFIO (Wolff), *Cosmologia generalis*, Fráncfort y Leipzig, Rengeriana, 1737, https://books.google.com.ar/books?id=8to-AAAAcAAJ&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q=&f=false, 1-4-2025; GANGUI, Alejandro, dirigido por Juan Manuel Kirschenbaum, *Cosmología*, Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, Instituto Nacional de Educación Tecnológica, 2009, chrome-extension://efaidnbmnn-nibpcajpcglclefindmkaj/<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002895.pdf>, 2-4-2025.

²¹ CARBONELL, Eudald, *De la caverna al cosmos*, trad. Montse Meneses, Barcelona, RBA, 2025.

*sustituyan*²². ¿Será el mundo nuevo entre humanos y pueblos, o entre robots e inteligencia artificial? ¿Sere-mos parte del Universo del porvenir? La historia ha dado un paso tan pronunciado que vivimos en una era nueva, profundamente distinta de la de Grocio, donde se hace evidente la importancia de considerar que somos habitantes calificados del *Universo*.

En tiempos de relativa lentitud histórica, cuando Grocio publicaba su gran obra hacía poco menos de un siglo que los españoles habían logrado con enormes di-ficultades la primera vuelta al mundo reconocida en al-rededor de tres años y hoy puede hacerse, en el quizás anticuado avión, en menos de ochenta horas²³. Sin em-bargo, hay valiosos rasgos particulares, v. gr., porque las *lenguas maternas* de un norteamericano, un argentino y un chino son entre ellas casi ininteligibles. La lengua hace al humano y afianza su individualidad.

7.. En nuestro tiempo la burguesía va *simplifi-cando al Estado y la internacionalidad en el sentido del mercado*²⁴. Hoy se llega a pretender la disolución de la

²² LUCIANO DE SAMÓSATA, “El aficionado a la mentira o el incrédulo” (philopseudés), en *Obras* (rec.), trad. José Luis Navarro González, t. I, Madrid, Gredos, 1988, págs. 195/225, esp. 222/223, <https://ia800703.us.archive.org/23/items/ColeccionObrasGrecoLatinas1/113.Lucianoobrasli.pdf>, 5-4-2025); GOETHE, *Der Zauberlehrling*, <https://www.oxfordlieder.co.uk/song/4163 7-2-2023>, asimismo “El aprendiz de brujo”, en *47 poemas*, sel. y trad. Adan Kovacsics, Madrid, Mon-dadori, 1998, págs. 30 y ss.

²³ V. por ej. *Vuelta al mundo y viaje de negocios*, <https://www.dinersclub.es/blog/viajes/evolucion-del-transporte-en-los-viajes-de-negocios>

²⁴ V. HABERMAS, Jürgen, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, trad. José Luis Etchverry, Madrid, Cátedra, 1999.

estatalidad en el servicio del capital (anarcocapitalismo, Murray Rothbard ²⁵).

8. Cuando los intereses y las fuerzas se desen- vuelven por acuerdo, *autónomamente*, se presume que hay *paz*; cuando se desarrollan por imposición, autoritariamente, se presume que hay *guerra*. Paz y guerra, guerra y paz, son los dos temas mayores de la interna- cionalidad, pero también, en cierto sentido, de la socie- dad en general.

9. Hoy los órdenes estatales y sus despliegues in- ternacionales son *insuficientes*, generándose desarrollos anárquicos, por las proyecciones vitales que los excede- den, haciéndose especialmente necesaria (como nos pa- reció ya en 2001, en el libro sobre el Derecho Universal) una *juridicidad planetaria*, incluso con *sentido universal* ²⁶. Consideramos imprescindible que, pese a circuns- tancias que tal vez sean de enfrentamientos de grandes

²⁵ ROCKWELL, Llewellyn H., Jr., "El gran Murray Rothbard", en *Mises Institute*, 14 de marzo de 2025, <https://mises.org/es/mises-wire/el-gran-murray-rothbard-0>, 2-3-2025: MCMACKEN, Ryan, "La teoría de las relaciones internacionales y el Estado de Rothbard", en *Mises ... cit.*, 20 de diciembre de 2024, <https://mises.org/mises-wire/rothbards-theory-international-relations-an-d-state>, 1-4-2025; HOPPE, Hans-Hermann, *Anarcocapitalismo: una bibliografía comentada*, LewRockwell.com, <https://web.archive.org/web/20140111070712/http://archive.lewrockwell.com/hoppe/hoppe5.html>, 2-4-2025)

²⁶ Se puede ampliar en nuestro libro *El Derecho Universal Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001, Centro de Investiga- ciones ... cit., <https://drive.google.com/file/d/1th8EIC68xAm8qmlZ3RbDSkuucCO2iVLc/view>, 2-4-2025; también en el artículo en prensa "Nuevo aporte al Derecho Universal (El Derecho Ad- ministrativo, sus complejidades y tensiones en una nueva era)"; POTTER, Van Rensselaer, "Bioethics, the science of survival", en *Perspectives in Biology and Medicine*, 14, 1970, págs. 127-153, es posible v. <https://muse.jhu.edu/article/405198>, 1-4-2025; asimismo c. *Bioethics, Bridge to the Future*, Englewood Cliffs, Nueva Jersey, Prentice - Hall, Inc., 1971, Internet Archive, <https://archive.org/details/bioethicsbridge0000pott>, 1-4-2025. En otra perspectiva cabe c. *Klasse gegen Klasse*, Nº20, Eine Welt in Unord- nung, <https://www.klassegegenklasse.org/magazine/kgk-magazin-februar-2024/>, 30-3-2025.

potencias, *al fin* se produzca un *orden planetario*, con referencia cósmica, quizás surgido de la integración o la exclusividad de la planificación dominante o de despliegues integrados o exclusivos de razonabilidad y ejemplaridad. Nos parece que al fin los dos modos constitutivos planetarios se integrarán y habrá un *Estado mundial*. Tal vez, como el Estado actual, el de alcance planetario tienda a ser, con grandes dificultades, *republicano y democrático, de Derecho y social*.

10. Es posible que el orden internacional tradicional, quizás en vías hacia la planetarización y en la senda de la universalización, se vaya modificando con la *extensión de grandes Estados y procesos de integración*. Hoy, a semejanza de la inestabilidad de las redes, la internacionalidad se ha hecho *inestable*. Las medidas arancelarias y las propuestas geoestratégicas del presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump son muestras de tal desarrollo, con la afirmación del Estado nacional y su expansión con proyecciones a largo plazo, orientada hacia el control del canal de Panamá y la ocupación de Groenlandia y parte de Canadá. A nuestro parecer, la guerra entre Rusia y Ucrania según el impulso de la OTAN evidencia un conflicto de expansividad correspondiente al choque milenario entre los despliegues europeos y asiáticos de Eurasia, donde Rusia busca, como gran potencia, garantías contra la posible expansión de la OTAN y asegurar su salida al mar Negro y al mar Mediterráneo y Occidente procura, una vez más, ex-

pandirse hacia el Este. Creemos que en las actuales circunstancias de posible predominio rusonorteamericano en Ucrania la relación *eurolatinoamericana* puede y debe intensificarse. Según Herfried Münkler ahora va surgiendo una reorganización multipolar, que probablemente estará integrada por los Estados Unidos, la Unión Europea, Rusia, la India y China, es decir, estados que luchan por la supremacía²⁷, pero tal vez se alcance la planetarización. En este marco de grandes cambios, los intereses y las amistades pueden resultar muy cambiantes.

11. El orden internacional tradicional encuentra todavía *límites necesarios*, cada vez menos físicos, que retroceden en vías de planetarización, por ejemplo, por el mejoramiento sorprendente de las comunicaciones y la accesibilidad, pero, sobre todo, son sociopolíticos. Las estructuras mundiales principales son internacionales, pero a menudo son en gran medida relativamente formales. Vale preguntarse, por ejemplo, por el porvenir de las Naciones Unidas. En cuanto nos concierne especialmente como argentinos, pese a los ideales de los próceres de la emancipación y de la organización nacional, con figuras gigantescas como José Francisco de San Martín y Domingo Faustino Sarmiento, la Argentina, que ha llegado a tener el octavo territorio del mundo, encuentra dificultades, incluso para integrarse como Estado. En la

²⁷ V. MÜNKLER, Herfried, *Welt in Aufruhr die ordnung der Mächte im 21.jahrhundert*, Berlin, Rowohlt, 2023; AREILZA CARVAJAL, José M. de, "Geopolítica en la era de las rivalidades", en *Panorama Estratégico*, enero de 2025, págs. 11/23, file:///C:/Users/mciur/Downloads/panorama-estrategico-2025.pdf, 30-3-2025.

actualidad nuestro país vive la búsqueda de unos pocos grandes aliados y el apoyo a un proyecto anarcocapitalista. Cabe preguntarse si es en vías de planetarización o de regresión colonial.

Cuando las circunstancias de los repartos ponen en riesgo la vida, los repartos se replantean, de modo que se hace referencia a límites vitales, sea con resultados de mantenerlos o cambiarlos. Ahora nos resultan notorios los riesgos que para nuestra supervivencia tienen nuestros propios productos y la enormidad del Universo. Sabemos, más que nunca antes, que nuestro querido y hermoso planeta es notoriamente frágil. Tal vez replanteemos los repartos actuales y lleguemos a un orden no solo internacional sino *universal*, más adecuado para el desarrollo y el amparo de lo humano.

12. La dimensión sociológica del mundo jurídico se piensa sobre *categorías básicas* de *causalidad, finalidad objetiva* que encontramos en los acontecimientos, *finalidad subjetiva, posibilidad y realidad*. Todas, menos la finalidad subjetiva, se refieren siempre a la plenitud de sus alcances, son pantónomas²⁸, y para abarcárlas es necesario fraccionarlas produciendo certeza. En cuanto a la posibilidad del futuro, cercano, y el porvenir, lejano, cabe recordar con Alfred Verdross que el *D.I.P. es un fenómeno histórico*, surgido en el tiempo, y que podría desaparecer para dar lugar a otra distinta ordenación

²⁸ Pan=todo; nomos=ley que gobierna.

jurídica del mundo.”²⁹ El tiempo actual va concretando, con idas y venidas, la posibilidad de una organización planetaria con mayores proyecciones universales³⁰.

b) Dimensión normológica

²⁹ VERDROSS, *op. cit.*, pág. 8.

³⁰ En general, en cuanto al porvenir de la humanidad, es posible c. JAKOB, Christofredo, “La religión de la naturaleza y el porvenir del hombre”, en *Humanidades*, 22, 1930, págs. 107/120, en *Memoria Académica*, https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2204/pr.2204.pdf, 30-3-2025; “El porvenir de la humanidad’: un decálogo para evitar la extinción. Eudald Carbonell reflexiona en su nuevo libro sobre el futuro de la especie humana”, en *El Correo de Burgos*, 31 de octubre de 2022, [https://www.elcorreodebburgos.com/cultura/221031/111424/porvenir-humanidad-decalogo-evitar-extincion.html](https://www.elcorreodeburgos.com/cultura/221031/111424/porvenir-humanidad-decalogo-evitar-extincion.html), 30-3-2025; BERGER, Gaston, “L’attitude prospective”, en *Prospective*, N°1, mayo 1958, págs. 1/10; *La actitud prospectiva*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1972, también “La actitud prospectiva”, en *Revista Universidad de Guadalajara*, 26,2002/ 2003, págs. 33/36, <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/392/1/La%20actitud%20prospectiva.pdf>, 30-3-2025; “Capítulo II, Conocimiento básico de la prospectiva”, en MEDINA VÁSQUEZ, Javier y otros, *Prospectiva y política pública para el cambio estructural en América Latina y el Caribe*, Santiago, CEPAL, 2014, págs. 39/100, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4689/6.pdf>, <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4689-prospectiva-y-politica-publica-para-el-cambio-estructural-en-america-latina-y-el-caribe>, 30-3-2025; AA.VV, *Étapes de la prospective*, Introducción por Jean Darctet, París, Presses Universitaires de France, 1967, http://www.laprospective.fr/dyn/francais/memoire/texte_fondamentaux/cahier_prospective/cahier-3-les-etapes-de-la-prospective.pdf, 31-3-2025; “Por otro lado, desde la concepción indígena originaria campesina, bajo el principio del “Qhapaj ñan”, camino de vida noble esta íntimamente relacionada con el “thaki” que significa camino, es el rumbo y el destino por donde deben recorrer cada uno de los elementos del cosmos, es también el camino de la naturaleza humana, camino que es perfectible, como todo elemento de la naturaleza esta sometido a que unas veces puedes salirse del camino cíclico que es posible restituirse nuevamente al thaki y continúan la vida. La gran virtud de todo ello se remedia con la vuelta al camino noble u órbita por donde nuevamente se vuelve la vida el equilibrio y la armonía y así la pacha es infinita, la naturaleza humana es réplica de la naturaleza cósmica; or lo que, el aborto de forma natural es concebida desde tiempos inmemoriales como una parte de la naturaleza y en las condiciones actuales de la sociedad moderna el aborto es semejante a las condiciones adecuadas de una tierra fértil, cuando una mujer no ha logrado generar condiciones internas y externas para reproducir la vida, en ello será posible concebir el aborto como una forma de aborto permisible, para ello es importante que la comunidad la sociedad conozca y está a su vez se restituya en estas condiciones el aborto seguro, conforme se desarrolló en el Fundamento Jurídico III.5. de la presente Sentencia Constitucional Plurinacional.” (Acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta por Patricia Mancilla Martínez, Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, 5 de febrero de 2014, [https://buscador.tcpbolivia.bo/servicios/\(S\(1exbjsyermdu0j5hkyflyko\)\)/WfrMostrarResolucion.aspx?b=128890](https://buscador.tcpbolivia.bo/servicios/(S(1exbjsyermdu0j5hkyflyko))/WfrMostrarResolucion.aspx?b=128890), 30-3-2025)

13. La *dimensión normológica*, quizás mejor genéricamente *lógica*, se constituye con captaciones lógicas de adjudicaciones. Las normas son captaciones lógicas de repartos proyectados. Los Estados son órdenes lógicos y la internacionalidad es captada a menudo de manera lógica. Las principales fuentes formales de las normatividades internacionales son los tratados.

Importa que las captaciones normativas sean no solo *fieles* a los contenidos de la voluntad de los autores, sino *exactas*, porque se cumplen, y *adecuadas* porque responden a las necesidades de los autores y el resto de la sociedad. Lamentablemente muchas normas internacionales presentan problemas al respecto, sobre todo de exactitud, en gran medida por no haber una autoridad planetaria que las haga cumplir. Para adecuarse a la nueva era, además, hay que *universalizar las perspectivas de los conceptos*. Cada una de nuestras vivencias es en el Universo, *con significados universales*.

14. El *Estado* es un *ordenamiento normativo* con una norma hipotética fundamental propia o internacional, que debe pensarse con cierto sentido de universalidad y tal vez un día sea universal.

Hoy, pese a una nutrida red de normatividades, incluso internacionales, se presentan dificultades en el *funcionamiento* respectivo por la generación de *carenncias*, es decir, *lagunas* del ordenamiento normativo. Las lagunas son de carácter *histórico*, por las enormes novedades de los problemas que surgen, o *dikelógico*, por la

injusticia de ciertas soluciones existentes que ponen en el deber de rechazarlas. Las carencias o lagunas pueden llenarse, como les agradaría decir a Francesco Cornelutti y a Emilio Betti ³¹, no solo, por *autointegración*, mediante analogía y recurso a los principios generales del derecho positivo, sino por *heterointegración*, por referencia directa a los valores justicia y al fin humanidad. Todo el funcionamiento de las normatividades ha de hacerse pensando en estos problemas. Hay que lograr un ordenamiento lógico universal justo y humanista impulsado, en la medida necesaria, por el principio de humanidad, también con alcance cósmico.

Una vía de avance en el sentido de la universalidad pueden ser las organizaciones internacionales ³².

c) *Dimensión dikelógica*

15. En la *dimensión dikelógica*, designada de este modo por la remisión a Diké (la divinidad griega de la justicia humana) se despliega un complejo de valores integrado v. gr. por la utilidad, la verdad, la belleza, el amor, la salud, la santidad, etc., que culmina en la *justicia*. Al fin, todos los otros valores que podemos realizar han de

³¹ Sobre la autointegración y la heterointegración v. por ej. CARNELUTTI, Francesco, *Teoría general del derecho*, ed. Santiago, Olejnik, 2018, esp. pág. 132, se puede c. <https://books.google.com.ar/books?id=RijvuQEACAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>, 2-2-2025, también, v. gr., BETTI, Emilio, *Interpretación de la ley y de los actos jurídicos*, trad. José Luis de los Mozos, Santiago, Olejnik, 2018, pág.184.

³² V. por ej. *Organismos Internacionales*, Senado de España, <https://www.senado.es/web/conocersenado/enlaces/organismosinternacionales/index.html>, 14-4-2025; *Organismos internacionales*, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis/cace/participacionmedico/organismosinternacionales>, 15-4-2025. Son numerosos e importantes.

integrarse en la *humanidad*, el deber ser cabal de nuestro ser.

El Estado es un complejo de valores que, en la internacionalidad, se vincula con su exterior, principalmente con otros Estados, en el curso de valores. La justicia medieval, de la Edad de la Fe, era tamizada por el valor *santidad*. La justicia de la modernidad y la postmodernidad, de las edades de la Razón y la Experiencia y de la Técnica y, sobre todo, de la nueva era, es tamizada en medida creciente por el valor *utilidad*. Es posible que, en el marco de la técnica, en la nueva era, la utilidad encuentre tensiones con un valor que ella ha promovido durante mucho tiempo: la *verdad*. Grandes recursos técnicos, por ejemplo de las redes sociales, se emplean para engañar. A nuestro parecer, el gran valor de la universalidad es al fin la *humanidad*.

Atendiendo a los dos grandes temas de la gigantesca obra grociana: en la guerra se producen, con especial frecuencia, tensiones ilegítimas, *arrogaciones*, de materiales de unos por otros; en la paz predominan despliegues legítimos de *coadyuvancia* o *sustitución* entre valores. El nuevo mundo, que sucede a la internacionalidad clásica, exige una especial *relación* entre valores superadora de los marcos estatales. En el curso del capitalismo es creciente la dominación, incluso excluyente, de la utilidad sobre todos los otros valores. Así la utilidad se arroga, ilegítimamente, despliegues imprescindibles para la *humanidad*, despliegues que, en cambio, el

Estado, nacional, regional o mundial, ha de favorecer y garantizar. El capitalismo radicalizado, anarquista o no, es antihumanista. A nuestro parecer, la universalidad es justa y al fin humanista.

16. En cuanto a las *clases de justicia*, es decir, los caminos para pensar la justicia, el Estado y en general la aventura humana en el Universo requieren reforzar senderos de justicia no solo comutativa, con “contraprestación”, sino *espontánea*, sin “contraprestación”; no únicamente de aislamiento, sino *de participación*; no solo particular, encaminada al bien individual, sino general, orientada al *bien común* y no únicamente “de partida”, sino “*de llegada*”. El Estado, en esta circunstancia incluso planetario, es imprescindible, en lo nacional, internacional, integrado o planetario, como despliegue de lo individual y sobre todo de lo general, en cierto sentido, de lo privado y lo *público*.

17. La justicia también es una categoría *pantónoma*, que solo podemos aplicar mediante *fraccionamientos* generadores de seguridad. El nuevo mundo con conciencia universalizada requiere pagar el costo de ciertos fraccionamientos de la organización internacional tradicional, por ejemplo, de decisiones estatales que hoy brindan seguridad, para ir abriendo camino al *desfraccionamiento* de una justicia universal.

18. Construimos el *principio supremo* de justicia como exigencia de brindar a los individuos en la especie

humana el mayor espacio de *desarrollo* posible. Un principio que debemos asumir *moral* y *jurídicamente*. La plenitud de lo humano ha de atender a lo expresado por Immanuel Kant respecto a la admiración y el respeto por el Universo infinito fuera de nosotros y la ley moral en nosotros³³. Requiere al fin, atender al *principio de la universalidad* de lo humano, afirmada en nosotros mismos y en la consideración del mundo en que vivimos, que nos permite ser. Aunque la referencia a lo universal del gran filósofo de Königsberg, en el sentido de obrar sólo según una máxima tal que se pueda querer al mismo tiempo que se torne ley universal, tuviera un sentido más moral y formal y categórico, al fin condice, de cierto modo, con la universalidad material del principio que ha de guiar nuestro obrar jurídico³⁴. La realización de cada humano depende de la de los demás. La pregunta sabia es ¿dónde está tu hermano? ¿qué fue de tu hermano? ¿qué fue del otro? ¿dónde está el otro?³⁵ El otro parte del empeño universal. Incluso desde nuestro agnosticismo nos vale pensar a todos los humanos con un origen, un “padre” y un destino comunes. Al fin, según el decir de Terencio,

³³ “Dos cosas llenan el ánimo de admiración y respeto, siempre nuevos y crecientes cuanto más reiterada y persistentemente se ocupa de ellas la reflexión: el cielo estrellado que está sobre mí y la ley moral que hay en mí.” (KANT, Immanuel, *Critica de la razón práctica*, Conclusión, trad. J. Rovira Armengol, Bs. As., La Página – Losadas, 2003, Libera los Libros, http://www.manuelos-ses.cl/VU/kant%20Immanuel_Critica%20de%20la%20razon%20practica.pdf, 8-5-2025). En lo jurídico, la diversa relación de la humanidad con el resto del Universo se expresa, por ejemplo, en la diferenciación entre negocios, actos y hechos jurídicos.

³⁴ El gran maestro brinda diversas formulaciones relativamente análogas: KANT, Manuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 6^a ed., Madrid, Espasa-Calpe, https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/fundamentacion-de-la-metafisica-de-las-costumbres--0/html/dcb0941a-2dc6-11e2-b417-000475f5bda5_3.html, 2-4-2025.

³⁵ “Entonces el Señor preguntó a Caín: «¿Dónde está tu hermano Abel?».” Génesis, 4:9, *El Libro del Pueblo de Dios (La Biblia)*, traducción argentina, La Santa Sede, 1990, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_P5.HTM, 9-4-2025.

““soy hombre; y por lo tanto, nada que sea humano me resulta extraño”. Como afirma la Carta de la Tierra "...somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común.”³⁶ Según se afirma, también desde el gobierno chino, hay “una comunidad de destino de la humanidad”. Uno de los más ilustres presidentes argentinos, Hipólito Yrigoyen, siguiendo enseñanzas evangélicas y krausistas, dijo, al inaugurarse el avance tecnológico internacional de las líneas telefónicas entre Argentina y los Estados Unidos, que “los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos”³⁷.

Superando, no ignorando la internacionalidad, hay que lograr repartos y órdenes de repartos justos crecientemente planetarios, a nivel planetario y con proyección universal. El Estado nacional alcanzó el nivel de ser *republicano, democrático, de Derecho y social*. Hacemos votos para que, cuando se llegue a la estatalidad planetaria y universal, tenga las mismas características.

19. Es necesario realizar una nueva justicia de los *repartos aislados*. En la universalidad hay que lograr, en cuanto a los *repartidores*, que confluyan legitimaciones

³⁶ V. asimismo JONAS, Hans, *El principio de responsabilidad*, Barcelona, Herder, 1995, <https://dotarodohumanidades.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/04/jonas-el-principio-de-responsabilidad.pdf>, 3-4-2025; LEOPOLD, Aldo, “La ética de la tierra”, trad. Ricardo Rozzi y Francisca Masardo, en *Ambiente y Desarrollo*, 23, 1, 2007, págs. 29/40, <https://es.scribd.com/document/341922446/Leopold-Aldo-Etica-de-La-Tierra-1>, 9-4-2025.

³⁷ “Los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos”, Instituto Nacional Irigoyeneano, 23 de enero de 2019, <https://yrigoyeneano.cultura.gob.ar/noticia/los-hombres-deben-ser-sagrados-para-los-hombres-y-los-pueblos-para-los-pueblos/>, 8-4-2025.

por acuerdo *autónomas, democráticas*³⁸ y *criptoautónomas*, del consentimiento que brindarían en ausencia la humanidad del pasado y el futuro/porvenir³⁹ con otras *aristocráticas*, de superioridad moral, científica y técnica. Respecto a los *recipiendarios*, hay que conciliar los *méritos* de la conducta y los *merecimientos* de la necesidad; la *responsabilidad* y la respuesta pertinente a la *posibilidad de aportar*. En cuanto a los *objetos*, es necesario dignificar y extender la *vida*, con sus proyecciones de creatividad, compañía, soledad, ocupación, etc. Respecto a la *forma*, hay que escuchar a todos e investigar todas las situaciones. En cuanto a las *razones*, es necesario fundamentar de manera accesible en la mayor medida posible. Todo, con el mejor alcance planetario y la mejor proyección universal posibles.

20. Con miras a la justicia del *orden de repartos*, hay que tomar, como le agradaría decir a Kant, a cada individuo como un fin y no como un medio, hay que ser *humanista* y descartar el totalitarismo⁴⁰. Todo totalitarismo es indebidamente simplificador. Es necesario desarrollar el humanismo *abstencionista*, con las excepciones imprescindibles de intervencionismo. En relativa correspondencia con el lema revolucionario francés, es necesario equilibrar la *libertad* (como unicidad), la *igualdad* y la *comunidad*.

³⁸ Infraautónomas.

³⁹ Criptoautónomas.

⁴⁰ KANT, *Fundamentación cit.*

Hay que *proteger* al individuo en sociedad contra todas las amenazas, de *los demás*, como individuos y como régimen, excepcionalmente de sí mismo y de todo “*lo demás*” (enfermedad, miseria, ignorancia, soledad, desempleo, etc.). El amparo contra el régimen exige declaraciones y garantías de derechos y división del poder, en lo material, espacial, temporal y personal. Nuestra *circunstancia* es la universalidad con particularidades y generalidades y, atendiendo a José Ortega y Gasset, cabe decir: Yo soy yo y mi circunstancia, si no la salvo no me salvo ⁴¹. Solo podemos salvarnos salvando esa universalidad.

2) Especificidades

21. El cumplimiento del principio de universalidad ha de inspirar todas las *especificidades* del Derecho, por ejemplo, en sus *alcances* materiales, espaciales, temporales y personales. *Toda la juridicidad* adquiere significados especializados por el principio de Derecho y el imperativo del horizonte moral de la universalidad. Dentro del panorama así modificado, nuevas ramas jurídicas adquirirán mayor gravitación, como el *Derecho de la Salud*, el *Derecho de la Ciencia y la Técnica*, el *Derecho de la Educación*, el *Derecho de la Integración*, el *Derecho*

⁴¹ ORTEGA Y GASSET, José, *Meditaciones del Quijote*, pág. 12, <https://demiurgord.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/09/meditaciones-del-quijote.pdf>, 8-4-2025.

*Ambiental, el Derecho Espacial, el Derecho Informático*⁴², etc.

3) *Horizonte político*

22. En el horizonte de la tridimensionalidad que, también en complejidad pura, presenta la *teoría trialista del mundo político*, compuesta en general por *actos de coexistencia* (dimensión sociológica), captados de manera *lógica* (dimensión lógica, principalmente normológica) y valorados, los actos y las captaciones, por el complejo de *valores de convivencia*⁴³ (dimensión axiológica) también se presentan el *principio político* y el *horizonte del imperativo moral de la universalidad*.

En el mundo político hay *especificidades* análogas a las del mundo jurídico. Todas son particularizadas por el principio político y el imperativo moral de universalidad. Dentro del panorama así caracterizado, algunas ramas políticas adquirirán mayor gravitación, como la *Política de Salud*, la *Política de Ciencia y Técnica*, la *Política*

⁴² En relación con la diversidad de sus contenidos se usan para designarlo diferentes denominaciones, por ejemplo: Derecho Telemático, Derecho de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Derecho de la Sociedad de la Información, Iuscybernética, Derecho del Ciberespacio, Derecho de Internet, Derecho Digital e incluso Derecho de las Nuevas Tecnologías y Derecho Tecnológico.

Es posible ampliar v. gr. en nuestros trabajos "Relaciones entre las ramas del mundo jurídico", en *Investigación y Docencia*, Nº 21, 1992/1993, págs. 51/54, Centro de Investigaciones ... cit., https://drive.google.com/file/d/1XDQXACocrNAab9HYkDtShLPVhgdq_j6Z/view, 2-4-2025; "Necesidad de un complejo de ramas del mundo jurídico para un nuevo tiempo", en *Ibidem*, Nº 40, 2007, págs. 113/119, Centro de Investigaciones ... cit., https://drive.google.com/file/d/13y7zPuUEYF5jbW9Cc7_doJcIIQynSjDk/view, 2-4-2025.

⁴³ La convivencia es la coexistencia valiosa.

Educacional, la Política de Integración, la Política Ambiental, la Política Espacial, la Política Informática, etc. ⁴⁴

4) *Estrategia*

23. Hay que construir una *estrategia* encaminada al cumplimiento circunstanciado del principio jurídico y el horizonte del imperativo moral de la universalidad⁴⁵. Es necesario atender a las *fortalezas*, las *debilidades*, las *amenazas* y las *oportunidades* y apreciar los *costos* y los *beneficios*. Vivimos en un Universo casi desconocido, con quizás enormes, riesgos. Debemos desarrollar y ejecutar una estrategia en la que se deben adoptar, en condiciones de *relativa incertidumbre*, decisiones de *propio fortalecimiento y relacionamiento* de lo humano y, eventualmente, de *enfrentamiento* contra las amenazas.

III. *Conclusión*

24. En correspondencia con su carácter *clásico*, Grocio y su obra están *en nosotros* y *en nuestra universidad*.

⁴⁴ Es posible *ampliar* en nuestro libro *Derecho y política*, Bs. As., Depalma, 1976, Centro de Investigaciones ... cit., https://drive.google.com/file/d/1lzlfn0_X_-J0lFyw5b0U2M0gwYToQT0J/v, 4-4-2026.

⁴⁵ Se puede *ampliar* por ej. en nuestros estudios *Estrategia Jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011, Centro de Investigaciones cit., https://drive.google.com/file/d/1dbrHxp27KPGGr3imD_xjTlWhlRiT0zFA2/view; BISCOP, 2-4-2025, "El Derecho en la era cósmica (Aportes jurídicos para la estrategia de la vida humana en el Cosmos)", en *Investigación ... cit.*, N° 59, págs. 253/273, Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/revistas/investigacion-y-docencia-59/>, 2-4-2025; también en BISCOP, Sven, *Grand Strategy in 10 words*, Bristol, Bristol University Press, 2021; *Revue Prospective et Stratégie*, <https://www.strategie-prospective.fr/Revue/ProspectiveetStrategie/index.php>, 30-3-2025.

salidad. Debemos atender al principio jurídico y el imperativo moral de universalidad. Solo somos en plenitud cuando referimos nuestra humanidad a la plenitud de la Tierra en el Universo. La apertura a la complejidad pura internacional que en su momento logró Hugo Grocio hoy se obtiene, con la plenitud debida, alcanzando la apertura a la universalidad. El camino es largo, el punto de llegada concreto es inimaginable, pero no sería legítimo claudicar. Como el gran poeta español, de cuyo nacimiento pronto celebraremos el sesquicentenario, hay que reconocer que *se hace camino al andar*⁴⁶.

Nos agrada, como mensaje final, una cálida invocación circunstancial: *¡Humanos del mundo, uníos, mucha vida hay por realizar!*

⁴⁶ MACHADO, Antonio, *Cantares*, disPoética, <https://dispoetica.com/machado-cantares/10-4-2025>. Antonio Machado nació en Sevilla el 26 de julio de 1875.

SEMLANZA Y HOMENAJE: HUGO GROCIO (*)

Marianela FERNÁNDEZ OLIVA (**)

Las Jornadas de Filosofía del Derecho Internacional: “Actualidad y futuro del Derecho Internacional” han sido el marco adecuado en el que se ha elegido honrar la memoria de uno de los juristas más importantes de la modernidad: Hugo Grocio. En forma alguna pretendemos emprender una labor biográfica exhaustiva del maestro neerlandés, sino antes bien conmemorar su vida y destacar como su labor comprometida con los hechos de su tiempo alteraron definitivamente el curso del Derecho.

En la histórica ciudad de Delft, cuna de insignes figuras, vio la luz por primera vez el 10 de abril de 1583, Huigh van Groot¹, cuyo nombre, trascendiendo las

(*) Notas en base a la exposición realizada en el marco de la Jornada de Filosofía del Derecho Internacional “Actualidad y futuro del Derecho Internacional”, en homenaje a Hugo Grocio (15 de abril de 2025)

(**) SubDirectora del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesora adjunta de Derecho Privado Parte General y Filosofía del Derecho. Investigadora del Consejo de Investigaciones de la UNR. mffernandez21@gmail.com

¹ Hugo Grocio; Datos bibliográficos, quien desee ampliar: CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho”, FIJ, Rosario, 1993, T. 2, pág. 116 y ss; PEÑA ECHEVERRIA, Javier, “Hugo Grocio: la guerra por medio del Derecho”, en Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, año 16, nº 32. Segundo semestre de 2014. Pp. 69-92. ISSN 1575-6823 e-ISSN 2340-2199 doi: 10.12795/araucaria.2014.i32.04; VERGARA BLANCO, Alejandro, “Del derecho de presa. Del derecho de la guerra y de la paz (Hugo Grocio)”, en Revista chilena de derecho, ISSN 0716-0747, Volumen 15, No. 2, pág. 393; ALVAREZ ARAYA, Oscar, “Hugo Grocio. Uno de los padres del Derecho Internacional junto con el español Francisco de Vitoria”, en Meer, Ed. 23 noviembre 2020, <https://www.meer.com/es/64096-hugo-grocio> (20/05/2025); NIKOLAEVA, Anna, “Hugo Grotius - Dutch lawyer and founder of the doctrine of the state”, en In Amsterdame, Ed. <https://vamsterdam.com/en/gollandcy/hugo-de-groot.html> (20/05/2025), entre otros.

fronteras lingüísticas, se inmortalizaría en la historia del pensamiento jurídico como Hugo Grocio. Nacido en el seno de una familia de elevada cultura, su padre, Jan de Groot, ejerció una temprana y profunda influencia en su educación, imbuyéndole un amor por las ciencias y las letras clásicas.

Ya a la precoz edad de ocho años, el joven Grocio desvelaba su intelecto excepcional al familiarizarse con las obras de Aristóteles y al componer versos en el elegante latín, preludiando una vida dedicada a la erudición. Su andadura académica formal se inició a los once años en la prestigiosa Universidad de Leiden, institución donde su vasto conocimiento asombró a maestros y condiscípulos³. Su temprana admisión fue facilitada por su tío, Cornelis Groot, quien ostentaba el cargo de rector.

Tras culminar sus estudios Grocio se convirtió en secretario personal del diplomático Johan van Oldenbarnevelt. En la corte del rey Enrique IV, su agudeza intelectual y perspicacia política causaron honda impresión, ganándose el admirado sobrenombre de "El milagro de Holanda".

Durante su estancia en tierras francesas, la Universidad de Orleans lo invistió con el título de Doctor en Jurisprudencia, marcando el inicio formal de su excelsa trayectoria en el ámbito del Derecho. De retorno a los Países Bajos, en 1598 Grocio comenzó a ejercer la abogacía en La Haya, demostrando una destreza jurídica

que pronto lo catapultó a la esfera pública. Su estrecha colaboración con Johan van Oldenbarneveld le valió en 1607, el cargo de fiscal general de Holanda.

El 1613 fue nombrado alcalde de la cosmopolita ciudad de Rotterdam. En el ámbito íntimo, en 1608, contrajo matrimonio con Maria van Reigersberg, quien fue un apoyo incondicional a lo largo de las vicisitudes de su vida. Su profundo interés por el intrincado campo del Derecho Internacional se avivó especialmente a partir de 1604, cuando se involucró activamente en los procesos judiciales derivados de la captura de una nave portuguesa por comerciantes neerlandeses. Este acontecimiento, enmarcado en la Guerra hispano-Neerlandesa (por entonces España y Portugal unidas por un lado, y las Provincias Unidas -Holanda_ por el otro) impulsó a Grocio a emprender la escritura de su temprana obra "*Sobre las Indias*" (De Indis) donde arguyó con vehemencia en favor de la libertad de los mares, cimentando su defensa en los principios inalienables del derecho natural. Aunque esta obra permaneció inédita en su totalidad hasta después de su muerte, sus postulados fundamentales sembraron las semillas de su pensamiento posterior en la disciplina del Derecho Internacional.

De todas formas, la fulgurante carrera política de Grocio sufrió un abrupto revés al verse inmerso en las acaloradas disputas religiosas entre calvinistas ortodoxos y arminianos, así como en las tensiones políticas que polarizaban a monárquicos y republicanos en los Países

Bajos. Simpatizante de las doctrinas arminianas, recibió el encargo de redactar un edicto con la finalidad de clasificar la posición del Estado en estas controversias teológicas. No obstante, sus esfuerzos conciliatorios resultaron infructuosos, y en 1618, las ideas de Arminio fueron formalmente condenadas como heréticas. En el torbellino de estos acontecimientos, y tras la ejecución de su antiguo protector, Johan van Oldenbarnevelt, Grocio fue sentenciado a prisión perpetua en la imponente fortaleza de Loevestein en 1619. Sin embargo, la tenacidad de su espíritu y la ingeniosa estratagema urdida por su leal esposa le permitieron evadir su encierro en 1621.

Después de una audaz fuga, halló refugio en Francia, donde el rey Luis XIII le otorgó una modesta pensión, permitiéndole consagrarse intensamente a la labor intelectual en la vibrante ciudad de París. Fue precisamente durante este período de exilio fecundo cuando alumbró sus obras más trascendentales, aquellas que cimentarían su reputación como uno de los pilares del pensamiento jurídico moderno.

Tras su exilio en Francia, Grocio sirvió con distinción como embajador de Suecia en París a partir de 1634. Concluida su misión diplomática en 1645, en su viaje de regreso a Suecia, una violenta tempestad en el Mar Báltico lo obligó a desembarcar cerca de la ciudad de Danzig. Enfermó gravemente y falleció en Rostock, Alemania, el 28 de agosto de 1645. Sus restos mortales

fueron trasladados a su amada Delft, donde recibió sepultura.

Hugo Grocio ofrendó a la posteridad un corpus doctrinal que revolucionó la comprensión del Derecho Natural y el Derecho Internacional, elevándolo a la categoría de figura axial en la historia de la ciencia jurídica. Pionero del iusnaturalismo moderno o secularizado, Grocio es reverenciado como su gran iniciador, en contraste con las concepciones previas del Derecho Natural imbuidas de una fuerte carga teológica. Su concepción del Derecho Natural emanaba de la pura razón humana, desvinculándose de la necesidad de fundamentarlo directamente en la voluntad divina, aunque reconocía a Dios como la causa mediata en su rol de creador de la naturaleza humana.

Esta secularización del Derecho Natural posibilitó el establecimiento de principios universales arraigados en la razón y la sociabilidad inherente al ser humano, trascendiendo las profundas divisiones religiosas que laceraban su época. En su concepción, el Derecho Natural se definía como "*aquello que la recta razón demuestra conforme a la naturaleza sociable del hombre*"². Con audacia intelectual, incluso postuló que el Derecho Natural conservaría su validez "*aun cuando no hubiese*

² GROCIO, Hugo, "De iure belli ac pacis", libro tres, Ed. De Kanter-van Hettinga, B. J. A., Lugduni Batavorum, Brill, 1939, reimp. Aalen, Scientia, 1993, Cap. I, Parag. 10

Dios, o aun cuando éste no se preocupa de las cosas humanas³"

Su obra magna, "Del derecho de la guerra y de la paz" (De iure belli ac pacis, 1625) es considerada con justicia el primer tratado sistemático de Derecho Internacional Público. En esta obra cumbre, Grotius se propuso la ambiciosa tarea de establecer principios jurídicos robustos para regular las intrincadas relaciones entre los Estados soberanos, tanto en los períodos de paz como en los aciagos tiempos de guerra. Se esforzó por construir una base racional y universal para el Derecho cimentándolo en la naturaleza intrínsecamente social del hombre y en el principio cardinal del "pacta sunt servanda".

Si bien recurrió a la tradición jurídica y a los precedentes históricos (ius gentium) para abordar las complejas leyes de la guerra, su innovador empeño representó una contribución trascendental. En reconocimiento a su labor pionera, se le considera, junto al eminentísimo jurista español Francisco de Vitoria, uno de los padres fundadores del Derecho Internacional.

Asimismo, Grotius fue un forjador incansable de conceptos jurídicos cuya influencia perdura hasta nuestros días en la ciencia del Derecho. Entre sus legados conceptuales más significativos se encuentran el concepto de derecho subjetivo, que transformó su

³ Id., Parag. 11

comprensión desde una noción objetiva a una facultad inherente al individuo. Por otro lado, Grocio realizó esfuerzos insignes en la evolución del concepto de persona jurídica al reconocer la unidad y realidad propia de las corporaciones.

Es necesario señalar igualmente, que aunque su formulación presenta particularidades distintivas en comparación con otros teóricos contractualistas, Grocio es reconocido por su significativa contribución a la teoría del contrato social como origen del Estado. Sostenía que la sociedad y su organización política eran el resultado de un contrato social empírico (un acontecimiento real y concreto en la historia particular de cada pueblo). En contraste con otros pensadores que concibieron este contrato como una mera hipótesis racional, Grocio lo consideraba un hecho histórico. Singularmente, defendía que este pacto originario implicaba la obligación perpetua de los súbditos a obedecer a su soberano, inclinándose hacia una postura favorable al absolutismo monárquico. A pesar de su defensa del absolutismo, su firme énfasis en el Derecho Natural como fundamento de un orden justo y universal ejerció una notable influencia en el pensamiento liberal que florecería posteriormente.

Su vasta obra trascendió las fronteras de su tiempo, siendo objeto de numerosas traducciones y un estudio profundo por juristas de toda Europa. Sus ideas seminales tuvieron un impacto significativo en el

desarrollo de las declaraciones de derechos humanos, al establecer las bases para la defensa de principios racionales universales intrínsecos a la naturaleza humana.

El legado imperecedero de Hugo Grocio continúa resonando con fuerza en la ciencia jurídica y en la esfera de las relaciones internacionales. Sus ideas fundamentales sobre el Derecho Natural y la imperiosa necesidad de un orden jurídico internacional basado en principios racionales y en la buena fe siguen siendo de profunda relevancia en la actualidad, influyendo en la política internacional y en las actividades de las organizaciones mundiales dedicadas al mantenimiento de la paz y la justicia.

HUGO GROCIO, FILOSOFO DEL DERECHO (*)

Diego MENDY (**)

Hugo Grocio (1583-1645), también conocido como Hugo de Groot, fue un jurista, filósofo y teólogo holandés cuyas contribuciones intelectuales marcaron profundamente el desarrollo del Derecho Internacional y la filosofía política de la Edad Moderna. Sus ideas surgieron en un contexto histórico particularmente convulso: Europa se encontraba dividida por guerras religiosas y el surgimiento de los estados-nación demandaba nuevos principios para regular sus relaciones.

Para comprender la importancia del derecho natural racionalista de Grocio, necesitamos primero entender el contexto intelectual de su época. Europa atravesaba un período de transformación profunda. En primer lugar, existían profundas guerras religiosas que habían demostrado los límites de fundamentar el Derecho exclusivamente en interpretaciones teológicas. En paralelo, el pensamiento escolástico medieval comenzaba a ser desafiado por nuevas corrientes racionalistas al

(*) Base de la exposición del autor en la *Jornada de Filosofía del Derecho Internacional “Actualidad y Futuro del Derecho Internacional”* en homenaje a Hugo Grocio, en ocasión de un aniversario más de su nacimiento (Delft, 10 de abril de 1583) y en el año del 400º aniversario de su obra “*De iure belli ac pacis*” organizada por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, que se llevó a cabo el 15 de abril de 2025.

(**) Abogado. Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Secretario del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social. Email: diego-mendy@gmail.com

mismo tiempo que emergía un sistema de Estados soberanos que demandaba principios jurídicos más universales y menos dependientes de autoridades religiosas. Entre las principales implicancias de sus ideas es posible mencionar la búsqueda de una fundamentación para la idea de derechos humanos universales, la consolidación de un Derecho Internacional independiente de particularismos religiosos y el legado de las bases de tolerancia y respeto entre diferentes sociedades para la regulación de sus relaciones.

Como dijimos, fue preocupación de Grocio secularizar el concepto de Derecho natural, separándolo de sus raíces teológicas medievales. Para él, el Derecho natural es posible de extraer de la razón humana aun cuando “Dios no existiera” (“lo cual no puede ser affirmando sin cometer un grave pecado”, agrega él en un gesto de prudencia comprensible). Este enfoque revolucionario propuso que los principios fundamentales del Derecho pueden ser descubiertos mediante el uso de la razón, independientemente de la revelación divina, lo que permite instalar al iusnaturalismo en un nuevo escenario más alejado de las ideas tomistas y en relativo regreso a la influencia estoica.¹ Por tanto, el Derecho

¹ RODRIGUEZ MOLINERO, Marcelino, “La doctrina del derecho natural de Hugo Grocio en los albores del pensamiento moderno” en *Persona y Derecho*, 1992, págs. 291-305, disponible en <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/download/32266/27291>, 11-05-25

natural según Grocio se fundamenta en la naturaleza social y racional del ser humano.²

Con Grocio nace el iusnaturalismo moderno, que se diferencia de posturas predecesoras por resultar más vinculados a tendencias subjetivas influencias por el protestantismo. Desde el punto de vista grociano existe una inclinación humana natural a la convivencia en sociedad (*appetitus societatis*). Esta sociabilidad innata constituye el fundamento tanto del Derecho natural como del Derecho de gentes (Derecho internacional). Es decir que los humanos, como seres racionales y sociales, pueden descubrir por sus propios medios principios universales que facilitan la convivencia pacífica.³

En su obra "*De iure belli ac pacis*" (Del Derecho de la guerra y de la paz, 1625), el jurista holandés sentó las bases del Derecho Internacional moderno. En este sentido, propuso que las relaciones entre Estados soberanos se rigieran por principios racionales universales que trascienden las fronteras nacionales, pero sin hacer referencia a aspectos religiosos. De alguna forma esto representó un avance significativo en un período histórico que hasta entonces estaba marcado por la prevalencia del principio de "la razón de Estado" formulado por Maquiavelo. El Derecho Internacional Público contemporáneo le debe a Grocio el principio "*pacta sunt servanda*" (los

² MARÍN LÓPEZ, ANTONIO, "La doctrina del derecho natural en Hugo Grocio" en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 1962. Págs. 203-234, disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/26448/24430,11-05-25>

³ CIURO CALDANI, Miguel Angel, Aportes iusfilosóficos para la construcción del Derecho, Zeus, Rosario, 2008, pág. 188

acuerdos deben cumplirse) como fundamento de la confianza necesaria para las relaciones internacionales, que hasta nuestros días configura la piedra angular de esa especificidad material.

De esta forma, sus ideas mantienen una extraordinaria relevancia para comprender y abordar problemas jurídicos, políticos y éticos del siglo XXI. Su pensamiento ofrece herramientas conceptuales sorprendentemente útiles para analizar desafíos globales actuales. El concepto grociano de la libertad de los mares (*Mare Liberum*) proporciona un fundamento teórico invaluable para abordar la gobernanza de los nuevos "comunes globales". En su tiempo, Grocio argumentó que los océanos, por su naturaleza, no podían ser objeto de apropiación exclusiva por ninguna nación.⁴ Este principio revolucionario puede extenderse hoy a espacios como el ciberespacio, donde surgen debates sobre la soberanía digital, la neutralidad de la red y la libertad de información. El razonamiento grociano nos ayuda a entender por qué ciertos aspectos de internet deberían permanecer como espacios comunes globales, resistiendo intentos de fragmentación y control excesivo por parte de Estados o corporaciones. Incluso se advierte el sentido estéril de los esfuerzos nacionales por intentar intervenir en un espacio (o, mejor dicho, un "no espacio") marcado por su carácter global.

⁴ VAN GELDEREN, Martin, "Mare liberum: Hugo Grocio, entre la defensa del colonialismo y los derechos de otros" en *Pedralbes: revista d'història moderna*, 2009, págs. 195-212, disponible en <https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/262050,11-05-25>

Grocio también tuvo un sentido muy amplio de la guerra, entendiéndola en una de sus manifestaciones como la lucha entre individuos contra Estados.⁵ Al respecto puede pensarse en el estado actual de la desaparición de la estructura estatal frente a los ataques sostenidos de grandes empresas tecnologías de escala planetaria. El reciente enfrentamiento entre el Estado de Brasil y la compañía X, responsable por una de las redes sociales con mayor influencia en la actualidad, evidencia los límites de los gobiernos nacionales para poder hacer frente a una compañía cuya estructura de negocios traspasan esas fronteras.⁶

En un mundo donde reemergen tensiones entre grandes potencias, el enfoque grociano ofrece perspectivas valiosas. El sistema internacional contemporáneo, con la ONU y otras organizaciones multilaterales, encuentra fundamentos teóricos en el pensamiento grociano. La idea de que existe una "sociedad internacional" regida por principios comunes, defendida por Grocio, proporciona la base conceptual para organizaciones como las Naciones Unidas. Incluso, es posible advertir la consolidación de las reglas comunes propuestas por Grocio a través de la formación de las condiciones

⁵ PEÑA ECHEVERRÍA, Javier, "Hugo Grocio: la guerra por medio del derecho" en *Araucaria*, 2014, Vol. 16, N° 32, disponible en <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnlnumber=15756823&AN=99544169&h=G4RrpqLKHnVZcXWzOhEgGkqmB0zVzqx5dNdRuO2uiGMuRPd%2FzgkYaoO9uT%2FAjOdk7TqIHkMATAvOe5j%2BF6FGA%3D%3D&crl=c>, 11-05-25

⁶ Puede verse <https://theconversation.com/elon-musks-feud-with-brazilian-judge-is-much-more-than-a-personal-spat-its-about-national-sovereignty-freedom-of-speech-and-the-rule-of-law-238264>, 11-05-25

fácticas necesarias para el surgimiento de un gobierno planetario fuerte.

El pensamiento grociano nos recuerda que, incluso en circunstancias geopolíticas complejas, es posible y necesario buscar principios comunes que trasciendan intereses particulares. Esta convicción resulta indispensable para enfrentar desafíos globales que ninguna nación puede resolver por sí sola.

ESPACIOS VIRTUALES

***Espacio virtual de reflexión sobre la
creatividad humana (*)***

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en conmemoración de un nuevo aniversario del nacimiento de Ludwig van Beethoven en diciembre de 1770 (del 11 de noviembre al 15 de diciembre de 2024)

UNA TEORÍA TRIALISTA DE LA CREATIVIDAD

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

I. Ideas básicas

1. La creatividad es la capacidad de generar o descubrir nuevas ideas o conceptos, sea a nivel de preguntas o de respuestas¹. No sabemos en qué medida se genera algo inexistente o se descubre algo que estaba oculto en despliegues desconocidos del Universo. Lo característico es la creencia de que se trata de algo que consideramos *nuevo y relevante*. Como en todos los despliegues de la cultura, cabe hacer en este caso un planteo complejo *tridimensional* que, inspirado en el trialismo², puede sostener, como base de una *Teoría General de la Creatividad*³, que hay *actos de creación*, realizadores del

(*) Profesor honorario de la UNR y emérito de la UBA.

¹ V. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, “creatividad De creativo e -idad. 1. f. Facultad de crear. Sin.: inventiva, imaginación, ingenio, inspiración, magín. 2. f. Capacidad de creación. Sin.: inventiva, imaginación, ingenio, inspiración, magín.”, <https://dle.rae.es/creatividad>, 21-11-2024, “crear” Del lat. creāre. 1. tr. Producir algo nuevo. Crear un género literario. Crear un personaje. Sin.: imaginar, concebir, inventar, idear. Ant.: destruir, eliminar. 2. tr. Producir algo de la nada. Dios creó los cielos y la tierra. Sin.: establecer, fundar, erigir, constituir, realizar, instaurar, instituir. Ant.: destruir, eliminar. ...”, <https://dle.rae.es/crear?m=form>, 21-11-2024; FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, 5^a. ed., Bs. As., Sudamericana, 1965, t. I, “Creación”, págs. 367/371, “Creacionismo”, pág. 371; WIERENGA, Edward R., “creatioon ex nihilo”, en AUDI, Robert (ed.), *The Cambridge Dictionary of Philosophy*, 3^a. reimpr., Cambridge, Cambridge Univesity Press, 1997, pág. 167, RUSS, Michel, “creationism”, en AUDI, *op. cit.*, págs. 167/168.

² Se puede ampliar en nuestra obra *Una teoría trialista del Derecho*, Bs. As., Astrea, 2020.

³ C. en relación con el tema por ej. WAGENSBERG, Jorge, *Teoría de la creatividad*, Barcelona, Tusquets, 2017, es posible v. https://planetadelibrosar0cdnstatics.com/libros_contenido_extra/35/34410_Teoría_de_la_creatividad.pdf, 21-11-2024; YENTZEN, Eduardo, *Teoría General de la Creatividad*, en *Polis. Revista Latinoamericana*, 6, 2003, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2798658>, 21-11-2024; AGUILERA, Ana, “El concepto de creatividad a lo largo de la historia”, <https://psicologiamamente.com/inteligencia/creatividad-historia>, 24-11-2024.

valor originalidad (dimensión innovalógica), con sus *captaciones lógicas*, satisfactorias del valor asequibilidad (dimensión lógica), y *valorados*, los actos y las captaciones, por un complejo de todos los valores a nuestro alcance con un desenvolvimiento particular permanente de verdad (dimensión axiológica, específicamente prometeica o prometeológica⁴)⁵. Los despliegues comunes a la creatividad se especifican en *alcances, situaciones y dinámicas* y los alcances lo hacen en lo material, espacial, temporal y personal. La construcción trialista de la creatividad genera mejores posibilidades en la *estrategia* respectiva⁶.

II. Desarrollo

1) Los despliegues comunes de la creatividad

a) Dimensión innovalógica

2. La dimensión innovalógica incluye condiciones de creación, generalmente hechos de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar, y *actos de creación* producidos por humanos determinables. La creación

⁴ HESÍODO, *Teogonía*, trad. Paola Vianello de Córdova, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, <https://www.cristoraul.org/ebookland/spanish/Hesiodo-Teogonia.pdf>, 21-11-2024; OTTO, Walter F., *Los dioses de Grecia*, trad. Rodolof Berge y Adolfo Murguía Zubirain, 2^a. ed., Bs. As., Eudeba, 1976, págs. 22/24; además por ej. <https://www.iesmiguelservet.es/wp-content/uploads/2015/12/PROMETEO1.pdf>, 21-11-2024.

⁵ Es posible ampliar en nuestro artículo "Meditaciones acerca de la ciencia jurídica", en *Revista de la Facultad de Derecho* de la Universidad Nacional de Rosario, N° 2/3, págs. 89/114.

⁶ La Teoría trialista de la creación instala en la Teoría General de la Creatividad o Filosofía Menor de la Creatividad. Otro despliegue, de relativa afinidad, es la Filosofía Mayor de la Creación, que se refiere a la creación en el Universo y trata, por ejemplo, la problemática del origen del Universo, la posible entropía universal, etc.

depende así de *circunstancias* de materia, espacio, tiempo y personas.

3. Los *actos de creación* han de ser estudiados en sus elementos: *creadores*; *receptores* beneficiados y grabados; *objetos* de la creación; *formas* (caminos previos para llegar a la decisión) y *razones* (móviles, razones alegadas y razones sociales que atribuye la sociedad cuando considera que los actos son valiosos). Los *creadores* suelen caracterizarse por su capacidad de *imaginación* y su *inventiva*. Los *objetos* creados han de ser novedosos. Los *actos de creación* pueden recurrir a las *formas* de *inspiración* por *intuición*, más directa, o por *investigación*, más elaborada⁷. Para la creación son relevantes las capacidades de relacionar e imaginar. A veces se vincula a la creatividad con el pensamiento divergente, pero no se trata de un camino imprescindible⁸. Hay actos que la sociedad considera razonables y otros que no adquieran razonabilidad⁹. Aunque las condiciones generan casi siempre simultaneidad entre la

⁷ "Interesa considerar por ej. RIBOT, Theodule, *Ensayo acerca de la imaginación creadora*, trad. Vicente Colorado, Madrid, Suárez, 1901; "Educar de 0 a 6 años. «La creatividad llega a su clímax durante los dos primeros años» Entrevista a Jean Piaget", *Revista Infancia* 200, 23 de junio de 2023, <https://www.rosasensat.org/revista/infancia-200-2/educar-de-0-a-6-anos-la-creatividad-llega-a-su-climax-durante-los-dos-primeros-anos-entrevista-a-jean-piaget/>, 21-11-2024; VILGOTSKY, Lev, "Imagination and creativity of the adolescent", págs. 266/288, <https://www.marxists.org/archive/vygotsky/works/reader/p266.pdf>, 21-11-2024.

⁸ Se pueden v. BetaMind, *Asociación para el pensamiento divergente*, <https://ampaiieselburgo.es/wp-content/uploads/2022/09/DOSSIER-MENTORIAS-2022.pdf>, 24-11-2024; *El pensamiento divergente: qué es y qué relación tiene con la creatividad*, <https://grupomusarte.es/blog/el-pensamiento-divergente-que-es-relacion-con-la-creatividad/>, 21-11-2024 ("Además, cuenta Agudín, que el pensamiento divergente se caracteriza por mirar «desde diferentes perspectivas y encontrar más de una solución frente a un desafío o problema. Actúa removiendo supuestos, desarticularando esquemas, flexibilizando posiciones y produciendo nuevas conexiones»").

⁹ C. por ej. *Las creaciones artísticas*, <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:a5689f2c-fd57-4f87-b968-fec4d151e99e/creacionesartisticas.pdf>, 20-11-2024.

creación y la razonabilidad, a veces hay diferencias cronológicas importantes. Existen reconocimientos de actos de creación “sincrónicos” y “anacrónicos”¹⁰. En nuestro tiempo suelen imperar los criterios de razonabilidad del mercado.

4. Los actos de creación pueden ser *ordenados* o relativamente *desordenados*, los primeros lo son por *planificación* o *espontaneidad*. En nuestro tiempo han avanzado las innovaciones planificadas. La planificación en marcha satisface el valor previsibilidad; la espontaneidad el valor sorpresividad.

5. Los actos de creación tienen *límites necesarios*, que son físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos,

¹⁰ Las teorías de Anaximandro y Eratóstenes sobre la redondez de la tierra resultaron acertadas pero anacrónicas (V. FERNÁNDEZ CEPEDAL, José Manuel. *Los filósofos presocráticos, Anaximandro de Mileto*, Proyecto Filosofía en español, <https://www.filosofia.org/cur/pre/axima.htm>, 21-11-2024; RADCLIFFE, David, *Eratóstenes y el cálculo de la circunferencia de la Tierra*, GeoGebra, <https://www.geogebra.org/m/qUzNAdEY>, 21-11-2024). Pocas veces se ha dado una razonabilidad casi sincrónica y de enorme amplitud como la que logró Albert Einstein (v. HOFFMANN, Banesh, *Einstein*, trad. Jesús Fernández Zulaica, Barcelona, Salvat, 1985).

El reconocimiento de Miguel Angel Buonarroti también tuvo alcances sincrónicos notorios (c. KOCH, Heinrich, *Miguel Angel*, trad. Rosa Pilar Blanco Santos, Barcelona, Salvat, 1985). Los reconocimientos de Mozart y Beethoven fueron más sincrónicos que los anacrónicos que tuvieron Galileo y Van Gogh (V. PALMA, Lauro, *Grandes Músicos*, 3^a ed., Bs. As., Atlántida, 1947; *Beethoven: el legado musical de un genio atormentado*, Fundación Corpares, “...Apreciado y respetado, su funeral paralizó completamente a la ciudad, cerrando incluso las escuelas. A la ceremonia asistieron más de veinte mil personas, quienes despidieron sus restos en una carroza tirada por cuatro corceles negros, seguida por un desfile de doscientos coches de caballos.- Nunca el funeral de un músico había provocado tanto impacto ni tales honores, debiendo esperar para ver algo similar hasta 1901, con el velorio de Verdi en Milán. ... Su precoz popularidad como compositor, especialmente como pianista original y prodigioso, le abrieron las puertas de las casas mas (sic) nobles. Acogido condescendientemente por la alta sociedad, Beethoven no encajaba en esos círculos exclusivos y lo hacía notar. ...”, <https://corpates.cl/blog/beethoven-legado-genio-atormentado/>, 20-11-2024; SANTILLANA, Giorgio de, *El Crimen de Galileo*, trad. Juan Rodríguez Chico, Bs. As., Zamora, 1960; FRANK, Herbert, *Van Gogh*, trad. Mercedes García de las Heras y Brigitte Meyer, Barcelona, Salvat, 1985).

socioeconómicos y vitales¹¹. La relatividad einsteiniana no era concebible en la Edad de la Fe.

6. Las referencias a los actos de creación se producen según *categorías* de posibilidad y realidad, causalidad, finalidad subjetiva y finalidad objetiva. Son actos creativos exitosos aquellos en que se la finalidad subjetiva logra reflejarse en la causalidad, la finalidad objetiva, la posibilidad y la realidad.¹²

b) *Dimensión lógica*

7. Los actos de creación son captados lógicamente mediante *juicios* que son más o menos *fieles* a la voluntad de los autores; *exactos*, si se cumplen y *adecuados*, si emplean conceptos que sirven a las necesidades de los autores y el resto de la sociedad.

8. La creación se hace necesaria cuando en el *funcionamiento* de la cultura aparecen *lagunas* históricas o axiológicas. Las lagunas se integran mediante recursos a elementos en cierta medida ya existentes en el ordenamiento de creación o despliegues más novedosos, produciéndose la autointegración y la heterointegración creadoras. En este caso de la heterointegración, se suele

¹¹ V. por ej. BACHELARD, Gastón, *La formación del espíritu científico*, trad. José Babini, 23^a. ed., Bs.As., Siglo XXI, 2000, <https://posgrado.unam.mx/musica/lecturas/LecturalnroducciónInvestigacionMusical/epistemología/Bachelard%20Gaston-La-formacion-del-espíritu-científico.pdf>, 21-11-2024.

¹² En cuanto a creación y rutina v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, págs. 434/435, se puede consultar https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introductic3b3nfilosc3b3ficaal-derecho_goldschmidt.pdf, 10-11-2024.

hablar de revoluciones de modelos. Galileo pretendía una innovación metodológica revolucionaria ¹³. No quería estudiar el por qué del movimiento, sino el cómo ¹⁴.

9. Las captaciones lógicas de órdenes de actos de creación forman *ordenamientos de creación*, más o menos sistemáticos. Por ejemplo: en la creación artística se suelen referir órdenes arquitectónicos.

c) *Dimensión prometeológica*

10. Los *valores* que juzgan la creación pueden presentarse en *relaciones* de coadyuvancia o sustitución legítima o ilegítima. La creación médica suele presentar amplias coadyuvancias de la verdad, la salud, la justicia, la utilidad, el amor, etc. Sin embargo, en la creación de la producción de vacunas contra el Covid-19 no hubo la debida coadyuvancia de la verdad con la justicia y el amor por sustitución ilegítima (arrogación de material estimativo) producida por la utilidad. Nuestro tiempo vive una fuerte sustitución ilegítima de espacios creativos de otros valores por la utilidad capitalista radicalizada. A veces se considera que la creación para el mercado es innovación.

¹³ "Quién fue Galileo Galilei: un repaso de la vida del "padre de la ciencia""", en *Clarín*, 21 de diciembre de 2022, https://www.clarin.com/viste/galileo-galilei-repaso-vida-padre-ciencia-_0_KHDn0WF6pj.html, 21-11-2024; SANTILLANA, *op. cit.*

¹⁴ DAMPIER, William Cecil (Sir), *Historia de la ciencia y sus relaciones con la filosofía y la religión*, trad. Cecilio Sánchez Gil, 1^a. ed. 1^a. reimp., Madrid, Tecnos, 1986, pág. 161.

11. Las realizaciones de los valores de la creación pueden ser pensadas de maneras *absolutas* o *relativas*. La creación en un país en vías de desarrollo puede no ser creación en uno desarrollado.

12. La creación “*desfracciona*” los fraccionamientos (recortes) de los valores existentes, que producen seguridad. Por esto a veces, al generar inseguridad, son resistidas. El juicio a Galileo es una muestra cabal de la inseguridad que sentían los miembros de la élite religiosa dominante¹⁵. El creador es de cierto modo un “extranjero” en el mundo en que crea.

13. Los *actos de creación* pueden ser valiosos en cuanto a sus elementos. Por ejemplo: los creadores pueden ser más legitimados por su *aristocracia*, apoyada en la superioridad moral, científica o técnica, o por la *autonomía* de su pensamiento; los receptores de la creación pueden ser legitimados por los *méritos* de su conducta o por los *merecimientos* de su necesidad, etc. Cuando se hace referencia al valor de la investigación para la creación, es relevante, aunque no estrictamente definitorio, saber quiénes se beneficiarán o perjudicarán con ella.

14. Los *órdenes valiosos* de la creación han de ser *humanistas* y no totalitarios, tomando a creadores y destinatarios como fines y no como medios. Para concretar el humanismo hay que realizar en ellos la *libertad*; la *igualdad*, sobre todo de oportunidades, y la *comunidad*.

¹⁵ V. SANTILLANA, *op. cit.*

La libertad de los creadores tiene relevancia muy especial. Es necesario *proteger* la creación y de la creación.

2) Especificidades de la creatividad

15. Los diversos valores de la dimensión prometeológica generan distintas *especificidades* tridimensionales en cuanto a *alcances, situaciones y dinámicas*. Las especificidades materiales, que acompañan a las especificidades espaciales, temporales y personales de la creatividad, permiten referirse a la creatividad *científica* (valor verdad), *técnica* (valores verdad y utilidad), *artística* (valor belleza), *económica* (valor utilidad), *jurídica* (valor justicia), *sanitaria* (valor salud), *educativa* (desarrollo sistemático de valores), etc.¹⁶

3) Estrategia de la creatividad

16. En base a la teoría trialista de la creatividad, con sus despliegues comunes y específicos, es más viable y fructífera la *estrategia* respectiva, atendiendo a los *cuadros de situación* (con fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades); los *costos y los beneficios*; las *certidumbres* y las *incertidumbres* y las *decisiones*,

¹⁶ Se puede c. UÑA JUÁREZ, Octavio, *Por una Universidad de la imaginación creadora*, San Lorenzo de El Escorial, Real Colegio Universitario "María Cristina", 1983.

En cuanto a la *protección jurídica* de la creación vale atender, por ej., a los regímenes de propiedad intelectual, patente de invención y marcas de fábrica y de comercio.

principalmente de propio fortalecimiento, relacionamiento y enfrentamiento.¹⁷

¹⁷ Es posible c. asimismo por ej. GOMEZ CUMPA, José W. y otros (comp.), *Desarrollo de la Creatividad*. Lambayeque, Fondo Editorial FACHSE - UNPRG., 2005, <https://www.aacademica.org/jo/se.wilson.gomezcumpa/5.pdf>, 1-12-2024.

Se puede ampliar en nuestros estudios "Mundo jurídico y "creatividad", en *Investigación y Docencia*, N° 39, 2006, págs. 69/84, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/1QXUpKj8X7QP9DbjPFL0bZAQSyqM2YKJl/view>, 2-12-2024 y *Metodología Dikelógica (Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia)*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://drive.google.com/file/d/1tF_G4_DgnJUNwEsQL3cp_qgyRM9zmsB/view, 25-12-2024. Dado que la creatividad significa superar las fronteras de lo presente, cabe reiterar, por ejemplo: "La justicia y la injusticia de los casos expanden y reciben despliegues de valor o "disvalor" en relación con todo el Derecho. Transitar las fronteras producidas por los fraccionamientos, sobre todo en los recortes hechos en las normatividades, sin tener un adecuado conocimiento del "exterior" es encerrarse en una "burbuja", cuyo sentido al fin no se puede comprender.", *Metodología ... cit.*, pág. 114).

CREATIVIDAD HUMANA Y ARTIFICIAL

Diego MENDY (*)

Al momento de analizar el objeto de los repartos desde las exigencias de la axiosofía dikelógica, *Werner Goldschmidt* refiere a los quehaceres distinguiendo entre la actividad mecánica y rutinaria (que denomina “trabajo”) y las tareas innovadoras y creativas (que identifica como “fabricación”). Bajo esta clasificación afirma que, en sentido estricto, las acciones creativas son las únicas que resultan justas por afianzar el principio supremo que exige el reconocimiento de una esfera de libertad lo suficientemente amplia para permitir la personalización individual. En cambio, el trabajo rutinario no hace más que mecanizar la actividad humana y paralizan el desarrollo de la personalidad. Aun cuando exista dificultad para identificar “trabajo” o “fabricación” en todos los casos, *Goldschmidt* aclara que quien posee tareas creativas puede inclinarse a la mecanización (el juez que resuelve casos de manera automatizada sin espacio a la creación) y viceversa (el lavacopas que durante dicha actividad compone una pieza musical).¹

(*) Secretario técnico del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción Filosófica al Derecho*, 7º ed., Buenos Aires, Lexis Nexis, 205, pág. 434 y ss.

Estas categorías resultan útiles para comprender el problema de la “creatividad” de las inteligencias artificial y su asimilación a las capacidades humanas. *Ciuro Caldani* señala que todo despliegue creativo encuentra un importante reconocimiento en los sistemas jurídicos occidentales a partir de los derechos intelectuales.² Esos derechos están íntimamente vinculados a la existencia de un artista humano, aunque durante el último tiempo han existido una serie de casos paradigmáticos referidos a la posibilidad de conceder a diferentes sistemas de inteligencia artificial con la capacidad jurídica de ser titulares de derechos de autor.³

Sin embargo, detrás del fundamento del principio de autoría se encuentra una postura filosófica notoria: la capacidad de crear es una característica excluyentemente humana. El término autonomía refiere a la capacidad del ser humano de legislarse a sí mismo, formulando y eligiendo las normas a las cuales va a ajustar su propio comportamiento. Dentro de ese ejercicio, será posible incluir el desarrollo vital personal de acuerdo con los estándares que resulten más apropiado. El proceso cognitivo que lo hace posible es uno de los rasgos que más se identifican con la dignidad del ser humano, y constituye un claro error atribuírselo

² CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, 1ed. para el profesor, Rosario, FDER Edita, 2019, pág. 131

³ YORLANO, Elian Facundo, “¿Robots creativos? El derecho de autor en las obras artísticas creadas por IA” en *La Ley*, cita online AR/DOC/1453/2022

a una tecnología aún cuando posea enormes capacidades para el análisis de información.

Atribuir creatividad a un sistema de inteligencia artificial implica hacer pasar por innovador la rutinización algorítmica de una tarea profundamente humana. En el proceso “creativo”, la inteligencia artificial no procesa más que mecánicamente información que le fue suministrada y otorga un producto condicionado a esos parámetros. Sin perjuicio de la mayor independencia que puedan adquirir estos sistemas en términos operativos y en la toma de decisiones, ese ejercicio siempre estará impactado por las directivas iniciales que les fueron proporcionadas. Pero autonomía, en su sentido original y como fundamento profundo de la creatividad (de ahí la preferencia axiológica, en principio, por los repartos autónomos), es uno de los aspectos más importantes de la dignidad humana que no debemos relativizar.

***Espacio virtual de reflexión sobre los
fundamentos de los derechos humanos***
(*)

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social en homenaje al aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (del 21 de noviembre al 10 de diciembre de 2024)

FUNDAMENTOS TRIALISTAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

1. Los derechos humanos, una de las expresiones superiores de la eticidad de los últimos tiempos, sobre todo desde la Segunda Guerra Mundial, son en principio derechos contra quienes gobiernan, pero al fin contra todas las amenazas graves que puedan padecer los individuos, como tales y como integrantes del conjunto de la especie humana¹. En este sentido es acertado considerar las agresiones más graves a ellos como delitos de “lesa humanidad”.

La compleja *fundamentación* de los derechos humanos tiene dos alcances: uno *inmediato* y otro *mediato*. Los fundamentos inmediatos surgen, de manera principal, de los *valores* que realicen y éstos dependen, de modo mediato, de *motivos* para su constitución².

(*) Profesor honorario de la UNR y emérito de la UBA.

¹ En general v. por ej. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, “derechos fundamentales 1. m. pl. derechos que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, son normalmente recogidos por las constituciones modernas asignándoles un valor jurídico superior: derechos humanos 1. m. pl. Especialmente en el ámbito internacional, derechos fundamentales”, <https://dle.rae.es/derecho#Ekj2GW7>, 22-11-2024; BIDART CAMPOS, Germán, *Teoría general de los derechos humanos*, Bs. As., Astrea, 1991.

² En general cabe tener en cuenta, v. gr.: “Los derechos humanos se basan en tres valores fundamentales: dignidad, igualdad y libertad. Estos derechos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. ... “Otros fundamentos de los derechos humanos son: La ética, que establece exigencias indispensables para una vida digna. El fundamento religioso o metafísico, que apela a la razón y a la naturaleza. El iusnaturalismo racionalista, que se basa en la razón pura. El iusnaturalismo, que se basa en aspectos biológicos o en el orden moral natural.” *Visión general creada por IA*, <https://www.google.com/search?q=fundamentos+derechos+humanos&oq=fundamento>

2. Los fundamentos *inmediatos* de los derechos humanos son *tridimensionales*, abarcando hechos, lógica y valores, y se aprecian mejor según la integración de la complejidad pura propuesta por la *teoría trialista del mundo jurídico*³.

El trialismo se refiere a despliegues *comunes* a la juridicidad, que son *repartos* de lo que favorece o perjudica a la vida (dimensión sociológica), captados de manera *lógica* por juicios, principalmente normativos, que los describen e integran (dimensión lógica) y valorados, los repartos y las normas, por un complejo de valores que culmina en la *justicia* (dimensión dikelógica). Además, como despliegues *particulares* de la juridicidad, el trialismo se refiere a *alcances, situaciones y dinámicas*. Los alcances son materiales, espaciales, temporales y

s+derechos+humanos&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyCQgAEEUYORiABDIICAEQABgWGB4yCAgCEAA
YFhgeMggIAxAACBYYHjIICAQQABgWGB4yCAgFEAYFhgeMggIBhAAGBYYHjIICAcQABgWGB4
yCAgFEAYFhgeMggICRAAGBYYHtIBCTY4MjBqMGoxNagCCLACAQ&sourceid=chrome&ie=UTF
-8, 22-11-2024; RAMÍREZ, Gloria, "Concepto y fundamentación de los derechos humanos. Un debate necesario", en *Derechos Humanos. Texto para estudiantes*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1998 https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/publicaciones/1Concepto_fundamenta_2013_GRH.pdf, 22-11-2024; CARBONELL, Miguel, *Fundamentos de los derechos humanos*, t. I, México, Centro de Estudios Carbonell, 2023; *Fundamentos de los derechos humanos*, Miguel Carbonell, <https://www.youtube.com/watch?v=G9BD4414X18>, 22-11-2024; ALEXY, Robert, "La fundamentación de los derechos humanos en Carlos S. Nino", trad. M. C. Añaños Meza, en *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 26, 2003, págs. 172/201, <https://www.cervantesvirtual.com/portales/doxa/obra/la-fundamentacin-de-los-derechos-humanos-en-carlos-s-nino-0/>, 22-11-2024, <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10072/1/doxa-26.10.pdf>, 22-11-2024; HERNÁNDEZ, Ángel, "¿Fundamentación o protección de los derechos humanos? Las tesis de Bobbio y de Beuchot", en *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 6 (abril 1997), págs. 171/178, <https://www.cervantesvirtual.com/portales/doxa/obra/fundamentacin-o-proteccin-de-los-derechos-humanos-las-tesis-de-bobbio-y-de-beuchot-0/>, 22-11-2024; NINO, Carlos S., *Ética y derechos humanos*, 2^a ed., Bs. As., Astrea, 2017.
³ Es posible ampliar por ej. en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a ed., 5^a reimp., Bs. As., Depalma, 1987, https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introductic3b3nfilosc3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 23-11-2024; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2^a ed., de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://centrodefilosofia.org/>, 23-11-2024.

personales. Las situaciones pueden ser de aislamiento y de relacionamiento en coexistencia de elementos independientes, dominación, integración y desintegración. La dinámica es de avance y retroceso. El complejo triista favorece la estrategia del Derecho.

Los derechos humanos *abren caminos* a múltiples desarrollos valiosos de la juridicidad y al fin de la justicia, su valor supremo. En esta viabilización está su principal fundamento inmediato.

En cuanto a la *dimensión sociológica*, abren sendas al reconocimiento de los repartos autónomos, con su valor *cooperación*, y vías para la ejemplaridad, con su valor de *solidaridad* entre los repartidores; aportan a un orden abierto ascendente y dinámico. En la medida que se trata de un orden encaminado a la justicia, contribuyen a la paz.

En la *dimensión lógica*, los derechos humanos favorecen la viabilidad de las fuentes formales de expresión de las personas, por ejemplo, a través de los contratos y los testamentos, y su *adecuación* a sus necesidades conceptuales. Asimismo, orientan el funcionamiento normativo con despliegues de *creatividad* individual.

En la *dimensión dikelógica*, los derechos humanos abren caminos a la vinculación legítima de los valores del complejo axiológico y al fin a la *justicia* y a la *humanidad*⁴; a la justicia pensada *con consideración de*

⁴ El deber ser cabal de nuestro ser.

personas (más allá de los roles), *partial* (no solo gubernamental), *sectorial* (no solo integral) y *particular* (no solo general) y al *desfraccionamiento* de la justicia referida a los particulares con fraccionamientos de lo pretendido por los gobiernos. De esta última manera aseguran a los particulares. Los titulares de los derechos humanos deben ser considerados en la materia, el espacio, el tiempo y los rasgos personales. Asimismo, los derechos humanos viabilizan la legitimación de los repartidores por su *autonomía*, incluyendo las parcialidades de la “paraautonomía” (por ej. arbitral), la “infraautonomía” (v. gr. la democracia) y la “criptoautonomía” (como suele ocurrir en la gestión de negocios ajenos sin mandato); el equilibrio entre los títulos de los recipientes de potencias por *méritos* y por *merecimientos*; los objetos valiosos de la *vida plena*; la forma justa de la *audiencia* y la *prueba* y las razones legítimas que se concretan en la *fundamentación*. En cuanto al orden de repartos justo, los derechos humanos encaminan el *humanismo*, preferentemente abstencionista; la *libertad* y la protección de los individuos *contra el régimen*. Los derechos humanos siempre tienen un importante ingrediente de respeto a la unicidad mediante el *liberalismo político* y ella, integrada con la atención a la igualdad, conducente a la democracia, y la comunidad, que requiere “*res publica*”, es uno de los grandes avances de la condición humana⁵.

⁵ Se puede ampliar en nuestra tesis *El liberalismo político desde el punto de vista jurídico*, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, 1969, Centro de

En cuanto a las *especificidades*, la presencia transversal de los derechos humanos en todas las particularidades materiales del Derecho justifica que constituyan una *rama jurídica transversal* destinada a enriquecerlas⁶.

3. Los fundamentos *mediatos* de los derechos humanos suelen ser referidos a Dios, a la naturaleza, a los mismos humanos, por ejemplo, caracterizados en libertad o en razón, etc.⁷ A nuestro parecer, hacen a la consideración de la grandeza de la especie humana, en cada individuo y su conjunto. Una especie que merece nuestro “enamoramiento”, de modo que porque ella es somos

Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/el-liberalismo-politico-desde-el-punto-de-vista-juridico/>, 23-11-2024.

⁶ En cuanto a otras orientaciones jusfilosóficas, v. por ej.: “La cuarta pregunta da pie a lo que se denomina la fundamentación de los derechos humanos, que puede ser iusnaturalista, positivista o historicista.” (REYES PRADO, Anantonio, “¿Por qué tenemos derechos humanos?”, pág. 5, *Revista de Derechos Humanos*, año V, Núm. 8, 2007, <https://www.url.edu.gt/portalurl/archivos/54/archivos/revistaddh8.pdf>, 22-11-2024; <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22848.pdf>, 22-11-2024); PÉREZ LUÑO, Antonio-Enrique, “La fundamentación de los derechos humanos”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), N°35, septiembre-octubre 1983, págs. 7/71 (“Lo que se afirma es que la distinción entre los planos respectivos del ser y el deber ser no tiene porque traducirse en una fractura abismal, que impida la necesaria articulación entre ambos. Esa articulación, en lo que afecta al fundamento de los derechos humanos, se produce a medida que las necesidades trascienden el plano de los datos inmediato sensoriales para devenir modos conscientes de preferencias, o sea, valores”, pág. 70; “Porque si faltos de apoyo en la experiencia de las necesidades los derechos humanos corren el riesgo de transformarse en ideales vacíos, sin la referencia al deber ser perderían su horizonte utópico-emancipatorio. El logro de esa difícil mediación entre la experiencia y los valores constituye el problema básico de la fundamentación de los derechos humanos, pero la dificultad del propósito no disminuye la virtud de la empresa.”, pág. 71).

⁷ V. por ej. SCHELER, Max, *El puesto del hombre en el cosmos*, Libro.dot, <https://www.jeanlauand.com/SchelerHombreCosmos.pdf>, 22-11-224 (“Si colocamos en el ápice del concepto de espíritu una función particular de conocimiento, una clase de saber, que sólo el espíritu puede dar entonces la propiedad fundamental de un ser “espiritual” es su independencia, libertad o autonomía existencial —o la del centro de su existencia— frente a los lazos y a la presión de lo orgánico, de la “vida”, de todo lo que pertenece a la “vida” y por ende también de la inteligencia impulsiva propia de ésta. Semejante ser “espiritual” ya no está vinculado a sus impulsos, ni al mundo circundante, sino que es “libre frente al mundo circundante”, está abierto al mundo, según expresión que nos place usar. Semejante ser espiritual tiene “mundo””, pág. 22; “Ni el hombre puede cumplir su destino sin conocerse como miembro de aquellos dos atributos del Ser Supremo y como habitante de ese Ser, ni el Ens a se, sin la cooperación del hombre.”, pág. 48).

cada uno de nosotros. Con Terencio, el gran comediógrafo latino, cabe afirmar “Soy hombre; y por lo tanto, nada que sea humano me resulta extraño”⁸. En tal sentido, el gran Mandamiento cristiano, que Jesús enseña como el segundo de la Ley, semejante al primero, es “Amarás a tu prójimo como a ti mismo”⁹. La humanidad es *una de las mayores maravillas del Universo* y tenemos el deber de reconocerla, protegerla y desarrollarla como tal.

4. Los fundamentos inmediatos de los derechos humanos corresponden a la *Filosofía Jurídica Menor* (o Teoría General del Derecho) y los fundamentos inmediatos se sitúan en la *Filosofía Jurídica Mayor* (o Filosofía del Derecho). Por una y otra vía los derechos humanos individuales y colectivos tienen amplia fundamentación.

⁸ TERENCIO, *Heautontimorumenos* (El atormentador de sí mismo), trad. Juan José Del Col, Acto I, Escena I, https://juan23.edu.ar/delcol/pdf/terencio_heautontimorumenos.pdf, 23-11-2024 (Cremes, Homo sum, humani nihil a me alienum puto).

⁹ Mateo XXII:39 (Evangelio según San Mateo en *La Sagrada Biblia* traducida de la vulgata latina por Félix Torres Amat, México, Clute, 1965, pág. 1133).

CONVENIENCIAS METODOLÓGICAS DE LA APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LA TEORÍA TRIALISTA

Diego MENDY (*)

Los prolongados conflictos protagonizados en territorio europeo durante el siglo XX colocaron al discurso jurídico, que en ese tiempo orbitaba alrededor del Estado legal de Derecho, en la necesidad de pensar nuevas soluciones que permitan desconocer la validez de ordenamientos normativos que habían justificado actos atroces contra la propia dignidad humana. La consecuencia iusfilosofica de ese proceso es la revitalización de las posturas iusnaturalistas, que en gran medida resultaron los fundamentos teóricos de las sentencias contra el régimen nazi.¹ Aún cuando implicará la positivización de “derechos fundamentales”, toma fuerza desde la segunda mitad de ese siglo el fenómeno de sanción de Tratados, Declaraciones y Convenciones que reconocen derechos humanos sobre los individuos inclusive en el caso donde ellos fueran desconocidos por los propios Estados y generando obligaciones frente a ellos. Tal vez la

(*) Secretario técnico del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ JOURDAN MARKIEWICZ, Eduardo Javier, “La normatividad Nazi a la luz de los principios elementales del derecho. La crisis del positivismo”, disponible en: <https://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/EDUARDO%20JAVIER%20JOURDAN%20MARKIEWICZ%20LA%20LEGALIDAD%20NAZI.pdf>, 25-11-2024

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 sea la normatividad de principal referencia al respecto.

Ese proceso genera la aparición de un Estado convencional/constitucional de Derecho, en donde cobra protagonismo el papel del juez como encargado último de la realización de las exigencias de justicia que contienen esos Tratados y Declaraciones representados por corrientes de pensamiento llamadas *neoconstitucionalistas*. Las normatividades mencionadas se apoyan en el reconocimiento de la dignidad humana como condición objetiva, universal, eterna e invariable que resulta independiente del tratamiento que reciba en los ordenamientos normativos de cada país. Esa aproximación de claro corte iusnaturalista contiene diferentes problemas que creemos resultan superados con el modelo metodológico de la teoría trialista.

Nos ocuparemos brevemente del carácter objetivo que este nuevo iusnaturalismo le adjudica a los derechos humanos. El planteo trialista de *Ciuro Caldani* pretende superar la discusión paralizante entre objetivismo y subjetivismo planteando el carácter construido de las valoraciones jurídicas. De esta forma, toda la dimensión axiológica del Derecho se estructura alrededor de una premisa básica que propone un principio supremo de justicia que implica el reconocimiento de una esfera de desarrollo lo suficientemente amplia para permitir que cada

individuo realice su personalización.² El carácter construido le asigna a ese estándar elemental de lo justo un sentido de acuerdo dinámico y permanente que evita cualquier estancamiento en la discusión pública. Si la dignidad humana (entendiendo por esto aquello que hace a la humanidad merecedora de protección especial y la consideración de cada participe en ella como un fin en sí mismo) es viabilizada mediante construcciones que realizamos los mismos humanos, será fundamental para los operadores del discurso jurídico arbitrar estrategias para su razonabilidad social dentro de la sociedad. En cambio, si esa dignidad se encuentra “dada” por recursos de la racionalidad se fomentará una actitud pasiva que pueda llevar a considerar que “por sí mismos” los derechos humanos (o las normatividades que los soportan) son capaces de imponerse frente a los cambios políticos y sociales.

Creemos que la propuesta trialista nos permite elaborar respuestas en materia de derechos humanos que, sin poseer la “rigidez” de la objetividad iusnaturalista, llegan a conclusiones similares. Y que, además, resultarán fortalecidas por la conciencia activa de que las respuestas jurídicas existentes pueden ser construidas de otra manera y, por ello, se hace más necesaria la defensa estratégica de las soluciones que aparecen como satisfactorias.

² CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, 1ed. para el profesor Rosario, FDER Edita, 2019, pág. 127

***Espacio virtual sobre esperanza,
dikelogía (ciencia de la justicia),
erología (ciencia del amor) y Derecho (*)***

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social en homenaje al 760º aniversario del nacimiento de Dante Alighieri y en consonancia con el Año Jubilar de la Esperanza (del 20 de enero al 13 de marzo de 2025)

UNA TEORÍA TRIALISTA DE LA ESPERANZA (APORTES PARA RECONSTRUIR LA ESPERANZA) ¹

Miguel Angel CIURO CALDANI ^(*)

1. La esperanza es una proyección vital valiosa, es decir un despliegue cultural que, como tal, se comprende mejor desde una perspectiva *tridimensional* fáctica, lógica y valorativa, sobre todo si se adopta el desarrollo que propone el *trialismo*. Todos los despliegues culturales son susceptibles de consideraciones de *alcance menor*, referidas a ellos mismos, y de alcance mayor, remitidas a su inserción en el Universo. En tales proyecciones, desde la profundización filosófica, son viables una *Filosofía Menor* (Espesología) y otra *Mayor*. Nos ocuparemos especialmente de la primera.

La esperanza es una *espera con sentido valioso* y se concreta en expectativas valiosas. Por diversas causas, sobre todo de derrumbe de la religiosidad y predominio avasallador del capitalismo, la humanidad de nuestro tiempo ha perdido la esperanza, vivimos en días de, a veces disimulada, desesperanza. Para el desarrollo de la humanidad es imprescindible desenvolver una Filosofía de la Esperanza.

¹ Versión abreviada de un artículo en prensa en el libro *El trialismo en la cultura*, Rosario, FderEdita, 2025.

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y honorario de la Universidad Nacional de Rosario.

2. En la *dimensión fáctica* de la esperanza hay *sucesos* y *actos* de esperanza. Los primeros surgen de la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar; los segundos, del obrar de humanos determinables. Solo comprendiendo que la esperanza surge de *sucesos* astronómicos, geográficos, biológicos, psicológicos, económicos, religiosos, lingüísticos, científico-técnicos, artísticos, filosóficos, de concepciones del mundo, etc., esperanzadores o no, podemos conocer su existencia y evolución. Los sucesos de esperanza generan *factores de esperanza* que la *condicionan*. En la actualidad, dominada por el capitalismo radicalizado, la esperanza suele reducirse a expectativas materiales que, por ejemplo, ante la esperanza de la vida eterna del cristianismo, resultan demasiado pequeñas y al fin angustiantes.

Los actos de esperanza han de ser estudiados en cuanto a actores *esperanzadores*, *recipriendarios* beneficiados (esperanzados) y gravados, *objetos* de referencia, *formas* en que se llega a decidirlos y *razones*, abarcando en este aspecto móviles, razones alegadas y en su caso razones sociales.

Los actos de esperanza pueden ser *planificados* o *espontáneos*. Hay actos de esperanza *ordenados* y *desordenados*. Además de los condicionamientos, los actos de esperanza tienen *límites* físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos, socioeconómicos y vitales. Uno de los límites de la esperanza actual es, a nuestro parecer, el riesgo

de que la humanidad sea, no complementada, sino sustituida, por los robots y la IA.

3. La *dimensión lógica* de la esperanza se constituye principalmente con *juicios* de esperanza que captan actos de esperanza y pueden ser *fieles, exactos* y *adequados*. Son *fieles* si expresan con acierto los contenidos de la esperanza de los esperanzadores y los esperanzados; son *exactos* si se realiza lo esperado y son *adecuados* cuando se los capta con conceptos que corresponden a las necesidades de quienes los vivencian. Son relevantes los conceptos de *derecho a la esperanza* y *deber de esperanza*.

Los juicios de esperanza *funcionan* a través de tareas de *reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis* y *argumentación* relativamente análogas a las tareas del funcionamiento normativo, pero más elásticas. Hoy vivimos grandes *carenncias* (lagunas) de esperanza, necesitadas de elaboración.

Los juicios de esperanza ordenados forman ordenamientos lógicos de esperanza.

4. La *dimensión valorativa* de la esperanza, que en este sentido es un *valor* en sí misma, es referible a múltiples otros valores que se esperan: de *salud, santidad, utilidad, justicia, verdad, belleza*, etc. Todas las esperanzas deberían coadyuvar a la realización del valor *humanidad*, la plenitud de nuestro ser.

Hay sucesos, actos, órdenes, juicios y ordenamientos lógicos de esperanza que son valiosos, cuya caracterización referimos al fin a la mejor realización de la humanidad. Por ejemplo: hay *esperanzadores* legitimados por la autonomía o la aristocracia de la superioridad moral, científica o técnica; recipientarios *esperanzados* valiosos por los merecimientos de su necesidad y los méritos de su conducta; *objetos* legítimos por su aporte a la vida plena, la creatividad, la compañía, la ocupación, etc.; *formas* valiosas por el análisis que las acompaña y *razones* valiosas por sus móviles, sus fundamentaciones, etc.

5. La esperanza tiene *especificidades* en cuanto a *alcances, situaciones y dinámicas*. Los *alcances* son materiales, espaciales, temporales y personales. Cada familia cultural y cada edad y era históricas son, en este sentido, despliegues de la esperanza. Al fin, cada persona es comprensible también como un *complejo de esperanzas*. Las *situaciones* presentan esperanzas aisladas y relacionadas, coexistentes, dominantes, integradas y desintegradas. Las *dinámicas* de esperanza son de avance (plusmodelación) y retroceso (minusmodelación). Hoy vivimos, en general, una crisis con minusmodelación de la esperanza.

6. De esta manera se viabiliza una mejor *estrategia* de la esperanza, en la que hay que considerar *cuadros de situación, costos y beneficios y decisiones* de propio fortalecimiento, relacionamiento y eventual

enfrentamiento. Para la humanidad plena urge *desarrollar, reconstruir, la esperanza.*

BREVES DESPLIEGUES JURÍDICOS TRIALISTAS DE LA ESPERANZA

Diego MENDY (*)

La esperanza configura uno de los aspectos principales en el desarrollo del ser humano, funcionando como combustible vital que le permite proyectar su personalización sobre una base sólida. Las diferentes conductas repartidoras estarán justificadas en la medida que exista una esperanza vital que les atribuya un sentido capaz de sostener la disciplina interna necesaria. Una sociedad desesperanzada transita un camino de decadencia en donde inexorablemente el porvenir no resultará de interés y, en definitiva, tampoco la condición humana. Por ello, la esperanza posee despliegues jurídicos relevantes que se pueden identificar con mayor facilidad a través de la teoría trialista del mundo jurídico.¹

Respecto a la dimensión sociológica es posible mencionar a los repartos y distribuciones de esperanza como adjudicaciones de potencia en la medida que importa un beneficio sobre la vida humana. Esperanza y potencia son conceptos profundamente vinculados, dado que toda conducta que signifique esperanza implicará un recipiendario beneficiado. De alguna

(*) Secretario técnico del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ Ver CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2020

manera la esperanza resulta una construcción colectiva de la especie humana que se manifiesta a través de la horizontalidad de la ejemplaridad. La desesperanza puede funcionar como un límite psíquico insuperable que impida al repartidor desarrollar su vida jurídica. Si frente a un estudio de mercado el negocio no manifiesta ninguna esperanza de obtener clientes, nadie apostará por realizar esa empresa.

En la dimensión normológica la esperanza juega un papel importante al momento de analizar el funcionamiento conjetural de las normas. Las personas imaginan la manera en la cual el responsable llevará adelante las distintas tareas del funcionamiento, en la esperanza de que efectivamente encuentren exactitud. Quien contrata lo hace en la esperanza de que la otra persona cumpla el contrato, en el mismo sentido que quien contrae matrimonio tiene la esperanza que no deberá acudir al divorcio. Si alguien no tiene esperanza en lograr un resultado positivo en un pleito, probablemente no se embarcará en esa empresa. En gran medida las protestas sociales vinculadas a la inseguridad inician con una gran desesperanza sobre la actuación policial que desalienta la realización de denuncias.

Por último, en la dimensión axiológica el orden de repartos resultará justo siempre que satisfaga las exigencias del principio supremo de justicia a través del humanismo, lo cual necesita de la esperanza. Cuando

reconocemos a cada individuo como un fin en sí mismo, necesitamos la esperanza como catalizador que nos impulse a superar los obstáculos que surgen al defender esta visión frente a tendencias utilitaristas o autoritarias que buscan instrumentalizar a las personas. Entre los medios para la realización del régimen de justicia se encuentra la protección contra “todo lo demás” entre lo cual debe incluirse la desesperanza. El Derecho debe asegurar que todo individuo atraviese en una situación de desesperanza vital que le impida personalizarse. De esta forma, por ejemplo, la pena de prisión perpetua en sentido estricto no sería admisible ya que deteriora cualquier pretensión de revitalización de la propia personalidad. También deberán arbitrarse acciones contra el desempleo a los fines de evitar la exposición prolongada del individuo a esa situación, debido a que puede derivar en la forma de una situación desesperanzadora.

REFLEXIÓN

Adriana TRIPPELLI

"21/1/25. Abrí mi correo electrónico por la mañana en mi oficina y me encontré con esta propuesta del Dr. Ciuro. Me quedé pensando, "rumiando" en mi interior jurídico emocional y me dije: "algo quiero escribir"; y así, esta propuesta me fue alentando un poco para "seguir creyendo", para intentar esperanzarme y poder sobrellevar el peso interior que implica, al menos para mí, vivir en un país donde la ultraderecha, afianzada en su territorio cibernetico, se ha instalado e intenta diariamente subvertir la Constitución Nacional y ultrajar derechos colectivos como los ambientales y los de DD.HH., o derechos soberanos argentinos, "deshilachando" a su vez redes sociales fundadas en el acceso a derechos. A las 13 hs. volví a mi casa caminando, ya envuelta por el típico calor rosarino de enero. Llego, entro y prendo la tele: ¡NIETA 139! ¡Sí! ¡Otra vez las Abuelas de Plaza de Mayo lo lograron! Además de una extrema alegría y con lágrimas en los ojos, me dije: es cierto, ¡la esperanza no defrauda! NIETA 139, 21/1/25: esperanza, justicia, lazos amorosos y un entramado jurídico que todavía puede!"

***Espacio virtual “La condición humana y
el principio de solidaridad” (*)***

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social en homenaje a las víctimas de la inundación en Bahía Blanca (del 11 de marzo al 11 de abril de 2025)

LA CONDICIÓN HUMANA Y EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

(Hacia una teoría trialista de la solidaridad)

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

I. Ideas básicas

1. A veces se refiere la solidaridad a la adhesión circunstancial a la causa de otros, pero la amplitud de los sinónimos que se sugieren en las mismas referencias muestra que se trata de una expresión con significación compleja ¹. En nuestro caso, nos remitimos a la obligación conjunta y la *responsabilidad compartida*, donde la vida de unos se nutre, de manera recíproca, con las vidas de otros ², al fin, a la etimología que proviene del sentido de totalidad, de totalidad humana. Sin desconocer ni desvalorizar la relevancia de las partes y de la individualidad, reconocemos y valoramos también el sentido “total” de la vida y, sobre todo, la vida humana. En este sentido, la palabra solidaridad proviene del sustantivo latino *soliditas*, que manifiesta la realidad homogénea de algo físicamente entero, unido, compacto, cuyas partes integrantes son de igual naturaleza ³. En nuestro caso,

(*) Profesor emérito de la UBA y honorario de la UNR.

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, solidaridad, <https://dle.rae.es/solidaridad>, 11-3-2025; *Solidaridad*, concepto, <https://concepto.de/solidaridad/>, 12-3-2025.

² Conferencia: *Solidaridad Jurídica*, Marcos Córdoba, <https://www.youtube.com/watch?v=qcQJ3cMeEi8>, 11-3-2025

³ V. por ej. TORTI CERQUETTI, Patricio J., “El principio de Solidaridad en Seguridad Social”, en *Revista Jurídica AMFJN*, N° 5, noviembre de 2019, https://amfjn.org.ar/descargas-pdf/revista_juridica/NUMERO05/el_principio_de_solidaridad.pdf, 11-3-2025.

se trata de algo “humanamente entero”. La solidaridad es una manera de desplegar vida en común⁴. La vida humana y la vida en general, maravillosa manifestación en el Universo inmenso y tal vez carente de otros cuerpos celestes “vivos”, tiene un *inevitable despliegue comunitario y solidario*.

La solidaridad, como todas las referencias al Universo, puede ser considerada con dos alcances: en sí, en su constitución interna, y en su relación con el resto del Universo. En el primer caso cabe referirse a la *Filosofía Menor de la Solidaridad (Teoría General de la Solidaridad)*; en el segundo, a la *Filosofía Mayor de la Solidaridad*⁵.

⁴ Solidaridad refiere etimológicamente a una causa común, de todos, *Etimología de solidaridad*, Etimologías de Chile, <https://etimologias.dechile.net/?solidaridad>, 11-3-2025. C. COROMINAS, Joan, con la colaboración de José A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, t. V, 1983, “sueldo” y la relación de solidaridad con “sueldo”, “solidez” y “consolidar” en págs. 325/326. En cuanto a la relación entre la solidaridad y la diosa Némesis: “Némesis es la diosa griega de la justicia retributiva, la solidaridad, la venganza, el equilibrio y la fortuna. Su frecuente presencia en espacios como los anfiteatros ha llevado a considerar que era venerada por gladiadores y gladiatrices, aunque otras voces señalan su más que probable relación con las élites romanas y su gusto por el castigo a quienes se oponían al orden imperial. Así, la arena era el espacio donde se llevaban a cabo estos castigos.”, https://www.instagram.com/ap_p_cultura/p/CbNGfYSqdOx/?locale=de-DE&img_index=1, 12-3-2025.

⁵ “... a partir del siglo XX, la idea de solidaridad es tratada en sentido filosófico por diversos autores (entre los que se destacan John Rawls, Jürgen Habermas, Karl-Otto Apel y Richard Rorty) y también por algunas corrientes filosóficas contemporáneas relevantes (como, por ejemplo, el comunitarismo).” MICHELINI, Dorando J., “El concepto de solidaridad en Richard Rorty y Jürgen Habermas”, en *erasmus*, Año VII - No 2 - 2005, págs. 169/184, esp. pág. 170, https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/115748/CONICET_Digital_Nro.1beb1bb-730e-48d9-9600-f7b2ea01279c_A.pdf?sequence=2#:~:text=No%20obstante%2C%20a%20partir%20del,por%20ejemplo%2C%20el%20comunitarismo), 12-3-2025, asimismo “En síntesis: en contextos de dominación y exclusión, tal como estos se presentan en un mundo globalizado, hace falta pensar una solidaridad que no sea ajena a la corresponsabilidad de todos y cada uno de los implicados y afectados, que no enfrente de forma exclusiva y excluyente el sentimiento con la razón, y que, al remitir a lo particular y a la lealtad extensiva del nosotros, no ignore o desconozca la reciprocidad universalista y emancipatoria que exige la justicia.”, Ibidem, pág. 182. Asimismo es posible c. ROJAS A., Luis Emilio, “Dimensiones del principio de solidaridad: un estudio filosófico”, en *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 46, N° 3, 2019, https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext

2. Es posible elaborar, en la perspectiva de Filosofía de alcance menor, una *teoría tridimensionalista* de la solidaridad, que diferencia e integra hechos, lógica y valores. Dentro de esa orientación tridimensional se despliega la *teoría trialista de la solidaridad*.⁶ En esta teoría se advierte mejor la trama común profunda de la solidaridad. Se trata de despliegues fácticos vitales en común, *coexistentiales (dimensión sociológica)*, captados de manera lógica por *juicios* que los describen y los integran (*dimensión lógica*) y valorados, los despliegues fácticos y los juicios, por un complejo de *valores* que culmina en la solidaridad (*dimensión axiológica*⁷). Estos despliegues dimensionales comunes tienen *especificidades* en cuanto a *alcances, situaciones y dinámicas*. El trialismo, en definitiva, mejora las condiciones de la *estrategia* de la solidaridad.

&pid=S0718-34372019000300845, 12-3-2025; CAMPOS PERALES, Pedro Edy, "La solidaridad como valor moral: un acercamiento epistemológico para su educación", en *Revista Cubana de Educación Superior*, Vol. 42; N°1, enero-abril 2023, [⁶ Es posible *ampliar* en nuestro libro en prensa *El trialismo en la cultura*, Rosario, FderEdita, 2025. También en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimpr., Bs. As., Depalma, 1987, \[⁷ Tal vez, en cierta referencia a Némesis, dimensión "nemelógica". Entre otras causas, Némesis, hija de Diké, divinidad de la justicia y emparentada con Temis, diosa de la justicia universal, era diosa de la solidaridad. V. *Némesis*, Wikipedia, "En la mitología griega, Némesis \\(Νέμεσις / Némesis\\), llamada Ramnusia - "la diosa de Rammunte" - en el santuario que tiene en esa ciudad del Ática, es la diosa de la justicia retributiva, la solidaridad, la venganza, el equilibrio y la fortuna.",\]\(https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introductic3b3nfilosc3b3ficalderecho_goldschmidt.pdf, 13-3-2025; CIURO CALDANI, Miguel Angel, Una teoría trialista del Derecho \(2^a. ed. de Una teoría trialista del mundo jurídico\), Bs. As., Astrea, 2020; Ibidem, Derecho y política, Bs. As., Depalma, 1976; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://centrodefilosofia.org/, 12-3-2025.</p>
</div>
<div data-bbox=\)](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142023000100018, 13-3-2025.</p>
</div>
<div data-bbox=)

II. Desarrollo

1) Parte general

a) Dimensión sociológica

3. La *dimensión sociológica* de la solidaridad, instalada en la vida en común, abarca *hechos y actos coexistentiales*. Los hechos coexistentiales surgen de la *naturaleza*, las *influencias humanas difusas* y el *azar*. La naturaleza se presenta a través de condiciones astronómicas, geográficas, biológicas, psicológicas, etc. Las influencias humanas difusas emergen de la *economía*, la *religión*, la *lengua*, la *ciencia y la técnica*, el *arte*, la *educación*, la *historia*, el *derecho*, la *filosofía*, las *concepciones del mundo*, etc. Por ejemplo, en lo económico el capitalismo es relativamente indiferente e incluso hostil al desarrollo de la solidaridad⁸. En lo religioso, dentro del judeocristianismo, el catolicismo es particularmente afín a la solidaridad⁹, en tanto el calvinismo se remite más a la vida individual. En filosofía hay corrientes menos o más proyectadas a la solidaridad, por ej., el kantismo o el hegelianismo. Respecto al derecho, la

⁸ El capitalismo actual procura deshacerse de los vulnerables. Por ejemplo: es gravísimo lo que, con notorios rasgos *genocidas por edad*, se hace en múltiples aspectos, en países como la Argentina, contra los ancianos (adultos mayores).

⁹ PABLO VI (San), *Carta Encíclica Populorum Progressio* (1967), https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_26031967_populorum.html, 13-3-2025; JUAN PABLO II (San), *Sollicitudo Rei Socialis. Carta Encíclica del Sumo Pontífice Juan Pablo II al cumplirse el XX aniversario de la Populorum Progressio*, 1987, https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis.html, 13-3-2025. Decía en su Carta San Paulo VI “Apenas terminado el segundo Concilio Vaticano II, una renovada toma de conciencia de las exigencias del mensaje evangélico obliga a la Iglesia a ponerse al servicio de los hombres para ayudarles a captar todas las dimensiones de este grave problema y convencerles de la urgencia de una acción solidaria en este cambio decisivo de la historia de la humanidad.”.

solidaridad es, por ejemplo, una vía para incrementar las posibilidades ¹⁰. En cuanto a las concepciones del mundo, en el ámbito argentino el sector hispánico tradicional, organicista, se remite más a la solidaridad; en cambio, en la mayoría de los casos el sector anglofrancesado considera una solidaridad más débil, con caracteres pactistas. Los actos coexistentiales son producidos por el accionar de *humanos determinables*. Los hechos coexistentiales condicionan a los actos coexistentiales.

Para conocer los hechos y los actos coexistentiales hay que atender a sus *causas*, los *sujetos* beneficiados o gravados, lo que *beneficia* o *perjudica*, la *forma* de llegar a las decisiones y las *razones* que se presenten. Así se sabe concretamente de qué se trata. Entre los móviles importantes para la solidaridad está el altruismo. Por ejemplo, si se piensa en las razones de la solidaridad de la Sociedad de Beneficencia y la Fundación Eva Perón se hallan diversidades grandes.

Los actos coexistentiales pueden ser *ordenados*, mediante *planificación* o *ejemplaridad*, o *desordenados*. Los actos y sus órdenes pueden encontrar *límites*

¹⁰ Cabe c. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, ... *Diccionario panhispánico del español jurídico*, "Solidaridad", <https://dpej.rae.es/lema/solidaridad>, 12-3-2025, en general, <https://dpej.rae.es/dpej-lemas/Solidaridad>, 12-3-2025; MITTLAENDER, Sergio, "El comportamiento solidario y la ley", en *Max Planck Law*, 31 de marzo de 2023, <https://lawmpg.de/perspectives/solidary-behaviour-and-the-law/>, 13-3-2025. Entre las ramas más sigoadas por la solidaridad se encuentra el *Derecho de la Seguridad Social*.

necesarios: físicos, lógicos, psíquicos, sociopolíticos, socioeconómicos, vitales, etc.¹¹

b) Dimensión lógica

4. La *dimensión lógica* de la solidaridad se constituye con juicios que captan los hechos y actos coexistentiales, a veces normativamente, como captaciones de actos coexistentiales proyectados. Los juicios, en este caso, coexistentiales, deben ser *fieles, exactos y adecuados*. Los juicios son fieles cuando expresan con acierto el contenido de la voluntad de los autores; son exactos cuando se cumplen y son adecuados en tanto emplean conceptos que sirven a las necesidades de los autores y el resto de la sociedad.

Los juicios coexistentiales deben *funcionar* mediante tareas de *reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación*, para que los actos coexistentiales lleguen a las vidas de los destinatarios. En nuestros días se viven grandes *carencias* (lagunas) coexistentiales, en el marco argentino y en muchos otros países.

Las captaciones lógicas de órdenes coexistentiales son *ordenamientos coexistentiales*.

¹¹ C. *Solidaridad (Sociología)*, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Solidaridad_\(sociolog%C3%ADA\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Solidaridad_(sociolog%C3%ADA)), 13-3-2025.

c) Dimensión axiológica

5. La *dimensión axiológica* de la solidaridad se constituye con un complejo de valores en coadyuvancia en su realización: amor, utilidad, verdad, belleza, salud, desde algunas perspectivas, santidad, etc. La solidaridad es una exigencia jurídica, económica, biológica, moral, etc. Como todos los demás valores a nuestro alcance, los del complejo solidaridad han de coadyuvar a la realización del más elevado valor a nuestro alcance, la *humanidad*, el deber ser cabal de nuestro ser. Las prestaciones de solidaridad son normalmente *espontáneas*, no conmutativas (sin “contraprestación”).

El *principio supremo* de la solidaridad exige vivir con miras a que los demás vivan, que la coexistencia se haga *convivencia*¹². La convivencia es coexistencia valiosa. La solidaridad es una vía imprescindible para la continuidad vital y el desarrollo de cada individuo y la especie humana.

El principio supremo de la solidaridad se ha de aplicar a los hechos y los actos y a los juicios y los ordenamientos de coexistencia. Importa que cada elemento se legitime en la realización de dicha exigencia solidaria.

Es relevante que, en términos *humanistas*, es decir, que eviten la mediatización de actores y receptores, la solidaridad, como expresión análoga a la fraternidad

¹² Se parece al del amor: yo soy porque tú eres. La solidaridad es más del obrar, el amor más del ser. El amor puede concretarse a través de solidaridad.

(comunidad) se integre de modo debido con la libertad y la igualdad. La solidaridad debe *proteger* contra todas las amenazas que padezcan los vulnerables: niños, ancianos, mujeres, pobres, personas con capacidades especiales, etc.

2) Especificidades

6. La solidaridad tiene *especificidades* que, en cuanto a alcances, son *materiales, espaciales, temporales y personales*. Al fin, cada persona, como individuo y parte de la humanidad, puede y debe ser un complejo referible en términos de solidaridad.

III. Conclusión

7. El modelo trialista permite una construcción de teoría general de la solidaridad que enriquece las posibilidades de su estrategia y mejora las condiciones de la vida humana.

APORTES TRIALISTAS A LA COMPRENSIÓN DE LA SOLIDARIDAD DENTRO DEL MUNDO JURÍDICO

Diego MENDY (*)

Desde una perspectiva técnica, la solidaridad jurídica puede entenderse como un mecanismo de corresponsabilidad en el cual dos o más sujetos se comprometen recíprocamente al cumplimiento de una misma obligación. Sin embargo, su significado es mucho más profundo: representa un vínculo de interdependencia que reconoce la existencia de un tejido social complejo donde los derechos y deberes no son conceptos aislados, sino elementos interconectados. La teoría trialista del mundo jurídico¹ ofrece un marco de análisis extraordinariamente abundante para comprender las manifestaciones jurídicas de la solidaridad. De esta forma, es posible comprender los despliegues socio-normo-axiológicos de la solidaridad como principio básico de una sociedad humanista.

De cierta manera, la conducta repartidora que se precia de ser solidaria pretende la adjudicación de una potencia a través de repartos comúnmente autónomos. Sin embargo, con frecuencia la solidaridad es impuesta a los deudores con el propósito de mejorar la posición

(*) Secretario técnico del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ Ver CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2020

del acreedor. La posibilidad de actuar conforme a la solidaridad puede encontrar límites que la obstaculicen, generalmente de carácter socio-económicos. Con frecuencia los repartos que adjudican solidaridad se presentan de forma ordenada mediante esquemas de ejemplaridad, existiendo múltiples casos en donde la espontaneidad de la sociedad dio lugar a masivas campañas de asistencia a ciudades o grupos en emergencia. Las distribuciones también condicionan la solidaridad de cada comunidad, como es el caso de la influencia humana difusa de la religión o de las concepciones del mundo. Dependiendo si nos encontramos frente a sociedad con inclinaciones más católicas o protestantes, organicistas o pactistas, la solidaridad de la cual sean capaz sus integrantes tendrá diferentes alcances.

Respecto a la dimensión normológica, comúnmente los repartos solidarios son captados lógicamente a través de relaciones contractuales de donación. Sin embargo, existen casos donde la solidaridad se desenvuelve a través de actos onerosos como la venta de rifas o productos. En este sentido es fundamental asegurar la exactitud y fidelidad de esos contratos, ya que no es poco habitual el desvío de colectas masivas organizadas por instituciones de la sociedad civil.² Las captaciones lógicas de solidaridad

² Puede verse https://www.clarin.com/zonales/estrenan-tv-documental-fraude-donaciones-guerra-malvinas_0_33xm4PGYdk.html?srsltid=AfmBOoq3KczvjoMbLf4HDZenm10fjtoHV7GabN6-d-jEICRKhpYhsKSFV, 29-03-2025

tienen un fuerte componente integrador de la realidad, generando materializaciones reales que expresan la asistencia de un individuo o una comunidad. El hecho de que alimentos, un edificio o cualquier otro bien resulte fruto de una donación u otro acto de carácter solidario que provenga de la sociedad civil contiene una carga conceptual particular.

La dimensión axiológica del trialismo se construye sobre un principio supremo de justicia que funciona como base estructurante de cualquier consideración valorativa. En la propuesta trialista ese estándar mínimo de lo justo implica reconocer a cada individuo una esfera lo suficientemente amplia para permitir su desarrollo y, con ello, su personalización. Sobre la base de ese principio supremo de justicia podemos establecer la legitimidad de los repartos y sus elementos. En este sentido, resulta notorio que bastará para ser recipiendario legitimado poseer el título de necesidad. De cierta forma, aquel que necesita tiene el deber de exigir solidaridad de quien puede satisfacer esa ausencia. Una comunidad solo se mantiene integrada en la medida que sus integrantes respondan solidariamente entre sí. Las razones que llevan a realizar un reparto solidario lo justifican como fin en sí mismo: quien realiza una acción solidaria con un móvil diferente al alegado lo que hace no es más que mediatizar a quien resulta recipiendario. Cuando la teoría trialista del mundo jurídico afirma que un medio para la realización del régimen de justicia es la

protección del individuo contra todo lo demás, entre lo que es posible enumerar entre otros a la enfermedad, la ignorancia o la desocupación, se deja ver que el Derecho asume solidariamente el deber de sostener a la comunidad como un organismo integrado en donde se auxilie a quien se encuentra en un contexto vulnerable. La sociedad, a través del régimen, reconoce la obligación de ser solidario con quien atraviesa una enfermedad y garantizarle las herramientas suficientes para sobreponerse, protegiendo de esa forma su condición humana individual al mismo tiempo que reafirma su pertenencia a una especie común donde los problemas de uno no son ajenos al resto.

En definitiva, la solidaridad no es un concepto marginal en el mundo jurídico, sino un principio estructural que impacta profundamente en la comprensión misma del Derecho. Transita desde lo individual hacia lo colectivo, constituyéndose como una categoría jurídica que configura una exigencia de justicia la cual, a través de representaciones lógicas, contiene una importante fuerza de transformación social.

Espacio de diálogo sobre “El cuidado de la Casa Común” (*)

(*) Organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social en homenaje al gran humanista Su Santidad Francisco, Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana (del 28 de abril al 24 de mayo de 2025)

APORTES A LA JUSFILOSOFÍA DEL CUIDADO DE LA CASA COMÚN, NUESTRO HÁBITAT ACTUAL EN EL UNIVERSO

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

“ Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz.”¹

Gracias, S.S. Francisco, por haberme hecho sentir pesar de haber dejado de ser creyente.

*En el recuerdo de mi abuelo Salvador Ciuro,
por su admirable espíritu franciscano.*

I. Ideas básicas

a) El cuidado de la casa común en general

1. La imprescindible y difícil relación de la *humanidad* con el *resto del Universo* tiene diversas

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y honorario de la Universidad Nacional de Rosario.

¹ La Carta de la Tierra, *Carta de la Tierra*, [https://cartadelatierra.org/lehacartadeletierra/reambulo/?gad_source=1&gbraids=0AAAAADvJl4l6ivwl6eyRBptsldy-i-xu&gclid=Cj0KCQjwLMfABhCWARIlsADGXdy9cxgHY2fls8wx8ahJX83yHD3UElujhqS62cH0cuwhnPQyHxMD5WQwaAuyaEAw-wcB](https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/reambulo/?gad_source=1&gbraids=0AAAAADvJl4l6ivwl6eyRBptsldy-i-xu&gclid=Cj0KCQjwLMfABhCWARIlsADGXdy9cxgHY2fls8wx8ahJX83yHD3UElujhqS62cH0cuwhnPQyHxMD5WQwaAuyaEAw-wcB), 21-4-2025; <https://cartadelatierra.org/>, 21-4-2025. Vale recordar el próximo vigésimo quinto aniversario del lanzamiento de la Carta de la Tierra (29 de junio de 2000) (v. *Carta de la Tierra*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Carta_de_la_Tierra, 22-4-2025). El municipio de Rosario está adherido a la Carta de la Tierra (<https://cartadelatierra.org/se-forma-en-argentina-el-grupo-de-accion-educativo-tierra-21/>, 22-4-2025).

orientaciones que se expresan, por ejemplo, en la diferencia entre el relativo predominio presocrático de la referencia al Universo y el gran avance de la remisión a lo humano que se inicia con Sócrates. Una vinculación que se encuentra entre los momentos de mayor relevancia es la obra de quien quizá fue el santo gigantesco que todas las religiones “canonizarían”, San Francisco de Asís². Francisco, el gran Papa recientemente fallecido, uno de los más impactantes del catolicismo³, nos invita de modo especial en la *Encíclica Laudatio Si*⁴ a tratar el tema del *cuidado de la casa común*, en la que vivimos, con la que afrontamos *nuestra sorprendente ubicación en un Universo* que no sabemos siquiera si es cosmos, ordenado y relativamente hospitalario, o caos, desordenado y hostil. Francisco, *cabalmente católico*, es decir universal, propone el cuidado de la Tierra, nuestra casa en el Universo.

² V. *Florecillas del glorioso señor San Francisco y de sus hermanos*, trad. C. Rivas Cheriv, 4^a. ed., Madrid, Aguilar, 1963; CHESTERTON, G. K., *San Francisco de Asís*, Librodot, <https://web.sedu-coahuila.gob.mx/biblioweb/upload/sanfrancisco.pdf>, 2-4-2025; JÓRGENSEN, Johannes, *San Francisco de Asís*, Bs. As., Fontis, 1979; LARRAÑAGA, Inácio, *O Irmão de Assis*, trad. Fr. José Carlos Corrêa Pedroso, San Pablo, Paulinas, 1980; LARRAN DE VERE, A., *San Francisco de Asís*, 3^a. ed., Bs. As., Atlántida, 1951; *Franciscanos. Directorio Franciscano*, <https://www.franciscanos.org/>, 27-4-2025.

³ *El Papa Francisco, su biografía*, BA, <https://buenosaires.gob.ar/biografiapapafrancisco>, 24-4-2025.

⁴ *Carta Encíclica Laudatio Si del Santo Padre Francisco sobre El Cuidado de la Casa Común*, https://www.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf, 22-4-2025; v. asimismo por ej. FILLOY, Fermín, “El legado ambiental del papa Francisco: de la Amazonía al ecocidio y el cambio climático”, en *Infobae*, 22 de abril de 2025, <https://www.infobae.com/america/medio-ambiente/2025/04/22/de-la-amazonia-al-ecocidio-y-el-cambio-climatico-el-legado-ambiental-del-papa-francisco/>, 22-4-2025.

Nuestra *construcción filosófica*⁵ antropocéntrica, como tal diversa de la *objetividad teocéntrica* del Papa Francisco, nos lleva, pese a diferencias no irrelevantes, a *coincidencias* con su perspectiva de *cuidado de la casa común* que consideramos importantes. En nuestra construcción antropocéntrica todo en el Universo nos vale *por y para la humanidad*, pero esta perspectiva nos exige cuidar la vida, en la que somos parte especialmente calificada, y el resto de la Tierra, que nos permite desarrollarla.

Tal vez, como cabeza de una de las grandes religiones de ubicación terrestre, Francisco pensó más desde una “endoecología”, enfocada partiendo de los seres vivos y su identidad en su entorno, sobre todo planetario, pero la ciencia de nuestro tiempo, de manera destacada la Astronomía, nos induce a referirnos también, de modo relevante, a la “exoecología”, orientada desde los seres vivos y su identidad al entorno universal⁶.

2. Según nuestra construcción, la *calificación humana es superior* a la de todo el resto del Universo, incluyendo los otros seres vivos. La casa terrestre es, principalmente, común a la humanidad. En este sentido, no admitimos como valioso, tal vez en relativa coincidencia con Francisco, que muy a menudo se dediquen a cuidar

⁵ No abrimos juicio acerca de la objetividad o la subjetividad, nos consideramos limitados a la construcción.

⁶ San Francisco de Asís brindó atención exoecológica al hermano Sol y la hermana Luna e incluso Francisco lo hizo, v. gr., en la *Carta Apostólica en Carta Apostólica en Forma motu Proprio “Fratello Sole” del Sumo Pontífice Francisco*, https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_propri/o/documents/20240621-fratello-sole.html, 28-5-2025.

mascotas bienes de los que carecen humanos. Nos resulta inaceptable que en lugar de ayudar a la crianza de niños o la existencia de otros humanos necesitados se críen mascotas, y que se mate a unos animales, totalmente inofensivos, v. gr. vacunos, para alimentar mascotas, por ejemplo, perros, por obsecuentes, de manada y agradables que ellas sean ⁷.

⁷ Coincidimos ampliamente con el Papa Francisco: “*No faltan perros y gatos, faltan hijos*”: *Papa Francisco - N+ #Shorts*, <https://www.youtube.com/watch?v=CoGyeoyAiKA>, 27-4-2025. Según la construcción que sostenemos, los humanos siempre realizamos en alguna medida, y podemos satisfacer en plenitud, un valor supremo que nadie más puede satisfacer: la *humanidad*, la plenitud de nuestro ser. Ninguna mascota puede tener valores hondamente comparables a los de los humanos. La *petofilia* es una enfermedad hoy fuertemente promovida por el capitalismo radicalizado que prepara nuestra entrega a la técnica. Los petófilos tienen libertad para serlo; nosotros tenemos libertad para expresar nuestra profunda discrepancia. V. por ej. DÍAZ VIDELA, Marcos – REYEZ PLAZAOLA, Tamara, “Trastornos psiquiátricos del vínculo humano-animal: psicopatologías del afecto hacia los animales de compañía”, en *Revista de Psicología*, 21, 1, 2021, págs.135/154, <https://revistas.unlp.edu.ar/revpsi/article/view/11963>, 24-4-2025; ROBLEDO VICO, Javier, “Cuando vives obsesionado con tus mascotas...o la petofilia”, en *as*, Deporte y Vida, https://as.com/deporteyvida/2018/03/16/portada/1521192484_020024.html, 26-4-2025; MUCIENTES, Esther, “¿Se nos va de las manos el amor por los animales?”, en *El Mundo*, 21 de noviembre de 2017, <https://www.elmundo.es/vida-sana/familia-y-co/2017/11/21/5a0bf6cb268e3ec41d8b4570.html#~:text=la%20pregunta%20clave,-Petofilia%20es%20el%20%20C3%A9rmino%20que%20desde%20hace%20un%20tiempo%20se,apego%20excesivo%20por%20los%20animales>, 24-4-2025; AGUILAR, Mar, “¿Sufres petofilia?”, en *muy interesante*, 26 de agosto de 2019, <https://www.muyinteresante.com/mascotas/13722.html#:~:text=Sin%20embargo%2C%20hay%20ocasiones%20en,es%20que%20no%20lo%20es.&text=%C2%BFQu%C3%A9%20trastorno%20de%20la%20memoria%20tiene%20Dory?&text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20petofilia%20exactamente,son%20bastante%20susceptibles%20de%20de,sarrollarla>, 20-4-2025; “Más de la mitad de las chicas y chicos viven desde hace años en situación de pobreza”, *unicef*, https://help.unicef.org/argentina/dona?language=es&utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=donacion-directa-always-on&utm_content=conversiones_prospect_donacion-directa-always-on_pmax_AO&utm_term=grupo_ninos-pmax_ninos_ao&utm_term=&utm_campaign=conversiones_prospect_drtv_pmax_AO2&utm_source=google&utm_medium=cpc&hsa_acc=9105070776&hsa_cam=20621697999&hsa_grp=&hsa_ad=&hsa_src=x&hsa_tgt=&hsa_kw=&hsa_mt=&hsa_net=adwords&hsa_ver=3&gad_source=1&gbraid=0AAAAAA DJMBJTZjkLG7ljqq3UCWPkbz01Cc&gclid=CjwKCAjwq7fABhB2EiwAwk-YbOmsVSkU1QJ-xb7388USdhWzO_JazdyySLPRCQD03UkIMDBF3jAz6BoCn3kQAvD_BwE, 24-4-2025; “Cada minuto, un niño sufre malnutrición grave en 15 países afectados por la crisis mundial del hambre”, *unicef*, 22 de junio de 2022, <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/cada-minuto-nino-sufre-malnutricion-grave-15-paises-afectados-crisis-mundial-hambre>, 24-4-2025. También es posible c. “La “petofilia” se refiere a un apego excesivo hacia las mascotas que puede llegar a interferir con la vida cotidiana y las relaciones personales. Este término, aunque no reconocido oficialmente como un trastorno mental, describe una situación en la que la persona dedica una gran cantidad de tiempo, energía y recursos a su mascota, a menudo al punto de descuidar otros aspectos de su vida. ...”, IA, https://www.google.com/search?q=petofilia&sca_esv=32f83a970e48c

3. “*Cuidar*”, derivado del significado latino de pensar, es poner diligencia, atención y solicitud en la ejecución de algo⁸. La “casa” es el lugar que habitamos y nos defiende, donde vivimos⁹. “Común” nos indica algo que no siendo privativamente de nadie, pertenece a varios¹⁰, en nuestro caso, a todos los humanos y a los seres vivos en general. Pese a nuestra posición agnóstica, nos resulta muy significativa la referencia de Francisco a la casa “común”, nuestra casa fraterna, con la fraternidad del

785&rlz=1C1VDKB_esAR1031AR1031&sxsr=AHTn8zrvtURn0OyhUo_-qnQTjwB46RL4-Q%3A1745794041711&ei=-bMoaMSbK6z01sQPnL3YmQo&ved=0ahUKEwi_E_NPNpfmMAdUsp5UCHZweNqM4dUDCBA&uact=5&oq=petofilia&gs_l=Exgnd3Mt2l6LXNcnAiCXBldG9maWxpYTIHEAAyAQYEzIGEAYExeMgsQABgTGMcDGAoYHjIIAEAYExgFGB4yCBAAGBMVBRgeMgoQABGTGAUyChgeMggQABiABBiiBDIIEAAYgAQYogQyCBAAGIAEGKIEMggQABiABBiiBEj9JVDiB1joinACeACQAQKYAesBoAVGV6oBBjkMuErbgA8gBAPgBAZgCDAKCuAqoAhLCAgQABiAxjWBBhHwgINEAAyAQYsAMYQxiKbc1CDhAAGLADGOQCGNYE2AEBwg!ZEC4YgAQYsAMYQMYQxiHARjAxixKBdgBACIGRAuGIAEGLADGEMYxwEYyAMYigYrwhYAQHCagoQxiABBgnGloFwgIKEAAyAQYQxiKbc1CBRAAGIAEwg!HECMYjxjqAsICExAAGIAEGEMYtAIYigUY6gLYAQHCahwQlh iABBjRaxhDGLQCCMcBGMgDGlFOoC2AEBwg!cEC4YgAQYQxi0AhjHARjAxixKBRjQahivAdgbAcICBBAjGcfQlhiABBgnGloFwg!LEAAyAQYQMYQxiHARjKbc1CChauGIAEGEMYigXChAaQlhiABBixAxiDAc1CDhAAAGIAEGLEDGIMBglOfwg!QEC4YgAQYQMYQxiHARjKbc1CChauGIAEGEMYigXChAaQlhiABBixAxiDhGIMBglOfwg!NEAAyAQYsQMYQxiKbc1CFxAuGIAEGloFGjFcGNwEGN4EGOAE2AEBwg!FEC4YgATCAgoQlhiABBixAxtKwg!LcE4YgAQYxwEYrwhCAcgQlhiABBgKwg!ZEC4YgAQYQxiKBRjXBkj cBbjfBBjfbNqBAClCbxAAGIAEgArCahQlhiABBixBrjBbjfBngBac1CbhAAAGAoYhpgDC_EFT52Z661f9lyIBgQbh06BgYIARABGAmSbwUzLjguMaAhnPgCsgcFMS44lJ4GB6YK&client=gws-wiz-serp, 27-4-2025.

⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, cuidar, “Del ant. *coidar*, y este del lat. *cogitare* ‘pensar’”. tr. Poner diligencia, atención y solicitud en la ejecución de algo. Sin.: atender, mirar. Ant.: descuidar, desatender, abandonar. tr. Asistir, guardar, conservar. Cuidar a un enfermo, la casa, la ropa. U. t. c. intr. Cuidar de la hacienda, de los niños. Sin.: proteger, defender, vigilar, guardar, conservar, custodiar, mantener, preservar, velar1, administrar, asistir, atender, curar. Ant.:descuidar, desatender, abandonar. ...”, <https://dle.rae.es/cuidar?m=form>, 26-4-2025.

⁹ “... en el primer diccionario de la RAE (publicado entre los años 1726 y 1739) nuestra palabra era definida como “Edificio hecho para habitar en él, y estar defendidos de las inclemencias del tiempo, que consta de parédes, techos y tejadós, y tiene sus divisiones, salas y apartamientos para comodidad de los moradores. Es la misma voz Latina *Casa*, que aunque significa Choza ó Casa pajiza, se ha extendido a cualquier género de casas”. *¿De dónde viene la palabra “casa” y cuál ha sido su significado a través de los años?*, Coraices, <https://coraices.com/blog/de-donde-viene-la-palabra-casa-y-cual-ha-sido-su-significado-a-traves-de-los-anos/>, 26-4-2025;

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario ... cit.*, casa, “Del lat. *casa* ‘choza’. f. Edificio para habitar. Una casa de ocho plantas. Sin.: vivienda, ...”, <https://dle.rae.es/casa>, 26-4-2025.

¹⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario ... cit.*, “Del lat. *communis*. 1. adj. Dicho de una cosa: Que, no siendo privativamente de nadie, pertenece o se extiende a varios. Bienes, pastos comunes...” ...”, <https://dle.rae.es/com%C3%BAn?m=form>, 26-4-2025.

Padrenuestro, la única oración que el maestro Jesús personalmente enseñó¹¹. Muchos millones de personas hemos podido reconocer a Francisco como un Papa “*de la gente*”¹². Aunque tal vez un día nos toque una emigración exoplanetaria, *somos por la Tierra en la Tierra*.

4. Nuestro planeta es un pequeño cuerpo celeste en el sistema solar, parte de una de las tantas galaxias del Universo, pero es la *casa común en la que cada uno de los humanos y al fin cada ser vivo es en los demás y todos los demás son en cada uno*. La Tierra es la “hermana” que nos acoge, en un Universo posiblemente hostil¹³. La referencia a la casa no debe aislarnos, sin embargo, de la atención a la plenitud del Universo en el que ella existe y en el que alguna vez quizás debamos habitar otros espacios.

5. *Los humanos somos una comunidad en la materia, el espacio, el tiempo y las personas*. La referencia a la casa común Tierra en el Universo no es un marco de naturalismo ingenuo, sino una apertura imprescindible al esclarecimiento de nuestro puesto en la riqueza de las cuatro perspectivas, que ha de estudiarse a la luz de la

¹¹ Es posible ampliar en nuestras “Notas de una comprensión jusfilosófica del Padrenuestro”, en *Perspectivas Jurídicas*, Rosario, FIJ, 1995, págs. 313/332, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://drive.google.com/file/d/1Qve_QralZiKeDelX7gqwy_GnYyDIT-PzI/view, 27-4-2025.

¹² V. por ej. HIMITIAN, Evangelina, *Francisco. El Papa de la gente*, traducción SPA, Madrid, Aguilar, 2013, Internet Archive, https://archive.org/details/franciscoelpapad0000himi_c9t3/page/n7/mode/2up, 29-4-2025.

¹³ “Laudato si’, mi’ Signore » – « Alabado seas, mi Señor », cantaba san Francisco de Asís. En ese hermoso cántico nos recordaba que nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre bella que nos acoge entre sus brazos: « Alabado seas, mi Señor, por la hermana nuestra madre tierra, la cual nos sustenta, y gobierna y produce diversos frutos con coloridas flores y hierba ». (FRANCISCO, *Laudatio Si’ cit.*, 1).

ciencia, no solo de la técnica, y de la *moral*¹⁴. Se afirma en la Astrofísica que somos “polvo de estrellas” y esto nos instala, con particular significación, en el cuidado en los cuatro sentidos ¹⁵. La preocupación de Francisco por el cuidado de la casa común se inscribe en su notable propósito de que la Iglesia dialogue con la *plenitud humana*. Lo *común*, en que pensó, es de especial riqueza.

La casa común que Francisco buscó cuidar incluye a *todos*: a los que poseen y a los desposeídos; a los poderosos y a los débiles; a los acogidos y a los descartados; a los que viven por su esperanza y a los que mueren por ella o sin ella¹⁶. Francisco reconoce, con destacable empeño, a la *humanidad* en las *migraciones* y en las cuestiones de *género*. Es más, entre las manifestaciones de la proyección universal de la casa común que piensa el Papa jesuita está la amplia composición que dio al Colegio Cardenalicio ¹⁷.

Más allá de los límites fraccionados de la Iglesia, que algunos apresuran para encontrar certeza y seguridad, Francisco piensa a la *humanidad* y el *Planeta*, en *complejidad pura. no de maneras simplificada o confusa*. Como tal vez le hubiera agradado referir a Werner

¹⁴ V. por ej. FRANCISCO, *Laudatio Si’ cit.*, 110, 111.

¹⁵ MASA SANCHO, José María, *Somos polvo de estrellas. Cómo entender nuestro origen en el universo*, Bs. As., Paidós, 2018.

¹⁶ Papa Francisco: “*Todos, todos, todos, todos adentro*”, <https://www.youtube.com/watch?v=6LRZXIHCHU>, 26-4-2025.

¹⁷ “En la última década, el Colegio cardenalicio se ha hecho más universal y más joven: en el cónclave habrá representados 71 países (del total de 94 en el Colegio cardenalicio) y una edad media de 69 años”. (*Listado actualizado de todos los cardenales de la Iglesia*, Religión Digital, https://www.religiondigital.org/5w/cardenales-lista-actualizada-Colegio-cardenalicio-purpурados-consistorio-papas-vaticano-iglesia_0_2454954494.html, 28-4-2025).

Goldschmidt, Francisco se sitúa en la amplitud de miras del *filósofo*, diversa del bloqueo del profeta; Francisco rima filosóficamente “*et-et*”, no proféticamente “*aut-aut*”¹⁸.

6. En el Universo tal vez infinito y casi desconocido, una condición de *solidaridad* imprescindible nos identifica como partes de una trama viva y creadora. Al decir de Francisco, *necesitamos una solidaridad universal nueva*¹⁹. Una solidaridad que nos lleva a superar la mera coexistencia con la *convivencia*²⁰ y con el *amor en que unos somos por los otros*.

Comportarnos como “sometedores” del resto del Universo es incorrecto y suicida²¹. Debemos desenvolvernos como *administradores responsables*²², en términos jurídicos: como *juristas*, o sea quienes a sabiendas repartimos con justicia²³.

¹⁸ GOLDSCHMIDT, Werner, "El filósofo y el profeta" en *Justicia y verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, <https://estaciencia.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/5-goldschmidtfilc3b3sofo-iprofeta.pdf>, 3-4-2025.

¹⁹ FRANCISCO, *Laudatio Si' cit.*, 14.

²⁰ Coexistencia valiosa.

²¹ Génesis, 1:28 "Y los bendijo, diciéndoles: «Sean fecundos, multiplíquense, llenen la tierra y sométanla; dominen a los peces del mar, a las aves del cielo y a todos los vivientes que se mueven sobre la tierra.»" (*El Libro del Pueblo de Dios, la Biblia*, trad. argentina, Santa Sede, https://www.vatican.va/archive/ESL0506/_P2.HTM, 28-4-2025).

²² FRANCISCO, *Laudatio Si' cit.*, 116.

²³ GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al derecho*, 6^a ed., 5^a reimp., Bs. As., Depalma, 1987, pág. VII, se puede v. https://derechocomplejo.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/04/introductic3b3nfilosc3b3ficaalderecho_goldschmidt.pdf, 27-4-2025.

Creemos que, integrados en el sentido de la Carta de la Tierra, debemos unirnos en el respeto y cuidado de la comunidad de la vida, especialmente humana, la integridad ecológica, la justicia social y económica la democracia, la no violencia y la paz.

II) Sendas trialistas para el cuidado de la casa común

7. La mejor comprensión del cuidado de la casa común desde el punto de vista del Derecho requiere la consideración compleja de la *tridimensionalidad* fáctica, lógica y valorativa de la *teoría trialista del mundo jurídico*²⁴.

1) Parte general

a) Dimensión sociológica

8. La dimensión sociológica del mundo jurídico se desarrolla en la *vida*, especialmente la vida humana, según *intereses y fuerzas*. Hasta donde sabemos, la vida, al menos la vida humana, tiene un hábitat directo todavía exclusivo, la Tierra, nuestra casa común.

La dimensión sociológica del Derecho se desenvuelve mediante *adjudicaciones* de potencia e impotencia, es decir, de modo respectivo, de lo que favorece o perjudica a la vida. Esas adjudicaciones pueden ser *distribuciones* producidas por la naturaleza, las influencias humanas difusas o el azar o, centralmente, por *repartos* generados por la conducta de humanos determinables. La casa común es un marco de adjudicaciones,

²⁴ Respecto del trialismo se puede ampliar en GOLDSCHMIDT, *op. cit.*; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2^a. ed. de Una teoría trialista del mundo jurídico), Bs. As., Astrea, 2020; Centro de Investigaciones ... cit., <https://centrodefilosofia.org/>, 27-4-2025. Las ideas educativas de Francisco, de educar cabeza, corazón y manos, tiene claras afinidades tridimensionalistas (v. por ej. *Educar: Cabeza, corazón y manos*, Instituto Superior de Formación Docente N° 8124, <https://www.profesoradotavella.edu.ar/educar-cabeza-corazon-y-manos/>, 25-4-2025).

primariamente *naturales* evidenciadas por la Astronomía, la Geografía, la Biología, la Psicología, etc., de *influencias humanas difusas* de la Economía, la Religión, la Lingüística, la Ciencia, el Arte, la Filosofía, etc. y del *azar*. En el enfoque de quienes piensan como Francisco, todo es básicamente producido por causas que expone la Teología.

Las distribuciones son *condicionantes* básicas de los repartos del cuidado de la casa común. Los repartos del cuidado son condicionados, pero relativamente “*libres*” (tal vez por ser espontáneos).

Para conocer las adjudicaciones, sobre todo los repartos, que en nuestro caso corresponden a las *amenazas* y al *cuidado* de la casa común, hay que atender a sus *elementos*: las fuerzas que los producen ²⁵; los *recipientes* beneficiados y gravados; los *objetos*, o sea las potencias y las impotencias; las *formas*, es decir, en su caso, los caminos previos para llegar a las decisiones, y las *razones*, sean móviles, razones alegadas o razones sociales que atribuye la comunidad cuando considera que las adjudicaciones son razonables. En cuanto a lo adjudicado, Francisco destaca que tenemos un superdesarrollo derrochador y consumista, que contrasta de modo inaceptable con situaciones persistentes de miseria deshumanizadora y que no se elaboran con suficiente celeridad instituciones económicas y cauces sociales que permitan a los más pobres acceder de manera regular a los

²⁵ Naturaleza, influencias humanas difusas, azar o conducta humana.

recursos básicos²⁶. Sin embargo, admite que desde mediados del siglo pasado, y superando muchas dificultades, se ha ido afirmando la tendencia a concebir el planeta como patria y la humanidad como pueblo que habita una casa de todos²⁷.

9. Los repartos, en este caso del cuidado de la casa común, pueden surgir de imposiciones o de acuerdos de los interesados, es decir, ser *autoritarios* o *autónomos*, con respectiva realización de los valores poder y cooperación. Cuando el poder se encamina a la justicia es autoridad en sentido específico; si la cooperación se orienta a la justicia es convivencia. Es valioso que el cuidado se haga con autoridad superadora del poder y convivencialmente. Los repartos autónomos tienen preferencia sobre los autoritarios, de modo que es mejor que el cuidado de la casa común se valga de ellos.

10. Los repartos del cuidado de la casa común pueden estar *ordenados*, constituyendo un régimen, o encontrarse *desordenados*. En el primer caso se realiza el valor orden que, al encaminarse a la justicia es paz. El desorden es anarquía que produce el desvalor arbitrariedad. Es preferible que el cuidado de la casa común sea ordenado y, al fin, pacífico. Con demasiada frecuencia se presentan, sin embargo, condiciones de anarquía.

El cuidado de la casa común ha de ser un suborden de alcances no solo planetarios sino universales. El

²⁶ FRANCISCO, *Laudatio Sí'*, 109.

²⁷ Ibidem, 164.

cuidado ha de ser correspondiente con los alcances de las amenazas.

11. El orden de los repartos, en este caso del cuidado de la casa común, puede surgir de la *planificación gubernamental*, que indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto, o de la *ejemplaridad* producida por el seguimiento de repartos considerados razonables. Cuando la planificación gubernamental está en marcha, realiza el valor previsibilidad. La ejemplaridad satisface el valor solidaridad entre los repartidores. Esta vía ordenadora es preferible a la planificación, de modo que es relativamente importante que el cuidado de la casa común tenga importante despliegue de ejemplaridad.

12. Los repartos, en nuestro caso de cuidado de la casa común, encuentran *límites necesarios*, surgidos de la naturaleza de las cosas. Los límites pueden ser *físicos, psíquicos, lógicos, sociopolíticos, socioeconómicos y vitales*. Aunque no sería legítimo ignorar los otros límites, incluso, por ejemplo, el de choque de algún cuerpo celeste contra la Tierra o el de escasa conciencia del problema, como tiene parte del electorado de diversos países, el cuidado de la casa común halla, con especial frecuencia, límites socioeconómicos, surgidos del desarrollo ilimitado del *capitalismo*.

Francisco se refirió a la mentira de la disponibilidad infinita de los bienes del planeta, que lleva a «estrujarlo» hasta el límite y más allá del límite. Es el presupuesto

falso de que «existe una cantidad ilimitada de energía y de recursos utilizables, que su regeneración inmediata es posible y que los efectos negativos de las manipulaciones de la naturaleza pueden ser fácilmente absorbidos»²⁸. Al fin, en todos los casos, también de las amenazas a la casa común, corresponde recordar la advertencia de Luciano de Samosata y Johann Wolfgang von Goethe, dirigida a quienes ponen en marcha mecanismos que, si bien ahora en mucho no quieren controlar, tal vez un día no puedan manejar²⁹.

b) Dimensión normológica

13. Los repartos, en nuestro caso de cuidado de la casa común, son captados de manera *lógica* por normatividades que los describen e integran. Las normatividades deben ser *fieles, exactas y adecuadas*. La fidelidad se obtiene con la expresión correcta de la voluntad de los autores; la exactitud se logra por el cumplimiento de lo establecido y la adecuación surge de la correspondencia de los conceptos con las necesidades de los autores y el resto de la sociedad.

Los *conceptos* empleados en las normatividades del cuidado de la casa común deben adecuarse a las

²⁸ Ibidem, 108.

²⁹ LUCIANO DE SAMÓSATA, “El aficionado a la mentira o el incrédulo” (philopseudés), en *Obras* (rec.), trad. José Luis Navarro González, t. I, Madrid, Gredos, 1988, págs. 195/225, esp. 222/223, <https://ia800703.us.archive.org/23/items/ColeccionObrasGrecoLatinas1/113.Lucianoobrasli.pdf>, 5-4-2025; GOETHE, *Der Zauberlehrling*, <https://www.oxfordlieder.co.uk/song/4163> 7-2-2023, asimismo “El aprendiz de brujo”, en 47 poemas, sel. y trad. Adan Kovacsics, Madrid, Mondadori, 1998, págs. 30 y ss.

necesidades de superación de los crecientes peligros respectivos, a menudo adoptando aportes de lenguajes científico-técnicos. Entre los conceptos ecológicos más comunes están ecosistema, comunidad, población, hábitat, biosfera, factores abióticos, interdependencia, flujo de energía, reciclaje, sostenibilidad, huella ecológica, biodiversidad, etc.

14. El cuidado de la casa común suele requerir *diálogos de fuentes*, donde tienen especial relevancia las internacionales, por ejemplo los tratados, y fuentes nacionales constitucionales, legales, sentencias, etc. Francisco hace referencia acertada a las fuentes formales que van consagrando lenta y dificultosamente el cuidado de la casa común³⁰.

15. Las normatividades del cuidado de la casa común han de *funcionar* para llegar a las vidas de las personas. Este funcionamiento, comprensivo de tareas de *reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación, síntesis y argumentación*, a veces real y otras conjetural, ha de estar a cargo de personas con sensibilidad especial por los temas respectivos. Se debe tener en cuenta que el cuidado de la casa común exige, al menos, los *principios generales* de cuidado y de *desarrollo de la condición humana* y es conveniente que los encargados posean competencia abarcadora del Planeta e incluso sus proyecciones universales.

³⁰ Ibidem, 167, 168, 207.

16. Las captaciones normativas de los órdenes de repartos forman *ordenamientos* normativos y el cuidado de la casa común requiere un *subordenamiento* específico dentro del ordenamiento planetario ³¹.

c) *Dimensión dikelógica*

17. El complejo de valores jurídicos, aplicado en este caso al cuidado de la casa común, ha de culminar en la *justicia* y requiere la coadyuvancia de otros despliegues del deber ser, como el *amor*, la *salud*, la *verdad*, la *belleza*, la *utilidad*, etc., de modo que en el complejo se equilibren las tendencias en que la utilidad se arroga espacios que corresponden a los otros valores, incluso a la humana-
ridad. Francisco sostiene, con acierto, que la política no debe someterse a la economía y ésta no debe someterse a los dictámenes y al paradigma eficientista de la tecnoc-
racia. Dice que hoy, pensando en el bien común, necesi-
tamos imperiosamente que la política y la economía, en
diálogo, se coloquen decididamente al servicio de la
vida, especialmente de la vida humana ³². Afirma Fran-
cisco que junto con la importancia de los pequeños ges-
tos cotidianos, el amor social nos mueve a pensar en

³¹ Cabe tener en cuenta por ej. ARCOCHA, Carlos E. – ALLENDE RUBINO, Horacio L., *Tratado de Derecho Ambiental*, Rosario, Nova Tesis, 2007; LORENZETTI, Ricardo Luis, *Teoría del Derecho Ambiental*, México, Porrúa, 2008, https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6962/mod_resource/content/1/Teor%C3%ADa%20del%20Derecho%20Ambiental%20-%20Lorenzetti%20Ricardo%20Luis.pdf, 22-4-2024. Asimismo, cabe recordar la obra ecologista de Atilio Aníbal Alterini.

En relación con el tema es posible v. *El Acuerdo de París*, Acción por el Clima, Acuerdo de París, <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>, 25-4-2025.

³² *Ibidem*, 189.

grandes estrategias que detengan eficazmente la degradación ambiental y alienten una cultura del cuidado que impregne toda la sociedad³³. El mensaje papal posee un horizonte de belleza y alcanza honda eficacia de humanidad.

18. El cuidado de la casa común necesita el recorrido especialmente atento de ciertas *clases de justicia*. Entre ellas están la justicia *polilogal* (de diversas razones; distinta de la monologal), *integral* (referida a la totalidad; diferente de la sectorial), *de participación* (diversa de la de aislamiento) y *general* (tendiente al bien común, distinta de la particular³⁴). La justicia general caracteriza al *Derecho Público* y la justicia particular corresponde más al Derecho Privado. Si bien tiene sentidos privatistas, el cuidado de la casa común es sobre todo de juridicidad pública.

19. La justicia es una categoría *pantónoma* (pan=todo; nomos=ley que gobierna), referida a la totalidad de sus posibilidades. Como no somos omniscientes ni omnipotentes, nos vemos en la necesidad de fraccionarla donde no podemos saber o hacer más, produciendo seguridad jurídica. El cuidado de la casa común

³³ Ibidem, 231.

³⁴ Dice Francisco "Hoy creyentes y no creyentes estamos de acuerdo en que la tierra es esencialmente una herencia común, cuyos frutos deben beneficiar a todos. Para los creyentes, esto se convierte en una cuestión de fidelidad al Creador, porque Dios creó el mundo para todos. Por consiguiente, todo planteo ecológico debe incorporar una perspectiva social que tenga en cuenta los derechos fundamentales de los más postergados. El principio de la subordinación de la propiedad privada al destino universal de los bienes y, por tanto, el derecho universal a su uso es una «regla de oro» del comportamiento social y el «primer principio de todo el ordenamiento ético-social», FRANCISCO, *Laudatio Sí*' cit., 93.

requiere reacomodamientos de los fraccionamientos tradicionales, con relativas inseguridades y nuevas seguridades, para adecuar la valoración a esa finalidad. Nunca la humanidad tuvo tanto poder sobre sí misma y, como señala Francisco, nada garantiza que vaya a utilizarlo bien, sobre todo si se considera el modo como lo está haciendo ³⁵.

20. El *principio supremo* que proponemos para la justicia exige adjudicar a cada individuo, dentro de la especie, la esfera de desarrollo para que alcance su plenitud. En nuestro caso, se trata de aplicar ese principio a la justicia de los repartos aislados y el régimen con referencia al cuidado de la casa común.

21. La justicia de los *repartos aislados*, en este caso, en el cuidado de la casa común, ha de atender a los distintos títulos de valor según los elementos. En cuanto a los *repartidores*, la legitimidad se apoya en el consentimiento de los interesados, es decir la *autonomía*, y la superioridad moral, científica y técnica, o sea la *aristocracia*. Despliegues de autonomía relevantes son la propiamente dicha, del acuerdo total; la infraautonomía del acuerdo de la mayoría (v. gr. en la democracia) y la criptoautonomía del acuerdo de los interesados que no conocen el reparto (por ej. la humanidad del futuro/porvenir). Respecto a los *recipriendarios*, el carácter de beneficiario ha de referirse a los *méritos* por la conducta y los *merecimientos* por la necesidad y la condición de

³⁵ Ibidem, 104.

recipiendo gravado ha de atender a la *responsabilidad* por el obrar y la *posibilidad de aportar*. Francisco afirma que la tierra de los pobres del Sur es rica y poco contaminada, pero el acceso a la propiedad de los bienes y recursos para satisfacer sus necesidades vitales les está vedado por un sistema de relaciones comerciales y de propiedad estructuralmente perverso³⁶. Según el decir del Pontífice recién fallecido, los países pobres necesitan tener como prioridad la erradicación de la miseria y el desarrollo social de sus habitantes, aunque deban analizar el nivel escandaloso de consumo de algunos sectores privilegiados de su población y controlar mejor la corrupción. También es verdad que han de desarrollar formas menos contaminantes de producción de energía, pero para ello requieren contar con la ayuda de los países que han crecido mucho a costa de la contaminación actual del planeta³⁷. La casa común ha de ser un hábitat intergeneracional. Francisco sostiene, con acierto, que la noción de bien común incorpora también a las generaciones futuras, tal vez diríamos futuras, más próximas y del porvenir, más lejano³⁸. En cuanto a los *objetos* de reparto, corresponde promover la *plenitud de la vida* en términos de creatividad, compañía, ocupación, etc. En nuestra problemática importa, en especial, la proyección vital al Planeta y el resto del Universo. Francisco entiende, con acierto, que hoy no podemos dejar de

³⁶ FRANCISCO, *Laudatio Si'* cit., 52.

³⁷ Ibidem, 172.

³⁸ Ibidem, 159.

reconocer que un verdadero planteo ecológico se convierte siempre en un planteo social, que debe integrar la justicia en las discusiones sobre el ambiente, para escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres ³⁹. Sostiene que los poderes económicos continúan justificando el actual sistema mundial, donde prima una especulación y una búsqueda de la renta financiera que tienden a ignorar todo contexto y los efectos sobre la dignidad humana y el medio ambiente ⁴⁰. Así manifiesta que la degradación ambiental y la degradación humana y ética están íntimamente unidas. Es nuestro deber ser protagonistas conscientes de la vida en todos sus alcances posibles, ya de cierto modo extraterrestres.

La justicia de la *forma* de los repartos exige *audiencia y prueba*. Debemos escuchar, en la mayor medida posible, a toda la humanidad, pasada, presente y del futuro/porvenir. Las razones de los repartos requieren *fundamentación*, también dirigida, de modo accesible, con esos alcances.

22. La justicia del *régimen* exige que éste tome a los individuos, en la especie, como fines y no como medios, es decir que sea humanista y no totalitario. El humanismo requiere realizar la *unicidad*, la *igualdad* y la *comunidad* (fraternidad), temas que fueron de interés en el planteo de Francisco. La realización del humanismo

³⁹ Ibidem, 49.

⁴⁰ Ibidem, 56.

exige *protección* de los individuos en la especie contra todas las amenazas, incluyendo, en nuestro caso, el cuidado de la casa común a través del despliegue de las condiciones de hábitat del Planeta y el resguardo contra los posibles ataques externos.

2) *Especificidades*

23. El mundo jurídico es siempre tridimensional, pero tiene especificidades en cuanto a *alcances, situaciones y dinámicas* que han de tenerse también en consideración con miras al cuidado de la casa común.

De una manera relevante se ha de atender a ese cuidado en el despliegue de los alcances *materiales*, es decir de las ramas jurídicas que, en nuestro aspecto, han de aportar de modos principales desde el *Derecho Internacional*, el *Derecho Espacial*, el *Derecho Ambiental*, el *Derecho de la Salud*, el *Derecho de la Seguridad Social*, el *Derecho Administrativo*, el *Derecho de la Ciencia y la Técnica*, el *Derecho de la Educación*, los *Derechos Humanos*, etc. En el *espacio*, si bien ahora nuestra casa se puede recorrer en un tiempo que se ha reducido de manera impactante, las *distancias siderales* con los otros cuerpos son asombrosas. Todavía estamos y estaremos por mucho tiempo adheridos al hábitat común. En el *tiempo*, vivimos una *nueva era* en la que, como lo señala Francisco, somos los herederos de dos siglos de enormes olas de cambio: el motor a vapor, el ferrocarril, el telégrafo, la

electricidad, el automóvil, el avión, las industrias químicas, la medicina moderna, la informática y, más recientemente, la revolución digital, la robótica, las biotecnologías y las nanotecnologías ⁴¹. Según dijo nuestro homenajeado, el hombre moderno no está preparado para utilizar el poder con acierto porque el inmenso crecimiento tecnológico no estuvo acompañado de un desarrollo del ser humano en responsabilidad, valores y conciencia ⁴². Somos responsables ante la humanidad del porvenir, que ha de habitar por largo tiempo nuestra casa. En cuanto a *personas*, cada humano es un habitante de la casa común con un complejo de particularidades hasta ahora irrepetidas e irrepetibles.

En cuanto a las *situaciones*, una vieja y acertada tradición, en la que encontramos a Godofredo Leibniz y en nuestro caso a Francisco, nos indica que todo está conectado ⁴³. El cuidado de la casa común ha de desenvolverse con la conciencia de que todo está relacionado. Francisco sostiene una ciudadanía ecológica, diríamos universalista ⁴⁴. La humanidad debe hacerse cargo de una *dinámica* de “plusmodelación” (expansión) de su presencia en múltiples aspectos en el Universo.

⁴¹ Ibidem, 102.

⁴² Ibidem, 105.

⁴³ Leibniz llegó a decir que cada substancia simple tiene relaciones que expresan todas las demás, y que ella sea por consiguiente un espejo viviente y perpetuo del universo. (LEIBNIZ, *Moralología*, trad. Manuel Fuentes Benot, Bs. As., Aguilar, 4^a. ed. en BIF. 1968, 56, pág. 46); FRANCISCO, *Laudatio Si’cit*, 138.

⁴⁴ Ibidem, 211.

d) Horizontes

24. El despliegue estrictamente jurídico ha de enriquecerse, también en cuanto al cuidado de la casa común, en *diálogo interdisciplinario* con los *horizontes* de las dimensiones y las especificidades. Por ejemplo: en cuanto a la dimensión sociológica han de aportar de maneras destacadas la Astronomía, la Astrofísica, la Geología, la Geografía, la Biología, etc.; respecto a la dimensión normológica deben colaborar la Gramática, la Lógica, la Metodología, etc.; en cuanto a la dimensión dikelógica han de contribuir la Moral, la Filosofía de los Valores, etc. En la referencia a todo el complejo jurídico el cuidado de la casa común se ha de integrar en el horizonte del mundo político. Francisco afirma que tiene que insertarse desde el principio y elaborarse de modo interdisciplinario, transparente e independiente de toda presión económica o política⁴⁵.

III. Estrategia

25. Como toda estrategia la del cuidado de la casa común debe atender al *cuadro de situación*, con sus fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades⁴⁶, la consideración de los *costos* y los *beneficios* y decisiones que resulten necesarias, de *propio fortalecimiento*,

⁴⁵ Ibidem, 183.

⁴⁶ Preferimos este orden al FODA.

*relacionamiento y enfrentamiento*⁴⁷. Francisco pide un pensamiento, una política, un programa educativo, un estilo de vida y una espiritualidad que conformen una resistencia ante el avance del paradigma tecnocrático⁴⁸. Sostiene, con acierto, que hace falta incorporar la historia, la cultura y la arquitectura de un lugar, manteniendo su identidad original. Por eso, entiende que la ecología también supone el cuidado de las riquezas culturales de la humanidad en su sentido más amplio⁴⁹.

IV. Conclusión

26. En definitiva, el cuidado de la casa común es una tarea de imprescindible realización, integrada en una

⁴⁷ FRANCISCO, *Laudatio Si'cit.*, 63 ("Si tenemos en cuenta la complejidad de la crisis ecológica y sus múltiples causas, deberíamos reconocer que las soluciones no pueden llegar desde un único modo de interpretar y transformar la realidad. También es necesario acudir a las diversas riquezas culturales de los pueblos, al arte y a la poesía, a la vida interior y a la espiritualidad. Si de verdad queremos construir una ecología que nos permita sanar todo lo que hemos destruido, entonces ninguna rama de las ciencias y ninguna forma de sabiduría puede ser dejada de lado, tampoco la religiosa con su propio lenguaje. Además, la Iglesia Católica está abierta al diálogo con el pensamiento filosófico, y eso le permite producir diversas síntesis entre la fe y la razón").

⁴⁸ Ibidem, 111. Se puede v. en relación con el tema por ej. *Pacto Educativo Global*, "El Papa Francisco lanzó el 12 de septiembre de 2019 «la invitación para dialogar sobre el modo en el que estamos construyendo el futuro del planeta y sobre la necesidad de invertir los talentos de todos, porque cada cambio requiere un camino educativo que haga madurar una nueva solidaridad universal y una sociedad más acogedora». Por este motivo ha promovido la iniciativa de un Pacto Educativo Global «para reavivar el compromiso por y con las jóvenes generaciones, renovando la pasión por una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión»." - Francisco: "Por este motivo deseo promover un evento mundial para el día 14 de mayo de 2020, que tendrá como tema: "Reconstruir el pacto educativo global"; un encuentro para reavivar el compromiso por y con las jóvenes generaciones, renovando la pasión por una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión. Hoy más que nunca, es necesario unir los esfuerzos por una alianza educativa amplia para formar personas maduras, capaces de superar fragmentaciones y contraposiciones y reconstruir el tejido de las relaciones por una humanidad más fraterna.", Global Compact on Education, https://www.educationglobalcompact.org/resources/Risorse/vademecum-espanol.pdf?utm_source=perfit&utm_medium=email&utm_campaign=Radar%20Educativo%2030/04/2025, 30-4-2025.

⁴⁹ FRANCISCO, *Laudatio Si'cit.*, 143.

toma de conciencia Universal, que puede enriquecerse según las perspectivas de la teoría trialista del mundo jurídico.

SALUD Y ECOLOGÍA INTEGRAL: LA COMPLEJIDAD DEL CUIDADO DE LA CASA COMÚN¹

Marianela FERNANDEZ OLIVA (*)

La Carta Encíclica "*Laudato Si'*" del Santo Padre Papa Francisco, es un llamado urgente y universal *sobre el Cuidado de la Casa Común*, dirigido a todas las personas que habitan este Mundo con el fin de establecer un diálogo sobre nuestra relación con la Tierra. Desde su título, tomado del cántico de San Francisco de Asís, evoca una visión de la *Tierra como hermana y madre*. La evocación al santo de Asís, modelo de ecología integral y cuidado de los débiles y más necesitados, fortalece la inseparabilidad entre la preocupación por la naturaleza, la justicia hacia los pobres, el compromiso social y la paz interior; la fraternidad universal que ha de presidir las relaciones de cada criatura entre sí y con el resto de la creación, como base de su conexión.

El documento se inscribe en el Magisterio social de la Iglesia y busca reconocer la urgencia del desafío ecológico actual. En su texto se aborda la crisis ecológica de

¹ Reflexiones sobre la Carta Encíclica Laudatio Si del Santo Padre Papa Francisco sobre el cuidado de la Casa Común. Fecha de Publicación: 24 de mayo de 2015. En https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html, 23-05-2025

(*) SubDirectora del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesora adjunta de Derecho Privado Parte General y Filosofía del Derecho. Investigadora del Consejo de Investigaciones de la UNR. mfernandez21@gmail.com

nuestros días, sus raíces profundas y la propuesta de una ecología integral que incorpore la justicia, diálogo y acción, y líneas de maduración humana y espiritual que nos permita asumir la complejidad del cuidado de la Tierra.

A lo largo de la carta se desarrollan ejes transversales clave: la íntima relación entre los pobres y la fragilidad planetaria, la convicción fundamental de que en el Mundo todo está conectado, una crítica profunda al paradigma tecnocrático dominante y sus formas de poder, la invitación a repensar la economía y el progreso y la afirmación del valor propio de cada criatura esenciales para la defensa de un sentido humano de la ecología. En su sabiduría, pone bajo la lupa la necesidad de debates sinceros y la responsabilidad política relativas a la construcción y promoción de la cultura del descarte.

Uno de sus principales señalamientos expone que la raíz de la crisis ecológica es profundamente humana, derivada de una comprensión utilitarista de la vida. En este sentido se hace un llamamiento a una cultura ecológica que ha de resistir de manera integral. Es parte de la expresión de la libertad humana limitar la técnica para que se encamine hacia un progreso sano. El bien común incluye a las generaciones futuras, la solidaridad intergeneracional es clave para el desarrollo sostenible, dejando un planeta habitable como cuestión de justicia y dignidad.

Desde nuestra perspectiva de construcción del Derecho, muy especialmente del Derecho de la Salud, como complejidad tridimensional que incluye realidad social, lógica normativa y construcciones valorativas orientadas por los valores Justicia (realizadora del valor Humanidad) y Salud, los contenidos *Laudato Si'* resultan especialmente significativos. La carta es profusa en las referencias a la degradación ambiental como un fenómeno real y tangible: las situaciones concretas como la contaminación del aire, del agua y del suelo, la acumulación de residuos, la escasez y contaminación de alimentos y agua potable, y los impactos concretos del calentamiento global, incluyendo la propagación de enfermedades, la escasez de recursos vitales y la intensificación de eventos climáticos extremos. Para nosotros, todos ellos *adjudicaciones* (repartos y distribuciones) determinantes y condicionantes de la salud, no solo de los seres humanos sino de todos los seres que habitan el planeta.

Un fenómeno social crucial resaltado es el impacto desproporcionado de esta degradación en las poblaciones más vulnerables y empobrecidas, quienes experimentan mayores tasas de morbilidad y mortalidad y tienen menor acceso a servicios sanitarios como resultado directo de vivir en entornos degradados y privados del acceso a los más básicos servicios y bienes. La encíclica también apunta a la conexión fáctica entre la *degradación ambiental, la degradación social y la degradación humana*, reconociendo que la salud física y mental de las personas está intrínsecamente ligada a la salud de sus

comunidades y de su entorno natural y social. Estas son las *realidades* sobre las que reflexiona *Laudato Si'*.

Al mismo tiempo, la carta sugiere y fundamenta la necesidad de marcos normativos y políticas públicas para abordar las realidades descritas que sean capaces de captar y proyectar un Mundo en el que todas las formas de vida, en comunidad profunda, puedan compartir esta, nuestra Casa Común. Estos marcos normativos han de obligar a los Estados, empresas e individuos a minimizar su impacto ambiental, lo que implica un llamado a la regulación de actividades económicas riesgosas, en donde se contemple de forma más estricta sobre la producción y el consumo y la gestión de residuos. La conexión entre el calentamiento global y la salud global, que a esta altura del siglo XXI parece necesaria, hace imperioso el diseño de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático que tengan en cuenta sus efectos sobre la salud global. En la Encíclica se delinean pautas clave para la gobernanza y el diseño de políticas públicas en salud ambiental, por ejemplo cuando aboga por la *cautela ante riesgos ambientales no totalmente comprendidos* ("principio precautorio"), que es un pilar regulatorio fundamental en derecho ambiental y de salud ambiental. *Laudato Si'* pone énfasis en la importancia de la participación ciudadana y la transparencia en la toma de decisiones ambientales para una gestión eficaz de los riesgos para la salud, como legitimación de las acciones posibles.

El derecho a un ambiente sano es una *pre-condición de la salud integral*, e implica la necesidad de que el ordenamiento normativo que garantice un ambiente sano para que el derecho a la salud pueda ser efectivo. Pero como siempre decimos, la exactitud (efectividad) de las normas en salud es tortuosa, y puede que lo proyectado no encuentre eco en lo realizado. Esta es, entre otras, la denuncia que la Encíclica con tanta claridad expone.

Para finalizar, y de manera primaria, la Carta construye un marco axiológico. En ella subyacen valores, principios y nociones de justicia que pretenden orientar tanto la realidad a la que describe como a las normas que reclama. *Laudato Si'* ofrece un marco valorativo. La encíclica denuncia enérgicamente la injusticia a la que los más vulnerables están sometidos, soportando la mayor carga de la degradación ambiental. Por esto, el énfasis en el diseño de políticas sanitarias y ambientales sean equitativas. El concepto de "deuda ecológica" implica un principio de justicia distributiva y de responsabilidad diferenciada a nivel global, reconociendo que los países más desarrollados tienen una responsabilidad mayor en la protección de los derechos fundamentales, entre los que se cuenta el derecho a la salud.

La encíclica está tramada en una visión de "ecología integral" que refleja un valor relativo a la *interconexión entre la salud humana, social y ambiental*. Esto resulta claro, por ejemplo, cuando se evidencian las implicancias axiológicas del derecho a la alimentación y al agua

potable como derechos humanos, directamente vinculados a la salud, cuya escasez o contaminación es una injusticia.

Nuestra posmodernidad es el escenario del debilitamiento de “lo humano”. Pero la protección de la Humanidad común, de la que participa de forma irrenunciable cada uno de los seres humanos, ha de ser la razón basal de todo régimen jurídico justo. El llamado a proteger la “Casa Común” fundamenta la crítica a un modelo económico que prioriza el beneficio a corto plazo. Esto pone en un lugar central a la salud y el medio ambiente por sobre el lucro inmediato. Al mismo tiempo significa que una visión a largo plazo incorpora un valor de responsabilidad hacia las generaciones futuras. Al fin, la salud es una experiencia individual pero de proyecciones colectivas; *no hay dos crisis separadas, sino una sola y compleja crisis socio-ambiental*.

BREVE INTERPRETACIÓN TRIALISTA DE LA ENCÍCLICA "LAUDATIO SI": UN DIÁLOGO ENTRE LA ECOLOGÍA INTEGRAL (UNIVERSAL) Y EL DERECHO

Diego MENDY (*)

La encíclica "*Laudatio Si*" publicada en 2015 por el Papa Francisco, humanista homenajeado en el presente espacio virtual, representa uno de los pronunciamientos más significativos de la Iglesia Católica sobre la crisis ecológica contemporánea. Allí **se** propone una "ecología integral", que tal vez pueda pensarse por nuestra parte en términos universales, que rechaza la fragmentación del conocimiento y la disociación entre naturaleza y sociedad. La encíclica enfatiza que "todo está conectado" y que los problemas ambientales no pueden separarse de los análisis sociales, económicos y culturales. Francisco afirma que "*no hay dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una única y compleja crisis socio-ambiental*" (párrafo 139).¹

La encíclica denuncia el paradigma tecnocrático dominante que ha generado una lógica instrumental de dominio sobre la naturaleza, reduciendo la complejidad de los ecosistemas a meros recursos explotables. Frente

(*) Secretario técnico del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ FRANCISCO, *Carta Encíclica "Laudatio Si" sobre el cuidado de la casa común*, disponible en https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html, 29-04-2025

a esta visión reduccionista, propone una conversión ecológica fundamentada en una comprensión integral de la realidad que reconozca el valor intrínseco de cada ser vivo y la interconexión de todos los elementos de la creación. Esa propuesta de complejidad e integralidad está alineada con la visión del fenómeno jurídico que aporte permanentemente la teoría trialista del mundo jurídico de Goldschmidt y Ciuro Caldani.² La visión de la Tierra como casa común propuesta por Francisco encuentra resonancia en la teoría trialista y sus dimensiones.

En la dimensión sociológica, “*Laudatio Si*” denuncia repartos autoritarios donde fuerzas económicas y tecnológicas imponen decisiones que degradan el ambiente y afectan desproporcionadamente a los más vulnerables, teniendo como objetivo evidentes impotencias. La encíclica, en cambio, propone arbitrar esfuerzos para alcanzar repartos autónomos basados en el diálogo y la participación democrática de todos los actores sociales, especialmente aquellos más afectados por los problemas ambientales.

Respecto a la dimensión normológica, la encíclica señala la insuficiencia de marcos normativos fragmentarios y descoordinados. Francisco afirma que “*es indispensable la continuidad, porque no se pueden modificar las políticas relacionadas con el cambio climático cada*

² Puede verse al respecto GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ta. edición, Buenos Aires, Depalma, 1987; y CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2020

vez que cambia un gobierno" (párrafo 181).³ Esto dialoga con la preocupación trialista por la coherencia y plenitud del ordenamiento normativo, así como por su exactitud en la facticidad.

Por último, en la dimensión dikelógica, la teoría trialista del mundo jurídico y "*Laudatio Si*" convergen al reconocer que el derecho debe orientarse hacia valores rectores. La encíclica enfatiza la justicia ambiental, intergeneracional y el bien común como horizontes axiológicos ineludibles, mientras que el trialismo sostiene que la justicia debe realizarse considerando la complejidad de la persona y su entorno. La preferencia por ciertas clases de justicia en la encíclica papal, tal como la justicia de llegada o con consideración por persona, se encuentra muy presente en el texto.

La integración de ambas perspectivas permite fundamentar un Derecho Ambiental más completo y humano, en la medida que es posible reconocer que los problemas ambientales son eminentemente complejos y requieren un abordaje interdisciplinario que supere comportamientos estancos. Además, permite entender que la protección jurídica del ambiente debe integrar las tres dimensiones: efectivos repartos que distribuyan equitativamente cargas y beneficios ambientales (dimensión sociológica), normas coherentes y exactas (dimensión normológica), y una orientación axiológica

³ FRANCISCO, op. cit.

basada en la justicia, la solidaridad y el cuidado común de la especie (dimensión dikelógica).

El diálogo entre la ecología integral propuesta por el Papa Francisco y la teoría trialista del mundo jurídico permite fundamentar un abordaje más rico y completo de la protección de la Tierra como casa común. Ambas perspectivas coinciden en la necesidad de superar visiones fragmentarias y reduccionistas, reconociendo la complejidad e interconexión de los fenómenos socio-ambientales.

Este enfoque integrado nos invita a desarrollar un Derecho Ambiental que no se limite a la dimensión normativa, sino que atienda también a la realidad social de los repartos y las distribuciones ambientales y a los valores fundamentales que deben orientarlos. Como afirma "*Laudatio Si*", necesitamos "*nuevas convicciones, actitudes y formas de vida*" (párrafo 202)⁴, y la teoría trialista nos ofrece herramientas conceptuales para traducir estas convicciones en transformaciones jurídicas concretas que promuevan el cuidado de nuestra casa común.

⁴ Ibidem.

SOSTENIBILIDAD: EL CUIDADO Y LA CUSTODIA DEL PLANETA TIERRA

Claudia Patricia SALCEDO TORRES (*)

Introducción

Desde el pasado 21 de abril de 2025, no ha cesado el luto en el mundo por el fallecimiento a los 88 años del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, el Papa Francisco, de nombre secular Jorge Mario Bergoglio, primer Pontífice de origen latino americano, nacido en Argentina, lo que ha generado un gran impacto a lo largo y ancho del globo terráqueo, especialmente, en América, cristalizándose en un gran pesar expresado en días de luto, mensajes de pésame, sentidos homenajes y, de manera especial, recordatorios de sus palabras.

Colombia no ha sido la excepción, como nación ha buscado honrar la memoria del Papa Francisco y recordarlo como el Papa humanista que enfatizó con sus palabras en la dignidad y los derechos humanos y en una sociedad justa y equitativa, que procuró promover su mensaje de búsqueda del bien común a través de la razón, la ciencia y la cooperación y, sobre todo, su comunicación clara de cuidado del planeta y de justicia social entre todos los hijos de Dios. En el país, en su honor, se ha evocado su legado y se ha exaltado la vocación

(*) Abogada de la Universidad Externado de Colombia. Docente de la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de la República de Colombia.

literaria de sus obras y en este 10º aniversario de la encíclica Laudato Si'¹ “alabado seas” publicada en mayo 24 de 2015 donde el “Pontifex Máximus” se dirige a todo el mundo y no sólo a los católicos, pues, ante todo, existe responsabilidad de cara a la destrucción del planeta; documento que tiene el notorio propósito de defender los derechos humanos y de promover la igualdad y la justicia y, por esto, no fue ajeno a la crisis ecológica, caracterizada por el cambio climático que altera los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, que impacta a los más vulnerables, y que representa un desafío global que afecta el bienestar humano y la estabilidad del planeta. El Papa reflexiona sobre la relación entre Dios, el ser humano y la tierra y hace el llamado al *Cuidado de la Casa Común*, a cuidar la casa de todos,² el planeta Tierra y deja como parte de su amplio legado en materia ambiental, un posicionamiento a favor de la protección de la naturaleza y un mensaje potente para llamar la atención sobre la crisis ambiental que afecta a la Tierra y a la humanidad. Expresa que la humanidad está llamada a tomar conciencia de la necesidad de realizar cambios de estilo de vida, de producción y de consumo y expresa: “La Tierra, nuestra casa, parece convertirse cada vez más en un inmenso depósito de

¹ Papa Francisco. Encíclica Laudato Si'. Dicastero per le Comunicaciones – Librería Editrice Vaticana, Roma, Italia, 2015, disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html, 26-05-2025

² Laudato Si': el llamado a custodiar la casa de todos. Planeación 50 más 50. Pontificia Universidad Javeriana. Cali. Colombia. Publicado: enero 5 de 2021. Accedido en: 19-05-2025. Disponible en: <https://www.javerianacali.edu.co/planeacion/50-mas-50/documentos-referentes/laudato-si>, 26-05-2025

porquería. El planeta sufre deterioro y las estructuras de poder lo han ocasionado. Hoy cualquier cosa que sea frágil, como el medio ambiente, queda indefensa ante los intereses del mercado divinizado, convertidos en regla absoluta". Entonces, propone un nuevo modelo de desarrollo, basado en la sobriedad y la solidaridad y hace un reclamo por una "revolución valiente" para salvar el planeta. Postula el término "ecología integral" con la que clama por soluciones que tengan presente la ética, la espiritualidad, la comunidad y la cultura.

Dimensión sociológica

Como contextualización, en la sociedad colombiana, en estos días de luto por la muerte del pontífice, más que nunca, se recuerda y se habla de la primera y única visita que hizo el Papa Francisco a Colombia³

³ Reviva los mejores momentos del Papa Francisco en Colombia. Fecha actualización: septiembre 11 de 2017. Canal Institucional Señal Colombia. Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia. La transmisión del Sumo Pontífice fue 100% colombiana realizada por RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia para el mundo. Accedido en: 19-05-2025. Disponible en: <https://www.rtvc.gov.co/noticia/reviva-los-mejores-momentos-del-papa-francisco-en-colombia>, 26-05-2025 /// Las mejores frases del Papa Francisco en Colombia. Fecha de actualización: septiembre 11 de 2017. Canal Institucional Señal Colombia. Radio Televisión nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia. RTVC Sistemas de Medios Públicos de Colombia tiene el minuto a minuto de las reflexiones del Papa Francisco en Colombia. Disponible en: <https://www.rtvc.gov.co/noticia/las-mejores-frases-del-papa-francisco-en-colombia>, 26-05-2025 /// Detalles inéditos de la Visita del Papa Francisco en Colombia, por Canal Institucional. Fecha actualización: septiembre 6 de 2018. Canal Institucional. Señal Colombia. Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos. Transmisión oficial que marcó la historia de la televisión colombiana que fue llevada a más de 80 países con un alcance de 200 millones de televíidentes en el mundo. Tuvo un despliegue técnico y humano de más de 1030 personas. Fueron más de 127 horas continuas de transmisión por televisión y radio para que el mundo no se perdiera un minuto de la visita del máximo líder mundial a Colombia, disponible en: <https://www.rtvc.gov.co/noticia/detalles-ineditos-de-la-visita-del-papa-francisco-en-colombia-por-canal-institucional>. 26-05-2025 /// Reviva la histórica visita del Papa Francisco a Colombia. Por Lorena Rojas sarmiento. Fecha: abril 21 de 2025. Canal Institucional Señal Colombia. Radio

procedente de Roma, hace casi ocho (8) años del 6 al 10 de septiembre de 2017,⁴ por esos días próximo a cumplir los 81 años, ocasión en que llevó a cabo un apretado itinerario en el que visitó cuatro ciudades en cinco días: Bogotá, Villavicencio, Medellín y Cartagena.

En su visita el Papa, sostuvo encuentros con autoridades civiles, líderes religiosos y fieles, presidió multitudinarias misas y ceremonias, donde bendijo a miles de fieles y personas que se congregaron para escuchar su mensaje y su oración por la reconciliación nacional. Estos hechos dejaron huella en la sociedad y, posteriormente, las comunidades emprendieron conductas para emular el ejemplo. Desde el inicio recordó su encíclica *Laudato Si'*, abordó el tema del medioambiente, enmarcado con un fuerte mensaje,⁵ e instó a la protección del

Televisión nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia. Disponible en: <https://www.senalcolombia.tv/general/visita-papa-francisco-colombia#:~:text=Durante%20su%20visita%20a%20Colombia,buena%20para%20que%20haya%20esperanza%22.> , 26-05-2025 Tags: Canal Institucional Señal Colombia. Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia. Visita Papa Francisco. Disponible en: <https://www.rtvc.gov.co/tags/visita-papa-francisco>, 26-05-2025

⁴ Recuerde los momentos más emotivos de la visita del Papa Francisco, *el amigo de Colombia*. Fecha de actualización: abril 21 de 2025. Canal Institucional Señal Colombia. Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia. Las cámaras el Canal Institucional grabaron 12 episodios y 17 capítulos especiales que registran la visita del recién fallecido pontífice por las calles de Colombia en el año 2017 y su mensaje de reconciliación en momentos en el que el país se encontraba en diálogos para la firma del Acuerdo de Paz. Disponible en la plataforma del streaming del Sistema de Medios Públicos [RTVCPlay](#). Estas imágenes se han convertido en parte del patrimonio fílmico que resguarda [Señal Memoria](#) el archivo sonoro y audiovisual de Colombia. Sin desconocer que Colombia es un país laico, el Sistema de Medios de Colombia RTVC se suma al tributo y al homenaje a la memoria del Papa Francisco el hombre que en cuatro días llenó de esperanza a una nación sedienta de paz.) Disponible en: <https://www.rtvc.gov.co/noticias/papa-francisco-especial-visita-colombia-rtvc-play>, 26-05-2025

⁵ Observatorio Ambiental de Bogotá, *El Papa y su fuerte mensaje medioambiental para Colombia*. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Secretaría del Medio Ambiente, 2017, disponible en: <https://oab.ambientebogota.gov.co/el-papa-y-su-fuerte-mensaje-medioambiental-para-colombia/>, 19-05-2025

planeta Tierra y su capacidad de sostener la vida y sus recursos, lo que refleja la interdependencia existente entre los seres humanos, todas las especies vivas y el planeta y de manera clara a cuidar la casa común, reconociendo la Tierra como un hogar compartido por todos los seres vivos y su bienestar es crucial para la supervivencia de la humanidad, en consecuencia, enfatizó en la interconexión entre el cuidado del planeta Tierra y el cuidado de las personas, de manera especial, de los más vulnerables y la importancia de la conservación y el cuidado de la naturaleza, para tal propósito hizo un llamado a la acción y a la responsabilidad compartida en la defensa del medio ambiente, por tanto, llamó a la conversión ecológica, la cual debe representar un cambio de actitud y de hábitos para proteger el medio ambiente y resaltó el papel de la iglesia y de la sociedad en el cuidado del planeta y la responsabilidad de liderar el camino hacia la sostenibilidad, como un esfuerzo conjunto para abordar la crisis ecológica y la necesidad de una acción colectiva, de un dialogo interreligioso, intersocial e intercultural⁶ como un proceso fundamental para enfrentar la crisis ecológica y construir y asegurar un futuro más sostenible, para promover el entendimiento y la convivencia, para la construcción de una sociedad más justa y democrática, donde todos los actores⁷

⁶ Tags: Canal Institucional Señal Colombia. Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia. Visita Papa Francisco, disponible en: <https://www.rtv.c.gov.co/tags/visita-papa-francisco>, 19-05-2025

⁷ PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos y otros, *Diálogo social intercultural en territorios multiculturales que acogen procesos de reincorporación. Un aporte a la construcción de paz territorial*, Pontificia

tengan la oportunidad de participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas, como reto central de la reconciliación y aporte a la construcción de paz.⁸

Teniendo en cuenta que Colombia es el segundo país más biodiverso del mundo,⁹ su mensaje cobró aún mayor importancia, invitó a todos los colombianos a valorar la diversidad biológica del país, y en su primer día, en el Palacio Cardenalicio manifestó de manera muy sentida la necesidad de prestar principal atención al conocimiento ancestral y a la región de la Amazonía y expresó “un pensamiento quisiera dirigir a los desafíos en la Amazonía, región de la cual, con razón, están orgullosos, porque es parte esencial de la maravillosa biodiversidad de este país”. Y refiriéndose al gran conocimiento que albergan los indígenas, quiénes profesan un amplio respeto por la vida y la naturaleza y expresó “*me pregunto si somos tan capaces de aprender de ellos la sagrada vida, el respeto por la naturaleza....en algunas lenguas nativas amazónicas para referirse a la palabra amigo se usa la expresión “mi otro brazo”. Sean el otro*

Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Interculturales, Bogotá, 2023, disponible en: <https://www.javerianacali.edu.co/sello-editorial-javeriano/catalogo/dialogo-social-intercultural-en-territorios-multiculturales-que>, 26-05-2025

⁸ ÁVILA CABEZAS, Fabio, “El diálogo social y la cultura del encuentro. Un desafío urgente para el desarrollo integral y la paz en Colombia” en *Cuadernos de Teología*, Vol. 15, 2023, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9113194>, 19-05-2025 (El diálogo social y la cultura del encuentro favorecen el pleno desarrollo del ser humano, procuran el bien común e indican el camino de la paz para Colombia.)

⁹ *Colombia, el segundo país más biodiverso del mundo.* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/colombia-el-segundo-pais-mas-biodiverso-del-mundo-celebra-el-dia-mundial-de-la-biodiversidad/>, 19-05-2025

brazo de la Amazonía. Colombia no la puede amputar sin ser mutilada en su rostro y en su alma”.

El profesor investigador que trata el tema de las concepciones de la “Madre Tierra” desde la perspectiva indígena, Federico Sánchez Riaño en “*Epistemologías del fuego, una propuesta a partir del pensamiento ancestral*” percibe la necesidad, de respetar “*las maneras propias de producción, búsqueda y transmisión de conocimiento, que desde lo ancestral, han sido usadas por los pueblos indígenas para la construcción de comunidad, privilegiando la forma en la que cada ser se piensa a sí mismo dentro de una cosmovisión y una inteligencia cósmica...Con la epistemología del fuego se logra visibilizar la sabiduría de los pueblos originarios que han demostrado tener un equilibrio mayor con la naturaleza y el ambiente....*”¹⁰

Luego, el Papa en Casa de Nariño expresó: “*Colombia es una nación bendecida de muchísimas maneras, la naturaleza pródiga, no sólo permite la admiración por su belleza, sino que, también, invita a un cuidadoso respeto por la diversidad. Colombia es el segundo país del mundo en biodiversidad y al recorrerlo se puede gustar y ver qué bueno ha sido el Señor*” y resaltó los santuarios naturales con los que cuenta el país lleno de selvas lluviosas, páramos, el Chocó biogeográfico, los farallones de Cali y las Sierras como la Sierra de la Macarena y la Sierra Nevada

¹⁰ SÁNCHEZ RIAÑO, Federico, MORA, Aura Isabel, “Epistemologías del fuego, una propuesta a partir del pensamiento ancestral” en *Revista Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*. Vol. 12, N°16., 2019. Bogotá

de Santa Marta y así reconoció la belleza y la importancia de la biodiversidad de Colombia.¹¹

En Villavicencio,¹² ciudad emblemática en el contexto del conflicto armado que ha afectado visiblemente a la región de los Llanos Orientales y, por este motivo, el Papa Francisco visitó la “Cruz de la Reconciliación” monumento ubicado en el Parque de los Fundadores, el cual representa el compromiso de Colombia como un símbolo de la paz y la reconciliación nacional. En este lugar, el Papa Francisco, para con el ejemplo dar continuidad a su mensaje “verde” plantó un árbol de Guayacán Flor Amarillo, especie endémica de la Orinoquía (puede alcanzar hasta 35 metros de altura y ser habitad de fauna) como símbolo de vida renovada, de resistencia y arraigo, de vida y fertilidad, de transformación constante y que se ha convertido en un gesto simbólico reflejado en su mensaje de la ecología integral. Con el ejemplo invitó a la comunidad a cuidar la casa común, la necesidad de proteger la naturaleza y sus recursos, como reflexión sobre el papel de la especie humana en el cuidado del planeta.

En respuesta al ejemplo del Papa Francisco y a su llamado a la acción y a la transformación desde el tejido social, diversas comunidades, parroquias, escuelas y familias, empezaron a impulsar la iniciativa denominada

¹¹ Observatorio Ambiental de Bogotá. *El Papa y su fuerte mensaje medioambiental para Colombia.* Ob. Cit.

¹² MORENO, Jhon, “El Papa Francisco en Villavicencio, una visita que no se olvida” en *Periódico del Meta*, disponible en: <https://periodicodelmeta.com/el-papa-francisco-en-villavicencio-una-visita-que-no-se-olvida/>, 26-05-2025

“Un árbol por Francisco”,¹³ donde el corazón verde de América Latina, la Amazonía honra al Papa sembrando vida y consiste en plantar árboles nativos y frutales en memoria del pontífice y de seguir su ejemplo honrando su legado ecologista, lo que se ha convertido en un símbolo de esperanza y de compromiso con el cuidado de la Tierra, que los árboles plantados no sólo florezcan, sino que inspiren a nuevas generaciones a soñar, resistir y transformar, porque en el contexto del Pontífice “Plantar un árbol puede parecer un acto sencillo, pero, se vuelve un acto cargado de profundidad espiritual y compromiso ético. El árbol representa la vida, pero, también, la resistencia, el arraigo y la fertilidad silenciosa que transforma el mundo desde abajo: sembrar desde abajo, acompañar lo frágil, cuidar lo pequeño. El cambio verdadero se gesta en las raíces: en los gestos cotidianos, en las comunidades invisibles y en el respeto a la tierra y a los pueblos originarios.”

Dimensión normológica

El *Cuidado de la Casa Común*, dentro del mundo jurídico, se puede visualizar a través de la Estrategia

¹³ ADN Celam “Un árbol por Francisco”, la Amazonía honra al Papa sembrando vida. Por Micaela Alejandra Díaz, Consejo Episcopal Latinoamericano y Caribeño CELAM, disponible en: <https://adn.celam.org/un-arbol-por-francisco-la-amazonia-honra-al-papa-sembrando-vida/>, 26-05-25. El árbol como símbolo de la ecología integral refleja capacidad de arraigo en la tierra y de crecer desde la raíz, reflejando vida, fertilidad y renovación, y la acción de plantar un árbol es un llamado a cuidar la creación y reconocer la interconexión entre todos los seres vivos y a asumir la responsabilidad de proteger el planeta. Un árbol por Francisco. REIBA. Red de Educación Intercultural Bilingüe Amazónica, disponible en: <https://reiba.org/news/educacion/%C2%A8un-arbol-por-francisco%C2%A8/>, 26-05-2025

Jurídica: Integrativismo Tridimensionalista de la Teoría Trialista del mundo jurídico, Teoría Jurídica creada por el Doctor Miguel Ángel Ciuro Caldani.

Precisamente, en *Perspectivas jurídicas estratégicas nuevas en una Nueva Era (La construcción jurídica de un mundo nuevo)*¹⁴ Ciuro Caldani expresa: “Se utiliza el tridimensionalismo socio-normo-dikelógico de la teoría trialista del mundo jurídico para desarrollar las perspectivas del Derecho nuevas de una nueva era.....El tiempo que nos toca vivir corresponde a un cambio histórico de tal intensidad que más que de una nueva edad se trata de la mayor profundidad de una nueva era.....Este enorme cambio requiere una estrategia jurídica que replantea las soluciones más tradicionales.....Para hacerlo, debe contar con una adecuada construcción jurídica básica..... Como lo propone la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, la integración tridimensional ha de atender a un complejo de repartos de potencia e impotencia (de lo que favorece o perjudica a la vida humana, dimensión sociológica) captados por normas que los describen e integran (dimensión normológica) y valorados (los repartos y las normas) por un complejo de valores que culmina en la justicia (dimensión dikelógica).....Esas tres dimensiones, comunes a toda la juridicidad, se especifican en lo material, espacial, temporal y personal.....Las particularidades materiales son denominadas ramas del

¹⁴ CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Perspectivas jurídicas estratégicas nuevas en una Nueva Era (La construcción jurídica de un mundo nuevo)” en *Revista Internacional CONSINTER de direito. Estudios contemporáneos*, Vol. 5, N°. 8, 2019, págs. 125-147, disponible en: <https://revistaconsin ter.com/index.php/ojs/article/view/217/414, 26-05-2025>

mundo jurídico, por ejemplo, el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, Penal, Procesal, Internacional, etc. Cada uno de los despliegues de las ramas, de juridicidad genérica (“Derecho”) y propia especificidad material (Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, Penal, Procesal, Internacional, etc.)..... Habiéndose desarrollado la conciencia de la mayor plenitud de nuestra vida y de los derechos humanos que hemos obtenido, pudiendo apreciar la enorme desigualdad en calidad vital que separa a los integrantes de nuestra especie y apreciando las grandezas y los riesgos que debemos asumir, resulta imprescindible desenvolver nuevas ramas transversales que enriquezcan a las tradicionales.....Entre las nuevas ramas transversales necesarias para enriquecer a las tradicionales y resolver grandes problemas de la vida humana en todos los alcances del Derecho, cabe mencionar al Derecho de la Salud, el Derecho de la Niñez y la Adolescencia, el Derecho de la Ancianidad, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el Derecho del Arte, el Derecho de la Educación, el Derecho Ambiental, etc. Desde estas ramas se pueden ejercer influencias importantes en la juridicidad de la nueva era para que resulte más adecuada a la situación.”

En la Nueva Era de la “Postmodernidad” (alcance temporal), en que vivimos en la actualidad, como enseña el Doctor Ciuro, el Derecho Ambiental (alcance material) es una “nueva rama transversal necesaria para enriquecer a las tradicionales y resolver grandes problemas de la vida humana”, por cuanto, regula las

actividades humanas que afectan el “*Planeta Tierra*” (alcance espacial), el medio ambiente y los recursos naturales y tiene como objetivo proteger la salud humana y los ecosistemas, así promover el *desarrollo sostenible* y por tanto, regular las relaciones entre el ser humano (individual y en sociedad) y la naturaleza y de manera trascendental, regular el cuidado, la protección, conservación, manejo adecuado y restauración de los bienes ambientales en aras de mantener el equilibrio entre las actividades antrópicas y su impacto en el medio que habita, explota y modifica.

Por tanto, el *Cuidado de la Casa en Común* tiene relación con el Derecho Ambiental¹⁵ es garantía para gozar de las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida digna para la “*humanidad*” (alcance personal). Por eso, es relevante mencionar que la ONU en el año 2022 reconoció como parte de los derechos humanos universales al derecho humano universal a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, lo que refuerza la importancia de proteger el medio ambiente para el bienestar de todas las personas que habitan el planeta sin discriminación con respeto a la dignidad humana y como en “*La dignidad humana como valor ético jurídico implicado en la bioética y el bioderecho*” expresa la Doctora Myriam Sepúlveda: “*En la Declaración de 1948 hay una clave de lectura... el ser humano es siempre y en*

¹⁵ RODRÍGUEZ, Gloria Amparo, *Fundamentos del Derecho Ambiental Colombiano*, Foro Nacional Ambiental, FNA. Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia. Fescol. 1^a edición. Bogotá. 2022, pág. 41, disponible en: <https://foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2023/03/FUNDAMENTOSDERECHOAMBIENTALCOLOMBIANO.pdf>, 21-05-2025

cualquier caso valor en sí mismo y por sí mismo, exige ser considerado y tratado como tal, que nunca puede ser considerado como un objeto utilizable, como un instrumento o una cosa, pues, no puede estar sometido al dominio de nadie".¹⁶

El Derecho Ambiental¹⁷ ha evolucionado en Colombia y ha permitido desarrollar mecanismos necesarios para garantizar la biodiversidad y asegurar seguir siendo uno de los países con mayor riqueza ambiental a nivel mundial que alberga cerca del 10%. Aunque como marco jurídico¹⁸desde mediados del siglo XX existen normas medioambientales como la Ley 2 de 1959 sobre economía forestal y conservación de recursos naturales no renovables, el Decreto - Ley 2811 de 1974 con el que se expidió el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, es a partir de la Constitución Política de 1991¹⁹ que se redimensionó la protección medioambiental cuando se le concedió la

¹⁶ SEPÚLVEDA LÓPEZ, Myriam, "La dignidad humana como valor ético jurídico implicado en la bioética y el bioderecho" en *Revista Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, N° 2, 2009, Bogotá, págs. 99-131

¹⁷ RODRÍGUEZ, Gloria Amparo, *Fundamentos del Derecho Ambiental Colombiano*, op. cit.

¹⁸ Normativa Ambiental, documentos de apoyo, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/lideres-ambientales/normativa-ambiental/>, 26-05-2025; Derecho Ambiental en Colombia. Juriscol. Sistema Único de Información Normativa del Estado Colombiano. Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, disponible en: <https://www.suinjuriscol.gov.co/legislacion/derechoambiental.html>, 26-05-2025

¹⁹ Constitución Política de 1991. Título I. Principios fundamentales. Art. 8. Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Derechos, garantías, deberes. Capítulo 3. Derechos colectivos y del ambiente. Art. 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano..... Art. 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.... Capítulo 5. Deberes y Obligaciones. Art. 95. Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por un ambiente sano.

categoría de derecho humano fundamental colectivo.²⁰ Es un mandato constitucional proteger las riquezas naturales, la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Por influencia del Derecho Internacional y de la protección de los Derechos Humanos (para nuestro tema) con la Conferencia de la ONU de Río de Janeiro en 1992 sobre medio ambiente y desarrollo²¹, la normativa en Colombia se reforzó con la Ley 99 de 1993 (Ley de Bosques) que consagra los principios del Derecho del Medio Ambiente²² y de sostenibilidad,²³ que creó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y el Ministerio del Medio Ambiente como ente rector, sistema y entidad gubernamentales que velan por el medioambiente en Colombia junto al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

²⁰ Constitución Política de 1991. Título I. Principios fundamentales. Capítulo 3. Derechos colectivos y del ambiente. Art. 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

²¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Rio de Janeiro. Brasil. Junio 3 a 14 de 1992, disponible en: [https://docs.un.org/es/A/CONF.151/26/Rev.1\(vol.I\), 26-05-2025](https://docs.un.org/es/A/CONF.151/26/Rev.1(vol.I), 26-05-2025)

²² GONZÁLEZ VILLA, Julio Enrique, *Derecho ambiental colombiano. Parte general*, Tomo I, 1^a edición, Editorial Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2006

²³ Ley 99 de 1993. "ARTÍCULO 3. *Del concepto de Desarrollo Sostenible*. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades." Función Pública. Gobierno Nacional Colombia. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297, 26-05-2025>

Es importante mencionar la ley General de Aguas Ley 388 de 1997 por cuanto el Derecho Humano al agua potable es prioritario, al respecto el Doctor Ricardo Motta conocedor del tema expresa en: *"El derecho Humano al agua y su protección pedagógica"*: *"El Derecho Humano al agua potable es un tema prioritario en el siglo XXI para los Estados, y el problema de su escasez en los próximos años es una amenaza muy grande y latente para todas las regiones de Colombia. La enseñanza del ahorro del agua en estos momentos de crisis ambiental en el mundo debe convertirse en un proyecto cultural ambiental, cuya responsabilidad no solamente debe recaer en las instituciones de educación, sino además en todas las instancias de la sociedad. Divulgar y aplicar una pedagogía de cultura de agua es garantizar derechos humanos y un futuro bienestar de la humanidad"*.²⁴

La Ley 1333 de 2009 que estableció el procedimiento sancionatorio ambiental. La Ley 1844 de 2017 que ratificó el Acuerdo de París de 2015. En octubre de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó la resolución 48/13 y reconoció el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como

²⁴ MOTTA VARGAS, Ricardo, "El Derecho Humano al agua potable: entre un reconocimiento popular y jurisprudencial" en *Revista Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, N°3, 2010, Bogotá, págs. 257-272; MOTTA VARGAS, Ricardo, *El Derecho Humano al agua y su protección pedagógica*, Temis, Bogotá, 2012; MOTTA VARGAS, Ricardo, *La naturaleza como sujeto de derecho. Un enfoque para la conservación de los ríos de Colombia, Ecuador y Perú*, Corporación Universitaria Republicana, Bogotá, Colombia, 2025

un derecho humano universal,²⁵ lo que ha representado una luz de inspiración para Colombia.

A pesar de los avances del Derecho Ambiental en Colombia, de manera notoria enfrenta constantes desafíos significativos como el equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente, la lucha contra la deforestación, la contaminación del agua y del aire y la sobreexplotación de recursos naturales y la gestión de la diversidad, son problemas urgentes que requieren una acción decidida por parte de las autoridades y la sociedad en conjunto para garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras.²⁶

Regresando a las enseñanzas del Doctor Miguel Ángel Ciuro Caldani, en “*La Teoría General del Derecho ante la Filosofía del Derecho*”²⁷ enseña que: “*La referencia a las ramas del derecho significó una relativa “simplicidad pura” que se paga con una fractura que empobrece los estudios jurídicos, de modo que urge llegar a una “complejidad pura” de los estudios del derecho.*²⁸ *El espíritu de “análisis” que expresó los cauces dinámicos de la modernidad debe ser superado en el tiempo actual,*

²⁵ Descubre la legislación ambiental que garantiza la protección del medio ambiente en Colombia. Universidad Internacional de la Rioja.mUNIR, 2023, disponible en: <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/legislacion-ambiental/>, 21-05-2025

²⁶ El Derecho Ambiental en Colombia: Protegiendo nuestra riqueza natural. Portal Universidad Javeriana, disponible en: <https://www.javerianacali.edu.co/noticias/el-derecho-ambiental-en-colombia-protegiendo-nuestra-riqueza-natural>, 22-05-2025

²⁷ CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “La Teoría General del Derecho ante la Filosofía del Derecho” en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Vol. 25, 2001, págs. 49-58, disponible en: http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/La_Teoría_General_del_Derecho_antе_la_Filosofía_dе_Ciuro_Caldani.pdf, 21-05-2025

²⁸ GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6^a ed., 5^a reimpr., Depalma. Buenos Aires. Argentina, 1987, pág. 17

llamado de la “postmodernidad”. Continúa el Doctor Ciuro Caldani *“la necesidad de que los estudios jurídicos abarquen una Teoría General del Derecho referida a los elementos “comunes” a todo fenómeno jurídico y a la “totalidad” de sus diversas manifestaciones, de cierto modo en un “sistema jurídico”.* Cuánto más rico sea el planteamiento de lo “común” más esclarecedor será el estudio de lo “abarcativo” de las diferentes ramas jurídicas. El enriquecimiento de la visión de conjunto de las ramas puede obtenerse a través de la “teoría trialista del mundo jurídico” El trialismo permite ver de maneras más ricas y recíprocamente consolidadas el “lugar” de cada rama en el sistema. Es relevante atender al “lugar” de cada rama en el conjunto según las concepciones iusfilosóficas. Puede decirse que la Teoría General del Derecho se nutre de los despliegues de la Filosofía del Derecho.”

Para el desarrollo de nuestro tema, el *Cuidado de la Casa en Común*, cuando en la Encíclica Laudato Si’ (párrafo 49) se lee que “*hoy no podemos dejar de reconocer que un verdadero planteo ecológico se convierte siempre en un planteo social, que debe integrar la justicia en las discusiones sobre el ambiente, para escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres*”, se visualiza con notoriedad que refleja su relación con la *Filosofía Social* que de manera clara estudia la sociedad, su estructura y su evolución y la búsqueda de las mejores formas para lograr un mejor ambiente social, al concebir un nuevo estilo de vida, orientado a la construcción de un planeta habitable, socialmente más justo y

ecológicamente sustentable,²⁹ con el llamado al *Cuidado de la Casa Común*.

Igualmente, se percibe notoria relación con la *Filosofía Jurídica*, por la perspectiva de un enfoque holístico³⁰ al desplegar la Ecología Integral que va más allá de los límites convencionales de lo medioambiental,³¹ porque no se puede entender a la naturaleza como algo separado de la persona misma, porque las interacciones con el medio ambiente están entrelazadas en el tejido de dimensiones económicas, políticas, jurídicas, sociales, culturales y un paso más allá, éticas y espirituales, en conexiones complejas entre las personas y la naturaleza, teniendo en cuenta la cultura, la familia, la comunidad, la virtud, la fe y un fuerte aprecio por el bien común, la equidad y la búsqueda de la justicia, esto representado en el mundo jurídico en la dignidad humana, así es que, refleja los aportes de la Filosofía al Derecho, en tanto que, la Filosofía Jurídica busca comprender el derecho en su dimensión más profunda, sin limitarse a analizar sólo las normas jurídicas, si no, ir más allá y buscar el sentido y el valor del derecho en sí mismo, desde esta perspectiva cumple una función didáctica

²⁹ ELIZALDE HEVIA, Antonio, DE LA CUADRA, Fernando, "Hacia una nueva moral civilizatoria: la dimensión socio-ecológica en la propuesta del Laudato Si'" en *Revista Polisemia*, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Vol. 15., N° 27, 2019, disponible en: <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/POLI/article/view/2628/2562>, 21-05-2025

³⁰ Ecología Integral: Un enfoque holístico a los desafíos globales. Plataforma de acción Laudato Si'. (Para caminar hacia la sostenibilidad total en el espíritu de Laudato Si'. Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral. Curia Romana, enero 25 de 2024, disponible en: <https://plataformadeaccionlaudatosi.org/ecologia-integral-un-enfoque-holistico-a-los-desafios-globales/>, 21-05-2025

³¹ MATHEWS, David, *La Ecología de la Democracia. Una búsqueda de formas para tener templanza en el delineamiento de nuestro futuro*, Alcaldía de Medellín, Dike, Medellín, 2018, pág. 41 y ss.

irreemplazable que conecta el derecho con sus presupuestos éticos, en su doble versión metodología jurídica y teoría de la justicia.³²

Por lógica y conexión con el tema desarrollado, tiene visible relación con la *Filosofía del Derecho Ambiental* en la medida en que ofrece una perspectiva axiológica que puede inspirar a los Estados en el mundo a fortalecer los esfuerzos de crear, complementar y mejorar la normativa denominada: Derecho Ambiental que tipifique de manera correlativa tanto los derechos ambientales como también las obligaciones para proteger la naturaleza y el medio ambiente, y para tal efecto, construir una base teórica sólida, considerando, bajo la luz de la Filosofía del Derecho Ambiental, los valores, los principios y las relaciones entre la naturaleza, la persona, la sociedad y el derecho, teniendo en cuenta la necesidad de protección de los recursos naturales, la salud humana, la preservación para futuras generaciones y el desarrollo sostenible, entonces, destacando la importancia de la comprensión clara de una responsabilidad compartida por toda la humanidad, porque se trata del *Cuidado de la Casa Común*, el planeta tierra, el cual no está a disposición, ni es para el usufructo del ser humano, pues, se reitera como en la encíclica (párrafo 67) “*O*”. Todo hace referencia al bien común general, total e integral (no particular e individual) no se trata de una

³² AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, “Posibilidad, sentido y actualidad de la Filosofía del Derecho” en *Ius et Praxis*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca. Chile, Vol. 13., N° 2. 2007, págs. 307-341, disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122007000200013, 21-05-2025

actitud opcional, sino una cuestión universal de justicia.³³

En la actualidad se estudia sobre los enfoques para valorar la naturaleza y sus recursos, como el enfoque antropocéntrico, que valora la naturaleza en función del bien humano, el enfoque biocéntrico que reconoce el valor intrínseco de todos los seres vivos y el enfoque eocéntrico que considera la salud y la integridad de los ecosistemas como un todo.³⁴

En Colombia, el ordenamiento jurídico ha hecho reconocimiento a la especie humana circundante a la naturaleza, no sólo presente, sino, también futura, a través de la Jurisprudencia como fuente del derecho, a partir de sentencias que han reconocido a las generaciones futuras como sujetos de derecho humanos no presentes si futuros de especial protección y, como tales, se concede en su favor los amparos de sus derechos fundamentales a la dignidad, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano. Igualmente, con el reconocimiento de valores intrínsecos a la naturaleza mediante sentencias en las que se han reconocido como nuevos sujetos de derecho no humanos a ciertos elementos de

³³ BARBOSA AYALA, Nelly Yurani, *La Encíclica Laudato Si' una lectura desde el Realismo Jurídico Clásico*, Trabajo de grado, Facultad de Derecho, Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia, Bogotá, 2018, disponible en: <http://hdl.handle.net/10983/16216>, 21-05-2025

³⁴ Entre la Jurisprudencia y las decisiones de la Corte Constitucional colombiana en las que se explican los enfoques para valorar la naturaleza y sus recursos y refuerza el carácter ecológico de la Constitución, pueden citarse: Sentencia T-411-92 disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-411-92.htm> y la Sentencia C-048-2018 disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-048-18.htm>

la naturaleza (selva amazónica – ríos – nevados -etc...) ³⁵ reconocimiento de los entes naturales,³⁶ de los entes no humanos, no como simples objetos a merced del dominio de la humanidad, sino entidades con valor intrínseco que deben ser dignas de respeto con valoración, aprecio y protección. Se ha superado la visión según la cual sólo los humanos pueden ser sujetos de derecho. La noción de persona ya no hace referencia únicamente a seres humanos. Se ha hecho tránsito a la visión ecocéntrica y, por tanto, la noción ha aumentado: con la naturaleza y con los animales reconocidos en el 2010 por la Corte Constitucional Colombiana y luego, con la Ley 1774 de 2016 como seres vivos sintientes y no meras cosas muebles.³⁷ Entonces, se destaca la transición del antropocentrismo al ecocentrismo.³⁸ En consecuencia, en Colombia se tipifica el Derecho al Medio Ambiente Sano como un Derecho Humano Colectivo (art. 79. Constitución Política), lo que permite recorrer nuevos caminos para construir una normativa en torno a la personalidad

³⁵ Entre varias sentencias: RÍO ATRATO, su cuenca y afluentes con sentencia T-622 del 2016 de la Corte Constitucional / LA AMAZONÍA COLOMBIANA con sentencia STC 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia / PÁRAMO DE PISBA con sentencia del 9 de agosto de 2018 del Tribunal Administrativo de Boyacá / RÍO MAGDALENA su cuenca y afluentes con sentencia 071 de 2019 del Juzgado Primer Penal del Circuito de Neiva / RÍO CAUCA con sentencia ST 038 de junio 17 de 2019 del Tribunal Superior de Medellín / PARQUE NACIONAL NATURAL DE LOS NEVADOS con sentencia 10716 de 2020 de la Corte Suprema de Justicia /

³⁶ FEHÉR, Marta, “Lo natural y lo artificial (un ensayo de clarificación conceptual)” en *Teorema. Revista Internacional de Filosofía*, Universidad de Granada. España. Vol. XVII/3, 1998, disponible en: <https://pdfcoffee.com/teorema-revista-internacional-de-filosofia-tecnos-vol-xvii-3-1998-lo-natural-y-lo-artificial-un-ensayo-de-clarificacion-conceptual-pdf-free.html>, 21-05-2025

³⁷ Corte Constitucional Colombiana mediante sentencia C-666 de 2010.

³⁸ RENDÓN OSORIO, Karen Viviana, “La naturaleza en el ordenamiento jurídico colombiano: ¿del antropocentrismo al ecocentrismo?” en *Revista: Derecho del Estado*. N° 58, 2024, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, disponible en: <https://revistas.uxternado.edu.co/index.php/derecho/article/view/9116>, 21-05-2025

jurídica de la naturaleza y el derecho humano a la pervivencia, por cuanto, se vive la expansión hacia una nueva generación de derechos, reconocidos entes que no son personas y a las personas no sólo presentes, sino, también, a las personas futuras, o sea, a quienes están por nacer articulando los principios de sostenibilidad y solidaridad y equidad intergeneracional.³⁹

Han pasado 76 años de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y es relevante reflexionar como se están reivindicando nuevas garantías jurídicas, con un fuerte propósito de atacar la discriminación, lo que se denomina: Postmodernidad de los Derechos Humanos.⁴⁰ Un ejemplo son los Derechos Humanos cuyos sujetos de protección son especies distintas de la especie humana, tanto sintientes como no sintientes. Lo que evidencia que el modelo Ecocentrista que ha adoptado la Jurisprudencia Colombiana se visualiza en una admirable conexidad con los Derechos Humanos.

Dimensión dikelógica

³⁹ Sentencias de la Corte Constitucional Colombiana: -T-445 de 2016. Introduce el concepto de *equidad intergeneracional* para preservar los recursos naturales para beneficio de las futuras generaciones, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-445-16.htm>, 26-05-2025; -C-649 de 1997. Reconoce la necesidad de salvaguardar los elementos naturales para garantizar un ambiente sano para las generaciones presentes y futuras, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-649-97.htm>, 26-05-2025

⁴⁰ Los derechos humanos en la posmodernidad. Asuntos Legales. Editorial La República, 2014, disponible en: <https://www.asuntoslegales.com.co/opinion/los-derechos-humanos-en-la-posmodernidad-2199156>, 26-05-2025

De la frase el *Cuidado de la Casa Común* brotan infinitad de valores en búsqueda del valor superior de la *justicia*.

El planeta Tierra, es un lugar privilegiado en el universo, con condiciones únicas para la existencia, el desarrollo y el refugio de los seres vivos, pues, proporciona los recursos necesarios para la vida, como el oxígeno y el agua, indispensables para la formación de los alimentos. En la actualidad, con la velocidad del trueno, corre por el espacio la metáfora “la Tierra está pidiendo auxilio” acompañada del mensaje de S.O.S. a todos los seres humanos sin exclusión para que seamos proactivos y actuemos pronto con el sentido de *responsabilidad*.

Mirando hacia el pasado, el ser humano ha tratado de imponer sus pensamientos, sus deseos, sus creencias y opiniones, sin importarle otro asunto distinto que satisfacer sus propias necesidades y ha concebido su existencia como una condición de elevado valor frente a los demás seres vivos y demás especies, por considerarse el único protagonista de los hechos en la Tierra, generando una visión antropocéntrica y, entonces, de manera peyorativa, a su propio entendimiento, considerar que el valor de los animales, las plantas y todos los recursos naturales se cualifican y cuantifican en función de qué tanta utilidad le puede representar al ser humano y ha creído que la función de las demás especies se limita única y exclusivamente a servirle. Esta

interpretación ha generado en la historia la irracional explotación de los recursos naturales y sus efectos depredadores afectando el medio ambiente. Hoy se vive un contexto diverso, donde el medio ambiente ostenta una nueva perspectiva porque se ha empezado a avizorar la modificación del panorama donde el ser humano se relaciona con la naturaleza y de esta manera, la persona humana ha empezado a entender que este planeta Tierra (conocido por ser el único donde se ha encontrado vida, que sigue una órbita elíptica alrededor del Sol porque forma parte del Sistema Solar que es parte de la galaxia Vía Láctea que contiene miles de millones de estrellas, incluyendo el Sol...) que hace parte del Universo, NO le pertenece, que es un espacio compartido, que es una "Casa Común", que es él (ser humano) quien pertenece a ella (Tierra), como cualquier otra especie, porque la vida de la persona humana es sólo un acontecimiento más dentro de la larga cadena evolutiva que se ha extendido de pasado a presente, por millones de años y, por lo tanto, de ninguna manera, es el dueño de los recursos naturales y de la biodiversidad, mucho menos, del destino del planeta Tierra,⁴¹ ni del Universo.

Alrededor del mundo, inclusive en Colombia, científicos, investigadores, académicos, activistas, profesionales, periodistas, trabajadores, comunidades étnicas, campesinos, tanto varones como mujeres, incluso la

⁴¹ Procuraduría General de la Nación. Manual de Derecho Ambiental: Un recorrido por la normativa y las actuaciones promovidas por la Procuraduría Delegada Para Asuntos Ambientales. Bogotá. 2018, disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Manual-de-competencia-ver2%283%29.pdf>, 22-05-2025

niñez y la adolescencia, es decir, la mayoría de los sectores de la sociedad civil, en expresión de *libertad e igualdad*, “*unidos todos por la Tierra, nuestro planeta, nuestra casa común*”, en *unidad, cooperación y solidaridad* han alzado su voz para hacer visible la *responsabilidad compartida en el cuidado del planeta* y generar cambio en la manera que refleje *sobriedad y moderación, prudencia y discernimiento*, y en especial, *coherencia* en el sentir, en el pensar y en el expresar del ser humano en su individualidad y en sociedad y su relacionamiento con *respeto, honestidad y transparencia* frente al ambiente y a los recursos naturales, en *proactividad y voluntad de acción de cambio* en la relación naturaleza-persona humana-sociedad-derecho, vivencia a flor de piel en el tejido humano y social del nuevo modelo del ecocentrismo, para generar conciencia en grupos que persisten en el modelo tradicional, con el propósito central de la búsqueda de soluciones mutuamente beneficiosas.

Precisamente, ha jugado papel determinante la toma de decisiones de índole político, económico, social y jurídico en búsqueda de soluciones justas y responsables que se dirijan a conciliar los intereses de los diversos grupos sociales con la protección del medio ambiente y, por tanto, del planeta.

En la reunión de alto nivel sobre el cambio climático (Nueva York 24-09-2007) el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon en su declaración instó a los líderes mundiales a tomar medidas urgentes para abordar

esta amenaza y expresó: “*Unidos por nuestro interés común en lograr los objetivos del desarrollo sostenible, en vivir una vida plena en un entorno sano y productivo, destinados a compartir la custodia del planeta Tierra, tenemos el futuro en nuestras manos. Juntos debemos asegurarnos de que nuestros nietos no tengan que preguntar por qué no hicimos lo que había que hacer y por qué dejamos que ellos sufrieran las consecuencias*”⁴² (Nota: negrilla añadida).

Se hace el llamado urgente a la “*custodia del planeta Tierra*”. Esta “*custodia*”, va más allá del “*cuidado*”, pues, además de incluir el “*cuidado*” que se centra como parte de un esfuerzo para preservar el equilibrio ecológico, en la protección y mantenimiento integral del planeta Tierra, aún más, la “*custodia*” implica un compromiso más profundo de acción proactiva, de asumir la seria responsabilidad de ser administrador de los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Los valores del “*Cuidado y la Custodia del planeta Tierra*” constituyen una responsabilidad compartida por toda la especie humana, que tiene el deber y la obligación de asegurar que el planeta Tierra siga siendo un lugar habitable para las generaciones presentes y sostenible para las generaciones futuras.

⁴² KI-MOON, Ban, *Declaración en la reunión de alto nivel sobre el cambio climático*, Secretario General ONU. Nueva York. Septiembre 24 de 2007, disponible en: <https://www.un.org/es/sg/messages/2007/climatechange2007.html>, 19-05-2025

Esta reflexión denota *seguridad jurídica* centrada en las personas (seguridad humana),⁴³ que se encuentran permanentemente en riesgo y amenazas (causas relacionadas con la economía, la alimentación, la salud, la seguridad personal y comunitaria, el medio ambiente...) y requieren protección del Estado y la sociedad mediante un control social y estatal que cumpla con normas de convivencia pacífica, para el bienestar individual y colectivo en armonía y respeto con la naturaleza en relación directa con el planeta Tierra (seguridad jurídica ambiental).

En Colombia, las últimas decisiones muestran la relevancia de la Jurisprudencia como fuente del derecho y de la *confianza* del pueblo como constituyente soberano en la función que desarrolla la Rama Judicial a través de los jueces y magistrados en administrar justicia, presupuesto indispensable para la democracia.⁴⁴ Así ha sido en la resolución de los conflictos ambientales, con la asunción de un rol activo diferente donde se ha dejado atrás el esquema clásico, para seguir el camino de participación, protección y reconocimiento pleno del “*Cuidado y la Custodia del planeta y sus riquezas naturales*” por razones del *bien común* y de supervivencia. Esta

⁴³ SERRANO SUÁREZ, Over Humberto, “Prolegómeno al concepto dominante de seguridad humana una visión a partir del artículo ¿Qué es la seguridad humana?” en *Revista Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, N° 6, 2013, Bogotá, págs. 195-203

⁴⁴ BLANCO ZÚÑIGA, Gilberto Augusto, *Derecho Ambiental. Microcurrículo. Módulo de formación autodirigida*, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia, 2022. Disponible en https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/26.%20M%C3%B3dulo%20Derecho%20Ambiental_compressed_0.pdf, 22-05-2025

es la nueva perspectiva que tiene el medio ambiente en el Estado Social de Derecho que se vivencia en Colombia como república democrática, participativa y pluralista fundada en el *respeto de la dignidad humana...la solidaridad* de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (art. 1. Constitución Política)

Todo en definitiva lleva a tener en la mente y en el corazón el “*amor*” como valor supremo de la especie humana, siendo la base de las relaciones interpersonales, el motor de la *convivencia* y la fuente de la *felicidad*, un sentimiento representado en una fuerza que impulsa el dar, el compartir, el *respeto y la confianza*, permitiendo a todos los seres vivos conectarse entre sí y disfrutar de las maravillosas creaciones reflejadas en la belleza de la naturaleza que brilla de manera inmanente en el planeta Tierra, hogar común y compartido para aprender y progresar.

En el *Cuidado de la Casa Común*, los sentimientos del “*amor*” y las acciones que reflejan la preocupación por la conservación de la naturaleza y del planeta Tierra, son acompañados por otros líderes religiosos del mundo como Russell M. Nelson el presidente de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días quién expresó:⁴⁵ “*En calidad de beneficiarios de la Creación Divina, ¿qué*

⁴⁵ NELSON, Russell M. *La creación*, Conferencia General, 2000, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, disponible en: <https://www.churchofjesuschrist.org/study/general-conference/2000/04/the-creation?lang=spa>, 26-05-2025. Al honrar la creación, honramos al creador. Noticias de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, disponible en: <https://noticias-es.laiglesiadejesucristo.org/articulo/al-honrar-la-creacion-%C3%B3n-honramos-al-creador?imageView=red-rock-canyon-stewardship.jpg>, 26-05-2025

debemos hacer? Debemos cuidar la tierra, ser mayordomos sabios de ella y conservarla para las futuras generaciones. Además, debemos amarnos y cuidarnos los unos a los otros". La Tierra debe ser cuidada por todos los seres humanos, entender que todos hacen parte de ella y, en consecuencia, ser mayordomos sabios y prudentes al conservarla para las futuras generaciones, por tanto, es necesario el amor y el cuidado responsable de todos. Esto significa aprender de la Tierra y mantener una *relación de amor y responsabilidad* con ella.

Conclusión

Es menester considerar la importancia de la relación integral e indispensable entre naturaleza-medio ambiente-persona-sociedad y derecho, como relación vital para la supervivencia y el bienestar de todos, relación que debe ser abordada de manera holística que incluya *el cuidado y la custodia del planeta Tierra* para asegurar un presente medioambiental sano y un futuro sostenible. Entonces, es necesario considerar la importancia de la Pedagogía de la Educación Ambiental en todos los escenarios, para fomentar una conciencia y un comportamiento responsable que refleje el respeto por esta relación vital frente al *cuidado y a la custodia del planeta Tierra*.

ACTO CONMEMORATIVO

APORTES TRIALISTAS A LA ESTRATEGIA EUROPEA ACTUAL (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

1. Nos hemos reunido para conmemorar el 75º aniversario de la *Declaración Schuman*¹, producida el 9 de mayo de 1950. La historia se desarrolla en una trama de sentidos de temporalidad en la que cada momento tiene significados en relación con los demás². Hoy es nuestro deber pensar y realizar los significado de la Declaración en nuestra circunstancia de pasado, presente y futuro/porvenir³ que, en importantes aspectos, es distinta de la de entonces. Como le agradaría decir a Ortega y Gasset, somos en nuestra *circunstancia* y si no la salvamos no nos salvamos nosotros mismos⁴. *Novedades asombrosas en la ciencia y la técnica y en las condiciones geopolíticas mundiales* generan una muy importante *carencia histórica* que, en la perspectiva de conjunto, es una *laguna histórica*.

(*) Notas básicas de la exposición del autor en el Acto Conmemorativo del 75 aniversario de la Declaración Schuman organizado por la Asociación de Estudios de Integración y ECSA Argentina y llevado a cabo el 9 de mayo de 2025.

(**) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y honorario de la Universidad Nacional de Rosario.

¹ *Declaración del 9 de mayo*, Fondation Robert Schuman, <https://www.robert-schuman.eu/en/declaration-of-9-may-1950>, 2-5-2025.

² Se puede ampliar por ej. en MOLINA DEL POZO, Carlos F. (dir.), *Liber Amicorum Miguel Angel Ciuro Caldani "Evolución Histórica y Jurídica de los Procesos de Integración en la Unión Europea y en el Mercosur*, Bs. As., Eudeba, 2011.

³ Entendemos que el futuro es más próximo y el porvenir más lejano.

⁴ Yo soy yo y mi circunstancia, si no la salvo no me salvo. (ORTEGA Y GASSET, José, *Meditaciones del Quijote*, pág. 12, <https://demiuorgord.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/09/meditaciones-del-quijote.pdf>, 8-4-2025).

2. En los días de la Declaración Schuman transcurría el tiempo de la Guerra Fría y del Plan Marshall (oficialmente Plan de Recuperación Europea) en el que los Estados Unidos de América transferían lo que hoy se calcula en ciento treinta y tres mil millones de dólares apoyando a Europa Occidental y al fin a su integración ⁵. Ahora la Guerra Fría, centrada en los Estados Unidos y la Unión Soviética, concluyó hace mucho tiempo y, por el contrario, parece que las relaciones entre Donald Trump y Vladimir Putin, presidentes estadounidense y ruso, son de cierto modo buenas, en tanto los *Estados Unidos de América amenazan* con la anexión de Groenlandia, Canadá y el canal de Panamá ⁶. Aunque las tres cuestiones son preocupantes, en nuestro caso nos interesa de manera especial la amenaza a Dinamarca, un país que integra la actual Unión Europea desde 1973. Si bien es imaginable que ninguno de los tres planteos tendrá éxito inmediato, consideramos que, sobre todo la asimetría entre los Estados Unidos y Dinamarca, la poca población de Groenlandia e incluso la pertenencia de la isla al continente americano ⁷ hace muy posible que ésta

⁵ "Plan Marshall", *Enciclopedia Humanidades*, <https://humanidades.com/plan-marshall/>, 7-5-2025; Plan Marshall, Wikipedia, https://en.wikipedia.org/wiki/Marshall_Plan, 8-5-2025.

⁶ COLLINSON, Stephen, "ANÁLISIS | Las amenazas de Trump a Groenlandia, Canadá y Panamá explican todo sobre 'Estados Unidos primero'", en CNN, 8 de enero de 2025, <https://cnnenespanol.cnn.com/2025/01/08/estados-unidos/amenazas-trump-groenlandia-canada-panama-trax>, 7-5-2025 ("Esto explica su observación de que Dinamarca debería entregar Groenlandia, una entidad autónoma dentro de su reino, porque es importante para la seguridad de Estados Unidos. De lo contrario, dijo Trump, "le impondría a Dinamarca aranceles muy altos").

⁷ *Groenlandia - Terra MODIS* - 12 de junio de 2012, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/conae/educacion-y-formacion-masiva/materiales-educativos/groenlandia-terra-modis-12-de-junio-de-2012>, 7-5-2025.

concluya como parte de la gran potencia americana⁸. En otro sentido, las actitudes cambiantes del presidente Trump se proyectan en *inestabilidades planetarias* que asimismo afectan a Europa ⁹.

3. La resignificación efectiva de la Declaración Schuman requiere una *estrategia europea*¹⁰ con despliegues tridimensionales sociales, lógicos y valorativos que integre la laguna, sea por *autointegración*, con el desarrollo de los elementos actuales de la Unión, o por recursos a otros niveles de organización, como el internacional, o consideraciones lisa y llanas de valor, con *heterointegración* (respectivamente justicia formal o material)¹¹.

⁸ V. "Dinamarca convoca al embajador de EEUU para pedir explicaciones por un posible espionaje sobre Groenlandia", en *Infobae*, 9 de mayo de 2025, <https://www.infobae.com/america/agentias/2025/05/07/dinamarca-convoca-al-embajador-de-eeuu-para-pedir-explicaciones-por-un-posible-espionaje-sobre-groenlandia/>, 9-5-2025.

⁹ "Trump cambia de bando", en *El País*, 2 de marzo de 2025, <https://elpais.com/opinion/2025-03-02/trump-cambia-de-bando.html>, 2-5-2025; "Trump cambia estrategia de aranceles para repatriar la producción automotriz", en *Wired*, 30 de abril de 2025, <https://es.wired.com/articulos/trump-cambia-estrategia-de-aranceles-para-repatriar-la-produccion-automotriz>, 8-5-2025.

¹⁰ C. por ej. "Europa", en *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano*, Barcelona, Montaner y Simón, t. VIII, 1912, en págs. 1151/1163, se puede v. edición 1890 (tomo 7), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <https://www.cervantesvirtual.com/obra/diccionario-enciclopedico-hispano-americano-de-literatura-ciencias-y-artes-tomo-7/>, 1-5-2025, file:///C:/Users/mciur/Downloads/diccionario-enciclopedico-hispano-americano-de-literatura-ciencias-y-artes-tomo-7.pdf, 1-5-2025; *Europa*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Europa>, 4-5-2025; unión Europea, Britannica, <https://www.britannica.com/topic/European-Union/Creation-of-the-European-Economic-Community>, 8-5-2025.

Es posible ampliar en nuestro libro *Estrategia Jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, https://drive.google.com/file/d/1dbRHxp27KPG3imD_xjTIWhIRiT0zFA2/view, 4-5-2025.

¹¹ V. CARNELUTTI, Francesco, *Teoría General del Derecho*, Olejnik, Santiago, 2018, págs. 131/133 501 y 503, https://books.google.com.ar/books?id=RijvuQEACAAJ&printsec=front_cover&redir_esc=y, 2-5-2025.

4. La estrategia reclama reconocer un *cuadro de situación*, apreciar los *costos y los beneficios* y tomar *decisiones*.

En el *cuadro de situación* hay fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades. La Unión Europea tiene *fortalezas* varias veces milenarias que incluyen diferenciadamente, según las circunstancias de materia, espacio, tiempo y personas, elementos griegos, romanos, judocristianos, germanos e incluso musulmanes, diversamente integrados. Presenta *debilidades* internas, entre las que cabe señalar la falta de aprovechamiento de la posibilidad de diversas velocidades para la integración¹², las diferencias en el desarrollo y en la vocación integradora, ciertos procesos de retroceso nacionalista, la falta de una política exterior y de defensa desarrolladas y la excesiva dependencia de la OTAN. Los brotes nacionalistas hacen pensar que no se logró el éxito educativo europeo necesario. Las últimas ampliaciones de la Unión introdujeron áreas que a veces tienen vocación integradora muy limitada. Entre las *amenazas* cabe referir la presencia, ahora no amigable, de los Estados Unidos de América, la hostilidad histórica de Rusia y la condición relativamente extraña de China. Un lugar destacado corresponde a la guerra en Ucrania, cuya solución

¹² Es posible *ampliar* v. gr. en nuestro artículo “Bases jusfilosóficas para el federalismo europeo”, en *Investigación y Docencia*, Nº 56, 2021, págs. 17/27, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/1M3D4XTopBKXp-TDh-muQg274dTmw0z0M/view>, 4-5-2025.

pacífica parece depender de causas no europeas¹³. La Unión Europea tiene, sin embargo, *oportunidades* importantes, aunque tal vez estén en retracción. Cabe destacar la oportunidad del mayor *relacionamiento con América Latina, con menos costos que beneficios*, pero tal vez con insuficiente interés recíproco.

En cuanto a las *decisiones de propio fortalecimiento* de la Unión que podrían adoptarse es posible destacar, además de las del desarrollo económico y científico-técnico, el despliegue mayor de una *cultura común*, con un *relato europeísta profundo* y una *educación compartidos*.

Como en parte ya expresamos, resulta de *excepcional importancia* la posibilidad del *relacionamiento*, tal vez diferenciado, con América Latina, con la que parte de Europa tiene una cultura especialmente común.

En cuanto al eventual *enfrentamiento*, es necesario que Europa desarrolle su propia vinculación internacional y de defensa comunes.

5. Europa tiene la responsabilidad de desarrollar una estrategia exitosa, por su propio interés y el de la humanidad. *Europa es humanamente imprescindible*¹⁴.

¹³ Se puede v. por ej. *Cobertura: Guerra ruso-ucraniana*, Descifrando la guerra, <https://www.desifrandolaguerra.es/coberturas/guerra-ruso-ucraniana/>, 5-5-2025.

¹⁴ Es posible ampliar por ej. en nuestros artículos "El papel de Europa en la superación de la globalización", en *Revista de ECSA-Argentina*, Nº 3, "Integración Unión Europea y Mercosur", págs. 35/39; "La política cultural común y las velocidades diferentes como aportes a la federación europea (El desarrollo de la europeidad)", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco, (dir.), *Hacia la construcción de un verdadero proyecto federal para la Unión Europea*, Alcalá de Henares, A Coruña, Universidad de Alcalá, Colex, 2022, págs. 298/313; "Bases culturales de las relaciones

Miguel Angel Ciuro Caldani

iberosudamericanas", en MOLINA DEL POZO, Carlos y otros (eds.), *La Unión Europea y la CELAC*, Madrid, Dykinson, 2025, <https://www.dykinson.com/libros/la-union-europea-y-la-celac/9791370061517/>, 9-5-2025.

Normas Editoriales

1. Tipos de trabajos o contribuciones

La *Revista Investigación y Docencia* aceptará trabajos inéditos del ámbito del Derecho en todas sus ramas y desde todas las perspectivas.

Los trabajos deberán ser originales, reflejar un sólido y actualizado conocimiento del estado del arte, representar una contribución real al conocimiento y corresponder a un riguroso desenvolvimiento metódico.

2. Idioma

Los trabajos serán redactados en castellano, siendo obligatorio un resumen y un abstract, en español e inglés respectivamente, de entre 200 y 250 palabras cada uno. Asimismo, se deberán indicar, en ambos idiomas, entre 3 y 6 palabras clave.

3. Formato de presentación y envío

Los trabajos deberán ser presentados en formato electrónico, en archivo Microsoft Word, versión 7 o superior. El archivo se enviará como adjunto en un mensaje de correo electrónico simultáneamente a las direcciones:

mciurocaldani@gmail.com;
diegomendy1996@hotmail.com.ar

Los trabajos se organizarán como sigue:

Página 1: Titulo del trabajo (todas mayúsculas), Resumen (entre 200 y 250 palabras), nombre y apellido de todos los autores (apellidos todo en mayúsculas; en llamada de nota al pie con asterisco lugar o centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica de contacto)

Resumen (entre 200 y 250 palabras), Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Página 2: Titulo del trabajo (todas mayúsculas), Resumen (entre 200 y 250 palabras), Resumen (entre 200 y 250 palabras), Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Palabras clave (de 3 a 6), Abstract (versión en inglés del resumen), Keywords (versión en inglés de las palabras clave).

Página 3: Comienzo del texto del trabajo.

Resto de páginas: Tablas y gráficos se incluirán al final del trabajo, enumerados correlativamente según su correspondiente referencia en el texto.

En ningún caso deberá aparecer en las páginas dos y siguientes cualquier información que permita identificar a los autores.

Se utilizará página A4, interlineado sencillo y letra estilo Times New Roman 12.

El envío de un trabajo para su publicación implicará por parte de sus autores la autorización para su reproducción gratuita por parte de la revista por cualquier medio, soporte y en el momento en que se considere.

4. Citas

Las notas deberán constar a pie de página, con números arábigos, en letra estilo Times New Roman 10, siguiendo las siguientes pautas:

a- Artículo de revista

Ejemplo: BENTOLILA, Juan José, "Complejidades interpretativas: la falta de coincidencia entre la voluntad real y la manifestada", en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, No 32, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2009, págs. 9/16.

Para artículos de dos autores, se indicarán ambos, unidos por "-". Para más de dos autores, se señalará el primero de ellos, seguido por "y otros".

b- Libros

Ejemplo: GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6a ed., 4^a reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

Si son varios autores, se seguirá idéntico criterio que para los artículos.

c- Capítulo de libro

Ejemplo: CHAUMET, Mario, "El trialismo (la actualidad de una teoría del Derecho elaborada por un

precursor visionario)", en CIURO CALDANI, Miguel Angel (coord.), NOVELLI, Mariano H. y PEZZETTA, Silvina (comp.), *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossío*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007, págs.

d- Reiteración de citas

Se procederá del siguiente modo:

- I) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en la nota inmediata anterior, coincidiendo la página, se colocará "Idem".
- II) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en la nota inmediata anterior, se colocará "Ibidem.", seguido del/de los numero/s de página/s.
- III) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en una nota que no sea la inmediata anterior, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), seguido de "op. cit." y del/del número/s de página/s.
- IV) Si se trata de la reiteración del trabajo de un autor del cual ya se han citado dos o más trabajos, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), luego la primera palabra del título (entre comillas y seguida de puntos suspensivos) seguida de "cit." y del/de los numero/s de página/s. Si la primera palabra del título coincide con la de otro trabajo citado, se agregarán las necesarias para diferenciarlos.

5. Evaluación de los trabajos

Se utiliza el método de revisión de *doble ciego*, esto es, manteniendo el anonimato de los autores y de los

evaluadores. Los resultados finales de la Evaluación pueden ser:

- 1) Trabajo Aceptado.
- 2) Trabajo Aceptado, sujeto a modificaciones.
- 3) Trabajo Rechazado.

Esta revista se terminó de imprimir en el mes de junio de 2025
en el taller gráfico de Editorial Libros por Demanda,
1° de mayo 1656 - 2000 Rosario - Santa Fe - Argentina,
teléfonos (0341) 155-631237 | (0341) 5631237
E-mail: librospordemanda@gmail.com



Editorial de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario